



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2027, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos. Para el caso de la información financiera que derive del ejercicio del gasto, esta deberá preservar en todo momento la consistencia entre los registros presupuestarios y contables, a fin de garantizar su generación de forma armonizada.

Las definiciones previstas en el artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria serán aplicables para el presente Decreto.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para el ejercicio de los recursos aprobados en el presente Presupuesto de Egresos y la evaluación del desempeño, las Dependencias y Entidades se sujetarán a las políticas y disposiciones rectoras en materia de control presupuestario y de resultados que determine la Secretaría, de conformidad con las atribuciones



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

conferidas en los artículos 6, primer párrafo, y 45, párrafos primero y quinto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Corresponde a los responsables de la administración en los ejecutores de gasto realizar la correcta clasificación del presupuesto, debiendo asegurar el adecuado uso de las modalidades programáticas aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la distinción entre gasto sustantivo y administrativo, que permita evaluar los resultados de las intervenciones públicas de manera objetiva.

En materia de la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos, que prevé el artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Secretaría coordinará con las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los planes anuales de trabajo que se aplicarán para la atención de las mejoras identificadas en el informe remitido a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el objeto de potenciar el efecto de la aplicación del gasto federalizado, a través de los gobiernos subnacionales.

La información que, en términos del presente Decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, preferentemente en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará la información presupuestaria comparable, considerando las modificaciones que pudieran presentarse, respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.

La Secretaría reportará en los Informes trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los Anexos Transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v), y w), de la Ley Federal de Presupuesto y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Responsabilidad Hacendaria; así como de los Anexos Transversales relacionados con la Prevención Integral del Delito, la consolidación de una Sociedad de Cuidados, la Movilidad y Seguridad Vial y de Diversidad Sexual y de Género. También reportará las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto aprobado, por Ramo y Entidad.

Las Dependencias y Entidades, así como las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que, en el ámbito de sus atribuciones, ejerzan recursos públicos federales, deben participar en las acciones de formación y capacitación para la especialización y profesionalización en materia de Presupuesto basado en Resultados; Sistema de Evaluación del Desempeño; Contabilidad Gubernamental, Armonización Contable, y ejecución de las etapas del ciclo presupuestario, incluidas la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, conforme a lo que determine la Secretaría, a fin de mejorar la calidad del gasto.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,636,488,100,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,358,558,800,000.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:

I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las Entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente Decreto y los Tomos II a IX, de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluye la información establecida en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- II.** El gasto corriente estructural se incluye en el Anexo 2 de este Decreto;
- III.** El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios, se incluye en el Anexo 3 de este Decreto;
- IV.** El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este Decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo;
- V.** El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 5 de este Decreto;
- VI.** El capítulo específico que incorpora el monto máximo anual de gasto programable para atender los compromisos de pago requeridos para los programas y proyectos de inversión, así como nuevos proyectos de asociación público-privada y para aquellos autorizados en ejercicios fiscales anteriores, así como la información de cada uno de ellos, en términos del artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se incluye en el Anexo 5.A de este Decreto y en el Tomo VIII los programas y proyectos de inversión de este Presupuesto de Egresos;
- VII.** El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 6 de este Decreto y en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos;
- VIII.** El capítulo específico que incorpora las previsiones salariales y económicas, se incluye en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y en los Tomos III a VI de este Presupuesto de Egresos.

Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en dichos Anexos y tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las previsiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarios durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

IX. La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal; aquél correspondiente a la deuda de las empresas públicas del Estado incluidas en el Anexo 1, Apartado E, de este Decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero, así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este Decreto;

X. Para los efectos de los artículos 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con estas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deben considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;

XI. Los recursos para la implementación del desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas se señalan en el Anexo 10 de este Decreto, en los términos del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario;

XII. Los recursos para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 11 de este Decreto, en los términos de los artículos 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y conforme al artículo 41, fracción II, inciso q), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

XIII. El monto total de los recursos previstos en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, a que se refiere el artículo 30 de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y conforme al artículo 41, fracción II, inciso r), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se prevé en el Anexo 12 de este Decreto;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

XIV. Las erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se señalan en el Anexo 13 de este Decreto, conforme al artículo 41, fracción II, inciso o), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

XV. El presupuesto consolidado de la Estrategia Nacional de Transición Energética, conforme al artículo 22 de la Ley de Planeación y Transición Energética, se señala en el Anexo 15 de este Decreto;

XVI. Las erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 20 de este Decreto;

XVII. Las erogaciones para el Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 21 de este Decreto.

Las provisiones para servicios personales del Ramo General referido en el párrafo anterior, que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, deben ser ejercidas conforme a lo que establece el segundo párrafo de la fracción VIII anterior y el artículo 12 de este Decreto y deben ser entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; solo en el caso de la Ciudad de México deben ser ejercidas por medio del Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto.

En términos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría continuará distribuyendo los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esa ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Por lo anterior, para el cálculo de la distribución se debe considerar la última información trimestral de población por entidad federativa dada a conocer por el instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría continuará distribuyendo a las entidades federativas los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, con base en la fórmula señalada en ese artículo, sujetándose a lo siguiente:

a) Para determinar la variable PIB_{pci} , definida como la última información oficial del Producto Interno Bruto per cápita que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i , en caso de no estar disponible esa información, se debe tomar en cuenta la última información del Producto Interno Bruto por entidad federativa que dé a conocer el instituto referido, misma que se dividirá entre la información de la última publicación de proyección de la población a mitad de año con información anual, que dé a conocer el Consejo Nacional de Población. Cabe señalar que, ambas variables deben corresponder al mismo año para cada entidad federativa, y

b) Con respecto a la variable n_i , definida como la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i , se debe considerar la última información trimestral de población por entidad federativa, que dé a conocer el instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

La Secretaría, en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, continuará transfiriendo a las entidades federativas que así lo soliciten a la Federación hasta el 100 por ciento de las aportaciones con cargo a cada fondo, en el fideicomiso o vehículo financiero que determinen procedente, siempre y cuando se encuentre previsto en su legislación local; y cuya administración y ejercicio de dichos recursos serán responsabilidad de los gobiernos de las entidades federativas, los cuales deben destinarse exclusivamente para los objetivos y fines expresamente previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y cumplir íntegramente con lo establecido en la misma y demás disposiciones aplicables. Para el caso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se debe garantizar la entrega de por lo menos el 10 por ciento de los recursos del mencionado fondo, en términos de la normatividad aplicable a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas con la finalidad de hacer efectivos sus derechos reconocidos en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asimismo, las entidades federativas en el fideicomiso o vehículo financiero que instrumenten conforme a su legislación local, podrán continuar afectando las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en garantía o fuente de pago hasta por el 25 por ciento de los recursos que anualmente les correspondan por concepto de dichos fondos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Fondo de Aportaciones Múltiples se asignará de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, para lo cual la Secretaría de Educación Pública, por lo que se refiere al componente relativo a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física, podrá asignarlo prioritariamente de la manera siguiente: el 64 por ciento a educación básica; el 4.72 por ciento a educación media superior, y el 31.28 por ciento a educación superior en su modalidad universitaria; a fin de atender las necesidades de cada nivel educativo;

XIX. Los límites de las remuneraciones de las personas servidoras públicas de la Federación se señalan en el Anexo 23 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos;

XX. Las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas para los Ramos Generales 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 24 de este Decreto;

XXI. Los programas sujetos a reglas de operación se señalan en el Anexo 25 de este Decreto, y

XXII. Los principales programas previstos en este Presupuesto de Egresos se detallan en el Anexo 26 de este Decreto.

Los Anexos 14, 16 al 19 y 27 al 33 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales; subsidios para acciones en materia de agua (distribución del programa hidráulico), y para la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, para la consolidación de una Sociedad de Cuidados, la Movilidad y Seguridad Vial y de Diversidad Sexual y de Género.

Artículo 4. Para el ejercicio fiscal 2027 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de \$95,103,000,000 y un techo de gasto de servicios personales de \$118,609,169,760. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$25,049,336,000, y un techo de gasto de servicios personales de \$94,044,496,887.

Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,803,009,097,244. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$166,058,228,846, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$890,029,465,089, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$10,972,692,663, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$27,163,172, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del “Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.

Durante el ejercicio fiscal 2027, el Instituto Mexicano del Seguro Social debe destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$30,484,883,676, a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social debe sujetarse a las normas de austeridad y disciplina



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

presupuestaria contenidas en este Decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho instituto, las cuales se aplicarán sin afectar el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deben afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este Decreto.

El uso de reservas de cualquier naturaleza y tipo debe ser registrado invariablemente como gasto programable. Asimismo, las reservas de los seguros de Invalidez y Vida, y de Riesgos de Trabajo, únicamente podrán destinarse para las prestaciones monetarias de esos seguros, y no para financiar gasto corriente del instituto, salvo en los casos que así lo prevea la Ley del Seguro Social.

La persona titular y las personas servidoras públicas competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto de dicho instituto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable, para las reservas y el fondo a que se refiere este artículo.

TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Artículo 6. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de estas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, las reglas de operación, los convenios o instrumentos jurídicos correspondientes;

III. Los proyectos de infraestructura que realicen las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los recursos de los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deben incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto.

La Secretaría debe publicar de forma trimestral, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura autorizados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado, su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a estos recursos. Asimismo, debe informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normativa aplicable, realicen las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, debe estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

a) El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será establecido por las Dependencias a cargo de los respectivos programas;

b) Dichos órdenes de gobierno deben realizar las aportaciones de recursos que les correspondan en las cuentas bancarias productivas específicas respectivas, en un



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

periodo que no debe exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deben ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Antes del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, las entidades federativas y, cuando aplique, los municipios o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en situaciones debidamente justificadas podrán solicitar a la Dependencia o Entidad de que se trate una prórroga para realizar la aportación correspondiente de recursos locales, hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;

c) La entidad federativa, el municipio o la demarcación territorial de la Ciudad de México que se vea afectada por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;

d) Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y

e) Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;

V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;

VI. En caso de que, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

que fueran necesarios realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deben efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, del Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a los lineamientos para el ejercicio de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados emitidos por la Secretaría, así como a las demás disposiciones aplicables. Dichos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso, y su ejercicio por parte de las entidades federativas se realizará conforme a los calendarios de ejecución de los programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento establecidos en los convenios celebrados para tal efecto con la Secretaría. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría debe entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para su comprobación en términos de los artículos 79 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para efectos de lo señalado en el artículo 12 A, párrafos sexto y séptimo, del Reglamento, relativo a las compensaciones con cargo a los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas que se realizan mediante anticipos trimestrales o, en su caso mensuales, la Secretaría compensará en los plazos, forma y términos que comunique a cada entidad federativa, el monto determinado para efectuar la correspondiente compensación provisional, dicha comunicación se llevará a cabo a más tardar a los 10 días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre o, en su caso, de cada mes, según corresponda. En lo referente al cuarto trimestre o, de ser el caso, el mes de diciembre, la comunicación antes señalada se realizará a más tardar a los 15 días del mes de diciembre. Los plazos antes referidos también serán aplicables para el supuesto en que la Secretaría comunique que las compensaciones provisionales se deben realizar con cargo a los recursos que se generen de los esquemas que se instrumenten o se hayan instrumentado para potenciar los recursos de dicho fondo;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

VIII. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deben enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, y considerando lo previsto en los Lineamientos aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría debe reportar dicha información en los Informes trimestrales;

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21, décimo primer párrafo, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 114 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y programas con prioridad nacional definidos por dicho órgano, así como que su erogación se realice en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Dicho consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los recursos federales que les sean transferidos para seguridad pública, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deben alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación policial previsto en la ley de la materia, conforme a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública;

X. Los recursos presupuestarios federales asignados al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), conforme a lo previsto en el Segundo Transitorio del “Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2022, se incluyen en el Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana.

El ejercicio de los recursos referidos en el párrafo anterior se sujetará a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en este Decreto y en los lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los referidos lineamientos deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre de 2027; dar cumplimiento a lo establecido en el Segundo transitorio referido en el primer párrafo de esta fracción, y contemplar, entre otros aspectos, los siguientes:

a) Los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación, las cuales, cuando corresponda, deben atender los criterios establecidos en las disposiciones a que se refiere el primer párrafo de esta fracción;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- b) Los porcentajes que se deban destinar al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones señaladas en el primer párrafo de esta fracción;
- c) Las obligaciones correspondientes a las entidades federativas;
- d) Los conceptos a los que, para el cumplimiento a las disposiciones referidas en el primer párrafo de esta fracción, deben destinarse los recursos, en alineación con los programas de prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y
- e) La lista de beneficiarios y el monto de asignación correspondiente a cada uno.

Para efectos de lo previsto en esta fracción, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública debe suscribir, en términos de las disposiciones aplicables, los convenios específicos y sus anexos técnicos con los beneficiarios de los recursos, a más tardar el último día hábil de marzo de 2027.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública debe publicar y actualizar trimestralmente en su página de Internet un reporte especial sobre el ejercicio de los recursos a que hace referencia la presente fracción, con base en la información que le proporcionen los beneficiarios de los recursos, y

XI. De los fondos a que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, será responsabilidad de las entidades federativas enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos modificable, durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, el calendario de distribución y montos que correspondan a sus municipios o demarcaciones territoriales.

Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados, en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CAPÍTULO II De las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria

Artículo 9. Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en la Ley Federal de Austeridad Republicana; y en las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal, así como por la Secretaría y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones. Sin perjuicio de lo anterior, las Dependencias y Entidades observarán las disposiciones siguientes:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;

II. El inventario de plazas y remuneraciones de las Dependencias y Entidades que se incluye en el Tomo IX del presente Presupuesto de Egresos, contiene las plazas autorizadas por la Secretaría que fueron conciliadas con las Dependencias y Entidades en el marco de las medidas de disciplina presupuestaria, así como las plazas y remuneraciones que se encuentran en proceso de conciliación.

Para efectos de lo anterior, las Dependencias y Entidades se abstendrán de solicitar movimientos respecto de las plazas que se encuentran en proceso de conciliación, hasta en tanto se concluya con el mismo.

La Secretaría, a través de la unidad administrativa competente en materia de control presupuestario de los servicios personales, regulará la ocupación de plazas, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria;

III. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a las personas servidoras públicas, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2026;

IV. Las Dependencias y Entidades no podrán crear estructuras orgánicas y ocupacionales excesivas, y se sujetarán a lo que establezca la Secretaría y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias;

V. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal, mismo que debe publicarse en su página de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deben sujetarse al presupuesto aprobado para las Dependencias y Entidades.

Las Dependencias y Entidades deberán realizar las adecuaciones presupuestarias compensadas, con cargo a su presupuesto autorizado para cubrir las obligaciones derivadas de contratos de arrendamiento financiero vigentes, considerando los compromisos correspondientes para el presente ejercicio fiscal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

VI. Las contrataciones públicas se llevarán a cabo preferentemente de manera consolidada, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez, con el objeto de obtener las mejores condiciones y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo, en los ámbitos económico, ambiental y social, para tal efecto, las Dependencias y Entidades podrán realizar las transferencias de recursos conforme a las disposiciones aplicables.

Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado;

VII. Las Dependencias y Entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deben llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, según corresponda, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza, y

VIII. La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las Dependencias y Entidades, considerando las asignaciones con las que



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.

Las Dependencias y Entidades proporcionarán a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la información relacionada con los contratos que impliquen la erogación de recursos públicos, la cual será pública, en formato de datos abiertos, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Secretaría, desde el ámbito del control presupuestario, podrá autorizar en casos excepcionales modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria referidas en las fracciones anteriores, o bien en los supuestos en que las Dependencias y Entidades sean objeto de reformas jurídicas, de nueva creación o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática. Asimismo, se faculta a la Secretaría para que, a través de la unidad competente en materia de control presupuestario y seguimiento del gasto, emita disposiciones específicas que amplíen las medidas de control, disciplina presupuestaria y austeridad previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Las Dependencias y Entidades que reciban ampliaciones líquidas del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, distintas de los ingresos excedentes que tengan un destino específico, únicamente deben destinarlas a los fines autorizados por la Secretaría.

Las Dependencias y Entidades que no comprometan los recursos a que se refiere el párrafo anterior, deben transferirlos al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría, a través de la unidad administrativa competente en materia de control presupuestario y seguimiento del gasto.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deben implementar medidas equivalentes a las aplicables en las Dependencias y Entidades, respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas, de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2027, sus



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2028.

La Secretaría reportará en los Informes trimestrales las variaciones en el gasto corriente estructural.

Artículo 10. En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de las Dependencias y Entidades, adicionalmente, se sujetarán a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Gobernación. Asimismo, los ejecutores de gasto deben observar lo siguiente:

I. Podrán destinar recursos presupuestarios para la difusión de campañas de comunicación social, a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado los tiempos oficiales, y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.

No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Solo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación de la materia;

II. Las Dependencias y Entidades registrarán la información a la que se refiere el artículo 33 de la Ley General de Comunicación Social, en el sistema respectivo, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique la Secretaría de Gobernación, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con la ley señalada;

III. Las erogaciones que conforme a este artículo realicen las Entidades deben ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

IV. Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones y/o traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo que dichos recursos se destinen a mensajes para atender situaciones de carácter preventivo o contingente; que tengan como propósito mantener la prestación de servicios a la población que no se puedan atender de manera presencial derivado de situaciones emergentes; que se requieran para la promoción comercial de las Entidades para que generen mayores ingresos; que tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero, o que se realicen con cargo a los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos, los ejecutores de gasto deben obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización del programa de comunicación social o bien de la modificación respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deben realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría;

V. Una vez que las Dependencias y Entidades cuenten con los recursos autorizados conforme a la fracción anterior, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, debe presentar a la Cámara de Diputados a través de la Comisión competente, un informe con las razones que justifican la ampliación o traspaso correspondiente, así como su cuantía y modalidades de ejercicio.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones que, conforme a la Ley General de Comunicación Social, deban cumplir las Dependencias y Entidades;

VI. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se debe especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda;

VII. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deben atender la información de los



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación debe dar seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las Dependencias y Entidades;

VIII. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Social, a través del sistema respectivo dará seguimiento al registro que realicen las Dependencias y Entidades sobre las erogaciones en materia de comunicación social;

IX. El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto de Egresos debe destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables, y

X. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, que cuenten con recursos en este Presupuesto de Egresos para comunicación social, deben elaborar sus respectivos Programas Anuales de Comunicación Social, de conformidad y en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.

Con el propósito de fomentar la transparencia, tratándose de las empresas públicas del Estado, estas podrán incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, con el objeto de que sus proveedores y contratistas sean beneficiados con este programa.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El registro de las cuentas por pagar debe realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con el apoyo de dichas Dependencias y Entidades y, en su caso, las empresas públicas del Estado, debe promover la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará los avances que se presenten en los Informes trimestrales.

CAPÍTULO III

De los servicios personales

Artículo 12. Los recursos previstos en los presupuestos de las Dependencias y Entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los ramos generales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, y se sujetarán a lo siguiente:

I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a:

- a) La estructura ocupacional autorizada;
- b) Las plazas registradas en el sistema de administración de nómina y demás elementos previstos en el caso del artículo 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para el caso del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
- c) La plantilla de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), con sujeción a lo establecido en el artículo 30, párrafos penúltimo y último, de la Ley de Coordinación Fiscal, y
- d) Las plantillas de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); y, en el caso de los servicios de educación para adultos, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Las previsiones para el incremento a las percepciones, a que se refieren los Anexos 7 y 24 de este Decreto, incluyen la totalidad de los recursos para categorías y personal de confianza y sindicalizado, por lo que no debe utilizarse la asignación prevista a un grupo para favorecer a otro;

II. En el presente ejercicio fiscal en las Dependencias y Entidades no se deben crear plazas en nivel alguno con excepción de los casos previstos en el artículo 9, fracción I, de este Decreto;

III. Las previsiones a que se refiere el Anexo 24 de este Decreto incluyen los recursos para la educación tecnológica y de adultos correspondientes a aquellas entidades federativas que no han celebrado los convenios establecidos en el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal. Una vez que dichas entidades celebren los convenios respectivos, dichos recursos deben ser entregados a estas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

IV. Los recursos del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen las previsiones para cubrir:

a) Las medidas salariales y económicas correspondientes al fondo previsto en los artículos 26, 26-A, 27 y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que serán cubiertas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo. Asimismo, las previsiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a los sistemas de desarrollo profesional que, en su caso, correspondan en los términos de la ley de la materia, y

c) Las plazas que sean creadas con cargo a los recursos establecidos en el rubro de previsiones salariales y económicas del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para su aplicación a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo con la normatividad aplicable, y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

V. Las previsiones incluidas en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema de salud, con sujeción a lo establecido en el artículo 30, párrafos penúltimo y último, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Dependencias y Entidades reportarán en los Informes trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable.

Artículo 13. Las remuneraciones autorizadas a las personas servidoras públicas de la Federación se integran en términos de las percepciones previstas en el presente Decreto, en su Anexo 23 y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos:

I. Las remuneraciones se integran, conforme a lo dispuesto en la referida disposición constitucional; los artículos 7 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y 2, fracciones XXXIII, XXXIV y XLVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben las personas servidoras públicas de la Federación.

Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración. Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual solo podrá cubrirse conforme a los requisitos y la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.

La Secretaría podrá autorizar, en términos de las disposiciones específicas que emita, el otorgamiento de compensaciones económicas para el personal que integra la Guardia Nacional como parte de su sistema de remuneraciones, así como de los sistemas complementarios de seguridad social, sin que lo anterior comprometa recursos de largo plazo mayores a los autorizados en los términos de este Decreto.

Las contribuciones a cargo de las personas servidoras públicas que se causen por las percepciones señaladas en la presente fracción, forman parte de su remuneración;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

II. La remuneración total anual autorizada a la persona titular de la Presidencia de la República y los límites de remuneración mensual para la Administración Pública Federal se integran en términos de los artículos 7 y 12, inciso a), de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y de las percepciones previstas en el presente Decreto y, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias brutas y netas mensuales para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, se presentan en el Anexo 23.1.1. de este Decreto y comprenden los conceptos que a continuación se señalan con sus respectivos montos:

i. Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y

ii. Los montos correspondientes a las prestaciones.

Los montos de las percepciones ordinarias presentadas en el Anexo 23.1. no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el presente ejercicio fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador;

b) La remuneración ordinaria total líquida mensual neta autorizada a la persona titular de la Presidencia de la República para el ejercicio fiscal de 2027 se incluye en el Anexo 23.1.2. de este Decreto;

c) La remuneración total anual de percepciones ordinarias autorizada a la persona titular de la Presidencia de la República para el ejercicio fiscal de 2027 se incluye en el Anexo 23.1.3. de este Decreto, y

d) En el presente Presupuesto de Egresos se consideran recursos para el pago de percepciones extraordinarias que, en su caso, percibirán las personas servidoras públicas que, conforme a las disposiciones aplicables, tengan derecho a recibirlas. Las percepciones extraordinarias que se paguen a las personas servidoras públicas se informarán a la Secretaría, en términos del último párrafo del artículo 14 de este Decreto;

III. La remuneración total anual autorizada a los titulares de los ejecutores de gasto que a continuación se indican y los límites correspondientes a las percepciones



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ordinarias y extraordinarias de las personas servidoras públicas de dichos ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I, primer párrafo, de este artículo, se presentan en los Anexos siguientes de este Decreto:

- a)** Anexo 23.2. Ramo 01: Cámara de Senadores;
- b)** Anexo 23.3. Ramo 01: Cámara de Diputados;
- c)** Anexo 23.4. Ramo 01: Auditoría Superior de la Federación;
- d)** Anexo 23.5. Ramo 03: Poder Judicial de la Federación;
- e)** Anexo 23.6. Ramo 22: Instituto Nacional Electoral;
- f)** Anexo 23.7. Ramo 35: Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- g)** Anexo 23.8. Ramo 49: Fiscalía General de la República;
- h)** Anexo 23.9. Ramo 40: Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- i)** Anexo 23.10. Ramo 32: Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y

IV. El desglose de las percepciones por ejecutor de gasto, se presenta en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos.

Las Dependencias y Entidades podrán proponer a la Secretaría modificaciones a las percepciones ordinarias de los puestos conforme a las disposiciones aplicables, sujetándose a los límites máximos establecidos en el Anexo 23.1. del presente Decreto. Asimismo, corresponde a la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables, autorizar los ajustes en la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios, siempre y cuando no se incremente el monto mensual previsto en dicho Anexo para el puesto correspondiente, y no se aumente su presupuesto regularizable de servicios personales.

Las Entidades que cuenten con planes de compensación acordes con el cumplimiento de las expectativas de aumento en el valor agregado, podrán determinar las percepciones aplicables, sin generar costos adicionales y siempre que dichos planes sean autorizados por la Secretaría en lo que se refiere a que el



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

presupuesto total de la Entidad no se incremente y no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas, y por lo que se refiere a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en cuanto a la congruencia del plan de compensación con la política de planeación y administración de personal de la Administración Pública Federal.

Ninguna persona servidora pública podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las Dependencias y Entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a estos.

Los ejecutores de gasto público federal publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportarán en la Cuenta Pública, los tabuladores y las remuneraciones que se cubren a las personas servidoras públicas a su cargo y, en los casos correspondientes, al personal militar; personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza, y categorías, especificando los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie. Las Dependencias y Entidades deben reportar a la Secretaría, a través del sistema que para tales efectos esta determine, la información relativa a las plazas ocupadas de su plantilla autorizada, para efectos del control presupuestario de los servicios personales, en términos de las disposiciones específicas que emita la Secretaría.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, deben abstenerse de cubrir cualquier tipo de estímulo, pago o compensación especial a las personas servidoras públicas a su servicio, con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo y de los contratos colectivos de trabajo que realicen las Dependencias y Entidades, estas se deben sujetar a su presupuesto autorizado.

Los titulares de las Entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán presentados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas negociaciones.

Las Dependencias y Entidades enviarán informes a la Secretaría con el detalle de todas las prestaciones y percepciones extraordinarias que perciben las personas servidoras públicas a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, a fin de que se incluyan en los Informes trimestrales.

Artículo 15. Las Dependencias y Entidades observarán las siguientes disposiciones en materia de servicios personales:

I. Solicitarán autorización presupuestaria de la Secretaría, respecto de sus tabuladores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la base V del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Una vez que se ocupe una plaza conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, se tendrá un plazo máximo de 45 días naturales a partir de la fecha de la ocupación de la misma para que se realice el primer pago de nómina respectivo, siempre y cuando se acredite fehacientemente la asistencia y desempeño del servicio durante dicho periodo en la plaza respectiva. Esta disposición también será aplicable para los contratos de honorarios con cargo al capítulo de Servicios Personales;

III. Podrán traspasarse las plazas necesarias de las Dependencias y Entidades, que con motivo de una reestructura en la Administración Pública Federal, derivada de una reforma legal o a ordenamientos de carácter administrativo, asuman funciones de aquéllas que se transformen, compacten, eliminen o sean creadas, para lo cual



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

se debe contar con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines;

IV. Las Dependencias y Entidades deben realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como su Decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y

V. En los Anexos Informativos previstos en el artículo 41, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se presenta la información correspondiente a las jubilaciones, pensiones, compensaciones, haberes y demás prestaciones por retiro, a que se refiere el artículo 27 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Artículo 16. La Secretaría, en el ámbito de su competencia, podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.

Dichas disposiciones específicas establecerán, entre otros aspectos, los montos de la compensación económica, los cuales se podrán cubrir con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o conforme al mecanismo presupuestario y de pago que se determine; los tipos de personal que podrán



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

acogerse al mismo, considerando no afectar la prestación de servicios públicos; así como el procedimiento que deben seguir las Dependencias y Entidades correspondientes para su aplicación.

Artículo 17. En aquellos puestos de personal militar y, en su caso, en los que se establezcan en las disposiciones específicas que emita la Secretaría y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, respecto de las Dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud de la persona servidora pública de mando, podrá otorgarse la potenciación del seguro de vida institucional, y la prima personal de riesgo a que se refiere el artículo 6, apartado B, fracción V, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria bruta mensual, por concepto de sueldos y salarios.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno evaluará la gravedad del riesgo y determinará el porcentaje de la prima personal en función del riesgo y, en su caso, autorizará el pago, previo dictamen favorable de la Secretaría en el ámbito presupuestario.

Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá otorgar al personal en activo de la Guardia Nacional de la Secretaría de la Defensa Nacional y que no cuente con un apoyo por el mismo concepto, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.

Artículo 19. Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad deben remitir a la Secretaría los tabuladores y la estructura ocupacional autorizados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y conforme a su presupuesto de servicios personales aprobado.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 20. Las instituciones de banca de desarrollo deben remitir a la Secretaría para el registro correspondiente los tabuladores y la estructura ocupacional autorizados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2027, el manual que regule las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, incluyendo a diputadas, diputados, senadoras y senadores del Congreso de la Unión; ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial e integrantes del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; las personas titulares de la presidencia y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a las demás personas servidoras públicas; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en las disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

CAPÍTULO IV

De la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, los principios



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las Dependencias y Entidades deben considerar lo siguiente:

- I. Incorporar los principios de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y reflejarla en los instrumentos de diseño y de seguimiento del desempeño de los programas bajo su responsabilidad, en los términos que establezca la Secretaría;
- II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, orientación sexual, identidad de género, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, y población indígena y afromexicana, de la diversidad sexual y diversidad de género (LGBTIQ+) u otra desagregación aplicable, en los sistemas y términos que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarios que correspondan;
- III. Fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres, contemplando la no discriminación por orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales;
- IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, e
- V. Incorporar la perspectiva de género y de diversidad sexual en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas dirigidos a mujeres y atribuciones para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

así como las entidades federativas y los municipios que reciban recursos incluidos en el Anexo 13 de este Decreto, deben suscribir los convenios respectivos durante el primer trimestre, así como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en sus instrumentos de diseño y de seguimiento del desempeño, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa, debiendo observar las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

Las Dependencias y Entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 13, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deben hacer públicos sus resultados en sus páginas de Internet con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las Dependencias y Entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 13 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación del Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en la materia a la que se refiere el presente Capítulo, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en el instrumento de seguimiento respectivo. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

La Secretaría presentará en los Informes trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe la Secretaría de las Mujeres con base en la información que a esta le proporcionen las Dependencias y Entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

La Secretaría de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las Mujeres y del Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias y de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 13 de este Decreto se detallarán en un Anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2027.

La Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones en conjunción con la Secretaría de las Mujeres revisará las reglas de operación y los lineamientos de operación de los Programas presupuestarios con modalidades "S" y "U" que se encuentren en el Anexo 13 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional en Materia de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las menciones realizadas en el presente Decreto con respecto a beneficiarios, así como a titulares y las personas servidoras públicas de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.

CAPÍTULO V

De la inclusión de las personas con discapacidad

Artículo 23. Las Dependencias y Entidades, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que corresponda, acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

A más tardar el último día hábil de octubre, las Dependencias y Entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Bienestar, en relación con las acciones señaladas en este artículo.

El reporte al que se refiere el párrafo anterior debe ser enviado a las Cámaras del Congreso de la Unión para su turno a las comisiones competentes.

CAPÍTULO VI

De los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas

Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para la implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que señala el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Dependencias y Entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación o, en su caso, lineamientos, se ajustarán a lo siguiente:

I. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia deben considerar la participación efectiva y directa de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Tendrán el apoyo técnico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas;

II. En la ejecución de los programas se debe garantizar el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, de conformidad con sus sistemas normativos y con base en sus formas de organización económica, social y cultural;

III. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus Dependencias y Entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con los municipios, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas o, en su caso, otros instrumentos jurídicos que para tal efecto se celebren, para proveer la mejor



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas y afromexicanas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.

La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios o instrumentos jurídicos antes señalados, exclusivamente para que los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, sean registrados e informados por la entidad federativa en su Cuenta Pública;

IV. Las reglas de operación o lineamientos de los programas operados por las Dependencias y Entidades que atiendan a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, deben contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes;

V. En los programas de infraestructura se dará preferencia a las obras priorizadas en los Planes de Justicia y de Desarrollo Regional, y otros procesos de planeación regional, así como a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, y obras de mantenimiento y reconstrucción;

VI. Se buscará la inclusión financiera de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas mediante programas de la banca de desarrollo, y

VII. Las Dependencias y Entidades que tengan recursos considerados en el Anexo 10 del presente Decreto, deben observar los criterios que emita el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para la implementación y seguimiento de los programas incluidos, así como las opiniones de mejora que, en su caso, emita.

Asimismo, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas integrará la valoración de resultados que, en su caso, realicen los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a nivel regional, respecto de la ejecución de los recursos, su focalización, perspectiva de género, derechos indígenas y afromexicanos y pertinencia cultural, y cumpla con lo dispuesto en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPÍTULO VII

De la inversión pública



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 25. En el presente ejercicio fiscal podrán comprometerse nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, a que se refieren los artículos 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley Federal de Deuda Pública, por la cantidad señalada en el Anexo 6.A, de este Decreto, correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad.

El monto autorizado a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y condicionada, aprobados en ejercicios fiscales anteriores, asciende a la cantidad señalada en el Anexo 6.B, de este Decreto. Las variaciones en los compromisos de cada uno de dichos proyectos se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

La suma de los montos autorizados de proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores y los montos para nuevos proyectos se presentan en el Anexo 6.C, de este Decreto.

Los compromisos correspondientes a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, autorizados en ejercicios fiscales anteriores, se detallan en el Anexo 6.D, de este Decreto y comprenden exclusivamente los costos asociados a la adquisición de los activos, excluyendo los relativos al financiamiento en el periodo de operación de dichos proyectos.

Por lo que se refiere a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, en caso de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el presente ejercicio fiscal surja la obligación de adquirir los bienes en los términos del contrato respectivo, el monto máximo de compromiso de inversión será aquél establecido en el Anexo 6.E, de este Decreto.

Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones de inversión física por concepto de amortizaciones y costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, que tienen efectos en el gasto del presente ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, se incluyen en el Anexo 6.F, de este Decreto. Dichas previsiones se especifican a nivel de flujo en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos y reflejan los montos presupuestarios autorizados, así como un desglose por proyecto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Los montos de cada uno de los proyectos a que se refiere este artículo se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

En el último informe trimestral del ejercicio, adicionalmente se debe incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información se debe publicar en la página de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.

Artículo 26. En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán nuevos proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como se observa en el Anexo 4 de este Decreto.

Artículo 27. La Secretaría está facultada para determinar en los sistemas de control presupuestario o mediante disposiciones específicas las erogaciones que corresponden a inversión física y que no requieren de registro en la Cartera de Inversión.

CAPÍTULO VIII

De la evaluación del desempeño

Artículo 28. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emita la Secretaría.

Las Dependencias y Entidades responsables de los programas, deben observar lo siguiente:

I. Todos los programas presupuestarios deben contar con un instrumento de diseño y un instrumento de seguimiento del desempeño actualizado, priorizando la inclusión de indicadores estratégicos, conforme a los Lineamientos para regular la gestión de los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento del desempeño de los Programas presupuestarios, emitidos por la Secretaría.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Los instrumentos de diseño consistirán en un diagnóstico ampliado, un diagnóstico simplificado o una ficha diagnóstico. Por su parte, los instrumentos de seguimiento del desempeño consistirán en una matriz de indicadores para resultados, una ficha de monitoreo estratégico o una ficha de seguimiento a la gestión, en las cuales estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.

Para la actualización de los instrumentos de diseño y de seguimiento del desempeño, se deben atender las recomendaciones realizadas por la Secretaría, así como las derivadas de las acciones de formación y capacitación en la que participen las dependencias y entidades, y considerar, al menos, lo siguiente:

- a)** Los avances y resultados obtenidos del seguimiento que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios;
- b)** Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al Programa Anual de Evaluación;
- c)** Las disposiciones emitidas en las reglas o lineamientos de operación de los Programas presupuestarios con modalidades "S" y "U", o alguna modalidad diversa, a través de la que se realicen erogaciones del capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal;
- d)** Los criterios y recomendaciones que, en su caso, emita la Secretaría, en los términos de las disposiciones aplicables, y
- e)** Los elementos contenidos en los Instrumentos de Diseño a que se refieren los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales.

Los instrumentos de seguimiento del desempeño deben considerar, en el caso de los programas presupuestarios que así lo requieran y sea factible por su diseño, la inclusión de indicadores que permitan presentar resultados desagregados, de conformidad con lo previsto en los artículos 110, párrafo tercero, fracción V, y 111, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Las Dependencias y Entidades deben hacer públicos sus instrumentos de diseño y seguimiento del desempeño en su página de Internet.

La Secretaría reportará en los Informes trimestrales el avance en las metas de los indicadores registrados en los instrumentos de seguimiento del desempeño de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable previsto en los ramos administrativos y generales y en las Entidades sujetas a control presupuestario directo, considerando la periodicidad de medición de dichos indicadores;

II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y deberá ser utilizado en las evaluaciones que se realicen;

III. La evaluación se realizará de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Cámara de Diputados y a la Secretaría de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades deben entregar los resultados de las evaluaciones complementarias a las que hacen referencia los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales, en los plazos y términos establecidos en el Programa Anual de Evaluación que emita la Secretaría en el ejercicio fiscal 2027. Los resultados de estas evaluaciones complementarias se remitirán a la Cámara de Diputados y a la Secretaría, a más tardar 30 días posteriores a su conclusión;

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales hallazgos y resultados de las evaluaciones conforme a los Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones realizadas a políticas públicas, programas presupuestarios y recursos federales transferidos de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría.

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2027 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

V. Efectuar las evaluaciones de los programas presupuestarios en los siguientes términos:

a) Por sí mismas, o

b) A través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, instituciones académicas y de investigación, u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la integración del Padrón de Evaluadores de Políticas Públicas, programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, programas presupuestarios y recursos federales transferidos, emitidos por la Secretaría.

La ejecución y la supervisión de la evaluación se deben realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

En el supuesto a que se refiere el inciso b) de la presente fracción, las Dependencias y Entidades, además de realizar la contratación a través de una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, deben cubrir el costo de las evaluaciones con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine, sujetándose al padrón de evaluadores autorizado por la Secretaría, así como a los montos máximos de contratación establecidos con base en los lineamientos referidos en el primer párrafo del presente inciso. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este párrafo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El total de las erogaciones que, en su caso, se efectúen para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se debe registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas;

VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades deben reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas, en los Informes trimestrales que correspondan, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría.

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las Dependencias y Entidades.

Por su parte, la Secretaría integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas de los indicadores, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejora. Asimismo, las Dependencias y Entidades publicarán dicha información en su página de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría debe publicar trimestralmente en el Portal de Transparencia Presupuestaria los avances en el cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora que deriven de las evaluaciones contempladas en los programas anuales de evaluación.

La Secretaría establecerá los modelos de términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinará el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VII. Por su parte, la Cámara de Diputados, a través de las comisiones, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a los instrumentos de seguimiento del desempeño de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las Dependencias o Entidades correspondientes.

La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;

VIII. Asimismo, la Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de estas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la ejecución del ciclo presupuestario, en materia de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, así como en materia de contabilidad gubernamental, sus sistemas de información, y en la instrumentación de la evaluación del desempeño y el Presupuesto basado en Resultados, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

IX. Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de estas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la Secretaría;

X. Capacitar y coadyuvar a la profesionalización de las personas servidoras públicas involucradas en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público a través del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño;

XI. Publicar en las páginas de Internet de cada Dependencia o Entidad, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las Dependencias y Entidades, aun cuando no sean parte del Programa Anual de Evaluación, y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

XII. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2027, deben enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2026. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2027.

La Secretaría debe incluir en el segundo informe trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la información de su competencia que se entregue a la Secretaría, incluyendo su veracidad y calidad.

TÍTULO CUARTO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 29. Los programas que deban sujetarse a reglas de operación son aquellos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, definirá, en términos de las disposiciones que emita, las modalidades programáticas a través de los cuales se entreguen subsidios que deberán contar con reglas de operación o lineamientos de operación y sus criterios aplicables, con el objeto de asegurar que los recursos públicos se apliquen con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; las reglas y los lineamientos de operación deberán guardar consistencia programática con los instrumentos de diseño de los Programas presupuestarios.

El contenido de los Lineamientos de operación será precisado por la Secretaría, en las disposiciones que emita para tal efecto.

Para efectos de los programas que deban contar con reglas de operación, se debe observar lo siguiente:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

I. Las reglas de operación de los programas federales deben sujetarse a los siguientes criterios generales:

- a)** Deben ser simples, precisas y de fácil acceso para las personas beneficiarias;
- b)** Deberán guardar consistencia todos los elementos de los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento con las reglas de operación de los programas. La Secretaría verificará dicha consistencia;
- c)** Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deben llevar un registro de personas beneficiarias y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;
- d)** Se deben tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;
- e)** Se deben considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;
- f)** Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;
- g)** Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;
- h)** Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;
- i)** Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;

j) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas;

k) Se promoverán mecanismos para facilitar a las personas mexicanas repatriadas, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;

l) Deben promover la eliminación de aquellos obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos;

m) En ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;

n) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y

ñ) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de las personas beneficiarias de los programas.

II. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo dichos programas deben observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deben incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, debe señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 10 de este Decreto;

b) Publicar en sus respectivas páginas de Internet el padrón de beneficiarios para los programas sujetos a reglas de operación, que debe incluir nombre o razón social del beneficiario, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado o bien entregado;

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámites que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deben estar disponibles en las páginas de Internet de las Dependencias y Entidades.

La Secretaría publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria la información que permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las Dependencias y Entidades remitirán a la Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos que la Secretaría determine.

Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

Para la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios en numerario, las Dependencias y Entidades deben promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales, preferentemente a través del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Desarrollo, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 30. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deben observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:

I. Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deben estar fundados y motivados;

II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la Dependencia competente y las entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, éstos deben celebrarse en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales, previa opinión de los Comités de Planeación para el Desarrollo o su equivalente, y dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, decidirán a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar los programas, para lograr el mejor desarrollo e impacto social de los mismos, y

III. Brindar asesoría a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa, especialmente a los que se encuentran en condiciones de muy alta y alta marginación.

Artículo 31. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios por medio de los cuales se otorguen subsidios en beneficio directo a la población deben enviar a la Secretaría, en los términos y plazos que esta disponga en las Disposiciones específicas para el reporte trimestral de información de los programas presupuestarios que entregan subsidios en beneficio social directo a la población, información sobre sus poblaciones potencial, objetivo y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

atendida, así como de los avances en el ejercicio de dichos recursos, con desagregación geográfica a nivel municipal o demarcación territorial.

La información que remitan las Dependencias y Entidades a la Secretaría deberá permitir identificar y registrar la población objetivo y la atendida, diferenciada en términos de la fracción II del artículo 22 del presente Decreto.

La información referida en el párrafo que antecede se publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria.

Las Dependencias y Entidades serán responsables de la información que se entregue a la Secretaría.

CAPÍTULO II

De los criterios específicos para la operación de los programas

Artículo 32. Los programas de subsidios del Ramo 20 Bienestar se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones de la política de desarrollo social, de conformidad con el artículo 26, apartado B, constitucional, en los programas que resulten aplicables y la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Para estos fines, el Ramo 20 Bienestar considera los programas establecidos en el Anexo 25 para dicho ramo.

En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el marco de dichos convenios, estarán sujetos a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como al Título Segundo y artículo 28, fracción XII, del presente Decreto, según corresponda.

Estos instrumentos promoverán que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.

Derivado de estos instrumentos se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurren en sujeción a los programas concertados.

Los convenios a que se refiere este artículo deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente medio oficial de difusión de la entidad federativa que corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos.

A efecto de fortalecer la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las Dependencias y Entidades.

Las faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de la información relativa a avances y metas alcanzadas, deben ser informadas a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o a la Secretaría de Bienestar en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta última dependencia, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa, podrá suspender la radicación de los recursos



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, el Ejecutivo Federal convendrá con los gobiernos respectivos, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de los programas deben informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Bienestar los avances de ejecución físicos y financieros.

Artículo 33. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto de Egresos:

I. Debe abarcar políticas públicas orientadas a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones y comunidades indígenas y afromexicanas.

El presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El presupuesto dirigido al campo debe tener las siguientes características:

- a) Mejorar e incrementar la productividad, cerrando las brechas existentes;
- b) Potenciar la contribución de la agricultura al desarrollo de los territorios rurales y al bienestar de las personas que los habitan;
- c) Mejorar la capacidad de la agricultura para adaptarse al cambio climático, mitigar la emisión de gases de efecto invernadero y mejorar la utilización y preservación de los recursos naturales y la biodiversidad;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

d) Incrementar la contribución de la agricultura nacional a la seguridad alimentaria de todas las personas;

e) Que permita la complementariedad de acciones con las demás Dependencias y Entidades;

f) Que permita el desarrollo de proyectos productivos por etapas;

g) Que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores;

h) Una agricultura más incluyente, pero con políticas diferenciadas para cada una de las regiones del país, al tiempo que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores, e

i) Que procuren la progresividad en el otorgamiento de los incentivos;

II. Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable continuarán con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes, el cual incorpora los siguientes elementos: región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal, fecha de otorgamiento, y la estratificación correspondiente;

III. Establecer como prioridades, entre otras, las siguientes:

a) Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, en un marco de sustentabilidad, generación de oportunidades y que contribuya a la seguridad alimentaria;

b) Se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a los productos básicos y estratégicos a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;

c) Apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad;

d) Ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información;

e) Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región;

f) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y

g) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos;

IV. Propiciar la competitividad de los productos básicos y estratégicos, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como estrategias especiales para otros sistemas producto de alto impacto social;

V. Coadyuvar al impulso de la producción primaria, de los productos básicos y estratégicos señalados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre otros, para el aprovisionamiento de insumos básicos y apoyo a paquetes tecnológicos;

VI. Impulsar la producción y productividad en el sector mediante el fomento de proyectos integrales que consideren la tecnificación del riego y el uso de insumos (semillas, fertilizantes, biofertilizantes y prácticas agrícolas sustentables, entre otros);



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

VII. Los recursos destinados a fortalecer el medio ambiente buscarán que se beneficie prioritariamente a los territorios ejidales, comunales y privados de los pequeños productores;

VIII. Se fortalecerán las obras de tecnificación de riego para aumentar la producción y productividad, dando prioridad a las pequeñas unidades de producción, y

IX. Las autoridades fiscales pondrán a disposición de las Dependencias y Entidades encargadas del otorgamiento de subsidios y estímulos, herramientas tecnológicas que permitan la consulta sobre el cumplimiento de la obligación contenida dentro del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. En las reglas de operación de los programas federales del Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, se debe establecer que la consulta referida la hará directamente la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y no el beneficiario.

Artículo 34. La ejecución y operación de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social deben sujetarse a lo establecido por la Ley General de Salud, la Ley de Coordinación Fiscal, las disposiciones previstas en el Transitorio Décimo Tercero de la Ley de Ingresos, así como, en su caso, a las disposiciones de carácter general o específicas que emitan la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), o las Entidades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Asimismo, en términos del Decreto por el que se crea el Servicio Universal de Salud del Gobierno de México, el intercambio de servicios de salud entre el Instituto Mexicano del Seguro Social; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); los hospitales y unidades médicas de Petróleos Mexicanos; los Hospitales Federales de Referencia; los Institutos Nacionales de Salud, las unidades médicas a cargo de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, y las demás instituciones prestadoras de servicios públicos de salud que decidan adherirse, se llevará a cabo de manera ordenada y progresiva, de forma que se garantice su sostenibilidad financiera y operativa. Para efectos de lo anterior, los ejecutores de gasto antes referidos deberán asignar, con cargo a su presupuesto autorizado y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, una previsión de recursos en el



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

programa presupuestario que establezca la Secretaría, para que posteriormente se realicen las erogaciones que se generen con motivo de la operación del Servicio Universal de Salud en la partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Artículo 35. La Secretaría de Educación Pública será responsable de emitir las reglas de operación de sus programas sujetos a las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales contendrán, entre otras reglas, las siguientes:

- I. Los recursos destinados a programas educativos deben ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;
- II. Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública enviará dichos listados a la Cámara de Diputados, y
- III. En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deben ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deben reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.

La Secretaría de Educación Pública, antes del 31 de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto de los programas a que se refiere este artículo, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos.

Artículo 36. Los programas destinados a educación media superior y superior, deben contener las siguientes disposiciones:

- I. La Secretaría de Educación Pública al diseñar los programas debe enviar a la Cámara de Diputados un informe sobre cómo dichos programas disminuirán los rezagos de cobertura y absorción en educación media superior y superior en las diversas regiones del país;
- II. Las entidades federativas deben enviar, de manera trimestral, informes tanto a la Cámara de Diputados, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media superior y superior;

III. Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de esta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública, y

IV. Las instituciones públicas federales y estatales de educación media superior y superior pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos, académicos o ambos, y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

La información a que se refiere este artículo debe estar disponible de manera permanente y actualizada en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública, la cual debe enviar dicha información a la Secretaría de manera trimestral.

De conformidad con los Lineamientos Operativos que sean emitidos por la Secretaría de Educación Pública, el otorgamiento de subsidios para organismos descentralizados estatales, conforme al programa presupuestario correspondiente, estará condicionado a que las entidades federativas aporten la parte que les corresponda con cargo a sus presupuestos autorizados.

TÍTULO QUINTO OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 37. Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza, y 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.

Artículo 38. Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública debe informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.

Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:

- I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;
- II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;
- III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;
- IV. Los estados e información financiera, de conformidad con el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y
- V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y control de los activos, pasivos, ingresos, gastos, patrimonio y pasivos contingentes.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre que corresponda. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.

Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas, cumplan con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes realizándose, en su caso, la compulsa entre las nóminas y los registros de asistencia.

La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.

Artículo 39. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2027, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados, en los términos de las disposiciones aplicables, al Ramo 38 para la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y deben destinarse a actividades sustantivas; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino debe reportarse en los Informes trimestrales.

Con el propósito de que la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación cuente con los recursos presupuestarios necesarios para cumplir con los objetivos de los programas S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad y S191 Sistema Nacional de Investigadores, previo a incrementar el número de la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

población objetivo elegible de los programas antes referidos, la citada dependencia debe obtener el dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Secretaría.

Artículo 40. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con la participación que corresponda al Consejo Nacional de Armonización Contable, emitirá los lineamientos aplicables al fondo previsto en este Presupuesto de Egresos para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas, para la armonización contable y la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos, con el propósito de apoyar la consolidación del enfoque a que se refiere el artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuyos recursos serán aplicados en beneficio de los entes públicos de los ámbitos estatal y municipal, incluidas las entidades de fiscalización superior locales, destinados a:

- a) El equipamiento de las áreas responsables de la contabilidad gubernamental, del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño y la modernización de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- b) El fortalecimiento de las entidades de fiscalización superior locales, a fin de que coadyuven en las acciones derivadas de las evaluaciones de la armonización contable.

Las acciones financiadas con cargo al fondo deberán promover y facilitar el cumplimiento y la consolidación de la armonización contable por los entes públicos beneficiarios, así como la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los lineamientos a que se refiere el primer párrafo deberán emitirse y publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de diciembre del año en que se apruebe el presente Presupuesto de Egresos de la Federación.

En concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, el Consejo Nacional de Armonización Contable deberá publicar en su página de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal en que se ejerzan los recursos en materia de armonización contable, con la participación que corresponda a la Secretaría en lo relativo a los recursos



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

destinados al Presupuesto Basado en Resultados y al Sistema de Evaluación del Desempeño, un reporte especial sobre su aplicación, que deberá contener:

- I. El monto de los subsidios otorgados y ejercidos por cada entidad federativa, así como la diferencia entre ambos;
- II. La distribución y aplicación de los recursos por sector central, paraestatal, entidad de fiscalización superior local, municipal y paramunicipal y por rubro o destino autorizado, y
- III. Los resultados alcanzados en la ejecución de las acciones y proyectos autorizados.

Artículo 41. Las Dependencias y Entidades apoyadas, requerirán de la autorización de la Secretaría, a través de la unidad competente en materia de control presupuestario y seguimiento del gasto, para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores con cargo a recursos fiscales y para que se registren con el dígito que identifica a la fuente de financiamiento relativa al pago de pasivos de ejercicios fiscales anteriores.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entra en vigor el 1 de enero de 2027.

Segundo. Las disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan a este, hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones administrativas que las reformen o abroguen.

Tercero. Se faculta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, para que emita las autorizaciones que correspondan, en el ámbito presupuestario, a efecto de que las Dependencias y Entidades realicen las adecuaciones o los traspasos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación de la estructura administrativa de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

cualquier Dependencia, Entidad, o cambio de sector en los casos que corresponda, reportando las mismas en los Informes trimestrales.

Con la finalidad de garantizar y dar continuidad a las acciones de gobierno, las Dependencias, Entidades y unidades administrativas que se encuentren en proceso de readscripción o modificación de sus programas, podrán continuar su operación en la estructura organizacional y presupuestaria en la que se encuentren a la entrada en vigor del presente Decreto, hasta en tanto no se realice la conciliación y documentación que acredite la transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales o se modifiquen sus programas que garantice la continuidad y consistencia de los registros contables y presupuestarios de las unidades administrativas involucradas.

Las Dependencias y Entidades deben realizar las adecuaciones que sean necesarias para transferir los recursos fiscales y las estructuras orgánicas y ocupacionales respecto de las unidades responsables que cambiaron de adscripción o se encuentran en proceso de readscripción como consecuencia de reformas jurídicas.

Cuarto. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos correspondientes a las entidades federativas que no hayan suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal deben ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación Pública, a fin de que a través de este se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos.

Quinto. Las entidades federativas deben notificar y realizar la entrega de los recursos federales que correspondan a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los plazos y términos que establecen las leyes federales aplicables, el Presupuesto de Egresos, y en el caso de programas de subsidios o gasto reasignado, conforme a lo previsto en los convenios que celebren con las Dependencias y Entidades que les transfieran recursos federales.

Las entidades federativas no podrán establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

recursos públicos que por su conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Las entidades federativas, por conducto de sus secretarías de finanzas o sus equivalentes, deben hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos, realizadas a sus municipios o en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o de las demarcaciones territoriales, incluyendo el número de identificación de la transferencia.

El incumplimiento a lo previsto en el presente artículo, incluyendo el destino de los recursos correspondientes, será sancionado por las autoridades competentes en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil, administrativo o penal que, en su caso, se determinen.

Los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que les transfieran las entidades federativas respectivas, conforme a lo señalado en este artículo.

Sexto. Para el ejercicio 2027, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, y sin perjuicio del porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que, en términos del artículo 3, fracción XVIII, cuarto párrafo de este Decreto, debe destinarse a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a más tardar el último día del mes de febrero, los cuales podrán determinar que hasta un 60 por ciento de los recursos que de dicho fondo correspondan a las entidades federativas y los municipios o a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, conforme a los criterios que se establezcan en los referidos lineamientos.

Séptimo. Los ejecutores de gasto deben cubrir con cargo a sus presupuestos autorizados y de conformidad con las disposiciones aplicables, los compromisos u



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

obligaciones de cualquier índole que se deriven de las determinaciones o las resoluciones emitidas por autoridad jurisdiccional competente. Para efectos de lo anterior, los ejecutores de gasto deben ajustar sus presupuestos para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que la Secretaría no otorgará ampliaciones líquidas de recursos a los mismos.

Octavo. Las Dependencias y Entidades llevarán a cabo las acciones que correspondan para que la entrega de los subsidios y apoyos a la población objetivo se realice de manera directa a través de la Tesorería de la Federación, en forma electrónica mediante transferencia de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los mismos, salvo que se esté en alguno de los supuestos de excepción regulados en la Ley de Tesorería de la Federación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, o bien, que la Secretaría autorice que se efectúe de manera distinta. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 29, último párrafo, del presente Decreto.

Noveno. Las Dependencias y Entidades que reciban recursos para llevar a cabo acciones preventivas y/o para la atención de los desastres naturales, continuarán siendo las responsables de destinar y ejercer los mismos para los fines para los cuales fueron autorizados; dar el seguimiento a la ejecución de las obras y acciones que estas contraten y al cumplimiento del calendario de ejecución en los términos y plazos establecidos, y contar con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones. Asimismo, en la contratación de las obras de reconstrucción, los ejecutores de gasto deben prever el establecimiento de medidas de mitigación que reduzcan su vulnerabilidad ante futuras amenazas.

Décimo. Los recursos del fondo a que se refiere el artículo 64 de la Ley General de Educación Superior, así como los del fondo referido en el Décimo Séptimo Transitorio de la Ley General de Educación, este último en correlación con los diversos 113, fracción XXI, de la Ley General de Educación y 107 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros se podrán administrar mediante los fideicomisos públicos federales sin estructura que respectivamente se constituyan para tales efectos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Décimo Primero. Se faculta a la Secretaría para que, en su caso, autorice las adecuaciones presupuestarias que correspondan para dar suficiencia adicional de recursos a la asignación global de servicios personales aprobada en este Presupuesto de Egresos, siempre y cuando tengan como objetivo realizar



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

erogaciones de servicios personales para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las Dependencias y Entidades.

Décimo Segundo. Los municipios podrán incorporar a fideicomisos estatales los recursos que reciban de los fondos de aportaciones previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, siempre y cuando los mismos se destinen a los fines previstos en dicha ley y den cumplimiento a lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos que regulen el fondo de que se trate y demás disposiciones aplicables.

Décimo Tercero. Las entidades federativas podrán incrementar su techo de gasto en servicios personales para efectos de lo establecido en los artículos 10, fracción I, y 13, fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con base en los registros de ingresos que realicen, respecto de los recursos destinados a cubrir las medidas salariales y económicas correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, a que se refieren los artículos 26-A, fracción VIII, y 49, segundo párrafo, parte final de la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, podrán hacerlo respecto de los recursos de libre disposición que las entidades federativas destinen para el pago de la nómina de las plazas de la entidad federativa del sector educativo.

Décimo Cuarto. Para efectos de la fracción III del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, también podrán destinarse para la adquisición de equipos de radiocomunicación, vehículos y equipos terrestres para todas las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios.

Las entidades federativas podrán destinar los recursos netos que se obtengan de los mecanismos a que se refiere el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal para la adquisición de los equipos y vehículos señalados en el párrafo anterior que requieran todas las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, en términos de los convenios respectivos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con las instancias competentes de las entidades federativas, realizará las acciones necesarias para dar cumplimiento a este artículo transitorio.

Décimo Quinto. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, cuyo destino sea la adquisición de armamento y municiones, se considerarán devengados en el ejercicio en que se realice el requerimiento correspondiente a la Secretaría de la Defensa Nacional, siempre que realicen el pago respectivo antes del 31 de marzo del año siguiente, sin perjuicio del momento de la entrega material de dichos bienes.

Décimo Sexto. Los gastos de operación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que, conforme a la comunicación que emita la Federación, reciban las entidades federativas para ser destinados o estar asociados a servicios personales, se deberán clasificar en el capítulo de gasto correspondiente a los servicios personales.

Para efectos de lo establecido en los artículos 10, fracción I, último párrafo, y 13, fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se podrá incrementar el techo de gasto en servicios personales de la entidad federativa respectiva siempre y cuando derive de la clasificación de los recursos federales etiquetados a que se refiere el párrafo anterior.

La disposición prevista en este transitorio también será aplicable para los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que se entreguen al Fondo de Salud para el Bienestar, en los casos en que las entidades federativas concurren con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en términos de lo señalado en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

Décimo Séptimo. En aquellos casos en que las entidades federativas hayan celebrado o celebren convenios de coordinación con la Federación, en términos de lo establecido en el artículo 113, fracción XXI, de la Ley General de Educación, mediante los cuales la Secretaría de Educación Pública administra la nómina del personal del sector educativo que se señale en dichos convenios, y los pagos se realicen con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, el ejercicio, la transferencia, la aplicación, el



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

seguimiento, el control, la rendición de cuentas y la transparencia de dichos recursos, se sujetarán a lo establecido en los convenios de coordinación respectivos. Lo anterior, para efectos de lo previsto en los artículos 26, 26-A, 27, 27-A, 49 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal.

Décimo Octavo. La Secretaría, a través de la unidad administrativa competente en materia de control presupuestario y seguimiento del gasto, podrá autorizar que los recursos no comprometidos y disponibles de las dependencias y entidades que deriven de ingresos excedentes o con destino o fin específico, se destinen a los programas que permitan cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo.

Asimismo, respecto de los ingresos excedentes que no cuenten con destino o fin específico, la Secretaría, por conducto de la unidad administrativa competente en materia de control presupuestario y seguimiento del gasto, los podrá asignar a los programas que permitan cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, con base en el dictamen o validación de la notificación que emita la unidad administrativa de la Secretaría competente en materia de política de ingresos.

Se faculta a la Secretaría, por conducto de la unidad administrativa competente en materia de control presupuestario y seguimiento del gasto, para determinar la apertura de los sistemas de control presupuestario para la recepción de adecuaciones presupuestarias de ampliaciones líquidas con cargo a los ingresos con destino específico o ingresos excedentes, o bien derivadas de economías, o de reasignaciones y traspasos de recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS		155,014,725,043
Gasto Programable		
01	Poder Legislativo	17,931,016,113
	Cámara de Senadores	5,103,817,038
	Cámara de Diputados	9,913,199,075
	Auditoría Superior de la Federación	2,914,000,000
03	Poder Judicial	72,264,701,999
22	Instituto Nacional Electoral	42,274,541,672
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,650,866,499
49	Fiscalía General de la República	20,893,598,760
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA		11,816,000,000
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	11,816,000,000
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA		3,509,717,598
	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,509,717,598
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS		2,461,789,785,295
Gasto Programable		
02	Oficina de la Presidencia de la República	800,455,608
04	Gobernación	10,766,434,971
05	Relaciones Exteriores	10,176,556,473
06	Hacienda y Crédito Público	27,096,578,371
07	Defensa Nacional	185,706,134,034
08	Agricultura y Desarrollo Rural	88,758,825,503
09	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	167,074,836,004
10	Economía	3,649,549,117
11	Educación Pública ^{1/ 2/}	576,631,901,734
12	Salud	72,305,468,940
13	Marina	81,223,355,715
14	Trabajo y Previsión Social	30,852,720,731
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	37,873,641,663
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	49,508,305,994
18	Energía	85,634,169,732
20	Bienestar	697,106,307,155
21	Turismo	1,851,348,379
27	Anticorrupción y Buen Gobierno	1,799,299,892
31	Tribunales Agrarios	924,231,660



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

36	Seguridad y Protección Ciudadana	64,486,913,477
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	160,802,668
38	Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	42,217,720,225
47	Entidades no Sectorizadas	8,740,098,980
48	Cultura	15,858,693,000
54	Mujeres	2,269,408,223
55	Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones	4,328,827,047
56	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar ^{3/}	193,987,199,999
C: RAMOS GENERALES		6,056,005,563,671
Gasto Programable		
19	Aportaciones a Seguridad Social ^{4/ 5/}	1,661,007,859,088
23	Provisiones Salariales y Económicas	162,153,157,124
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	95,543,019,918
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,136,351,570,499
Gasto No Programable		
24	Deuda Pública	1,306,035,553,360
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	1,547,607,877,924
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	81,400,400,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	65,906,125,758
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		2,374,601,387,244
Gasto Programable		
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	571,592,290,000
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	1,803,009,097,244
E: EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO		1,253,878,258,481
Gasto Programable		
TYT	Petróleos Mexicanos	527,121,932,415
TVV	Comisión Federal de Electricidad	523,747,874,551
Gasto No Programable		
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:		203,008,451,515
TYT	Petróleos Mexicanos	151,540,768,821
TVV	Comisión Federal de Electricidad	51,467,682,694
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas públicas del Estado.		1,680,127,337,332
GASTO NETO TOTAL		10,636,488,100,000

1_/ Incluye recursos para el Fondo Federal Especial que asegure los recursos económicos necesarios para garantizar la obligatoriedad de los servicios de Educación Superior, de conformidad con lo establecido en la reforma del artículo 3o. Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- 2./ Incluye 200 millones de pesos para el fortalecimiento de los servicios personales para las acciones de la expansión de la educación inicial.
- 3./ Incluye los recursos para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social conforme a lo previsto en el Anexo 34 de este Decreto.
- 4./ Incluye recursos que serán transferidos al Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar cumplimiento a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2010 y sus posteriores modificaciones el 13 de marzo de 2020 y 28 de septiembre de 2024, con relación al Decreto por el que se otorgan ayudas extraordinarias con motivo del incendio ocurrido en la Guardería ABC.
- 5./ Los recursos relativos a los laudos y prestaciones que no estén directamente vinculadas a obligaciones decretadas en materia de seguridad social no serán cubiertos con cargo a los recursos del Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social".

ANEXO 2. GASTO CORRIENTE ESTRUCTURAL (pesos) *

Gasto Corriente Estructural	1,884,958,240,686
-----------------------------	-------------------

* Estimado con la nueva metodología, derivada de la publicación el 9 de abril de 2026, del Decreto por el que se expide la Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ANEXO 3. GASTOS OBLIGATORIOS (millones de pesos)

Previsiones para Gastos Obligatorios	6,693,540.5
Previsiones para Gastos Obligatorios con Pensiones y Jubilaciones	8,534,286.6

ANEXO 4. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (millones de pesos)

En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	0
---	---

ANEXO 5. COMPROMISOS PLURIANUALES (millones de pesos)

Ramo	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Oficina de la Presidencia de la República	25.91	25.42	1.46	0.00	0.00	0.00
Gobernación	184.20	136.29	5.66	0.00	0.00	0.00
Relaciones Exteriores	2,143.87	1,748.52	1,469.83	1,055.07	95.38	29.06
Hacienda y Crédito Público	803.82	660.33	203.68	20.22	0.00	0.00
Defensa Nacional	16,772.98	7,976.76	5,640.68	3,656.34	2,181.64	2,091.86



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Agricultura y Desarrollo Rural	596.71	384.89	213.32	121.45	0.00	0.00
Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	77,629.67	189,905.62	107,814.91	2,866.29	1,164.77	2,754.30
Economía	114.16	58.23	12.33	3.10	0.00	0.00
Educación Pública	2,379.24	1,043.74	106.36	7.20	0.00	0.00
Salud	3,062.71	2,223.07	1,367.23	1,190.73	1,167.67	1,167.67
Marina	11,696.62	9,273.29	8,216.81	6,148.53	5,643.72	4,359.79
Trabajo y Previsión Social	81.76	62.39	43.18	16.37	0.00	0.00
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	237.75	199.19	187.91	107.33	0.00	0.00
Medio Ambiente y Recursos Naturales	18,005.66	8,243.75	3,146.36	1,588.61	1,361.92	1,359.75
Energía	66.83	39.87	5.84	2.34	0.00	0.00
Bienestar	58.43	57.89	0.45	0.00	0.00	0.00
Turismo	25.57	8.25	4.79	2.13	0.00	0.00
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	903.46	788.10	119.90	4.46	0.00	0.00
Anticorrupción y Buen Gobierno	13.38	83.17	5.96	1.02	0.00	0.00
Tribunales Agrarios	61.01	39.18	22.81	12.82	0.00	0.00
Seguridad y Protección Ciudadana	14,810.00	12,860.10	11,451.61	11,307.20	10,444.00	9,774.88
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	6.51	5.32	1.74	0.75	0.00	0.00
Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	258.40	140.07	18.86	4.70	0.00	0.00
Entidades no Sectorizadas	341.95	216.93	148.48	144.06	0.00	0.00
Cultura	197.90	144.09	118.65	63.50	0.00	0.00
Mujeres	20.02	12.88	0.57	0.00	0.00	0.00
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones	1,299.78	153.68	1.88	0.00	0.00	0.00
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	4,293.27	2,151.06	1,938.64	1,730.14	1,544.46	1,606.30
Total	156,091.56	238,642.09	142,269.89	30,054.35	23,603.57	23,143.61

* Corresponde a los importes registrados en el sistema de administración y seguimiento de los contratos plurianuales, previsto en el artículo 10, fracción IV, inciso f), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ANEXO 5.A. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Con base en la fracción VI del artículo 3o. del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el monto máximo anual de gasto programable para los proyectos de asociación público-privada asciende a la cantidad de 75,758.9 millones de pesos, de los cuales para el periodo 2027 se tiene estimado destinar un monto de 13,435.9 millones de pesos.

PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA
PROYECTOS AUTORIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Construcción, rehabilitación, adecuación, equipamiento y amueblado del Complejo Penitenciario Federal Papantla.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Libramiento de la Carretera La Galarza-Amatitlanes
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Querétaro - San Luis Potosí)
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Coatzacoalcos - Villahermosa)
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Matehuala - Saltillo) para el periodo 2017-2027
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Pirámides-Tulancingo-Pachuca) para el periodo 2017-2027
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Saltillo Monterrey Nuevo Laredo) para el periodo 2017-2027
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Texcoco -Zacatepec) para el periodo 2017-2027
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Arriaga-Tapachula) para el periodo 2018-2028.
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Campeche - Merida) para el periodo 2018-2028.
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de La Red Federal de Carreteras (APP San Luis Potosí - Matehuala) para el periodo 2018-2028.
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Tampico - Ciudad Victoria) para el periodo 2018-2028.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
Nuevo Hospital General en la Delegación Regional Sur de la Ciudad de México

ANEXO 6. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (pesos)

6.A. Monto autorizado para nuevos proyectos

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	12,802,172,131	0	12,802,172,131

6.B. Monto autorizado para proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores de inversión directa e inversión condicionada

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	531,416,149,344	235,803,752,353	767,219,901,697

6.C. Monto autorizado para proyectos aprobados para ejercicios fiscales anteriores y para nuevos proyectos

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	544,218,321,475	235,803,752,353	780,022,073,828

6.D. Monto comprometido de proyectos de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Monto Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	520,846,640,853	453,439,518,908	119,408,423,958

6.E. Monto máximo de compromiso de proyectos de inversión condicionada autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Monto Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	209,681,083,375	133,970,259,052	106,048,079,289



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

6.F. Previsiones para pago de amortizaciones y costo financiero de proyectos de inversión directa

	Inversión Física (Amortizaciones)	Costo Financiero	Suma
Comisión Federal de Electricidad	7,691,572,112	4,479,337,045	12,170,909,157

Nota: para estos anexos los totales pueden no sumar respecto al total debido al redondeo.

ANEXO 7. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
	I	II	III	
Ramos Administrativos				
02 Oficina de la Presidencia de la República	21,115,349	0	3,248,987	24,364,336
04 Gobernación	182,519,095	0	33,138,750	215,657,845
05 Relaciones Exteriores	54,538,356	0	11,845,191	66,383,547
06 Hacienda y Crédito Público	752,300,325	0	136,138,294	888,438,619
07 Defensa Nacional	3,436,467,360	0	1,693,674,717	5,130,142,077
08 Agricultura y Desarrollo Rural	342,880,168	0	75,829,047	418,709,215
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	314,464,145	0	82,103,742	396,567,887
10 Economía	115,478,213	0	25,408,981	140,887,194
11 Educación Pública	5,090,523,973	0	3,805,241,064	8,895,765,037
12 Salud	1,290,275,087	0	195,416,769	1,485,691,856
13 Marina	799,214,885	0	460,176,771	1,259,391,656
14 Trabajo y Previsión Social	86,233,550	0	23,915,831	110,149,381
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	82,689,661	0	23,738,407	106,428,068
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	306,379,068	0	113,681,511	420,060,579
18 Energía	71,625,603	0	4,338,267	75,963,870
20 Bienestar	70,853,152	0	23,176,941	94,030,093
21 Turismo	32,062,560	0	8,909,032	40,971,592
27 Anticorrupción y Buen Gobierno	86,634,396	0	7,583,798	94,218,194
31 Tribunales Agrarios	28,642,316	0	6,596,154	35,238,470
36 Seguridad y Protección Ciudadana	642,633,788	0	148,233,979	790,867,767
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	6,187,354	0	419,988	6,607,342



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

38	Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	316,848,583	0	134,037,845	450,886,428
47	Entidades no Sectorizadas	81,224,062	0	20,556,707	101,780,769
48	Cultura	262,779,602	0	19,433,424	282,213,026
54	Mujeres	7,770,375	0	538,753	8,309,128
55	Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones	127,446,678	0	96,099,136	223,545,814
56	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	3,719,881,111	0	671,638,867	4,391,519,978
Ramos Generales					
23	Provisiones Salariales y Económicas	18,329,668,815	3,027,710,863	7,825,120,953	29,182,500,631

*/ Para efectos de control presupuestario y eficiencia del gasto, la administración de estos recursos se considera en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

ANEXO 8. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

	MONTO
Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el Ramo General 24 Deuda Pública	1,306,035,553,360
Costo financiero de la deuda de las empresas incluidas en el Anexo 1.E de este Decreto	203,008,451,515
Erogaciones incluidas en el Ramo General 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
Erogaciones incluidas en el Ramo General 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	65,906,125,758
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	37,984,325,758
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	27,921,800,000
Total	1,574,950,130,633

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta		
	15,000	319	2,342
15,000	30,000	354	2,731
30,000	50,000	388	3,075
50,000	100,000	403	3,365
100,000	150,000	507	4,486
150,000	250,000	571	5,325



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

250,000	350,000	643	6,328
350,000	450,000	707	7,287
450,000	600,000	719	7,785
600,000	750,000	801	9,115
750,000	1,000,000	814	9,754
1,000,000	1,250,000	930	11,905
1,250,000	1,500,000	1,055	14,167
1,500,000	-	1,180	16,585

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta				
	15,000	514	230	3,893	2,957
15,000	30,000	608	303	4,608	3,340
30,000	50,000	699	368	5,236	4,104
50,000	100,000	776	415	5,812	4,668
100,000	150,000	1,059	507	7,879	5,824
150,000	250,000	1,226	554	9,304	6,825
250,000	350,000	1,429	704	10,848	7,857
350,000	450,000	1,637	805	12,492	8,924
450,000	600,000	1,752	916	13,370	10,463
600,000	750,000	2,055	1,099	15,731	12,457
750,000	1,000,000	2,194	1,188	16,781	13,383
1,000,000	1,250,000	2,671	1,382	20,550	15,731
1,250,000	1,500,000	3,179	1,623	24,349	18,371
1,500,000	2,700,000	3,579	1,815	25,596	20,585
2,700,000	-	4,014	2,036	29,809	23,066



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (pesos)

Objetivo	Ramo	Programa presupuestario	Acción transversal	MONTO
Total general				254,960,596,921
1. Reconocer y garantizar los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en su carácter de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en la Constitución Federal y en los instrumentos internacionales en la materia.				4,964,044,633
11 Educación Pública				3,701,164,779
E022 Servicios de Educación Media Superior				2,732,582,412
Garantizar la inclusión, equidad, permanencia y cobertura educativa de la población de estudiantes indígenas atendidos en los planteles del sistema (CETis y CBTis).				2,498,845,181
Otorgar recursos directos a las comunidades escolares en zonas marginadas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a través de los Comités Escolares de Administración Participativa para dignificar y dar mantenimiento a los planteles de educación básica y media superior escolarizados.				233,737,231
E030 Servicios de educación Básica Comunitaria				965,782,461
Atención a niñas, niños y adolescentes a través de servicios educativos de modalidad indígena en todo el país, con un modelo pedagógico mediante el cual se contribuye al desarrollo de temas de estudio y proyectos comunitarios de interés para niñas, niños y adolescentes y sus familias, respetando la cultura y forma de vida de las comunidades.				965,782,461
S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente				2,799,905
Formación de docentes.				2,799,905
12 Salud				622,215,048
P028 Política de prevención y control de enfermedades				622,215,048
Acciones de prevención y Control del VIH/SIDA y Hepatitis en los Pueblos y Comunidades Indígenas.				622,215,048
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano				256,091,884
E042 Servicios de Ordenamiento y Procuración de Justicia Agraria.				256,091,884
Inscripciones de decretos de poblados y comunidades indígenas y afromexicanas por el RAN.				256,091,884
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales				8,637,834
G014 Inspección, vigilancia y regulación del medio ambiente y recursos naturales				8,587,834
Proceso de consulta previa libre e informada dirigida a las comunidades indígenas de la zona respecto al PRE de la ZRE AIPE.				8,587,834
P036 Articulación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales				50,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Impulsar acciones que promuevan el acceso igualitario a la educación, salud, medio ambiente y otros derechos de las mujeres, adolescentes y niñas siguiendo la ruta acordada en la Agenda 2030 mediante la coordinación interinstitucional, mecanismos de seguimiento en la APF y campañas de cambio cultural.	50,000
18 Energía	97,927,328
P037 Articulación de la política energética	97,927,328
Emitir resoluciones de manifestaciones de impacto social conforme a plazos normativos.	97,927,328
47 Entidades no Sectorizadas	32,338,582
P052 Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	32,338,582
Promover el reconocimiento, representación y participación efectiva de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos como sujetos de derecho público.	32,338,582
48 Cultura	244,669,178
E062 Servicios de desarrollo cultural	244,669,178
Diseñar e implementar acciones de promoción, difusión, capacitación, profesionalización y otras formas de participación dirigidas hacia el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas.	240,098,325
Exposición de Georgina Diédhiou Bello, experta en la materia, sobre la importancia de conmemorar el reconocimiento de las lenguas maternas, para valorar, preservar y difundir las lenguas indígenas nacionales a través de discursos literarios en voces femeninas, como las de Mikeas Sánchez y Emilia Buitimea.	20,000
Promoción de la igualdad de género y la participación equitativa en la formación artística.	4,489,837
Puesta en escena "Dulces y amargos sueños", temática de pueblos originarios mexicanos.	30,508
Puesta en escena con temática afrodescendiente.	30,508
5 Relaciones Exteriores	1,000,000
P014 Articulación de la política de Cooperación internacional para el desarrollo	1,000,000
Erogaciones para el Desarrollo Integral, Intercultural y Sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.	1,000,000
2. Garantizar la implementación y el ejercicio efectivo del derecho a la libre determinación y autonomía de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en los distintos ámbitos y niveles, en el marco de una nueva relación con el Estado mexicano y la sociedad en su conjunto.	1,936,174,318
11 Educación Pública	186,193,820
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado	12,897,399
Otorgar becas a estudiantes de licenciatura priorizando a la población vulnerable que habita en regiones de alta y muy alta marginación, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para favorecer el ingreso, permanencia y conclusión de su trayectoria escolar	12,897,399
U312 Expansión de la Educación Inicial	173,296,421
Niñas y niños menores de 3 años ejercen su derecho a la educación inicial mediante el acceso a servicios educativos en la modalidad escolarizada y no escolarizada que fortalecen sus capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que corresponden al desarrollo integral.	173,296,421



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	256,091,884
E042 Servicios de Ordenamiento y Procuración de Justicia Agraria.	256,091,884
Asuntos de conflictos agrarios atendidos (concluidos) por la DGCAM, durante el ejercicio fiscal.	256,091,884
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	1,345,207,652
P036 Articulación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales	25,000
Fortalecer los sistemas de gobernanza territorial a diferentes escalas, para desarrollar capacidades para la participación y toma de decisiones de las comunidades locales, indígenas y afromexicanos, otros actores locales relevantes, con enfoque de igualdad.	25,000
V002 Protección Forestal	1,345,182,652
Realizar acciones para el de manejo y control de plagas y enfermedades y acciones de manejo del fuego en ecosistemas.	1,345,182,652
21 Turismo	2,381,362
F025 Fomento y promoción de destinos turísticos	2,381,362
Ordenamiento turístico territorial impulsadas para el desarrollo sustentable de los destinos turísticos.	2,381,362
4 Gobernación	18,398,028
P005 Planeación y conducción de la Política Interior	17,946,339
Acciones de promoción de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.	17,946,339
P009 Conducción a la política del Gobierno Federal para la democracia participativa, religiosa y fomento a la construcción de paz	451,689
Acciones de capacitación para garantizar que los procesos de consulta indígena se realicen conforme a la normativa aplicable.	90,462
Mecanismo de colaboración entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y el Gobierno Federal.	361,227
47 Entidades no Sectorizadas	127,901,572
S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	127,901,572
Implementar acciones para el ejercicio del derecho a la libre determinación, a la autonomía, a sus sistemas normativos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, y al acceso a la jurisdicción del Estado.	127,901,572
3. Garantizar la protección, desarrollo, salvaguarda y difusión del patrimonio cultural, material e inmaterial, los conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como la propiedad intelectual colectiva de los Pueblos Indígenas y Afromexicano	89,165,694,032
11 Educación Pública	76,066,386,591
E022 Servicios de Educación Media Superior	1,209,078,571
Otorgar recursos directos a las comunidades escolares en zonas marginadas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a través de los Comités Escolares de Administración Participativa para dignificar y dar mantenimiento a los planteles de educación básica y media superior escolarizados.	483,347,291
Otorgar recursos directos a las comunidades escolares en zonas marginadas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a través de los Comités Escolares de Administración Participativa para dignificar y dar mantenimiento a los planteles de educación básica y media superior escolarizados y su condición de vulnerabilidad con pertinencia.	681,359,175



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Proporcionar educación Profesional Técnica Bachiller a Alumnos que hablan alguna lengua indígena	44,372,106
E024 Servicios de desarrollo Cultural	48,260,239
Fomentar el desarrollo de experiencias artísticas reconociendo a niñas, niños y adolescentes como portadores de cultura favoreciendo con ello su identidad y el respeto a la diversidad cultural, étnica y lingüística.	48,260,239
E029 Servicios de educación para Adultos (INEA)	103,752,218
Promover la participación de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en la definición e implementación de la educación indígena, intercultural y plurilingüe, en particular, en el diseño de planes y programas de estudio; la elaboración de materiales, auxiliares didácticos y de consulta.	103,752,218
S072 Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	37,397,155,855
Otorgar becas a NNA inscritos en una escuela ubicada en alguna localidad indígena y clasificada como (i) escuela prioritaria, o (ii) escuela susceptible de atención y cuya familia es de bajos ingresos, para fomentar la permanencia escolar y/o conclusión de sus estudios.	37,397,155,855
S243 Programa de Becas Elisa Acuña	16,892,042
Fortalecer los servicios de atención en educación básica acordes al grupo poblacional y su condición de vulnerabilidad con pertinencia cultural, lingüística, perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.	16,892,042
S282 La Escuela es Nuestra	6,532,819,100
Acciones para impulsar proyectos que promuevan la participación de las comunidades escolares y la mejora de las condiciones de los planteles educativos ubicados en localidades con presencia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos.	6,532,819,100
S283 Jóvenes Escribiendo el Futuro	1,958,732,100
Otorgar becas para la permanencia escolar y/o conclusión de los/as alumnos/as inscritos/as en nivel educativo de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, o de Licenciatura en una escuela de ES ubicada en localidad indígena y clasificada como (i) escuela prioritaria, o (ii) escuela susceptible de atención que tengan bajos ingresos y hasta 29 años	1,958,732,100
S311 Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	4,393,237,389
Otorgar becas para la permanencia escolar y/o conclusión de los/as alumnos/as inscritos/as en el nivel educativo de bachillerato, o de profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, en una escuela ubicada en localidad indígena y clasificada como (i) escuela prioritaria, o (ii) escuela susceptible de atención.	4,393,237,389
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	24,331,256,418
Implementar medidas para el acceso efectivo a los servicios públicos, en particular a los de procuración y administración de justicia, educación, salud, así como a los programas de gobierno que se brindan en los Pueblos y Comunidades Indígenas, en lengua indígena y con perspectiva intercultural.	24,331,256,418
U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior	75,202,659
Expansión de la educación superior y su gratuidad.	75,202,659



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	1,267,283,328
G014 Inspección, vigilancia y regulación del medio ambiente y recursos naturales	10,869,681
Restauración integral de sitios prioritarios marino costeros dentro del PNRA.	10,869,681
U217 Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	1,256,413,647
Reconocer, proteger, preservar y salvaguardar los lugares y sitios sagrados, y las rutas de peregrinación de los Pueblos y Comunidades Indígenas, incluidos los transfronterizos, mediante acciones de acceso, uso y disfrute, restitución y, en su caso, adquisición de las tierras donde se ubican.	1,256,413,647
21 Turismo	5,556,511
F025 Fomento y promoción de destinos turísticos	5,556,511
Gestión del Patrimonio Biocultural, Turismo Comunitario, Modelos de Negocio, Comercialización y Digitalización.	5,556,511
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	13,208,345
S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad	13,208,345
Otorgar becas o apoyos a mujeres indígenas.	13,208,345
47 Entidades no Sectorizadas	2,116,616,728
S178 Programa de Apoyo a la Educación Indígena	2,047,666,754
Brindar atención a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes indígenas y afromexicanos para un mejor desempeño y aprovechamiento durante el ciclo escolar en el que están inscritos.	2,047,666,754
S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	68,949,974
Promoción, fortalecimiento y salvaguarda del patrimonio cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.	68,949,974
48 Cultura	380,625,521
E025 Servicios de producción y transmisión de materiales educativos, culturales y artísticos	15,427,581
Producción y transmisión de contenidos radiofónicos para difundir la cultura indígena y afromexicana.	400,000
Transmisión de programas con contenido cultural, artístico y educativo.	15,027,581
E062 Servicios de desarrollo cultural	332,618,940
Actividad Cultural.	9,000,000
Ciclo de programación: Los colores de la voz.	146,000
Ciclo de programación: Vivir es Resistir.	146,000
Conservación, restauración y mantenimiento de bienes del patrimonio cultural.	78,689,992
Diseñar e implementar acciones de revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las expresiones culturales tradicionales y artísticas, así como la repatriación de piezas ceremoniales y sagradas localizados en otros países, en coordinación con los Pueblos y Comunidades Indígenas.	243,106,948
Festivales artísticos de difusión del patrimonio cultural.	745,000
Laboratorio de Lenguas Originarias y Tecnologías.	30,000
Programación artística para la difusión, valoración y preservación de culturas originarias y afromexicanas.	300,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Taller comunitario de revitalización y transmisión de tradiciones indígenas.	455,000
E065 Servicios de protección de los derechos tutelados por la Ley Federal del Derecho de Autor	2,100,000
Procedimientos de mediación o de infracción en materia de patrimonio cultural de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas	1,100,000
Promoción y Difusión. Consultas y capacitación de la protección al patrimonio cultural de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas	1,000,000
P056 Política de educación y cultura indígena	1,629,000
Actividades de profesionalización de agentes bilingües en lenguas nacionales realizadas en los Centros de Evaluación supervisados por el INALI.	1,629,000
S268 Programas de apoyos a la cultura	24,800,000
Premios de Literatura en Lenguas Indígenas.	300,000
Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMyC).	24,500,000
S320 Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales	4,050,000
Atención a Grupos Prioritarios.	4,050,000
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	756,348,992
E031 Servicios de atención a la salud	6,999,991
Accesibilidad de los servicios de medicina curativa.	6,999,991
E072 Servicios de prevención y control de enfermedades	749,349,001
Acceso a Programas Preventivos Universales de Salud.	749,349,001
54 Mujeres	33,334,575
U012 Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas	33,334,575
Brindar atención integral especializada en espacios de refugios a mujeres indígenas o afromexicanas con riesgo feminicida, sus hijas e hijos.	30,069,640
Brindar atención integral y especializada a mujeres indígenas o afromexicanas en situación de violencia en los Centros de Justicia para las Mujeres.	3,264,935
56 Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	8,526,333,441
U013 Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	8,278,761,523
Fortalece la cobertura de los servicios de salud a través de la transferencia de recursos a las entidades federativas.	8,278,761,523
U200 Fortalecimiento a la atención médica	247,571,918
Atención de localidades indígenas por parte de las Unidades Médicas Móviles.	247,571,918
4. Impulsar el fortalecimiento de los sistemas económicos, la construcción de la infraestructura social básica, comunitaria y de comunicación terrestre, así como el aprovechamiento sustentable de los territorios, recursos naturales, medio ambiente y biodiversidad, para contribuir al bienestar y desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.	93,696,693,996
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	77,829,842
P033 Articulación de la política nacional de vivienda	9,829,859
Formalización de convenios de colaboración para la implementación del Programa de Vivienda para el Bienestar en beneficio de población vulnerable y grupos prioritarios.	6,413,812



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Generación de un diagnóstico sobre el derecho a la vivienda adecuada de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para fortalecer la planeación y priorización de acciones en materia de vivienda.	1,708,023
Seguimiento del déficit de vivienda de los hogares indígenas y afromexicanos.	1,708,023
S177 Programa de Vivienda Social	59,999,984
Impulsar la construcción, ampliación y mejoramiento de infraestructura social básica y comunitaria en Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con base a sus formas de organización, manejo sustentable del territorio y pertinencia cultural, para fortalecer su bienestar y desarrollo.	59,999,984
U273 Programa Territorial para el Bienestar	8,000,000
Impulsar la construcción, ampliación y mejoramiento de infraestructura social básica y comunitaria en Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con base a sus formas de organización, manejo sustentable del territorio y pertinencia cultural, para fortalecer su bienestar y desarrollo.	8,000,000
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	2,682,262,414
G014 Inspección, vigilancia y regulación del medio ambiente y recursos naturales	217,429,673
Conservación, protección y recuperación de especies prioritarias, en riesgo, nativas y su hábitat dentro de áreas naturales.	217,429,673
G015 Gestión integral y sustentable del agua	1,256,413,647
Impulsar proyectos económicos agrícolas, pecuarios, acuícolas, pesqueros, aprovechamiento forestal, producción de artesanías y otras actividades productivas, mediante procesos participativos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas a nivel comunitario y regional.	1,256,413,647
G016 Regulación, gestión y supervisión socioambiental	3,783,416
Apoyar la construcción y mejora de vías de comunicación terrestre, en especial los caminos artesanales, mediante la administración y ejecución directa de recursos públicos por los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, fortaleciendo su articulación regional y el acceso a servicios públicos.	3,783,416
S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	50,242,500
Ejecución de proyectos, estudios técnicos y cursos de capacitación donde participa población indígena de las localidades asentadas en las Áreas Naturales Protegidas.	50,242,500
S219 Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	439,280,042
Fortalecimiento de la protección forestal con pertinencia cultural y gobernanza comunitaria.	439,280,042
U074 Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	601,200,000
Asignar recursos del Programa U074 para obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades con población indígena y afromexicana.	600,000,000
Construcción, ampliación y rehabilitación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades con población indígena	600,000
Obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades con población indígena.	600,000
V003 Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas	51,592,236



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Certificación de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) asociadas a pueblos y comunidades indígenas.	51,592,236
V005 Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias	62,320,900
Localidades indígenas apoyadas con acciones de restauración ecológica, conservación de especies y vigilancia y monitoreo comunitario en áreas naturales protegidas.	62,320,900
20 Bienestar	40,500,307,788
P041 Articulación de la Política de Bienestar	307,788
Porcentaje de Reglas y Lineamientos de Operación de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar publicados en tiempo y forma.	307,788
S287 Sembrando Vida	40,500,000,000
Asistencia técnica brindada a sujetos agrarios del programa sembrando vida de comunidades indígenas y afromexicanas.	40,500,000,000
21 Turismo	8,256,516
F025 Fomento y promoción de destinos turísticos	4,390,155
Tianguis Nacional de Pueblos Mágicos.	4,390,155
F026 Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico	3,866,361
Elaborar estudios de planeación turística.	3,866,361
27 Anticorrupción y Buen Gobierno	388,782
P045 Política de Buen Gobierno	388,782
Impulsar la proveeduría nacional a través organismos del sector social.	388,782
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	27,301,037,511
I003 FAIS Entidades	4,680,265,089
Financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones con recurso FISE que benefician a población afromexicana.	624,035,346
Financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones con recurso FISE que benefician a población indígenas.	2,496,141,380
Financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a la población indígena.	1,248,070,690
Número de proyectos FISE que benefician a población afromexicana.	312,017,673
I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	22,620,772,422
Financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones con recurso FAISMUN que benefician a población afromexicana.	2,262,077,242
Número de proyectos FAISMUN que benefician a población afromexicana.	2,262,077,242
Número de proyectos FAISMUN que benefician a población indígena.	18,096,617,938
4 Gobernación	368,473
P061 Política para promover la protección de los derechos humanos y prevenir la discriminación	368,473
Capacitaciones estratégicas que promueven la inclusión, la igualdad y la no discriminación.	368,473



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

47 Entidades no Sectorizadas	676,768,287
S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	676,768,287
Impulsar el fortalecimiento de los sistemas económicos, el aprovechamiento sustentable de los territorios, recursos naturales, medio ambiente y biodiversidad, para contribuir al bienestar y desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.	212,663,240
Número de promotorías comunitarias para el seguimiento de recursos públicos sobre infraestructura social comunitaria apoyadas.	60,300,000
Obras y acciones de comunicación terrestre, en especial caminos artesanales, así como infraestructura básica y comunitaria.	403,805,047
48 Cultura	32,000,000
E062 Servicios de desarrollo cultural	2,000,000
Cocinas de humo y mercado solar.	2,000,000
S057 Programas del fondo nacional de fomento a las artesanías (FONART)	30,000,000
Entrega de Apoyos del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías a Personas Artesanas Indígenas.	30,000,000
6 Hacienda y Crédito Público	4,246,248
F001 Inclusión financiera para el bienestar	4,246,248
La dotación de servicios financieros para personas indígenas y afromexicanas con cuentas en el Banco del Bienestar.	4,246,248
8 Agricultura y Desarrollo Rural	17,319,601,135
Q004 Desarrollo y aplicación de programas y proyectos educativos y de investigación en el sector agroalimentario	675,086,854
Atender a estudiantes de nivel medio superior, superior y posgrado, mediante programas educativos.	673,406,854
Atender a productores mediante el desarrollo de proyectos de transferencia de tecnología, innovación y capacitación.	1,680,000
S052 Programa de Abasto Social y Precios de Garantía a cargo de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.	759,242,232
Distribución y venta de leche fortificada, de calidad a bajo precio en favor de la población objetivo del programa.	759,242,232
S053 Programa de Abasto Rural	944,203,533
Tiendas Bienestar ubicadas en localidades incluidas en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.	944,203,533
S290 Acopio para el Bienestar	1,143,548,304
Otorgar apoyos a personas productoras de pequeña escala de maíz y frijol que habitan en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, mediante el otorgamiento de precios de acopio por la venta de su producción.	1,143,548,304
S292 Fertilizantes para el Bienestar	5,600,000,000
Entrega de fertilizantes a la población productora agrícola dedicada a la producción de cultivos prioritarios.	5,600,000,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

S293 Producción para el Bienestar	8,197,520,211
Apoyo directo a personas productoras de cultivos o productos prioritarios.	8,197,520,211
9 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	5,093,627,000
G007 Supervisión, regulación, inspección, verificación y servicios administrativos de construcción y conservación de carreteras	2,462,381,325
Convenios de Subsidio formalizados.	2,462,381,325
K016 Infraestructura de carreteras y caminos	2,631,245,675
Convenios de Subsidio formalizados.	2,631,245,675
5. Orientar y coordinar políticas, programas, Planes de Justicia y Desarrollo Regional, así como mecanismos de asignación directa de recursos públicos dirigidos a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, para la implementación de sus derechos	4,075,311,143
11 Educación Pública	133,754,663
P026 Diseño de la Política Educativa y Regulación de los Servicios	133,754,663
Porcentaje de disposiciones documentos normativos o de orientación elaborados, revisados, actualizados y/o formalizados en el año t.	66,877,332
Porcentaje de reuniones de alto nivel realizadas entre la Secretaría de Educación Pública y las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas.	66,877,332
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	3,869,090,348
S177 Programa de Vivienda Social	3,852,223,217
Promover proyectos y acciones afirmativas que reconozcan, respeten y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos individuales y colectivos de las mujeres indígenas y afromexicanas para su participación plena e igualitaria.	3,852,223,217
S213 Programa para Regularizar asentamientos Humanos	16,867,131
Apoyo para la regularización para personas indígenas.	16,867,131
47 Entidades no Sectorizadas	60,616,132
P052 Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	10,616,132
Acciones realizadas en el marco del CANAPIA.	1,030,664
Número de documentos diagnósticos de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional en elaboración e implementación.	8,859,573
Realizar recomendaciones sobre pertinencia cultural y enfoque de derechos a Programas presupuestarios en el AT10.	725,895
S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	50,000,000
Implementación de proyectos de Planes de Justicia y Desarrollo Regional.	50,000,000
48 Cultura	1,850,000
E062 Servicios de desarrollo cultural	1,850,000
Acciones que favorecen la preservación y el acceso del patrimonio cultural sonoro de las comunidades indígenas y afromexicanas.	1,850,000
8 Agricultura y Desarrollo Rural	10,000,000
S304 Pesca y Acuicultura Sustentables	10,000,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Otorgar incentivos económicos para la adquisición de semilla certificada, insumos de nutrición y sanidad vegetal, tecnificación de la agricultura y reconversión productiva a pequeños y medianos productores y productoras agrícolas.	10,000,000
6. Garantizar el bienestar integral de las mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad y migrantes pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, para el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos fundamentales.	61,106,457,277
11 Educación Pública	1,655,941
E026 Servicios de producción y distribución de libros y materiales culturales	1,655,941
Fomentar el desarrollo de experiencias artísticas reconociendo a niñas, niños y adolescentes como portadores de cultura favoreciendo con ello su identidad y el respeto a la diversidad cultural, étnica y lingüística.	1,655,941
12 Salud	5,070,065,436
E032 Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones	2,178,476,327
Prevención y cuidado de la salud mental de adicciones dirigidas a Adolescentes.	2,178,476,327
P028 Política de prevención y control de enfermedades	114,740,175
Acciones de promoción de la salud mental y prevención de adicciones en los Pueblos y Comunidades Indígenas.	114,740,175
P029 Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	2,776,848,934
Focalizar intervenciones de atención a la salud materna y neonatal, con base en los determinantes sociales, culturales, epidemiológicos y demográficos de la población, con perspectiva de género, libres de estigma y discriminación.	2,776,848,934
20 Bienestar	55,471,425,953
S174 Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	1,325,247,720
Otorgar apoyos económicos, directos, que contribuyan a mejorar el acceso a cuidados en la primera infancia y permanencia escolar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años, indígenas o afromexicanos, en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres.	1,325,247,720
S176 Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	46,905,289,200
Otorgar pensiones no contributivas bimestrales, directas a personas, indígenas o afromexicanas, adultas mayores de 65 años o más.	46,905,289,200
S286 Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	2,828,164,200
Otorgar pensiones no contributivas bimestrales, directas a personas indígenas o afromexicanas, con discapacidad permanente que forman parte de la población objetivo del programa.	2,828,164,200
S316 Pensión Mujeres Bienestar	4,070,544,000
Otorgar pensiones no contributivas bimestrales, directas a mujeres, indígenas o afromexicanas, adultas mayores de 60 a 64 años de edad.	4,070,544,000
S317 Salud Casa por Casa	342,180,833
Otorgar pensiones no contributivas bimestrales, directas a mujeres, indígenas o afromexicanas, adultas mayores de 60 a 64 años de edad.	342,180,833



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

48 Cultura		40,000,000
E062 Servicios de desarrollo cultural		39,750,000
Actividades en territorio que brindan formación artística a niñas, niños y jóvenes indígenas y afrodescendientes o actividades artísticas en municipios indígenas o afromexicanos.		39,400,000
Encuentro Nacional de Saberes Locales.		350,000
S268 Programas de apoyos a la cultura		250,000
Convocatoria de Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos PROFEST.		250,000
54 Mujeres		107,132,447
S319 Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres		107,132,447
Los centros LIBRE son espacios que brindan los siguientes servicios a las mujeres indígenas y afromexicanas de 15 años o más: orientación y canalización, actividades recreativas y lúdicas, talleres informativos y de sensibilización sobre los derechos de las mujeres, capacitación para el empleo.		107,132,447
8 Agricultura y Desarrollo Rural		416,177,500
S304 Pesca y Acuicultura Sustentables		416,177,500
Apoyo Económico Directo BIENPESCA.		408,677,500
Apoyo económico para la adquisición de semilla acuícola a través del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.		7,500,000
No Aplica		16,221,521
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		16,221,521
E022 Protección y defensa de los Derechos Humanos de las personas indígenas y afrodescendientes privadas de la libertad.		16,221,521
Asesorar, acompañar y apoyar los procesos de constitución y fortalecimiento de las Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en su carácter de sujetos de derecho público.		16,221,521

ANEXO 11. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (pesos)

Objetivo	Ramo	Programa presupuestario	Acción transversal	MONTO
Total general				527,022,754,368
1. Incrementar los ingresos por actividades agropecuarias y pesquero-acuícolas, así como por otras opciones productivas de la población rural del país.				302,086,604,449
11 Educación Pública				1,267,066,501
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado				1,176,925,241
Se centra en vincular la educación con las necesidades del desarrollo rural, promoviendo la formación de profesionales que contribuyan al sector agropecuario y rural de manera sostenible.				1,176,925,241
U312 Expansión de la Educación Inicial				90,141,260



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Facilitar que niñas y niños menores de 3 años ejercen su derecho a la educación inicial mediante el acceso a servicios educativos en sus dos modalidades, escolarizada y no escolarizada, que fortalecen sus capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas como parte de su desarrollo integral.	90,141,260
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	311,792,065
E042 Servicios de Ordenamiento y Procuración de Justicia Agraria.	85,064,000
Acciones implementadas por la PA para contribuir al acceso de las mujeres a derechos agrarios al trimestre.	85,064,000
S177 Programa de Vivienda Social	60,000,000
Impulsar la integración de ejidos y comunidades en actividades productivas en la propiedad social, mediante la inscripción de actos jurídicos.	60,000,000
U001 Regulación y registro de actos jurídicos agrarios	166,728,065
Impulsar la integración de ejidos y comunidades en actividades productivas en la propiedad social, mediante la inscripción de actos jurídicos.	166,728,065
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	5,137,724,407
G014 Inspección, vigilancia y regulación del medio ambiente y recursos naturales	245,295,417
Actividades de prevención, vigilancia e inspección se realizan en estas zonas, por lo que su implementación contribuye a la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las zonas rurales.	149,771,725
Implementar acciones para la integración sostenible de las cadenas de valor forestal, para incrementar la productividad forestal.	94,397,452
Iniciar procesos de restauración en sitios prioritarios con presencia de comunidades rurales.	1,126,240
G016 Regulación, gestión y supervisión socioambiental	4,576,670
Gestionar servicios ambientales de áreas con ecosistemas frágiles.	4,576,670
K026 Infraestructura en materia hidroagrícola, tecnificación y protección ante inundaciones	1,525,601,303
Construir, reconstruir y dar mantenimiento a la infraestructura hidráulica federal para la protección de habitantes de centros de población y áreas productivas.	1,525,601,303
Q011 Investigación científica y tecnológica	79,906,272
Desarrollar proyectos de investigación y transferencia de tecnología relacionados con el manejo y conservación de los recursos hídricos del país para contribuir al desarrollo rural sustentable.	79,906,272
S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	167,400,100
Otorgar apoyos para la conservación y el aprovechamiento sostenible.	167,400,100
S219 Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	976,177,872
Impulsar la realización acciones de conservación.	976,177,872
U217 Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	579,883,221
Otorgar apoyos a usuarios hidroagrícolas para la rehabilitación, conservación, modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola de los Distritos de Riego, Unidades de Riego y Distritos de Temporal Tecnificado.	579,883,221



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

V002 Protección Forestal	1,345,182,652
Realizar acciones para el manejo y control de plagas y enfermedades y acciones de manejo del fuego en ecosistemas forestales.	1,345,182,652
V005 Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias	213,700,900
Ejecutar proyectos comunitarios para la restauración ecológica, la vigilancia, monitoreo y conservación de especies.	213,700,900
18 Energía	274,196,519
P037 Articulación de la política energética	274,196,519
Publicar normatividad en materia de calidad de biocombustibles.	274,196,519
20 Bienestar	121,054,366,440
S174 Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	1,446,731,640
Otorgar apoyos económicos, directos, que contribuyan a mejorar el acceso a cuidados en la primera infancia y permanencia escolar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años, de localidades rurales, en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres.	1,446,731,640
S176 Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	108,663,865,200
Entrega bimestral de apoyos de pensión a las personas de 65 años o más en el ámbito rural.	108,663,865,200
S316 Pensión Mujeres Bienestar	10,943,769,600
Entrega bimestral de apoyos de pensión a las mujeres adultas de 60 a 64 años en el ámbito rural.	10,943,769,600
21 Turismo	19,305,522
F025 Fomento y promoción de destinos turísticos	12,328,028
Capacitación a través de talleres en los temas de Gestión del Patrimonio Biocultural, Turismo Comunitario, Modelos de Negocio, Comercialización y Digitalización.	5,556,511
Distintivo para los Prestadores de Servicios Turísticos Comunitarios que ofrecen Experiencias Turísticas Comunitarias.	2,381,362
Participación de los Pueblos Mágicos en el Tianguis Nacional de Pueblos Mágicos.	4,390,155
F026 Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico	3,866,361
Elaborar estudios de planeación turística.	3,866,361
G020 Regulación y certificación de estándares de calidad turística	3,111,133
Emisión del distintivo de Turismo Comunitario a las y los prestadores de servicios turísticos comunitarios.	3,111,133
31 Tribunales Agrarios	25,000
E052 Resolución de asuntos relativos a conflictos y controversias por uso y usufructo de la tierra	25,000
Promover el acceso de las mujeres ejidatarias, comunera y avecindadas a la posesión, propiedad y disfrute de la tierra y los recursos naturales, mediante la celebración de convenios de colaboración, el aprovechamiento de la Unidad Agrícola Industrial de la Mujer, y su reconocimiento como titulares de derechos agrarios.	12,500
Promover la inclusión laboral de población en situación de vulnerabilidad en las zonas rurales para el mejoramiento del ingreso.	12,500



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	90,005,984,154
I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	73,143,065,587
Financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones con recurso FAISMUN que benefician a localidades rurales.	73,143,065,587
I005 FORTAMUN	16,862,918,567
Atención para fortalecer a Municipios de acuerdo al art 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), principalmente dar prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales.	16,862,918,567
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	30,599,753
F027 Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado	30,599,753
Publicar convocatorias de ciencia y tecnología.	30,599,753
47 Entidades no Sectorizadas	105,824,000
S178 Programa de Apoyo a la Educación Indígena	105,824,000
Estudiantes beneficiarios de Apoyos para la Educación Superior.	105,824,000
5 Relaciones Exteriores	75,000,000
E005 Atención y servicios integrales de protección y asistencia consular	75,000,000
Contribución programática para atender a personas mexicanas en materia de asistencia y protección consular en los ámbitos de Derechos Humanos, Migratorios, Penal, Civil, Laboral y Administrativo.	75,000,000
54 Mujeres	9,888,800
S319 Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres	9,888,800
Brindar servicios de primer nivel a mujeres de localidades rurales para la promoción y el ejercicio de sus derechos.	9,888,800
6 Hacienda y Crédito Público	152,489,576
F001 Inclusión financiera para el bienestar	152,489,576
La dotación de servicios financieros para de programas sociales que contribuyen al desarrollo rural sustentable.	152,489,576
8 Agricultura y Desarrollo Rural	83,642,341,712
B006 Adquisición, industrialización y comercialización de productos agroalimentarios	3,021,986,161
Adquisición de leche fresca de los productores nacionales de pequeña y mediana escala.	3,021,986,161
K017 Infraestructura para el desarrollo rural sustentable	40,000,000
Elaborar proyectos de infraestructura productiva para el sector agropecuario y pesquero.	40,000,000
M001 Actividades de apoyo administrativo	2,447,082,314
Apoyar a las áreas operativas de la Secretaría al ejercicio de su presupuesto.	2,447,082,314
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	46,059,384
Apoyar a las áreas operativas de la Secretaría al ejercicio de su presupuesto.	46,059,384



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

P021 Aplicación de la Política Agropecuaria	4,337,337,031
Ejecutar acciones sustantivas para la implementación de la política sectorial a través de los Programas presupuestarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	4,337,337,031
Q004 Desarrollo y aplicación de programas y proyectos educativos y de investigación en el sector agroalimentario	7,146,360,676
Atender a estudiantes de nivel medio superior y superior mediante programas educativos en el área agropecuaria.	47,540,493
Atender a productores mediante actividades de retribución social, proyectos de investigación y acciones de Transferencia de Tecnología, Innovaciones y Saberes.	1,822,249,412
Desarrollar proyectos para la vinculación y transferencia de innovaciones al sector rural.	3,608,212,186
Emitir documentos científicos y técnicos para el sector pesquero y acuícola.	271,571,900
Transferir tecnologías a las personas productoras de los subsectores forestales, agrícolas y pecuarios.	1,396,786,685
S052 Programa de Abasto Social y Precios de Garantía a cargo de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.	4,394,816,000
Incentivos a Precios de Garantía en la adquisición de leche fresca a pequeños y medianos productores.	4,394,816,000
S263 Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	3,787,201,391
Ejecución de proyectos de sanidad e inocuidad agroalimentaria.	3,787,201,391
S290 Acopio para el Bienestar	10,445,000,000
Otorgar apoyos a personas productoras de pequeña escala de maíz y frijol, mediante el otorgamiento de precios de acopio por la venta de su producción.	10,445,000,000
S292 Fertilizantes para el Bienestar	17,000,000,000
Entrega de fertilizantes a la población productora agrícola dedicada a la producción de cultivos prioritarios.	17,000,000,000
S293 Producción para el Bienestar	17,000,000,000
Apoyo directo a personas productoras de cultivos o productos prioritarios.	16,460,000,000
Operar Escuelas de Campo para otorgar acompañamiento técnico.	540,000,000
S304 Pesca y Acuicultura Sustentables	2,118,137,685
Apoyo Económico Directo BIENPESCA.	1,912,864,609
Apoyo económico para la adquisición de semilla acuícola a través del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.	39,038,053
Otorgar apoyos económicos a productores pecuarios de pequeña y mediana escala.	55,778,141
Otorgar incentivos económicos para la adquisición de semilla certificada, insumos de nutrición y sanidad vegetal, tecnificación de la agricultura y reconversión productiva a pequeños y medianos productores y productoras agrícolas.	110,456,882
S318 Comercio Justo	11,858,361,070
Otorgar incentivos a Precios de Garantía a pequeños y medianos productores agrícolas.	11,858,361,070
2. Garantizar el acceso a los derechos sociales de alimentación, salud, educación y vivienda de la población que habita en las localidades rurales.	224,936,149,919



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

11 Educación Pública	72,576,649,848
E022 Servicios de Educación Media Superior	12,032,544,461
Promover el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, que mejore el bienestar de la población que vive en las zonas rurales.	12,032,544,461
E028 Servicios de normalización y certificación en competencias laborales	613,063,218
Certificación en competencias laborales a personas en zonas de alta marginación que habitan en los municipios de influencia de los CECATI.	613,063,218
E029 Servicios de educación para Adultos (INEA)	86,460,182
Impulsar la atención educativa de jóvenes y adultos en zonas con altos índices de rezago educativo y en condición de vulnerabilidad, mediante la alfabetización y opciones para la conclusión de la educación básica, y la actualización de conocimientos contempladas en el Programa Educación para Adultos.	86,460,182
E030 Servicios de educación Básica Comunitaria	5,285,123,939
Brindar atención educativa a niñas, niños y adolescentes de localidades rurales que no tienen acceso a servicios educativos regulares, a través de un modelo pedagógico que respeta e incluye a grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad con pertinencia cultural y lingüística, mediante los servicios de Educación Comunitaria.	5,285,123,939
Q001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	5,986,100
Asegurar que las actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno se consideren y se implementen de manera transversal en todas las vertientes y programas que conforman el PEC.	5,986,100
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación	148,111,822
Promover programas académicos con enfoque científico, tecnológico y compromiso social que respondan a las necesidades regionales, fomentando la formación integral en los niveles técnico, profesional y de posgrado.	148,111,822
S072 Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	40,068,381,273
Becas a niñas, niños y adolescentes en escuelas ubicadas en localidades rurales.	40,068,381,273
S243 Programa de Becas Elisa Acuña	307,727
Fortalecer las trayectorias escolares continuas de los educandos en escuelas públicas desde preescolar hasta media superior, mediante la universalidad de los programas de becas para elevar las tasas de eficiencia terminal del Sistema Educativo Nacional.	307,727
S283 Jóvenes Escribiendo el Futuro	3,264,553,501
Otorgar becas para la permanencia escolar y/o conclusión de los/as alumnos/as inscritos/as en nivel educativo de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, o de Licenciatura en una escuela de ES ubicada en localidad rural y clasificada como (i) escuela prioritaria, o (ii) escuela susceptible de atención que tengan bajos ingresos y hasta 29 años.	3,264,553,501
S311 Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	10,983,093,474



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Otorgar becas para la permanencia escolar y/o conclusión de los/as alumnos/as inscritos/as en el nivel educativo de bachillerato, o de profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, en una escuela ubicada en localidad rural y clasificada como (i) escuela prioritaria, o (ii) escuela susceptible de atención.	10,983,093,474
U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior	89,024,152
Otorgar servicios de educación superior gratuitos	89,024,152
12 Salud	2,776,848,934
P029 Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	2,776,848,934
Implementación de acciones de mejora para la atención prenatal, del parto y puerperio.	2,776,848,934
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	72,631,467
E042 Servicios de Ordenamiento y Procuración de Justicia Agraria.	60,000,000
Beneficiar a personas que residen en localidades rurales mediante proyectos de espacio o equipamiento público.	60,000,000
P033 Articulación de la política nacional de vivienda	2,768,937
Seguimiento del déficit de vivienda de la población rural.	2,768,937
P034 Política de ordenamiento agrario, territorial y urbano	9,862,530
Asistencias Técnicas para la elaboración y publicación de Programas de Ordenamiento Territorial y Urbano.	9,862,530
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	1,019,783,416
G016 Regulación, gestión y supervisión socioambiental	3,783,416
Propiciar, de manera progresiva, el acceso al servicio público de agua potable y saneamiento, con énfasis en la población en condición de rezago y vulnerabilidad en el ámbito rural, mediante la construcción, ampliación de infraestructura y la promoción del reciclaje del agua.	3,783,416
U074 Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	1,016,000,000
Obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y periurbanas.	1,016,000,000
20 Bienestar	41,391,623,396
S287 Sembrando Vida	40,500,000,000
Otorgar apoyos económicos a las personas sujetas agrarias que forman parte de la población objetivo del programa y que habitan en localidades rurales.	40,500,000,000
S317 Salud Casa por Casa	891,623,396
Brindar atención médica y preventiva de primer nivel directamente a través de visitas domiciliarias, a personas adultas mayores y personas con discapacidad permanente, de localidades rurales, derechohabientes de las Pensiones de Bienestar.	891,623,396
21 Turismo	3,866,361
F026 Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico	3,866,361
Elaborar estudios de planeación turística.	3,866,361
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	11,959,972,591
I006 FAM Asistencia Social	11,959,972,591



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Brindar alimentos y platillos nutritivos e inocuos a personas en situación de vulnerabilidad de municipios de alto y muy alto grado de marginación	11,959,972,591
47 Entidades no Sectorizadas	1,457,820,610
S178 Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,177,790,465
Acciones de equipamiento a Casas y Comedores.	75,000,000
Alimentación y hospedaje.	1,102,790,465
S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	280,030,145
Obras y acciones de comunicación terrestre, en especial caminos artesanales, así como infraestructura básica y comunitaria.	280,030,145
56 Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	87,000,000,000
E031 Servicios de atención a la salud	87,000,000,000
Brindar servicios de salud que favorezcan a personas sin seguridad social.	87,000,000,000
8 Agricultura y Desarrollo Rural	5,116,483,791
S052 Programa de Abasto Social y Precios de Garantía a cargo de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.	2,472,084,000
Distribución y venta de leche fortificada, de calidad a bajo precio en favor de la población objetivo del programa.	2,472,084,000
S053 Programa de Abasto Rural	2,644,399,791
Productos de la Canasta Básica Alimentación para el Bienestar disponibles en Tiendas Bienestar a menor precio de venta que las opciones privadas de abasto.	2,644,399,791
9 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	1,560,469,504
K016 Infraestructura de carreteras y caminos	1,560,469,504
Pavimentación de caminos rurales.	1,560,469,504

ANEXO 11.1 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA (millones de pesos)

Entidad	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Aguascalientes	27.9
Baja California	40.5
Baja California Sur	35.4
Campeche	59.8
Coahuila	58.0
Colima	33.2
Chiapas	119.0
Chihuahua	82.3
Ciudad de México	4.2
Durango	62.3



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Guanajuato	71.7
Guerrero	75.7
Hidalgo	58.5
Jalisco	113.3
Estado de México	52.1
Michoacán	125.2
Morelos	43.6
Nayarit	73.8
Nuevo León	55.3
Oaxaca	58.9
Puebla	75.5
Querétaro	30.4
Quintana Roo	37.8
San Luis Potosí	67.4
Sinaloa	231.6
Sonora	102.3
Tabasco	63.6
Tamaulipas	91.2
Tlaxcala	16.5
Veracruz	115.2
Yucatán	59.8
Zacatecas	51.6
Total	2,193.7

ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)

Objetivo	Ramo	Programa presupuestario	Acción transversal	MONTO
Total general				193,333,664,712
1. Promover la generación de conocimiento en la comunidad de CHTI para fortalecer la comprensión de fenómenos sociales y naturales y contribuir a su producción en contextos locales y globales.				136,571,727,545
10 Economía				797,760,478
F020 Promoción, regulación e información geológica para el desarrollo de la actividad minera				552,240,876
Incorporar y difundir nuevos estudios y publicaciones en ciencias de la Tierra mediante plataformas digitales del SGM.				552,240,876
G011 Vigilancia del cumplimiento de la normatividad y fortalecimiento de la certeza jurídica entre proveedores y consumidores				7,218,706



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Realizar estudios de calidad de bienes y productos mediante métodos estandarizados en el Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor.	7,218,706
Q006 Desarrollo tecnológico y prestación de servicios metrológicos para la competitividad	238,300,896
Proyectos a sectores estratégicos.	238,300,896
11 Educación Pública	85,616,120,042
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado	21,675,016,631
Ampliación de la oferta de nivel superior y posgrado de tipo científico, tecnológico y humanístico en las IES públicas.	6,880,126,717
Ampliar la oferta de posgrado en instituciones públicas, con énfasis en áreas estratégicas para el desarrollo nacional.	451,474,477
Diseñar programas de licenciatura y posgrado pertinentes para el desarrollo nacional mediante la colaboración con actores clave.	4,205,551,740
Evaluar, acreditar o reconocer programas de licenciatura y posgrado presenciales, no escolarizados y mixtos.	628,359,871
Impulsar el acceso universal, inclusivo, equitativo y sostenible al conocimiento científico, humanístico y tecnológico.	8,756,225,569
Planes y programas educativos de nivel licenciatura y posgrado en las modalidades presencial, acreditados y/o reconocidos.	55,676,985
Servicios educativos a través de las TICs	175,680,839
Vincular la educación con el desarrollo rural mediante la formación de profesionales que contribuyan de manera sostenible al sector agropecuario.	521,920,433
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación	21,541,349,539
Ciencia.	110,283,544
Coordinar el Sistema Nacional de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación para atender prioridades nacionales.	40,532,942
Diseñar programas de licenciatura y posgrado pertinentes para el desarrollo nacional mediante la colaboración con actores clave.	2,342,217,862
Generación de productos de investigación científica, humanística, tecnológica e innovación que coadyuven en la atención de las prioridades nacionales en el periodo	4,710,093
Impulsar tecnologías que resuelvan problemas nacionales y regionales mediante equipos académicos interdisciplinarios especializados.	360,603,075
Investigación conjunta en áreas clave de desarrollo científico, tecnológico y humanístico.	2,928,198,695
Mantenimiento y equipamiento	61,623,430
Participación de la Planta Académica para desarrollar investigación.	713,499,576
Promover investigación científica, tecnológica y humanística conjunta mediante la colaboración interdisciplinaria de estudiantes de educación superior.	13,165,391,834
Proyectos de investigación científica, humanística, tecnológica e innovación desarrollados.	1,814,288,487



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

S243 Programa de Becas Elisa Acuña	18,274,992
Incorporar a estudiantes en proyectos de investigación mediante la Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores.	18,274,992
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	42,381,478,880
Coordinar sistemas de información científica y fortalecer la infraestructura para gestionar y difundir conocimiento mediante colaboración institucional.	4,602,319,398
Difundir el conocimiento de la comunidad de ciencia, humanidades, tecnología e innovación mediante plataformas digitales abiertas.	37,779,159,482
12 Salud	10,905,886,115
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud	10,905,886,115
Actividades encaminadas a la investigación y desarrollo de la medicina genómica.	243,138,109
Aumentar la productividad científica mediante grupos de investigación integrados por personal nuevo y consolidado.	336,024,876
Divulgación científica y tecnológica mediante publicaciones, repositorios y plataformas digitales de acceso público.	282,358,573
Generación de conocimiento científico.	204,790,074
Impulsar proyectos de investigación en salud sobre prioridades nacionales mediante redes de colaboración que aumenten la producción científica.	9,678,891,936
Proyectos de Investigación en Salud Mental vigentes en colaboración.	160,682,547
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	9,761,779
S219 Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	9,761,779
Proyectos de transferencia de tecnología.	9,761,779
18 Energía	1,073,551,503
M001 Actividades de apoyo administrativo	25,016,281
Formación de personas servidoras públicas investigadoras (PSPi) con posgrado.	25,016,281
Q013 Investigación y desarrollo en materia nuclear y eléctrica	1,048,535,222
Divulgar avances de investigación nuclear mediante publicaciones en revistas especializadas.	931,705,256
Formación de personas servidoras públicas investigadoras (PSPi) con posgrado.	116,829,966
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	28,315,875,432
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado	1,730,017,399
Ofertar espacios de educativos de nivel superior.	1,730,017,399
S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad	15,432,339,480
Otorgar becas de posgrado y otros apoyos.	15,432,339,480
S191 Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores	11,153,518,553
Otorgar reconocimientos y apoyos económicos a personas investigadoras.	11,153,518,553
48 Cultura	100
M001 Actividades de apoyo administrativo	100
Estrategia Nacional de Gestión de Acervos Digitales.	100



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

5 Relaciones Exteriores	5,300,000
P014 Articulación de la política de Cooperación internacional para el desarrollo	5,300,000
Actividades de ciencia, tecnología e innovación.	5,300,000
Instituto Mexicano del Seguro Social	1,010,421,777
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud	1,010,421,777
Mejorar la calidad del servicio y el uso de recursos en la investigación científica y el desarrollo tecnológico en salud.	1,010,421,777
55 Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones	1,244,956,076
Q015 Investigación científica, desarrollo e innovación	1,244,956,076
27 proyectos de investigación colaborativa y de desarrollo tecnológico concluidos en el año.	1,244,956,076
56 Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	412,598,342
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud	412,598,342
Investigadores generan evidencia científica y tecnológica en temas de salud y líneas prioritarias de investigación.	412,598,342
6 Hacienda y Crédito Público	5,929,489
P018 Diseño y conducción de la política de gasto público	5,929,489
Emisión de documentos técnico-metodológicos para fortalecer la integración de Anexos Transversales.	5,929,489
8 Agricultura y Desarrollo Rural	6,982,705,262
M001 Actividades de apoyo administrativo	154,928,933
Apoyar en las gestiones administrativas para la capacitación del personal investigador.	80,964,315
Atender estudiantes de nivel medio superior y superior.	73,964,618
Q004 Desarrollo y aplicación de programas y proyectos educativos y de investigación en el sector agroalimentario	6,827,776,329
Atender a productores mediante retribución social, investigación y transferencia de tecnología, innovaciones y saberes.	1,822,249,412
Desarrollar proyectos de investigación.	3,608,212,186
Ejecutar proyectos de investigación.	1,396,786,685
Realizar actividades de extensión en apoyo a la docencia.	528,046
9 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	190,861,150
G007 Supervisión, regulación, inspección, verificación y servicios administrativos de construcción y conservación de carreteras	164,956,195
Investigación, estudios, proyectos y capacitación en materia de transporte.	164,956,195
Q005 Investigación, estudios, proyectos y capacitación en materia de transporte	25,904,955
Investigación, estudios, proyectos y capacitación en materia de transporte.	25,904,955
2. Consolidar la coordinación intersectorial para impulsar la investigación y el desarrollo de la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación, asegurando su aprovechamiento en sectores estratégicos que contribuyan al bienestar integral de la sociedad mexicana.	2,705,607,989
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	1,539,678,417
Q010 Investigación y capacitación en cambio climático, sustentabilidad y crecimiento Verde	16,926,272



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Generar conocimiento científico y tecnológico interdisciplinario sobre cambio climático, ambiente y ecología para apoyar decisiones nacionales.	16,926,272
Q011 Investigación científica y tecnológica	177,569,493
Desarrollar investigación y transferencia tecnológica para resolver problemas socioambientales vinculados con los recursos hídricos.	177,569,493
V002 Protección Forestal	1,345,182,652
Fortalecimiento de capacidades técnicas y gerenciales en la comunidad forestal.	1,345,182,652
18 Energía	774,223,627
Q012 Investigación y desarrollo tecnológico en materia petrolera	774,223,627
Proyectos de investigación para contribuir a la transición y a la eficiencia energética.	774,223,627
48 Cultura	116,451,151
E062 Servicios de desarrollo cultural	45,000
Realizar mesas y conversatorios sobre tecnología, inteligencia artificial, robótica y arte digital que visibilicen a mujeres y diversidades en la ciencia.	45,000
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación	116,406,151
Preservar la identidad cultural mediante proyectos de investigación sobre patrimonio, diversidad y memoria histórica.	116,406,151
8 Agricultura y Desarrollo Rural	275,254,794
P021 Aplicación de la Política Agropecuaria	3,682,894
Implementar acciones que contribuyan al desarrollo de actividades agropecuarias.	3,682,894
Q004 Desarrollo y aplicación de programas y proyectos educativos y de investigación en el sector agroalimentario	271,571,900
Emitir documentos científicos y técnicos para el sector pesquero y acuícola.	271,571,900
3. Reducir la dependencia tecnológica del país mediante el impulso a proyectos en sectores que articulen capacidades locales, regionales y nacionales en CHTI promoviendo la transferencia tecnológica como eje de vinculación entre conocimiento y desarrollo.	9,706,348,788
10 Economía	968,171,173
E021 Servicios de protección y promoción de los derechos de propiedad industrial	290,322,838
Fortalecer el diseño, producción y control nacional de tecnologías estratégicas para facilitar su escalamiento y articulación regional.	290,322,838
K001 Infraestructura en materia gubernamental	677,848,335
Generar, incorporar y difundir nuevos estudios y publicaciones en ciencias de la Tierra mediante plataformas digitales del SGM.	677,848,335
11 Educación Pública	101,611,534
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado	101,611,534
Promoción de desarrollo de proyectos institucionales tecnológicos y transferencia científica que resuelvan problemas locales y reduzcan la dependencia tecnológica.	101,611,534
13 Marina	14,700,000
Q009 Investigación y desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento de equipos navales y sus accesorios	14,700,000
Desarrollar proyectos científicos, tecnológicos y de innovación para el sector naval.	14,700,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

18 Energía	5,251,643,178
X007 Funciones en materia petrolera y del gas	5,251,643,178
Proyectos de servicios para contribuir a la transición y a la eficiencia energética.	5,251,643,178
21 Turismo	2,000,000
F025 Fomento y promoción de destinos turísticos	2,000,000
Elaboración de la Plataforma para la Guía Nacional de Experiencias Turísticas Comunitarias.	2,000,000
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	3,256,262,199
F027 Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado	3,256,262,199
Emitir convocatorias para otorgar apoyos económicos.	3,256,262,199
55 Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones	43,059,830
Q014 Investigación, estudios y proyectos en materia espacial	43,059,830
Porcentaje de proyectos, investigaciones o estudios realizados respecto de los planeados.	43,059,830
7 Defensa Nacional	4,618,540
Q003 Investigación y desarrollo militar en coordinación con universidades públicas, instituciones públicas de educación superior y/o demás centros públicos de investigación superior	4,618,540
Realizar investigación y desarrollo militar con universidades e instituciones públicas de educación superior e investigación.	4,618,540
8 Agricultura y Desarrollo Rural	64,282,334
M001 Actividades de apoyo administrativo	64,282,334
Apoyar a las unidades de programación y presupuesto en los procesos administrativos de investigación, transferencia tecnológica, innovación y saberes.	64,282,334
4. Fortalecer el SNCHTI mediante instrumentos y mecanismos que faciliten la articulación, coordinación y cooperación entre dependencias de la APF, entidades federativas y actores de los sectores privado y social.	44,349,980,390
10 Economía	649,460
P023 Negociación, administración y defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de comercio e Inversión	649,460
Participar en el Arreglo de Wassenaar para controlar exportaciones de armas convencionales y bienes y tecnologías de uso dual.	649,460
11 Educación Pública	33,748,930,543
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	33,748,930,543
Promoción de desarrollo de proyectos institucionales tecnológicos y transferencia científica que resuelvan problemas locales y reduzcan la dependencia tecnológica.	33,748,930,543
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	10,600,400,387
M001 Actividades de apoyo administrativo	1,093,771,773
Administrar los recursos aprobados para personal, materiales, suministros y servicios generales de los programas del Ramo 38.	1,093,771,773
P051 Diseño y evaluación de políticas en ciencia, tecnología e innovación	2,366,923,236
Integrar e informar los resultados de la política de ciencia, humanidades, tecnología e innovación.	2,366,923,236
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación	7,139,705,378
Fortalecer las capacidades científicas, humanísticas, tecnológicas y de innovación de los Centros Públicos de Investigación (CPI).	7,139,705,378



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)

Objetivo	Ramo	Programa presupuestario	Acción transversal	MONTO
Total general				636,133,099,904
1. Prevenir las violencias contra las mujeres, en todos sus tipos y ámbitos, mediante acciones institucionales con enfoque interseccional, cultural y territorial que impulsen transformaciones socioculturales sostenibles				106,859,216,897
11 Educación Pública				106,849,216,897
M001 Actividades de apoyo administrativo				200,169
Informar y sensibilizar sobre perspectiva de género, igualdad sustantiva y prevención de las violencias a toda la comunidad del Colegio de México mediante cursos en línea, seminarios y coloquios.				200,169
S072 Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina				106,849,016,728
Entregar medios de pago a mujeres tutoras para el cobro de becas de educación básica.				106,849,016,728
5 Relaciones Exteriores				10,000,000
E005 Atención y servicios integrales de protección y asistencia consular				10,000,000
Proporcionar asistencia y protección consular a las mujeres mexicanas en reclusión en el exterior.				10,000,000
1. Promover la igualdad sustantiva para que todas las mujeres, adolescentes y niñas puedan ejercer plenamente sus derechos.				7,732,519,571
11 Educación Pública				481,366,287
M001 Actividades de apoyo administrativo				802,490
Desarrollar acciones de formación para incorporar la perspectiva de género en la práctica docente y la investigación.				365,345
Fortalecer las capacidades institucionales en materia de perspectiva de género del personal que integra las Redes de Género del Instituto Politécnico Nacional.				437,145
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación				461,417,981
Promover el desarrollo de investigación científica, humanística, tecnológica y de innovación por parte de mujeres académicas.				461,417,981
S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente				19,145,817
Brindar formación docente para educación básica en temas de igualdad entre mujeres y hombres.				19,145,817
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano				425,804
P033 Articulación de la política nacional de vivienda				200,000
Elaborar documentos técnicos que incorporen análisis sobre las necesidades habitacionales de las mujeres y grupos prioritarios, con perspectiva de género.				200,000
P034 Política de ordenamiento agrario, territorial y urbano				225,804
Integrar la perspectiva de género en la política territorial y de movilidad				225,804
20 Bienestar				2,606,241,960
S174 Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras				2,606,241,960



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Otorgar apoyos económicos, directos y sin intermediarios, a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad por la ausencia de su madre que contribuyan a mejorar el acceso a cuidados en la primera infancia de niñas y niños en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres.	2,606,241,960
27 Anticorrupción y Buen Gobierno	14,660,048
P045 Política de Buen Gobierno	14,660,048
Sensibilizar y capacitar en materia de prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexuales.	14,660,048
4 Gobernación	89,112,053
E001 Servicios de atención a refugiados en el país	47,977,506
Proporcionar acceso a mujeres, niñas y adolescentes con necesidades de protección internacional solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiada.	47,977,506
P011 Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	40,766,074
Articular, coordinar e instrumentar compromisos interinstitucionales que impulsan la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes en el marco del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	40,766,074
P061 Política para promover la protección de los derechos humanos y prevenir la discriminación	368,473
Impartir capacitaciones estratégicas que promuevan la inclusión, la igualdad y la no discriminación.	368,473
5 Relaciones Exteriores	231,520
P016 Política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	231,520
Impulsar la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.	231,520
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	3,597,754,939
E074 Servicios de estancias de bienestar y desarrollo infantil	3,597,754,939
Brindar el servicio de EBDIS para mujeres y hombres trabajadores derechohabientes del ISSSTE con hijos de entre 60 días y 6 años de edad.	3,597,754,939
Comisión Federal de Electricidad	1,430,496
F030 Coordinación, operación y recarga de la Coordinación Nuclear	270,000
Brindar capacitación en materia de igualdad sustantiva al personal adscrito a la Coordinación Nuclear (CN).	160,000
Desarrollar acciones de difusión y sensibilización en materia de igualdad de género dirigidas al personal de la Coordinación Nuclear	110,000
F032 Operación de infraestructura aplicable a telecomunicaciones	39,996
Desarrollar acciones de difusión y sensibilización en materia de igualdad sustantiva para sensibilizar al personal de la Coordinación TELECOM.	39,996
M001 Actividades de apoyo administrativo	1,016,500
Desarrollar actividades de promoción y fortalecimiento en materia de igualdad dirigida al personal adscrito a la Dirección de Administración de la CFE	1,016,500



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

P058 Planeación Estratégica de la Comisión Federal de Electricidad	69,000
Desarrollar acciones de difusión de material normativo en materia de igualdad sustantiva dirigido al personal adscrito a la Dirección de Planeación (DP)	69,000
R037 Administración de los contratos de producción independiente de energía	35,000
Desarrollar acciones de difusión de material normativo en materia de igualdad sustantiva dirigido al personal adscrito a la Coordinación de Contratos de Producción Externa de Energía (CCPEE)	35,000
54 Mujeres	50,000,000
P059 Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	50,000,000
Difundir la Cartilla de Derechos de las Mujeres.	50,000,000
7 Defensa Nacional	18,177,591
A016 Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	18,177,591
Lanzar una campaña de difusión dirigida a integrantes del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional para promover el cambio cultural a favor de la igualdad sustantiva	18,177,591
8 Agricultura y Desarrollo Rural	873,118,873
S052 Programa de Abasto Social y Precios de Garantía a cargo de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.	873,118,873
Distribuir y vender leche fortificada, de calidad y a bajo precio, a mujeres e incorporar hasta un 20% de mujeres pequeñas productoras de leche como proveedoras directas.	873,118,873
2. Fortalecer la accesibilidad y los servicios de atención, con enfoque interseccional, intercultural, diferenciado y territorial para impulsar que las mujeres que viven violencias reciban atención integral y especializada orientada a la restitución de sus derechos.	937,381,572
12 Salud	113,485,868
E031 Servicios de atención a la salud	4,145,445
Detectar y canalizar oportunamente a mujeres en situación de violencia para su atención especializada.	4,145,445
E032 Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones	15,556,418
Brindar servicios de contención a las mujeres y/o las familias sobrevivientes de violencia, para su atención, recuperación y empoderamiento.	15,556,418
P029 Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	93,784,005
Fortalecer la rectoría en la prevención y atención integral de las violencias contra las mujeres para garantizar sus derechos sexuales y reproductivos mediante la articulación y provisión oportuna de servicios de salud a mujeres sobrevivientes de violencia sexual, asegurando el acceso a la Profilaxis Postexposición (PPE) para VIH dentro de las primeras 72 horas posteriores a la agresión y al horas posteriores a la agresión y al aborto seguro.	93,784,005
47 Entidades no Sectorizadas	38,939,099
E060 Servicios de atención a víctimas	3,889,099
Brindar atención a mujeres víctimas de delitos del fuero federal y de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales.	3,889,099
S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	35,050,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Otorgar financiamiento a Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana que contribuyen al ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas apoyadas.	35,050,000
54 Mujeres	784,956,605
S319 Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres	784,956,605
Brindar servicios de primer nivel a mujeres de 15 años o más para la promoción y el ejercicio de sus derechos	784,956,605
2. Promover las autonomías y libertades de las mujeres, adolescentes y niñas para tomar decisiones en todos los ámbitos de su vida.	325,662,833,487
11 Educación Pública	324,884
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado	189,070
Brindar atención a las denuncias valoradas como probable violencia de género en el Instituto Politécnico Nacional mediante la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género.	189,070
E028 Servicios de normalización y certificación en competencias laborales	89,858
Desarrollar y actualizar los estándares de competencia laboral con perspectiva de género	89,858
M001 Actividades de apoyo administrativo	45,956
Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en los procesos institucionales de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	45,956
12 Salud	958,026,757
E031 Servicios de atención a la salud	225,384,912
Brindar servicios de atención médica hospitalaria especializada en Ginecología, Obstetricia y Oncología Ginecológica para las mujeres, así como de atención médica especializada en Neonatología para el recién nacido, en el Hospital de la Mujer.	186,403,307
Otorgar consulta médica a las mujeres que requieran atención en las diferentes especialidades que oferta el Instituto, que presentan embarazos de alto riesgo, así como patologías ginecológicas de alta complejidad.	38,981,605
P029 Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	732,641,845
Fortalecer la rectoría en materia de derechos sexuales y reproductivos, con especial atención a adolescentes y población no derechohabiente, mediante la ampliación de la cobertura de anticoncepción post evento obstétrico, el abasto oportuno de métodos anticonceptivos y la oferta de una consejería accesible e informada.	732,641,845
14 Trabajo y Previsión Social	15,584,936,870
E040 Servicios de impartición y procuración de justicia laboral	10,253,657
Brindar servicios de orientación y asesoría jurídica a mujeres en asuntos laborales	10,253,657
P031 Implementación de la política laboral	249,213
Brindar talleres de sensibilización en materia de género e igualdad laboral entre mujeres y hombres e impulsar acciones de corresponsabilidad laboral en empresas.	249,213
S280 Jóvenes Construyendo el Futuro	15,574,434,000
Brindar capacitación para el trabajo y entregar apoyos económicos a mujeres jóvenes que no estudian y no trabajan de forma remunerada.	15,574,434,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

18 Energía	250,000
G019 Regulación y supervisión de actividades nucleares, radiológicas y de eficiencia energética	250,000
Implementar programas de formación especializada en materia energética para mujeres egresadas de carreras afines, mediante cursos o talleres que fortalezcan sus competencias técnicas y favorezcan su incorporación y permanencia en el sector energético	250,000
20 Bienestar	292,033,640,054
S176 Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	292,033,640,054
Otorgar pensiones no contributivas bimestrales, directas y sin intermediarios a mujeres adultas mayores de 65 años o más.	292,033,640,054
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	185,881
E072 Servicios de prevención y control de enfermedades	16,423
Brindar consultas de planificación familiar con enfoque de igualdad sustantiva para fortalecer la toma de decisiones informadas sobre la salud sexual y reproductiva.	16,423
E073 Servicios de atención a personas con discapacidad	169,458
Fortalecer las capacidades institucionales para la atención digna, incluyente y accesible de las personas con discapacidad con perspectiva de género.	169,458
Comisión Federal de Electricidad	4,198,090
E080 Servicios de comercialización de energía eléctrica y productos asociados	109,087
Impartir capacitaciones estratégicas para promover la inclusión, la igualdad y la no discriminación en la Subdirección de Distribución CC/SD-CFE	109,087
R037 Administración de los contratos de producción independiente de energía	120,000
Impartir capacitaciones estratégicas para promover la inclusión, la igualdad y la no discriminación en la Coordinación de Contratos de Producción Externa de Energía (CCPEE)-CFE	120,000
X015 Funciones de operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	897,003
Impartir capacitaciones estratégicas para promover la inclusión, la igualdad y la no discriminación en la CRPC.	110,003
Impartir capacitaciones estratégicas para promover la inclusión, la igualdad y la no discriminación en la CRPN	617,000
Impartir capacitaciones estratégicas para promover la inclusión, la igualdad y la no discriminación en la CRPS.	170,000
X016 Funciones de operación y mantenimiento de la Red Nacional de Transmisión	1,122,000
Impartir capacitaciones estratégicas para promover la inclusión, la igualdad y la no discriminación en la ST-CFE	1,122,000
X017 Funciones de operación y mantenimiento de la infraestructura del proceso de distribución de energía eléctrica	1,950,000
Impartir capacitaciones estratégicas para promover la inclusión, la igualdad y la no discriminación en la Subdirección de Distribución SD-CFE	1,950,000
6 Hacienda y Crédito Público	1,219,200
E007 Protección y defensa de los usuarios de servicios financieros	1,219,200



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Promover el desarrollo de habilidades financieras y la autonomía económica de las mujeres mediante la divulgación de materiales informativos, eventos, cursos y talleres, que permita la toma de decisiones informadas	1,019,200
Reconocer a las instituciones financieras que implementan acciones y estrategias en beneficio de las mujeres, como consecuencia de la difusión de materiales informativos, eventos, cursos y talleres, en materia de educación financiera.	200,000
7 Defensa Nacional	2,286,754
A016 Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	2,286,754
Reforzar la estrategia institucional para la prevención del VIH mediante la promoción y el acceso oportuno a la Profilaxis Preexposición (PrEP).	2,286,754
8 Agricultura y Desarrollo Rural	17,077,764,997
B006 Adquisición, industrialización y comercialización de productos agroalimentarios	894,723,000
Adquirir leche fresca a mujeres productoras, garantizando condiciones de comercialización justas y sostenibles.	894,723,000
S053 Programa de Abasto Rural	1,925,678,166
Promover la autonomía de las mujeres mediante su incorporación laboral como encargadas de las Tiendas Bienestar	1,925,678,166
S290 Acopio para el Bienestar	2,439,490,612
Otorgar apoyos a mujeres productoras de pequeña escala de maíz y frijol mediante el otorgamiento de precios de acopio por la venta de su producción.	2,439,490,612
S292 Fertilizantes para el Bienestar	5,249,999,992
Entregar fertilizantes a mujeres productoras agrícolas dedicadas a la producción de cultivos prioritarios.	5,249,999,992
S293 Producción para el Bienestar	5,368,319,926
Otorgar apoyos directos a mujeres productoras de cultivos o productos prioritarios	5,368,319,926
S304 Pesca y Acuicultura Sustentables	415,553,301
Otorgar apoyos económicos a mujeres productoras para la adquisición de semilla acuícola a través del Componente Recursos Genéticos Acuícolas	3,570,000
Otorgar apoyos económicos a productoras pecuarias de pequeña y mediana escala.	13,000,000
Otorgar apoyos económicos directos mediante el programa BIENPESCA y brindar capacitación a mujeres productoras vinculadas a unidades económicas de pequeña escala dedicadas a las actividades pesquera y/o acuícola.	375,983,301
Otorgar incentivos económicos para la adquisición de semilla certificada, insumos de nutrición y sanidad vegetal, tecnificación de la agricultura y reconversión productiva a pequeñas y medianas mujeres productoras agrícolas.	23,000,000
S318 Comercio Justo	784,000,000
Otorgar incentivos a Precios de Garantía a pequeñas y medianas productoras agrícolas	784,000,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3. Fortalecer el acceso a la educación, la salud, la cultura, la vivienda y la sostenibilidad ambiental de las mujeres, adolescentes y niñas para garantizar el ejercicio de sus derechos y su bienestar personal y colectivo.	88,988,670,003
10 Economía	100,000
M001 Actividades de apoyo administrativo	100,000
Capacitar y sensibilizar en temas de igualdad de género, eliminación de la violencia hacia las mujeres y derechos humanos a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía	100,000
11 Educación Pública	30,134,460,390
E022 Servicios de Educación Media Superior	160,616
Implementar el Programa de Mentoras Politécnicas para promover la permanencia de alumnas en áreas STEM en la Educación Media Superior en el IPN.	160,616
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado	451,009
Brindar atención a mujeres estudiantes inscritas en los programas de estudio de educación superior mediante sesiones de terapia psicológica	310,328
Implementar el Programa de Mentoras Politécnicas para promover la permanencia de alumnas en áreas STEM en la Educación Superior y Posgrado en el IPN.	140,681
M001 Actividades de apoyo administrativo	14,041,464
Fortalecer las capacidades de las áreas de la Secretaría de Educación Pública para incidir en la cultura institucional mediante la institucionalización de la perspectiva de género	14,041,464
S243 Programa de Becas Elisa Acuña	858,637,920
Otorgar becas a mujeres de educación superior y posgrado	2,055,624
Otorgar becas a mujeres estudiantes de Educación Superior	107,313,521
Otorgar becas a mujeres estudiantes de nivel licenciatura	307,727
Otorgar la beca "Elisa Acuña" a mujeres estudiantes de nivel medio superior, licenciatura, posgrado y académicas de la institución.	546,257,356
Promover programas de becas para alumnas de los niveles de educación media superior, superior y posgrado.	202,703,692
S283 Jóvenes Escribiendo el Futuro	6,529,107,002
Otorgar becas a mujeres estudiantes de Educación Superior	6,529,107,002
S311 Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	21,966,186,947
Otorgar becas a mujeres estudiantes de Educación Media Superior	21,966,186,947
U270 Programa Nacional de Inglés	765,875,431
Promover que las alumnas de escuelas públicas de educación básica (primaria y secundaria) beneficiadas por el Programa Nacional de Inglés, reciban los recursos necesarios para el aprendizaje del idioma en condiciones de igualdad, facilitando su acceso a los procesos de certificación internacional	382,937,716
Promover que las alumnas de escuelas públicas de educación básica de los niveles de primaria y secundaria beneficiadas por el Programa Nacional de Inglés cuenten con los recursos necesarios para el aprendizaje del idioma inglés en condiciones de igualdad para acceder a los procesos de certificación internacional en el dominio del idioma inglés.	382,937,716



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

12 Salud	3,705,916,093
E031 Servicios de atención a la salud	295,314,352
Brindar atención a mujeres con problemas oncológicos o ginecológicos que requieran un procedimiento quirúrgico de las especialidades del instituto: Cirugía mamaria, oncológica.	95,567,299
Brindar atención médica a mujeres para prevenir el cáncer cervicouterino	72,807,966
Brindar atención médica especializada a mujeres con diagnóstico de EPOC y cáncer pulmonar por exposición a humo de leña.	42,313,029
Otorgar atención hospitalaria a mujeres con diagnóstico de enfermedades respiratorias de alta complejidad.	42,313,029
Realizar detección oportuna de EPOC a mujeres por exposición a humo de leña a través de espirometría.	42,313,029
E032 Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones	15,556,418
Brindar atención a mujeres en materia de salud mental y adicciones por medio de consultas	15,556,418
E033 Servicios de vacunación	101,610,780
Aplicar una dosis de vacuna contra la influenza estacional a las mujeres embarazadas	101,610,780
P028 Política de prevención y control de enfermedades	1,800,661,704
Detectar enfermedades cardiometabólicas en mujeres	1,267,122,469
Detectar oportunamente VIH y Sifilis en mujeres con cáncer atendidas en el Instituto	1,763,237
Lograr que las personas alcancen el control de la infección por VIH a través del tratamiento antirretroviral.	531,775,998
P029 Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	1,492,772,839
Brindar atención integral y especializada a mujeres con cáncer de mama, así como su articulación con la Clínica de Cáncer Hereditario	34,021,399
Brindar atención integral y especializada a mujeres con cáncer ginecológico (endometrio, ovario y cervicouterino)	34,021,397
Brindar atención integral y especializada a mujeres en la Clínica de Cáncer Hereditario	34,021,398
Brindar atención integral y especializada a nuevos casos de mujeres con cáncer de pulmón	34,021,398
Brindar capacitación especializada al personal técnico radiólogo en materia de posicionamiento y control de calidad en mastografía, con el fin de realizar un diagnóstico oportuno.	34,021,396
Contribuir al fortalecimiento de la rectoría en salud materna y perinatal mediante la atención durante el embarazo, parto, puerperio y periodo neonatal, con el fin de prevenir y reducir la morbilidad y mortalidad materna y neonatal evitable en el país.	868,548,103
Implementar intervenciones integrales, oportunas y de calidad para contribuir al seguimiento y la atención de las mujeres con resultados anormales en el tamizaje de cáncer de cuello uterino y cáncer de mama, bajo un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, igualdad sustantiva, interculturalidad y no discriminación.	454,117,748
13 Marina	6,747,232
A023 Programa para el fortalecimiento de derechos humanos e igualdad de género	6,747,232



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Desarrollar acciones de difusión, capacitación y sensibilización que promuevan el cambio cultural hacia la igualdad sustantiva y prevengan las violencias contra las mujeres dirigidas al personal naval, mercante y civil de la Marina.	6,747,232
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	20,374,608,640
E042 Servicios de Ordenamiento y Procuración de Justicia Agraria.	38,640
Impartir talleres de formación de derechos agrarios y gestión territorial para mujeres de núcleos agrarios, a cargo de la DGIGPS.	38,640
P034 Política de ordenamiento agrario, territorial y urbano	2,670,000
Brindar asistencia técnica para la elaboración y publicación de Programas de Ordenamiento Territorial y Urbano que incorporen la perspectiva de género.	2,300,000
Impartir talleres de formación y capacitación en igualdad sustantiva y derechos humanos para personas servidoras públicas de la SEDATU	370,000
S177 Programa de Vivienda Social	20,360,000,000
Fortalecer el acceso, la universalidad, calidad y cobertura de vivienda adecuada, garantizando diversas opciones para toda la población, con perspectiva de cuidados, con especial atención en mujeres, juventudes, jefas de familia, con discapacidad y adultas mayores.	20,168,000,000
Realizar proyectos de infraestructura y equipamiento urbano con enfoque de género e inclusión en el marco del Programa Territorial para el Bienestar	192,000,000
S213 Programa para Regularizar asentamientos Humanos	3,900,000
Entregar acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización en hogares cuya jefatura es femenina.	3,900,000
U273 Programa Territorial para el Bienestar	8,000,000
Realizar proyectos de infraestructura y equipamiento urbano con enfoque de género e inclusión en el marco del Programa Territorial para el Bienestar	8,000,000
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	83,125,200
P036 Articulación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales	25,000
Transversalizar la perspectiva de género en las políticas, programas y operación de la SEMARNAT, para garantizar la igualdad sustantiva en el sector ambiental.	25,000
V005 Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias	83,100,200
Promover la participación de mujeres en la ejecución de proyectos de restauración ecológica, vigilancia y monitoreo comunitario y conservación de especies	83,100,200
18 Energía	156,900
G019 Regulación y supervisión de actividades nucleares, radiológicas y de eficiencia energética	99,000
Difundir y capacitar en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, así como en la prevención y atención de las violencias contra las mujeres	99,000
P039 Articulación de la política nuclear y eléctrica	57,900
Capacitar, sensibilizar y difundir contenidos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, prevención del hostigamiento y acoso sexual, así como conciliación y corresponsabilidad, dirigidos a personas servidoras públicas	57,900



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

31 Tribunales Agrarios	17,916
E052 Resolución de asuntos relativos a conflictos y controversias por uso y usufructo de la tierra	17,916
Promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos agrarios de las mujeres.	17,916
36 Seguridad y Protección Ciudadana	22,388
P047 Articulación de la política en materia de seguridad nacional y pública	22,388
Capacitar al personal de la SSPC en materia de derechos humanos, igualdad sustantiva y atención a las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.	22,388
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	12,880,551,382
S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad	7,086,845,569
Otorgar becas y apoyos para promover la formación de mujeres en ciencia, humanidades, tecnología e innovación,	7,086,845,569
S191 Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores	5,793,705,813
Otorgar reconocimientos y apoyos económicos a mujeres investigadoras en materia de ciencia, humanidades, tecnología e innovación	5,793,705,813
47 Entidades no Sectorizadas	12,006,046
E057 Servicios de preservación y divulgación del patrimonio documental que resguarda el Archivo General de la Nación y de la memoria histórica de México	616,946
Divulgar el patrimonio documental y memoria histórica con perspectiva de género	616,946
E060 Servicios de atención a víctimas	3,889,100
Brindar capacitación especializada y con perspectiva de género a personas servidoras públicas que atienden a mujeres víctimas de delitos del fuero federal y de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales.	3,889,100
S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	7,500,000
Promover el acceso de mujeres indígenas y afro mexicanas a la propiedad, posesión y disfrute de las tierras y recursos naturales.	7,500,000
48 Cultura	20,492,000
E064 Servicios cinematográficos	450,000
Realizar el concurso de guiones de cortometraje Nárralo para mujeres cis y trans.	450,000
S303 Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	3,042,000
Otorgar becas a mujeres en el INBAL	3,042,000
S320 Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales	17,000,000
Fortalecer el desarrollo cultural mediante el otorgamiento de estímulos a la creación artística y reconocimientos a las trayectorias de mujeres.	15,000,000
Realizar actividades que promueven, desde el campo artístico, la reflexión crítica sobre la desigualdad y la violencia de género.	2,000,000
Instituto Mexicano del Seguro Social	17,564,606,035
E031 Servicios de atención a la salud	17,111,952,249



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Brindar servicios de atención a la salud de vigilancia prenatal por primera vez para las mujeres embarazadas.	11,159,347,155
Proporcionar atención prenatal a mujeres embarazadas mediante consultas.	5,952,605,094
E072 Servicios de prevención y control de enfermedades	452,653,786
Realizar detección de Cáncer de Mama	288,828,751
Realizar la detección de Cáncer Cérvico Uterino	163,825,035
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	685,842
E031 Servicios de atención a la salud	499,962
Fortalecer las capacidades del personal del ISSSTE en materia de salud de las mujeres, igualdad de género, no discriminación y derecho a una vida libre de violencia.	499,962
E072 Servicios de prevención y control de enfermedades	16,423
Capacitar al personal del ISSSTE en Educación Integral en Sexualidad, con enfoques de perspectiva de género, derechos humanos e interseccionalidades	16,423
E073 Servicios de atención a personas con discapacidad	169,457
Promover la inclusión y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad con perspectiva de género mediante recursos digitales informativos.	169,457
Petróleos Mexicanos	8,900,000
M001 Actividades de apoyo administrativo	8,900,000
Implementar campañas de comunicación interna con perspectiva de género y enfoques de derechos humanos, cuidados, interseccionalidad e interculturalidad.	1,500,000
Impulsar acciones que contribuyan a la reducción de brechas de género en Pemex y/o comunidades petroleras.	3,000,000
Promover cambios culturales que favorezcan la igualdad sustantiva en PEMEX.	4,400,000
54 Mujeres	1,438,848
M001 Actividades de apoyo administrativo	1,438,848
Capacitar y formar en materia de perspectiva de género al personal de la Secretaría de las Mujeres	1,438,848
56 Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	4,176,648,365
E031 Servicios de atención a la salud	4,069,479,736
Oportunidad en el inicio del control prenatal	4,069,479,736
U200 Fortalecimiento a la atención médica	107,168,629
Identificar mujeres embarazadas con factores de riesgo obstétrico	107,168,629
6 Hacienda y Crédito Público	4,000,000
M001 Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
Institucionalizar la perspectiva de género en la cultura organizacional.	4,000,000
7 Defensa Nacional	12,486,726
A016 Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	12,486,726
Brindar capacitación técnica y profesionalización en materia de género a personal del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.	12,486,726



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

9 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	1,700,000
M001 Actividades de apoyo administrativo	1,700,000
Brindar capacitación y talleres de sensibilización en igualdad sustantiva, prevención del hostigamiento y acoso sexual, dirigida a personas servidoras públicas de la SICT.	1,700,000
3. Promover el acceso a la justicia y la protección de mujeres víctimas de violencias por razones de género, mediante la implementación de mecanismos de acompañamiento integral, reparación del daño y el fortalecimiento de las instituciones de procuración y administración de justicia.	656,481,010
5 Relaciones Exteriores	2,000,000
E005 Atención y servicios integrales de protección y asistencia consular	2,000,000
Proporcionar asistencia y protección consular a mujeres mexicanas víctimas y posibles víctimas de trata de personas en el exterior	2,000,000
54 Mujeres	654,481,010
U012 Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas	654,481,010
Brindar atención integral especializada en espacios de refugios a mujeres con riesgo feminicida, a sus hijas e hijos.	518,442,064
Brindar atención integral y especializada a mujeres en situación de violencia en los Centros de Justicia para las Mujeres.	136,038,946
4. Eliminar todas las formas de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas a través de la prevención, la atención a las causas y el cambio cultural.	367,217,042
11 Educación Pública	255,263,699
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado	255,263,699
Brindar atención integral a casos de hostigamiento sexual, acoso sexual, violencia y discriminación en razón de género.	58,076,738
Brindar capacitación y sensibilización en materia de igualdad dirigida a comunidad estudiantil	58,076,738
Diseñar campañas de sensibilización para la igualdad de género	58,076,738
Otorgar capacitación y talleres de sensibilización en materia de igualdad sustantiva dirigida a personas servidoras públicas	80,662,140
Realizar acciones de sensibilización dirigidas a la comunidad estudiantil de las unidades académicas politécnicas para promover la igualdad sustantiva y prevenir la violencia de género.	371,344
12 Salud	47,457,035
E031 Servicios de atención a la salud	47,457,035
Garantizar el acceso al tratamiento y seguimiento médico integral de alta especialidad para mujeres con esclerosis múltiple y enfermedades autoinmunes desmielinizantes.	47,457,035
21 Turismo	3,889,403
M001 Actividades de apoyo administrativo	3,889,403



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Instrumentar y promover acciones de sensibilización, formación y capacitación a personas servidoras públicas para la incorporación de la perspectiva de género y no discriminación en sus funciones.	3,889,403
4 Gobernación	3,179,324
P007 Planeación demográfica del país	3,104,324
Realizar acciones en materia de comunicación para la campaña de la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en adolescentes (ENAPEA)	3,104,324
P010 Política para la protección y defensa de los derechos humanos	75,000
Incorporar al mecanismo de protección a mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas que se encuentran en riesgo por su labor	75,000
48 Cultura	15,027,581
E025 Servicios de producción y transmisión de materiales educativos, culturales y artísticos	15,027,581
Realizar transmisiones de programas culturales, artísticos y educativos con temática de mujeres y equidad de género	15,027,581
Petróleos Mexicanos	2,400,000
M001 Actividades de apoyo administrativo	2,400,000
Implementar campañas para la prevención y erradicación de las violencias con enfoque de no revictimización en PEMEX.	2,400,000
54 Mujeres	40,000,000
P059 Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	40,000,000
Implementar la estrategia Niñas y Adolescentes Libres y Seguras	40,000,000
4. Fomentar que los mecanismos de coordinación interinstitucional de todos los órdenes de gobierno promuevan y fortalezcan políticas públicas integrales y sostenibles, con enfoque de género y derechos humanos, impulsando su plena implementación, seguimiento y evaluación para la erradicación de las violencias contra las mujeres.	142,526,278
36 Seguridad y Protección Ciudadana	10,655,000
P047 Articulación de la política en materia de seguridad nacional y pública	10,655,000
Transversalizar la Perspectiva de Género en las Instituciones de Seguridad Pública	10,655,000
54 Mujeres	131,871,278
U012 Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas	131,871,278
Impulsar proyectos con acciones de coadyuvancia dirigidas a Entidades Federativas con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.	131,871,278
5. Promover el reconocimiento y redistribución de los trabajos del hogar y de cuidados, fomentando la corresponsabilidad entre los gobiernos, el sector privado, los hogares, las familias y la comunidad.	93,800,072,085
12 Salud	121,240,947
P029 Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	121,240,947
Incrementar el número de unidades de salud que implementan el Modelo de Atención a la Salud con Mecanismos Incluyentes (MoASMI).	121,240,947



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

18 Energía	157,045
P039 Articulación de la política nuclear y eléctrica	157,045
Implementar acciones para promover la igualdad sustantiva y la corresponsabilidad laboral y familiar del personal.	157,045
20 Bienestar	74,052,093,124
E048 Servicios a grupos con necesidades especiales	3,119,520
Apoyar la reincorporación o incorporación de las mujeres adultas mayores interesadas al desarrollo de actividades remuneradas.	1,559,760
Profesionalización de mujeres cuidadoras de personas mayores para fortalecer sus competencias y favorecer su incorporación al mercado laboral.	1,559,760
S286 Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	14,946,721,708
Otorgar pensiones no contributivas bimestrales, directas y sin intermediarios a mujeres con discapacidad permanente que forman parte de la población objetivo del programa.	14,946,721,708
S316 Pensión Mujeres Bienestar	56,969,000,000
Otorgar pensiones no contributivas bimestrales, directas y sin intermediarios a mujeres adultas mayores de 60 a 64 años de edad.	56,969,000,000
S317 Salud Casa por Casa	2,133,251,896
Brindar atención médica y preventiva de primer nivel de manera directa, a través de visitas domiciliarias, a mujeres adultas mayores y mujeres con discapacidad permanente, indígenas o afromexicanas, derechohabientes de las Pensiones de Bienestar.	2,133,251,896
Instituto Mexicano del Seguro Social	19,498,255,282
E070 Servicios de guardería	19,498,255,282
Brindar servicios de cuidados a niñas y niños de madres y padres con derechohabencia	19,498,255,282
Petróleos Mexicanos	2,400,000
M001 Actividades de apoyo administrativo	2,400,000
Identificar necesidades para impulsar estrategias de desfeminización de los cuidados y corresponsabilidad en PEMEX.	2,400,000
Comisión Federal de Electricidad	1,020,000
E080 Servicios de comercialización de energía eléctrica y productos asociados	200,000
Instalar salas de lactancia en los centros de trabajo de la CC	200,000
X015 Funciones de operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	520,000
Instalar salas de lactancia en los centros de trabajo de la Coordinación Regional de Producción Occidente.	320,000
Mantener en condiciones óptimas de uso las salas de lactancia instaladas en los centros de trabajo de la Coordinación Regional de Producción Occidente (CRPO).	200,000
X016 Funciones de operación y mantenimiento de la Red Nacional de Transmisión	300,000
Instalar salas de lactancia en los centros de trabajo de la Subdirección de Transmisión (ST)	300,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

7 Defensa Nacional	124,905,687
A016 Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	68,636,086
Asegurar el ingreso, permanencia y desarrollo profesional de las mujeres militares en el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional mediante la construcción de alojamientos con sala de lactancia y la adecuación y adquisición de equipamiento médico para un Centro de Rehabilitación Infantil.	68,636,086
M001 Actividades de apoyo administrativo	56,269,601
Fortalecer la seguridad y salud laboral de las mujeres militares mediante la adquisición de equipo táctico, productos de gestión menstrual y la observación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad laboral y No Discriminación	56,269,601
6. Fortalecer las redes y organizaciones de mujeres que reconozcan y fortalezcan sus propias formas de liderazgo y participación política, social y comunitaria que contribuya a transformar la realidad desde una lógica colectiva.	10,682,984,546
14 Trabajo y Previsión Social	19,264,507
P063 Articulación de Políticas Integrales de Juventud	19,264,507
Integrar a mujeres jóvenes en las redes juveniles a nivel nacional para la participación en políticas públicas, acción comunitaria y articulación institucional.	19,264,507
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	200,000
P034 Política de ordenamiento agrario, territorial y urbano	200,000
Promover la perspectiva de género e interseccionalidad en la planeación del ordenamiento territorial, la coordinación intergubernamental y la gobernanza, en zonas metropolitanas y regiones del país, mediante la armonización de planes con el marco normativo para la igualdad sustantiva y el impulso a la participación de mujeres en todo el ciclo de la política pública.	200,000
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	171,556,508
S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	83,700,500
Impulsar la participación de las mujeres en la ejecución de proyectos comunitarios	83,700,500
S219 Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	87,856,008
Implementar medidas especiales orientadas a acelerar la participación de las mujeres en las actividades del sector forestal.	87,856,008
20 Bienestar	10,332,900,000
S287 Sembrando Vida	10,332,900,000
Otorgar apoyos económicos a las mujeres sujetas agrarias que forman parte de la población objetivo del programa.	10,332,900,000
47 Entidades no Sectorizadas	128,766,531
S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	128,766,531
Promover la implementación y ejercicio efectivo de los derechos de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas	91,047,135
Reconocer y fortalecer la medicina y la partería tradicional indígena y afromexicana	37,719,396
48 Cultura	297,000
E025 Servicios de producción y transmisión de materiales educativos, culturales y artísticos	297,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Producir y transmitir contenidos radiofónicos dirigidos a mujeres	297,000
54 Mujeres	30,000,000
P059 Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	30,000,000
Implementar la Estrategia Nacional de Tejedoras de la Patria	30,000,000
No Aplica	303,197,413
1 Poder Legislativo	6,000,000
R001 Actividades derivadas del trabajo legislativo	6,000,000
Fortalecer la cultura institucional de igualdad sustantiva y perspectiva de género mediante acciones de capacitación, sensibilización y difusión para la prevención, atención y sanción de la violencia de género al interior del Senado de la República.	6,000,000
22 Instituto Nacional Electoral	102,837,648
M001 Gestión Administrativa	1,904,140
Realizar acciones de capacitación, sensibilización y de difusión en igualdad sustantiva, perspectiva de género, prevención del hostigamiento y acoso sexual y conciliación dirigidas a personas servidoras públicas.	1,904,140
R003 Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	28,674,585
Fomentar la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad y con perspectiva de género en el ámbito político-electoral	28,674,585
R005 Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar	3,608,159
Fortalecer la igualdad sustantiva, la inclusión y la accesibilidad en los servicios registrales mediante acciones institucionales con perspectiva de género e interseccionalidad.	3,608,159
R008 Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	56,662,962
Coordinar acciones para la transversalización de la perspectiva de género y la prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género en el INE	34,547,311
Garantizar procesos paritarios y con perspectiva de género para la designación de consejerías de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL)	22,115,651
R009 Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	7,841,721
Fiscalizar con perspectiva de género el gasto y actividades de los partidos políticos, para verificar el cumplimiento de las medidas de paridad, equidad y promoción de la participación política de las mujeres.	7,841,721
R010 Vinculación con la sociedad	1,175,429
Analizar con perspectiva de género e interseccional la participación político electoral de mujeres en medios de comunicación y redes sociales durante los procesos electorales federales y locales.	1,175,429
R011 Tecnologías de información y comunicaciones	2,970,652
Analizar con perspectiva de género e interseccional la participación político-electoral de mujeres a partir de la cobertura en medios de comunicación y la conversación en redes sociales durante los procesos electorales federales y locales.	16,438



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fortalecer la fiscalización con perspectiva de género para promover el cumplimiento de los principios de paridad, igualdad sustantiva y participación política de las mujeres.	2,802,505
Garantizar procesos paritarios y con perspectiva de género para la designación de consejerías de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL)	151,709
32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa	6,828,775
E001 Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa	6,828,775
Fortalecer las capacidades del personal jurisdiccional y administrativo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para ejercer el servicio público con perspectiva de género y prevenir, identificar y atender la violencia de género mediante acciones de fortalecimiento normativo, formación y sensibilización.	6,828,775
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	39,291,951
E013 Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres; y protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres en razón de género.	34,922,555
Promover acciones de observancia, promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres dirigidas a los entes obligados	34,922,555
M002 Actividades relacionadas a la Igualdad de Género Institucional.	4,369,396
Capacitar y sensibilizar con perspectiva de género al personal de la CNDH.	4,369,396
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	61,375,526
P002 Producción y difusión de información estadística y geográfica	61,375,526
Generar información de ocupación y empleo, ingresos y gastos en los hogares, dinámica de las relaciones en los hogares y estudios sobre violencia de género.	61,375,526
49 Fiscalía General de la República	86,863,513
E009 Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	78,079,201
Investigar y perseguir los delitos del orden federal competencia de la FEVIMTRA.	78,079,201
E011 Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	1,200,000
Capacitar y sensibilizar en las instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno y ciudadanía en general en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.	700,000
Realizar actividades de prevención de delitos electorales y violencia política contra las mujeres en razón de género, para el fomento de la cultura de la denuncia entre la población juvenil.	500,000
E013 Promover la formación profesional y capacitación del capital humano	7,584,312
Capacitar a las personas Enlaces de Género de la Fiscalía General para contribuir a la incorporación de la Perspectiva de Género en el acceso a la justicia y la atención de primer contacto de los casos de violencia en razón de género.	3,692,156
Capacitar a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República, personas servidoras públicas de otras instituciones y personas del público en general en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación.	200,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Elaborar un diagnóstico sobre la integración de la perspectiva de género y el deber de debida diligencia en la investigación ministerial.	3,692,156
---	-----------

ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (pesos)

Objetivo	Ramo	Programa presupuestario	Acción transversal	MONTO
Total general				791,471,118,232
1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales mediante políticas universales e integrales que promuevan el bienestar de todas las personas, en especial de quienes históricamente han sido excluidas.				647,209,830,402
11 Educación Pública				5,285,123,939
E030 Servicios de educación Básica Comunitaria				5,285,123,939
Brindar atención educativa a niñas niños y adolescentes de localidades rurales que no tienen acceso a servicios educativos regulares a través de un modelo pedagógico que respeta e incluye a grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad con pertinencia cultural y lingüística mediante los servicios de educación comunitaria que incluyen la atención a primera infancia en educación inicial preesc				5,285,123,939
14 Trabajo y Previsión Social				25,352,683,548
P031 Implementación de la política laboral				8,679,049
Ejecución de programas y acciones de la política laboral				8,679,049
P063 Articulación de Políticas Integrales de Juventud				19,794,267
Acciones programas cursos talleres o materiales para el fortalecimiento de la capacitación entregados a jóvenes en temas de interés para fortalecer sus capacidades				19,794,267
S043 Programa de Apoyo al Empleo (PAE)				34,115,399
Ejecutar acciones de intermediación laboral a través de la estrategia abriendo espacios a personas buscadoras de empleo en situación de vulnerabilidad para facilitar su acceso a empleos formales				34,115,399
S280 Jóvenes Construyendo el Futuro				25,290,094,833
Capacitación para el trabajo y entrega de apoyos económicos a jóvenes que no estudian y no trabajan				25,290,094,833
20 Bienestar				614,817,833,296
E048 Servicios a grupos con necesidades especiales				31,195,196
Credenciales inapam entregadas				31,195,196
P042 Política de desarrollo integral de las personas con discapacidad				7,700,000
Orientación y canalización de las peticiones recibidas en el área de atención ciudadana del conadis				7,700,000
S174 Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras				3,190,449,600
Otorgar apoyos económicos directos y sin intermediarios que contribuyan a mejorar el acceso a cuidados en la primera infancia y permanencia escolar de niñas niños adolescentes y jóvenes de hasta 23 años en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres				3,190,449,600



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

S176 Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	519,926,650,000
Otorgar pensiones no contributivas bimestrales directas y sin intermediarios a personas adultas mayores de 65 años o más	519,926,650,000
S286 Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	35,304,951,000
Otorgar pensiones no contributivas bimestrales directas y sin intermediarios a personas con discapacidad permanente que forman parte de la población objetivo del programa	35,304,951,000
S316 Pensión Mujeres Bienestar	56,356,887,500
Otorgar pensiones no contributivas bimestrales directas y sin intermediarios a mujeres adultas mayores de 60 a 64 años de edad	56,356,887,500
4 Gobernación	172,205,764
E001 Servicios de atención a refugiados en el país	117,595,231
Admisión de personas solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado	117,595,231
E002 Servicios migratorios	16,125,932
Atención a grupos vulnerables en contexto de migración en la frontera sur	271,976
Atención a personas migrantes nacionales y extranjeras	15,618,956
Generación de insumos para el fortalecimiento de las estrategias de atención a personas vulnerables que se encuentran movilidad o migración intenaconal mexicana y o extranjera en para el respeto de sus derechos humanos	235,000
P011 Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	38,484,601
Articulación coordinación e instrumentación de políticas públicas dirigidas a niñas niños y adolescentes	38,484,601
48 Cultura	497,740
E062 Servicios de desarrollo cultural	497,740
Narraciones y actividades en el marco de la estrategia nacional por la paz y contra las adicciones	497,740
5 Relaciones Exteriores	21,661,683
E005 Atención y servicios integrales de protección y asistencia consular	21,661,683
Erogaciones para otorgar asistencia y protección consular mediante la realización de visitas a centros de detención penitenciarios y migratorios por parte de las representaciones de México en el exterior	21,661,683
54 Mujeres	267,374,551
P059 Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	40,000,000
Implementar la estrategia Niñas y Adolescentes Libres y Seguras	40,000,000
U012 Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas	227,374,551
Brindar atención integral especializada en espacios de refugios a mujeres en situación de vulnerabilidad con riesgo feminicida sus hijas e hijos	207,376,826
Brindar atención integral y especializada a mujeres en situación de vulnerabilidad y violencia en los centros de justicia para las mujeres	19,997,725



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

6 Hacienda y Crédito Público	1,292,449,881
F001 Inclusión financiera para el bienestar	1,292,449,881
La dotación de servicios financieros para beneficiarios de programas sociales	1,292,449,881
2. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales mediante políticas universales e integrales que promuevan el acceso a la educación de todas las personas, priorizando a quienes históricamente han sido excluidas.	70,981,494,213
11 Educación Pública	50,364,414,950
E029 Servicios de educación para Adultos (INEA)	345,840,727
Consolidar opciones diferenciadas de servicios educativos	345,840,727
S072 Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	26,712,254,182
Becarios en condición de vulnerabilidad	26,712,254,182
S282 La Escuela es Nuestra	11,019,050,000
Acciones para impulsar proyectos que promuevan la participación de las comunidades escolares y la mejora de las condiciones de los planteles educativos priorizando aquellos ubicados en zonas marginadas y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad	11,019,050,000
S283 Jóvenes Escribiendo el Futuro	2,611,642,801
Becarios en condición de vulnerabilidad	2,611,642,801
S298 Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)	40,000,000
Fortalecer los servicios de educación especial para la atención de niñas niños adolescentes y jóvenes con discapacidad y para aquellos que presentan aptitudes sobresalientes mediante la implementación de acciones académicas que impulsen el desarrollo de sus capacidades	40,000,000
S311 Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	8,786,474,779
Becarios en condición de vulnerabilidad	8,786,474,779
U312 Expansión de la Educación Inicial	849,152,462
Niñas y niños menores de 3 años ejercen su derecho a la educación inicial mediante el acceso a servicios educativos en la modalidad escolarizada y no escolarizada que fortalecen sus capacidades cognitivas socioemocionales y físicas que corresponden al desarrollo integral	849,152,462
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	1,000,000
S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad	1,000,000
Otorgar apoyos complementarios a personas estudiantes de posgrado con discapacidad	1,000,000
47 Entidades no Sectorizadas	6,000,000
S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	6,000,000
Impulsar la ejecución de proyectos para promover mecanismos de diálogo y participación de las autoridades y representantes de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la formulación de políticas públicas con respeto a su libre determinación autonomía y formas propias de organización	6,000,000
48 Cultura	2,699,492
E025 Servicios de producción y transmisión de materiales educativos, culturales y artísticos	261,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Producción de contenidos radiofónicos dedicados a fomentar los derechos de las personas adultas mayores	253,000
Producción y transmisión de campaña radiofónica para fomentar los derechos de las personas con discapacidad	8,000
E062 Servicios de desarrollo cultural	378,900
Programa educativo dentro del área de comunidades del centro de cultura digital para grupos vulnerables	30,000
Programa el cenart sale a la calle	58,900
Talleres para personas con discapacidad	290,000
P056 Política de educación y cultura indígena	1,629,000
Actividades de profesionalización de agentes bilingües en lenguas nacionales realizadas en los centros de evaluación supervisados por el inali	1,629,000
S268 Programas de apoyos a la cultura	430,592
Convocatoria de apoyo a festivales culturales y artísticos profest	250,000
Talleres artísticos y de fomento a la lectura	180,592
Instituto Mexicano del Seguro Social	19,498,255,282
E070 Servicios de guardería	19,498,255,282
Servicios de educación y cuidado infantil	19,498,255,282
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	1,109,124,489
E072 Servicios de prevención y control de enfermedades	749,349,001
Acceso a programas preventivos universales de salud	749,349,001
E074 Servicios de estancias de bienestar y desarrollo infantil	359,775,488
Brindar cursos de capacitación platicas y sesiones informativas al personal de las ebdis	359,775,488
3. Contribuir a disminuir la pobreza rural en México.	10,306,182,498
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	10,306,182,498
S177 Programa de Vivienda Social	10,306,182,498
Impulsar estrategias que favorezcan el acceso a la tenencia segura de la vivienda entre poblaciones en situación de vulnerabilidad en coordinación con conavi y actores del sistema nacional de vivienda	10,306,182,498
3. Garantizar el derecho a la salud mediante acciones de promoción y prevención para toda la población en el territorio nacional con un enfoque de igualdad.	59,086,715,517
12 Salud	1,502,390,306
E031 Servicios de atención a la salud	4,952,639
Atención a mujeres gestantes que viven con vih	4,952,639
E034 Servicios de protección y asistencia social integral	63,000,000
Servicios de atención a personas adultas mayores	31,500,000
Servicios de atención a personas con discapacidad	31,500,000
P028 Política de prevención y control de enfermedades	22,012,272



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Prevención de lesiones en el hogar la escuela la comunidad y la movilidad de niñas niños y adolescentes	22,012,272
P029 Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	1,142,483,055
Implementar acciones de promoción información educación integral en sexualidad y prestación de servicios de salud sexual y reproductiva durante todo el ciclo de vida con énfasis en población adolescente con perspectiva de género interseccionalidad y pertinencia cultural	1,142,483,055
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud	225,942,340
Actividades encaminadas a la investigación y desarrollo de la medicina genómica	225,942,340
S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad	44,000,000
Apoyo a proyectos para la atención a personas con discapacidad	44,000,000
20 Bienestar	44,500,000,000
S287 Sembrando Vida	40,500,000,000
Otorgar apoyos económicos a las personas sujetas agrarias de municipios en rezago social que forman parte de la población objetivo del programa	40,500,000,000
S317 Salud Casa por Casa	4,000,000,000
Brindar atención médica y preventiva de primer nivel de manera directa a través de visitas domiciliarias a personas adultas mayores y personas con discapacidad permanente derechohabientes de las pensiones de bienestar	4,000,000,000
48 Cultura	600,000
E062 Servicios de desarrollo cultural	600,000
Programa de apoyo a la producción e investigación en arte medios y discapacidad	600,000
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	1,924,338,926
E031 Servicios de atención a la salud	1,600,000,010
Accesibilidad a los servicios de medicina curativa	1,600,000,010
E073 Servicios de atención a personas con discapacidad	338,915
Sensibilización institucional para una atención digna incluyente y libre de barreras hacia las personas con discapacidad	338,915
K006 Infraestructura integral para el derecho a la salud	324,000,001
Desarrollar proyectos ejecutivos para la ampliación remodelación y remozamiento de instalaciones médicas a través de diagnósticos territoriales conforme a la normatividad vigente priorizando la calidad funcionalidad y seguridad de los espacios de la población vulnerable	324,000,001
56 Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	11,159,386,285
E031 Servicios de atención a la salud	11,115,952,615
Servicios de Salud y asistencia social	11,115,952,615
U200 Fortalecimiento a la atención médica	43,433,670
Atención médica y prevención de enfermedades	43,433,670
4. Garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad de la población mediante un modelo de desarrollo sostenible.	2,228,618,694
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	2,159,633,694



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	167,470,100
Otorgar apoyos para la conservación y el aprovechamiento sostenible	167,470,100
S219 Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	439,280,042
Fortalecimiento del desarrollo forestal sustentable para el bienestar de grupos vulnerables	439,280,042
V002 Protección Forestal	1,345,182,652
Fortalecimiento de la protección forestal en territorios vulnerables	1,345,182,652
V005 Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias	207,700,900
Ejecutar proyectos comunitarios para la restauración ecológica la vigilancia monitoreo y conservación de especies	207,700,900
47 Entidades no Sectorizadas	68,985,000
S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	68,985,000
Implementación de actividades económicas de producción primaria y de transformación	68,985,000
5. Reducir las brechas de desigualdad de acceso territorial e infraestructura básica mediante la implementación articulada de políticas de vivienda, electrificación y acceso a tecnologías sustentables, con énfasis en pueblos y comunidades indígenas.	76,378,895
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	76,378,895
E042 Servicios de Ordenamiento y Procuración de Justicia Agraria.	76,378,895
Caravanas realizadas en territorio para mujeres en la propiedad social por la dgiops durante el trimestre	76,378,895
6. Contribuir al ejercicio efectivo de los derechos sociales y colectivos mediante políticas integrales, que fortalezcan las capacidades individuales, familiares y comunitarias; impulsen el desarrollo regional con enfoque de inclusión, igualdad sustantiva e interculturalidad.	1,581,898,013
12 Salud	30,405,500
E032 Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones	15,618,956
Prevención y cuidado de la salud mental de adicciones dirigidas a adolescentes	15,618,956
P028 Política de prevención y control de enfermedades	14,786,544
Acciones de promoción de la salud mental y prevención de adicciones	14,786,544
4 Gobernación	13,001,237
E004 Servicios de registro e identificación de Población	12,264,291
Contribuir al derecho a la identidad de las personas que habitan en comunidades indígenas del país para que puedan ejercer sus demás derechos	12,264,291
P061 Política para promover la protección de los derechos humanos y prevenir la discriminación	736,946
Capacitaciones estratégicas que promueven la inclusión la igualdad y la no discriminación	736,946
47 Entidades no Sectorizadas	1,288,180,571
P052 Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	10,616,132
Acciones realizadas en el marco del canapia	1,030,664
Número de documentos diagnósticos de los planes de justicia y desarrollo regional en elaboración e implementación	8,859,573
Realizar recomendaciones sobre pertinencia cultural y enfoque de derechos a programas presupuestarios en el at10	725,895



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

S178 Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,208,614,465
Alimentación y hospedaje	1,102,790,465
Estudiantes beneficiarios de apoyos para la educación superior	105,824,000
S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	68,949,974
Acciones de promoción y formación sobre las expresiones del patrimonio cultural de los pueblos indígenas y afromexicanos	68,949,974
54 Mujeres	235,486,982
S319 Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres	235,486,982
Brindar servicios de primer nivel a mujeres en situación de vulnerabilidad para la promoción y el ejercicio de sus derechos	235,486,982
6 Hacienda y Crédito Público	14,823,723
P018 Diseño y conducción de la política de gasto público	14,823,723
Emisión de documentos técnico metodológicos para fortalecer la integración de anexos transversales	5,929,489
Profesionalización de personas servidoras públicas en materia de integración de los enfoques transversales en los programas presupuestarios	8,894,234

ANEXO 15. ESTRATEGIA NACIONAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA (pesos)

Objetivo	Ramo	Programa presupuestario	Acción transversal	MONTO
Total general				20,289,094,822
1. Fortalecer la autosuficiencia, soberanía y seguridad energética, a través de la planeación energética vinculante, así como el desarrollo sustentable para garantizar el acceso equitativo a la energía para la población, especialmente en regiones en rezago.				8,792,133,994
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales				2,484,102
G014 Inspección, vigilancia y regulación del medio ambiente y recursos naturales				2,484,102
Certificación ambiental de las empresas.				2,484,102
18 Energía				11,497,892
P037 Articulación de la política energética				11,497,891
Crear y actualizar instrumentos de planeación energética articulados y actualizados conforme a la Ley de Planeación y Transición Energética.				11,497,891
P039 Articulación de la política nuclear y eléctrica				1
Operar estratégicamente los SAEE y las nuevas tecnologías para un control confiable, seguro y flexible del SEN.				1
9 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes				8,778,152,000
K019 Infraestructura ferroviaria para transporte de carga y pasajeros				8,778,152,000
Proyectos de servicios para contribuir a la transición y a la eficiencia energética.				8,778,152,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2. Impulsar proyectos estratégicos de energías renovables, el fomento a la eficiencia energética, y la innovación tecnológica para mitigar el impacto ambiental y reducir la dependencia de combustibles fósiles, priorizando regiones y sectores históricamente marginados.	11,437,617,555
13 Marina	100,000
E038 Servicios de operación de la infraestructura ferroviaria	100,000
Impulso a la Transición Energética en Transporte Ferroviario del Istmo.	100,000
18 Energía	525,384,659
G019 Regulación y supervisión de actividades nucleares, radiológicas y de eficiencia energética	38,922,582
Promover el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de instalaciones destinadas al uso final de la energía eléctrica, mediante la aprobación y vigilancia de Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas.	12,883,766
Promover la eficiencia energética en los usuarios con patrón de alto consumo de energía en el sector industrial mediante la implementación de sistemas de gestión de la energía.	14,255,032
Revisar, actualizar y elaborar nuevas Normas Oficiales Mexicanas de eficiencia energética (NOM-ENER), mediante procesos participativos con organismos técnicos, el sector productivo y evidencia científica sectorial.	11,783,784
Q013 Investigación y desarrollo en materia nuclear y eléctrica	486,462,077
Desarrollo de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico.	359,065,057
Formación de personas servidoras públicas becarias (PSPB) con especialización.	1,200,000
Formación de personas servidoras públicas investigadoras (PSPI) con posgrado.	118,130,410
Participación de estudiantes en proyectos	1,409,260
Proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico evaluados por el cliente.	6,657,350
48 Cultura	1,789,839
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación	1,789,839
Realizar proyectos en materia antropológica, con enfoque a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como para la adaptación y mitigación del cambio climático ejecutados por el personal de investigación del INAH.	1,789,839
Instituto Mexicano del Seguro Social	2,574,668,088
E031 Servicios de atención a la salud	364,167,784
Promover la eficiencia energética en unidades inscritas en el programa de la Administración Pública Federal de la CONUEE.	363,682,761
Promover la especialización en materia de eficiencia energética del personal que promueve acciones de conservación en las unidades inscritas en el programa de la Administración Pública Federal de la CONUEE.	485,023
M001 Actividades de apoyo administrativo	2,210,500,304
Promover la eficiencia energética en unidades inscritas en el programa de la Administración Pública Federal de la CONUEE.	2,209,501,262
Promover la especialización en materia de eficiencia energética del personal que promueve acciones de conservación en las unidades inscritas en el programa de la Administración Pública Federal de la CONUEE.	999,042



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		178,969,484
E031 Servicios de atención a la salud		178,969,484
La modernización y sustitución del equipamiento electromecánico permitirá restablecer la operación continua y segura de los sistemas críticos en las unidades médicas, incorporando tecnologías más eficientes que reduzcan el consumo energético y los riesgos operativos.		40,352,560
Modernización de los elevadores que contemplan actualizaciones tecnológicas, considerando las normas de eficiencia energética e impacto ambiental.		138,616,924
Petróleos Mexicanos		1,104,039,897
B010 Producción, distribución y comercialización de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos		999,282,505
Impulsar la implementación de los proyectos de transición energética del Plan Estratégico 2025-2035 PEMEX para el fortalecimiento de la infraestructura del sector.		999,282,505
K025 Infraestructura económica de hidrocarburos		104,757,392
Impulsar la implementación de los proyectos de transición energética del Plan Estratégico 2025-2035 PEMEX para el fortalecimiento de la infraestructura del sector.		104,757,392
Comisión Federal de Electricidad		7,052,665,588
K024 Infraestructura económica de electricidad		7,052,665,588
Abastecer de energía eléctrica a la población beneficiada en los aspectos económicos, sociales y educativos.		7,052,665,588
3. Garantizar la Justicia Energética para la población, acceso equitativo a energía asequible, distribución justa de beneficios de los proyectos energéticos y gestión participativa de las comunidades.		59,343,273
18 Energía		32,324,945
P039 Articulación de la política nuclear y eléctrica		32,324,945
Porcentaje de población con acceso al servicio eléctrico.		32,324,945
6 Hacienda y Crédito Público		18,328
F001 Inclusión financiera para el bienestar		18,328
La dotación de servicios financieros para beneficiarios de la Estrategia Nacional de Transición Energética.		18,328
7 Defensa Nacional		27,000,000
E017 Servicios de dirección la infraestructura aeroportuaria, ferroviaria y de servicios auxiliares		27,000,000
Estrategia Nacional de Transición Energética.		27,000,000

ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO (pesos)

Objetivo	Ramo	Programa presupuestario	Acción transversal	MONTO
Total general				160,120,920,786
Componente Adaptación				15,445,829,133



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

12 Salud	1
M001 Actividades de apoyo o administrativo	1
Fortalecimiento de infraestructura física en salud.	1
13 Marina	13,005,275
V001 Actividades para la protección del medio ambiente marino	13,005,275
Recolección de la biomasa del sargazo.	13,005,275
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	14,665,009,818
G014 Inspección, vigilancia y regulación del medio ambiente y recursos naturales	1,700,312,270
Certificar empresas dentro del Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA).	84,359,712
Fortalecimiento del monitoreo, inspección y vigilancia de ecosistemas.	85,893,998
Impulsar acciones de restauración ambiental en sitios prioritarios en cuencas, zonas forestales y bosques y parques urbanos.	1,400,305,685
Restauración integral de manglares en sitios prioritarios del Programa Nacional de Restauración Ambiental 2025-2030 (PNRA).	129,752,875
G015 Gestión integral y sustentable del agua	10,068,089,826
Certificar empresas dentro del Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA).	10,068,089,826
S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	227,475,105
Reducción de emisiones por deforestación y fortalecimiento de la resiliencia climática en territorios forestales.	227,475,105
S219 Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	909,677,872
Reducción de emisiones por deforestación y fortalecimiento de la resiliencia climática en territorios forestales.	909,677,872
U217 Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	1,514,736,839
Mejorar la gestión integrada de los recursos hídricos en el territorio mediante acciones para el uso sostenible del agua, considerando criterios de resiliencia climática, economía circular y participación comunitaria en los diferentes usos consuntivos.	1,514,736,839
V005 Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias	244,717,906
Realizar acciones comunitarias de restauración ecológica en áreas naturales protegidas.	244,717,906
21 Turismo	650,000
F025 Fomento y promoción de destinos turísticos	650,000
Generación de calculadora de huella de carbono de la Secretaría de Turismo.	650,000
8 Agricultura y Desarrollo Rural	767,164,039
P021 Aplicación de la Política Agropecuaria	9,956,466
Elaborar opiniones técnicas de unidades de producción agropecuaria en áreas elegibles para la agricultura.	4,280,873
Expedición de constancias y estudios técnicos de clase y tipo de tierras y/o coeficientes de agostadero para la regularización de tierras agropecuarias, su planeación, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	5,675,593



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

S263 Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	106,750,689
Ejecución de acciones de vigilancia epidemiológica fitosanitaria.	106,750,689
S293 Producción para el Bienestar	540,000,002
Brindar capacitación y acompañamiento técnico sobre prácticas agroecológicas y sustentables.	540,000,002
S304 Pesca y Acuicultura Sustentables	110,456,882
Otorgar incentivos económicos para la adquisición de semilla certificada, insumos de nutrición y reconversión productiva a pequeños y medianos productores y productoras agrícolas.	110,456,882
Componente Entorno habilitador y medios de implementación	10,288,165,032
11 Educación Pública	2,551,314,955
E022 Servicios de Educación Media Superior	52,335,590
Actualizar los contenidos de los planes y programas de estudio que permitan a los estudiantes desarrollar capacidades técnicas y digitales para analizar y resolver problemas de forma ética, innovadora y creativa con respeto al medio ambiente y a su comunidad.	17,606,915
Contenido curricular de cambio climático.	34,728,674
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado	1,332,613,297
Actualizar los contenidos de los planes y programas de estudio que permitan a los estudiantes desarrollar capacidades técnicas y digitales para analizar y resolver problemas de forma ética, innovadora y creativa con respeto al medio ambiente y a su comunidad.	1,324,784,265
Armonizar los instrumentos de planeación con la NDC 3.0 para asegurar la coherencia entre los compromisos nacionales e internacionales.	7,829,032
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación	1,141,608,116
Actualizar los contenidos de los planes y programas de estudio que permitan a los estudiantes desarrollar capacidades técnicas y digitales para analizar y resolver problemas de forma ética, innovadora y creativa con respeto al medio ambiente y a su comunidad.	1,119,832,867
Proyectos de investigación, de innovación y desarrollo, de tipo científico, tecnológico y humanístico desarrollados.	21,775,249
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	24,757,952
Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático.	24,757,952
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	7,466,091,713
E045 Servicios de operación y suministro hídrico	2,798,975,055
Implementación de acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.	2,798,975,055
E046 Servicios de sistemas meteorológicos e hidrológicos	291,061,185
Implementación de acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.	291,061,185
M001 Actividades de apoyo administrativo	2,805,600,851
Implementación de acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.	337,498,769
Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático.	2,468,102,082
N002 Atención de emergencias y desastres naturales	135,987,105
Implementación de acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.	135,987,105



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	32,421,042
Implementación de acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.	32,421,042
P035 Articulación de Políticas Hídricas	20,914,130
Implementación de acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.	20,914,130
P036 Articulación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales	942,385,593
Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático.	942,385,593
Q010 Investigación y capacitación en cambio climático, sustentabilidad y crecimiento Verde	218,872,377
Aumentar el conocimiento sobre cambio climático, protección del ambiente y ecología en México, mediante la generación e integración de información y conocimiento científico y tecnológico que responda a las prioridades nacionales, con un enfoque interdisciplinario, para la toma de decisiones.	167,294,230
Sensibilización y capacitación en acción climática.	51,578,147
Q011 Investigación científica y tecnológica	219,874,375
Aumentar el conocimiento sobre cambio climático, protección del ambiente y ecología en México, mediante la generación e integración de información y conocimiento científico y tecnológico que responda a las prioridades nacionales, con un enfoque interdisciplinario, para la toma de decisiones.	219,874,375
18 Energía	12,757,800
Q013 Investigación y desarrollo en materia nuclear y eléctrica	12,757,800
Investigación en materia ambiental.	12,757,800
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	169,355,355
S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad	169,355,355
Otorgar becas a estudiantes que realizan estudios sobre cambio climático.	169,355,355
47 Entidades no Sectorizadas	34,800,973
S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	34,800,973
Implementación de acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.	34,800,973
5 Relaciones Exteriores	4,714,013
P014 Articulación de la política de Cooperación internacional para el desarrollo	4,714,013
Fortalecer el multilateralismo latinoamericano en foros globales, como la ONU, el G20, la OCDE y la COP, para coordinar posiciones sobre cambio climático, desigualdad global, gobernanza digital y acceso equitativo a vacunas y tecnologías, entre otros.	4,714,013
6 Hacienda y Crédito Público	14,823,723
P018 Diseño y conducción de la política de gasto público	14,823,723
Emisión de documentos técnico-metodológicos para fortalecer la integración de Anexos Transversales.	5,929,489
Profesionalización de personas servidoras públicas en materia de integración de los enfoques transversales en los Programas presupuestarios.	8,894,234
7 Defensa Nacional	21,000,000
E017 Servicios de dirección la infraestructura aeroportuaria, ferroviaria y de servicios auxiliares	21,000,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático.	21,000,000
8 Agricultura y Desarrollo Rural	13,306,500
Q004 Desarrollo y aplicación de programas y proyectos educativos y de investigación en el sector agroalimentario	13,306,500
Desarrollar proyectos de investigación que incidan en la mitigación de los efectos del cambio climático y la producción agrícola, pecuaria y forestal.	12,106,500
Ejecutar proyectos de investigación que contribuyan a mitigar los efectos del cambio climático.	1,200,000
Componente Mitigación	133,680,832,426
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	27,310,704,463
G016 Regulación, gestión y supervisión socioambiental	669,374,464
Actualización de la NOM-163-SEMARNAT-SCFI-2023 sobre emisiones de CO2 provenientes del escape.	669,374,464
K026 Infraestructura en materia hidroagrícola, tecnificación y protección ante inundaciones	9,184,735,449
Fomentar la construcción, ampliación y fortalecimiento de la infraestructura de tratamiento de aguas residuales con el programa.	9,184,735,449
K027 Infraestructura en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento	13,577,164,551
Fomentar la construcción, ampliación y fortalecimiento de la infraestructura de tratamiento de aguas residuales con el programa.	13,577,164,551
K028 Infraestructura en materia ambiental	204,151,163
Fomentar la construcción, ampliación y fortalecimiento de la infraestructura de tratamiento de aguas residuales con el programa.	204,151,163
S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	6,824,253
Apoyar brigadas comunitarias para la prevención de contingencias ambientales en áreas naturales protegidas.	6,824,253
U001 Programa de devolución de derechos de agua potable y aguas residuales	12,878
Fomentar la construcción, ampliación y fortalecimiento de la infraestructura de tratamiento de aguas residuales con el programa.	12,878
U074 Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	1,771,655,633
Fomentar la construcción, ampliación y fortalecimiento de la infraestructura de tratamiento de aguas residuales con el programa.	1,771,655,633
V002 Protección Forestal	1,509,037,438
Conservación de sumideros de carbono y reducción de emisiones por deforestación en territorios forestales.	1,509,037,438
V003 Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas	387,748,634
Áreas Naturales Protegidas donde se promueven o realizan acciones para la adaptación y/o mitigación al cambio climático.	387,748,634
18 Energía	275,315,403
G019 Regulación y supervisión de actividades nucleares, radiológicas y de eficiencia energética	1,118,880



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Coadyuvar en el incremento de las eficiencias energéticas en los sistemas electromecánicos utilizados en los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento y promover el uso de energías renovables.	1,118,880
P037 Articulación de la política energética	274,196,519
Variación porcentual anual de la intensidad Energética.	274,196,519
P039 Articulación de la política nuclear y eléctrica	4
Operar estratégicamente los SAAE y las nuevas tecnologías para un control confiable, seguro y flexible del SEN.	2
Operar estratégicamente los SAAE y las nuevas tecnologías para un control confiable, seguro y flexible.	2
20 Bienestar	40,500,000,000
S287 Sembrando Vida	40,500,000,000
Transición gradual de combustibles fósiles a energías renovables.	40,500,000,000
Petróleos Mexicanos	10,768,048,624
B010 Producción, distribución y comercialización de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos	1,054,732,995
Reducción de la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de sus principales procesos productivos.	1,054,732,995
K025 Infraestructura económica de hidrocarburos	9,640,408,001
Implementar mejoras en la infraestructura en todos los segmentos del negocio, para fortalecer la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.	9,640,408,001
X013 Funciones de operación y mantenimiento de la infraestructura en ecología	72,907,628
Fortalecer el desempeño ambiental de las operaciones mediante la optimización de la infraestructura a lo largo de todos los segmentos del negocio.	72,907,628
7 Defensa Nacional	458,363,937
E015 Servicios Públicos de Transporte Masivo de Personas y Carga Tren Maya	139,357,235
Prestación de servicios ferroviarios para promover una movilidad con menor intensidad de emisiones.	139,357,235
K019 Infraestructura ferroviaria para transporte de carga y pasajeros	319,006,702
Desarrollo y modernización de infraestructura ferroviaria para contribuir a un sistema de transporte de menor intensidad de emisiones.	319,006,702
8 Agricultura y Desarrollo Rural	10,000,000
S263 Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	10,000,000
Recolección de envases vacíos de agroquímicos.	10,000,000
9 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	54,358,399,999
K019 Infraestructura ferroviaria para transporte de carga y pasajeros	54,358,399,999
Incrementar y fortalecer la interconectividad regional y nacional mediante redes multimodales eficientes de transporte terrestre modernas, eficiente, integradas, sostenibles y competitivas.	54,358,399,999



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Componente Pérdidas y daños	697,970,788
12 Salud	697,970,788
G012 Protección contra riesgos sanitarios y regulación sanitaria en establecimientos médicos	619,241,194
Fortalecimiento en la capacidad de respuesta en acciones de protección sanitaria a la población frente a emergencias sanitarias relacionadas con los impactos del cambio climático.	619,241,194
M001 Actividades de apoyo administrativo	77,306,505
Fortalecimiento en la capacidad de respuesta en acciones de protección sanitaria a la población frente a emergencias sanitarias relacionadas con los impactos del cambio climático.	77,306,505
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud	1,423,089
Fortalecimiento en la capacidad de respuesta en acciones de protección sanitaria a la población frente a emergencias sanitarias relacionadas con los impactos del cambio climático.	1,423,089
Componente Temas transversales	8,123,408
11 Educación Pública	4,123,408
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación	4,123,408
Impulsar una política ecológica humanista, con participación ciudadana, inclusiva y de acceso a la justicia ambiental, respaldada por una cultura ambiental e información relevante para la toma de decisiones, con enfoque territorial.	4,123,408
47 Entidades no Sectorizadas	4,000,000
S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	4,000,000
Impulsar la ejecución de proyectos para fortalecer la gobernanza territorial, el reconocimiento legal de los sistemas comunitarios de agua de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas y para la resolución de conflictos socioambientales.	4,000,000

El presupuesto aprobado para Tren Maya, S.A. de C.V., del Ramo 07 Defensa, disminuyó de 125,937.3 millones de pesos en 2024 a 32,976.5 millones de pesos en 2026, lo que representa una reducción acumulada de 73.8%. Esta tendencia obedece al avance en la ejecución del proyecto y a la disminución gradual de los requerimientos de inversión asociados a su etapa de construcción. En consecuencia, para el ejercicio fiscal 2027 se estima una reducción adicional de **52,448 millones de pesos** respecto del presupuesto aprobado en 2026.

ANEXO 17. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES (pesos)

Objetivo	Ramo	Programa presupuestario	Acción transversal	MONTO
Total general				730,915,961,933
1. Promover la salud integral de los jóvenes				83,904,501,910
12 Salud				5,070,065,436
E032 Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones.				2,178,476,327
Prevención y cuidado de la salud mental de adicciones dirigidas a Adolescentes.				2,178,476,327
P028 Política de prevención y control de enfermedades				114,740,175
Acciones de promoción de la salud mental y prevención de adicciones.				114,740,175



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

P029 Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	2,776,848,934
Implementar acciones de promoción, información, educación integral en sexualidad y prestación de servicios de salud sexual y reproductiva durante todo el ciclo de vida, con énfasis en población adolescente con perspectiva de género, interseccionalidad y pertinencia cultural.	2,776,848,934
19 Aportaciones a Seguridad Social	9,474,578,532
T001 Seguro de Enfermedad y Maternidad	9,474,578,532
Servicios integrales preventivos al desarrollo de jóvenes.	9,474,578,532
Instituto Mexicano del Seguro Social	44,158,656,891
E031 Servicios de atención a la salud	40,979,193,143
Servicios de atención a la salud en segundo nivel para el desarrollo de los jóvenes.	31,486,161,005
Servicios de atención a la salud en tercer nivel para el desarrollo de los jóvenes.	9,493,032,138
E072 Servicios de prevención y control de enfermedades	3,179,463,748
Servicios integrales preventivos al desarrollo de jóvenes.	3,179,463,748
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	0
E072 Servicios de prevención y control de enfermedades	0
Acceso a Programas Preventivos Universales de Salud.	0
54 Mujeres	201,201,051
U012 Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas	201,201,051
Brindar atención integral especializada en espacios de refugios a mujeres entre 13 y 29 años en riesgo de violencia feminicida, sus hijas e hijos.	150,866,641
Brindar atención integral y especializada a mujeres entre 13 y 29 años en situación de violencia en los Centros de Justicia para las Mujeres.	50,334,410
56 Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	25,000,000,000
E031 Servicios de atención a la salud	16,500,000,000
Servicios de Salud y asistencia social	16,500,000,000
U013 Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	7,000,000,000
Fortalecer la cobertura de los servicios de salud a través de la transferencia de recursos a las entidades federativas	7,000,000,000
U200 Fortalecimiento a la atención médica	1,500,000,000
Atención médica y prevención de enfermedades.	1,500,000,000
2. Fomentar la educación y el desarrollo de capacidades de las juventudes	525,287,558,671
11 Educación Pública	333,306,093,381
B008 Producción y distribución de libros y materiales educativos	1,314,347,046
Producción y distribución de libros de texto gratuitos.	1,314,347,046
E022 Servicios de Educación Media Superior	32,037,050,072
Espacios educativos que promuevan una educación de excelencia, pertinente y relevante.	221,111,052
Fomentar que jóvenes y personas adultas retomen y concluyan sus estudios de primaria, secundaria, media superior y superior mediante la promoción de opciones educativas de acuerdo con su contexto.	15,910,304,406



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Generar oportunidades para las juventudes creadoras/emprendedoras mediante espacios y herramientas que les permitan mejorar sus condiciones económicas y desarrollar sus aptitudes productivas.	170,750,394
Otorgamiento de Educación Profesional Técnica Bachiller	1,721,798,424
Promover la creación de alianzas con los sectores público, privado y social e incrementar las oportunidades de acceso al empleo para las y los jóvenes que no estudian y no trabajan.	12,032,544,461
Servicios educativos en beneficio de estudiantes del tipo medio superior otorgados en la modalidad escolarizada.	990,270,668
Servicios educativos en beneficio de estudiantes del tipo medio superior otorgados en la modalidad no escolarizada.	990,270,668
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado	64,826,720,721
Atención de estudiantes de licenciatura y posgrado en programas de estudios de licenciatura y posgrado evaluados y acreditados por la SEAES.	121,401,361
Cobertura de educación superior, licenciatura.	383,064,801
Fomentar que jóvenes y personas adultas retomen y concluyan sus estudios de primaria, secundaria, media superior y superior mediante la promoción de opciones educativas de acuerdo con su contexto.	38,167,857,590
Implementar mecanismos de evaluación periódica para conocer los efectos de la capacitación en las y los jóvenes.	5,462,514,255
Ofrecer servicios de Educación Media y Superior y otorgar becas a estudiantes	114,591,230
Ofrecer servicios de Educación Superior y otorgar becas a estudiantes	114,591,230
Promover acciones de capacitación entre las personas buscadoras de empleo para fortalecer sus habilidades de búsqueda y colocación en un empleo formal.	19,092,587,555
Servicios educativos de nivel licenciatura y posgrado otorgados.	1,370,112,699
E025 Servicios de producción y transmisión de materiales educativos, culturales y artísticos	480,000,816
Horas de reproducción de contenidos audiovisuales educativos por la comunidad educativa del canal @acervoaprendemx	480,000,816
E029 Servicios de educación para Adultos (INEA)	302,610,636
Diseñar e implementar estrategias especiales para promover la capacitación de jóvenes que no estudian y no trabajan, en especial de jóvenes pertenecientes a grupos históricamente vulnerados.	302,610,636
E030 Servicios de educación Básica Comunitaria	723,417,829
Atención a jóvenes a través de servicios educativos de nivel secundaria en todo el país, con lo que se contribuye a que población entre 13 y 17 años logren completar su educación básica y tengan la posibilidad de continuar con su formación educativa de nivel medio superior.	723,417,829
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación	3,303,775,036
Descarga de recursos electrónicos para la realización de proyectos de investigación, científica, humanística, tecnológica e innovación.	777,209,734



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Establecer alianzas estratégicas entre universidades, instituciones y entidades públicas, empresas y centros de investigación para integrar a los estudiantes en proyectos de investigación aplicada, fortaleciendo su formación y contribuyendo al progreso científico y tecnológico.	535,426,227
Fomentar investigaciones	926,170
Implementar mecanismos de evaluación periódica para conocer los efectos de la capacitación en las y los jóvenes.	735,750,422
Promover acciones de capacitación entre las personas buscadoras de empleo para fortalecer sus habilidades de búsqueda y colocación en un empleo formal.	72,928
Promover la investigación conjunta en áreas clave de desarrollo científico, tecnológico y humanístico mediante la creación de esquemas de colaboración interdisciplinaria entre estudiantes de todos los niveles de educación superior contribuyendo al progreso nacional.	1,254,389,555
S072 Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	50,085,476,591
Becas de Educación Básica	50,085,476,591
S243 Programa de Becas Elisa Acuña	1,801,568,155
Desarrollar mecanismos que favorezcan el acceso a la educación media superior, eliminando barreras y ofreciendo igualdad de oportunidades para todos los egresados de educación básica, respetando, en su caso, la autonomía de las universidades.	1,585,120,053
Implementar mecanismos de evaluación periódica para conocer los efectos de la capacitación.	214,011,587
Otorgar becas a las y los jóvenes de educación superior y posgrado	2,436,515
S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente	354,376,679
Apertura de la convocatoria de Cuerpos Académicos (CA).	150,000,000
Apertura de la convocatoria de Reconocimiento a PTC con Perfil Deseable.	150,000,000
Formación de docentes para mejorar la calidad de la enseñanza que reciben sus estudiantes	12,826,630
Formación docente	12,826,630
Normar e impulsar procesos formativos para el personal docente y directivo que forman parte del servicio público de educación básica que atiende al grupo de alumnas y alumnos considerados jóvenes de un rango de edad de 13 a 17 años que forman parte del nivel de secundaria.	28,718,725
Promover acciones de capacitación entre las personas buscadoras de empleo para fortalecer sus habilidades de búsqueda y colocación en un empleo formal.	4,694
S282 La Escuela es Nuestra	8,885,935,150
Acciones para impulsar proyectos que promuevan la participación de las comunidades escolares y la mejora de las condiciones de los planteles de educación pública escolarizada de media superior.	8,885,935,150
S283 Jóvenes Escribiendo el Futuro	11,099,481,903
Becas a Jóvenes de Educación Superior	11,099,481,903
S298 Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)	36,000,000
Proveer de equipamiento a los servicios de educación especial con base en las características y necesidades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes para garantizar su acceso, permanencia, aprendizaje, participación y egreso oportuno, con énfasis en las poblaciones en situación de vulnerabilidad.	36,000,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

S311 Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	42,614,402,677
Becas de Educación Media Superior	42,614,402,677
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	113,039,378,871
Contribuir a elevar los niveles de escolaridad de los jóvenes de entre 15 a 22 años.	30,511,952,999
Promover acciones de capacitación entre las personas buscadoras de empleo para fortalecer sus habilidades de búsqueda y colocación en un empleo formal.	920,464
Promover oportunidades de capacitación para que las y los jóvenes desarrollen experiencia laboral y habilidades para el trabajo y con ello, puedan ocuparse en actividades productivas.	82,526,505,408
U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior	858,477,837
Expansión de la educación superior y su gratuidad.	858,477,837
U080 Apoyos a centros y organizaciones de educación	545,381,243
Apoyar a los Centros y Organizaciones de Educación en el ámbito de su competencia, mediante el envío de recursos para el Desarrollo de los Jóvenes.	501,875,630
Continuidad de los servicios.	43,505,613
U270 Programa Nacional de Inglés	447,161,849
Contribuir a que las alumnas y los alumnos de secundaria cuenten con los recursos necesarios para el aprendizaje del idioma inglés como lengua extranjera en Escuelas Públicas de Educación Básica que participan en el PRONI.	447,161,849
U295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	208,579,293
CAM Laboral y con Formación para el trabajo beneficiados con equipamiento específico (enseres, herramientas, utensilios domésticos y aparatos electrónicos) que se requieren para impartir las especialidades que se ofertan.	208,579,293
U312 Expansión de la Educación Inicial	51,988,926
Niñas y niños menores de 3 años ejercen su derecho a la educación inicial mediante el acceso a servicios educativos en la modalidad escolarizada y no escolarizada que fortalecen sus capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que corresponden al desarrollo integral.	51,988,926
X005 Funciones de mantenimiento e infraestructura física educativa	289,962,052
Fortalecer gradualmente la calidad de la educación primaria en función de la oferta existente en el país para contribuir al desarrollo integral de las niñas y los niños en edad escolar.	289,962,052
13 Marina	146,386,831
A020 Sistema Educativo Naval	24,386,831
Oferta educativa a nivel medio superior y superior.	24,386,831
A024 Programa de Becas para los hijos del personal naval	122,000,000
Fomentar la Educación y el desarrollo de capacidades de las juventudes.	122,000,000
20 Bienestar	486,170,880
S174 Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	486,170,880
Otorgar apoyos económicos, directos y sin intermediarios, que contribuyan a mejorar la permanencia escolar de jóvenes de 12 hasta 23 años en orfandad materna.	486,170,880



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	18,446,647,662
E085 Servicios de educación básica en la Ciudad de México	16,896,803,788
Fomentar que jóvenes y personas adultas retomen y concluyan sus estudios.	16,896,803,788
E086 Servicios de educación normal en la Ciudad de México	1,451,277,674
Formación académica de estudiantes de educación normal en la Ciudad de México.	1,451,277,674
U001 Becas para la población atendida por el sector educativo	98,566,200
Becas a estudiantes de educación secundaria que se encuentran en condición de vulnerabilidad.	98,566,200
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	169,112,163,462
I007 FAM Infraestructura Educativa Básica	4,399,898,887
Mejora de infraestructura educativa.	4,399,898,887
I008 FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	783,404,975
Mejora de infraestructura educativa.	783,404,975
I009 FAETA Educación Tecnológica	7,099,719,558
Estudiantes beneficiarios de Apoyos para la Educación Superior.	7,099,719,558
I010 FAETA Educación de Adultos	618,687,622
Diseñar e implementar estrategias especiales para promover la capacitación de jóvenes que no estudian y no trabajan, en especial de jóvenes pertenecientes a grupos históricamente vulnerados.	618,687,622
I013 FONE Servicios Personales	142,832,196,542
Apoyar al acceso de todas las niñas, niños y adolescentes al Sistema Educativo Nacional.	142,832,196,542
I014 FONE Otros de Gasto Corriente	3,945,992,058
Apoyar al acceso de todas las niñas, niños y adolescentes al Sistema Educativo Nacional.	3,945,992,058
I015 FONE Gasto de Operación	5,133,458,865
Apoyar al acceso de todas las niñas, niños y adolescentes al Sistema Educativo Nacional.	5,133,458,865
I016 FONE Fondo de Compensación	4,298,804,955
Apoyar al acceso de todas las niñas, niños y adolescentes al Sistema Educativo Nacional.	4,298,804,955
47 Entidades no Sectorizadas	105,824,000
S178 Programa de Apoyo a la Educación Indígena	105,824,000
Estudiantes beneficiarios de Apoyos para la Educación Superior.	105,824,000
48 Cultura	795,185,723
E062 Servicios de desarrollo cultural	30,000
Capacitaciones en herramientas digitales. Centro de Cultura Digital.	30,000
E064 Servicios cinematográficos	28,566,179
Fortalecer la formación y profesionalización de las personas interesadas en los programas académicos y cursos de actualización dentro del ámbito cinematográfico y audiovisual.	28,566,179
E066 Servicios educativos culturales y artísticos	766,589,544
Servicio de educación artística.	766,589,544
8 Agricultura y Desarrollo Rural	2,889,086,731
Q004 Desarrollo y aplicación de programas y proyectos educativos y de investigación en el sector agroalimentario	2,889,086,731



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Atender a estudiantes de nivel medio superior, superior y posgrado, mediante programas educativos.	2,888,911,731
Jóvenes atendidos a través de las acciones que realiza el CSAEGRO	175,000
3. Promover trabajo digno, los ingresos y la autonomía económica de jóvenes	32,230,600,453
11 Educación Pública	2,224,905,195
E028 Servicios de normalización y certificación en competencias laborales	2,224,905,195
Impartir formación para el trabajo, a personas Jóvenes entre 18 y 29 años.	2,224,905,195
14 Trabajo y Previsión Social	25,310,564,072
S043 Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	20,469,239
Promover el acceso a un empleo de las personas jóvenes, mediante los distintos servicios de intermediación laboral del Programa de Apoyo al Empleo operado por el Servicio Nacional de Empleo.	20,469,239
S280 Jóvenes Construyendo el Futuro	25,290,094,833
Capacitación para el trabajo y entrega de apoyos económicos a jóvenes que no estudian y no trabajan.	25,290,094,833
Instituto Mexicano del Seguro Social	941,301,790
E069 Servicios de incorporación y recaudación	941,301,790
Ampliación de la base de personas aseguradas.	941,301,790
6 Hacienda y Crédito Público	435,290,436
F001 Inclusión financiera para el bienestar	435,290,436
La dotación de servicios financieros para beneficiarios de programas sociales que atienden a Jóvenes.	435,290,436
8 Agricultura y Desarrollo Rural	3,318,538,959
B006 Adquisición, industrialización y comercialización de productos agroalimentarios	901,479,917
Favorecer la inclusión de jóvenes productores de leche en el Programa B006.	901,479,917
S053 Programa de Abasto Rural	127,507,618
Tiendas Bienestar con una persona joven como encargada (entre 18 y 29 años).	127,507,618
S290 Acopio para el Bienestar	958,334,317
Otorgar apoyos a personas productoras de pequeña escala de maíz y frijol que tengan entre 18 y 29 años de edad, mediante el otorgamiento de precios de acopio por la venta de su producción.	958,334,317
S292 Fertilizantes para el Bienestar	525,000,003
Entrega de fertilizantes a la población productora agrícola dedicada a la producción de cultivos prioritarios.	525,000,003
S293 Producción para el Bienestar	455,192,800
Apoyo directo a personas productoras jóvenes de cultivos o productos prioritarios.	455,192,800
S318 Comercio Justo	351,024,305
Otorgar incentivos a Precios de Garantía a pequeños y medianos productores agrícolas jóvenes	351,024,305
4. Mejorar el acceso a la vivienda para las juventudes	7,010,534,173
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	7,010,534,173
P033 Articulación de la política nacional de vivienda	5,537,874



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Elaboración de diagnóstico sobre las necesidades habitacionales de las juventudes.	2,768,937
Seguimiento del déficit de vivienda de hogares con jefatura joven.	2,768,937
S177 Programa de Vivienda Social	7,004,996,299
Coordinar la implementación de acciones e impulso al financiamiento de vivienda adecuada en el territorio nacional, aumentando la diversidad de opciones para toda la población para disminuir el déficit habitacional.	6,317,917,466
Implementar esquemas de ahorro para adquisición de vivienda nueva que permita a los jóvenes acumular capital para una vivienda mientras arriendan una vivienda con renta subsidiada.	687,078,833
5. Fomentar la cultura y el deporte en las personas jóvenes	6,831,275,851
11 Educación Pública	6,658,220,051
E024 Servicios de desarrollo Cultural	4,448,969,298
Fomentar el desarrollo de experiencias artísticas reconociendo a niñas, niños y adolescentes como portadores de cultura favoreciendo con ello su identidad y el respeto a la diversidad cultural, étnica y lingüística.	4,448,969,298
E026 Servicios de producción y distribución de libros y materiales culturales	41,615,586
Distribución y comercialización de libros y materiales culturales con enfoque educativo e inclusivo.	41,615,586
E027 Servicios de atención al deporte	688,573,815
La comunidad deportiva se beneficia de los servicios que se proporcionan en CONADE.	688,573,815
S269 Programa de Cultura Física y Deporte	1,479,061,352
Realizar eventos deportivos nacionales para fomentar el deporte competitivo, incentivar la participación de las y los jóvenes y generar espacios propicios para la detección y seguimiento de talentos deportivos en todo el país.	1,479,061,352
48 Cultura	173,055,800
E025 Servicios de producción y transmisión de materiales educativos, culturales y artísticos	15,027,581
Transmisión de programas con contenido cultural, artístico y educativo.	15,027,581
E062 Servicios de desarrollo cultural	157,778,219
Desarrollar e implementar talleres, presentaciones artísticas y procesos participativos para jóvenes de 12 a 29 años que fortalezcan sus derechos culturales, la creatividad y la participación comunitaria.	2,000,000
Festival Internacional Cervantino.	7,100,000
Go Skate Day. Centro Cultural Los Pinos.	500,000
Operación de Semilleros Creativos que brindan formación artística con perspectiva comunitaria a niñas, niños y jóvenes.	140,000,000
Participación de personas jóvenes en actividades artísticas y culturales.	172,000
Presentaciones y eventos artísticos, culturales y de Formación artística. CENART.	8,000,000
Taller de fomento a la lectura.	6,219
S268 Programas de apoyos a la cultura	250,000
Convocatoria de Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos PROFEST.	250,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

6. Asegurar la participación ciudadana y el liderazgo juvenil	77,804,954
14 Trabajo y Previsión Social	77,804,954
P063 Articulación de Políticas Integrales de Juventud	77,804,954
Integración de redes juveniles a nivel nacional para la participación en políticas públicas, acción comunitaria y articulación institucional.	77,804,954
7. Incrementar la igualdad, la inclusión y el ejercicio de derechos de las juventudes	75,278,508,566
11 Educación Pública	24,208,924,446
E022 Servicios de Educación Media Superior	24,208,924,446
Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes (6.Jóvenes)	24,208,924,446
20 Bienestar	51,011,773,200
S286 Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	10,511,773,200
Otorgar pensiones económicas no contributivas bimestrales, directas y sin intermediarios a personas con discapacidad permanente de 12 a 29 años de edad.	10,511,773,200
S287 Sembrando Vida	40,500,000,000
Asistencia técnica brindada a sujetos agrarios del programa sembrando vida de comunidades indígenas y afromexicanas	40,500,000,000
4 Gobernación	47,472,005
E001 Servicios de atención a refugiados en el país	26,966,860
Atender a jóvenes solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiados, refugiados y con protección complementaria contribuyendo a su desarrollo.	26,966,860
E002 Servicios migratorios	20,505,145
Atención a personas migrantes jóvenes, nacionales y extranjeras.	14,430,570
Fortalecimiento de capacidades institucionales para la atención diferenciada a jóvenes migrantes en la Frontera Sur.	3,263,705
Monitoreo estadístico e investigación sobre movilidad humana internacional generación de instrumentos, acciones y publicaciones de política migratoria.	2,810,870
48 Cultura	10,000,000
E062 Servicios de desarrollo cultural	10,000,000
Acciones Directas de Atención a la Juventud.	10,000,000
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	338,915
E073 Servicios de atención a personas con discapacidad	338,915
Sensibilización institucional para una atención digna, incluyente y libre de barreras hacia las personas con discapacidad.	338,915
8. Promover la seguridad y la prevención de violencias en las juventudes	295,177,354
54 Mujeres	295,177,354
P059 Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	40,000,000
Implementar la estrategia Niñas y Adolescentes Libres y Seguras.	40,000,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

S319 Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres	255,177,354
Brindar servicios de primer nivel a mujeres de 15 a 29 años para la promoción y el ejercicio de sus derechos.	255,177,354

ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)

Objetivo	Ramo	Programa presupuestario	Acción transversal	MONTO
Total general				1,101,551,697,219
1. Garantizar el acceso pleno a los derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en sus diferentes etapas de desarrollo.				1,065,602,451,916
11 Educación Pública				257,859,110,516
B008 Producción y distribución de libros y materiales educativos				2,613,096,368
Garantizar el acceso pleno de niñas, niños y adolescentes a los derechos sociales en cada etapa de su desarrollo.				36,315,106
Producción y distribución de libros de texto gratuitos.				2,576,781,262
E022 Servicios de Educación Media Superior				31,728,885,297
Brindar educación media superior.				1,463,315,157
Brindar servicios escolarizados de educación media superior.				990,270,668
Brindar servicios no escolarizados de educación media superior.				990,270,668
Espacios educativos que promuevan una educación de excelencia, pertinente y relevante.				221,111,052
Fortalecer la educación virtual para ampliar la oferta y la matrícula en los niveles medio superior y superior.				15,910,304,406
Garantizar los servicios de educación media superior.				121,068,886
Promover oportunidades de capacitación específicas para jóvenes de 15 a 17 años.				12,032,544,461
E026 Servicios de producción y distribución de libros y materiales culturales				35,326,356
Ofrecer libros y materiales culturales y educativos a escuelas públicas de educación básica para favorecer el acceso equitativo a contenidos y fortalecer la lectura y la creatividad.				35,326,356
E028 Servicios de normalización y certificación en competencias laborales				964,492,933
Promover oportunidades de capacitación específicas para adolescentes de 15 a 17 años.				964,492,933
E029 Servicios de educación para Adultos (INEA)				190,212,400
Garantizar el derecho de las adolescencias a la educación, con prioridad en grupos vulnerables, atendiendo el rezago y previniendo la deserción escolar.				190,212,400
E030 Servicios de educación Básica Comunitaria				5,285,123,939
Brindar educación comunitaria pertinente a niñas, niños y adolescentes rurales sin servicios regulares, incluida la primera infancia, y fortalecer las prácticas de crianza de sus familias y personas cuidadoras.				5,285,123,939



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

S072 Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	133,561,270,910
Becas otorgadas a niñas, niños y adolescentes.	133,561,270,910
S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente	121,382,344
Formación de docentes.	25,653,260
Impulsar la formación continua del personal docente y directivo de escuelas públicas de educación básica.	95,729,084
S269 Programa de Cultura Física y Deporte	64,919,463
Coordinar programas de actividad física y deportiva en escuelas y espacios públicos, así como eventos nacionales, para fomentar el deporte y el desarrollo integral.	64,919,463
S282 La Escuela es Nuestra	18,999,609,930
Impulsar proyectos que promuevan la participación estudiantil y mejoren las condiciones de las escuelas.	18,999,609,930
S298 Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)	40,000,000
Fortalecer la educación especial para estudiantes con discapacidad o aptitudes sobresalientes mediante acciones académicas que desarrollen sus capacidades.	40,000,000
S311 Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	37,342,517,810
Becas otorgadas a niñas, niños y adolescentes.	37,342,517,810
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	8,082,936,181
Destinar recursos para atender a niñas, niños y adolescentes.	8,082,936,181
U080 Apoyos a centros y organizaciones de educación	17,000,000,000
Apoyos extraordinarios no regularizables.	17,000,000,000
U270 Programa Nacional de Inglés	765,875,431
Lograr que estudiantes de preescolar, primaria y secundaria públicas alcancen el dominio de inglés correspondiente a su grado.	765,875,431
U312 Expansión de la Educación Inicial	753,839,430
Garantizar educación inicial escolarizada y no escolarizada a menores de tres años para fortalecer su desarrollo cognitivo, socioemocional y físico.	753,839,430
X005 Funciones de mantenimiento e infraestructura física educativa	309,621,724
Mejorar gradualmente la educación primaria mediante docentes cualificados, infraestructura de calidad y tecnologías adecuadas.	57,992,410
Mejorar y ampliar la infraestructura física educativa de las dependencias politécnicas de educación media superior.	19,659,672
Promover entornos seguros en el hogar, la escuela y la comunidad mediante la participación de familias y personas cuidadoras en la protección de adolescentes.	86,988,616
Rehabilitar y ampliar escuelas de educación básica y media superior mediante la participación comunitaria y la coordinación institucional.	144,981,026
12 Salud	2,730,305,975
E031 Servicios de atención a la salud	2,667,945,247



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fortalecimiento de la atención a través de los mecanismos de referencia y contrarreferencia interinstitucional.	2,410,073,074
Prevenir embarazos subsecuentes en adolescentes.	257,872,173
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud	62,360,728
Formar especialistas en salud materna, neonatal y perinatal para la atención integral de niñas, niños y adolescentes.	11,260,728
Fortalecer la investigación sobre la atención de adolescentes embarazadas.	51,100,000
14 Trabajo y Previsión Social	371,959
P031 Implementación de la política laboral	371,959
Ejecución de programas y acciones de la política laboral.	371,959
20 Bienestar	12,606,806,013
S174 Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,901,028,080
Otorgar apoyos económicos directos a niñas, niños y adolescentes de hasta 17 años en situación vulnerable por la ausencia de uno o ambos padres, para facilitar los cuidados y la permanencia escolar.	2,901,028,080
S286 Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	9,602,265,200
Otorgar pensiones bimestrales directas a niñas, niños y adolescentes con discapacidad permanente.	9,602,265,200
S317 Salud Casa por Casa	103,512,733
Brindar atención médica preventiva de primer nivel mediante visitas domiciliarias a menores con discapacidad permanente beneficiarios de las Pensiones de Bienestar.	103,512,733
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	51,551,399,855
E085 Servicios de educación básica en la Ciudad de México	51,371,714,861
Impulsar el reconocimiento y la atención a la diversidad.	51,371,714,861
U001 Becas para la población atendida por el sector educativo	179,684,994
Promover el bienestar de estudiantes de escuelas oficiales de la Ciudad de México.	179,684,994
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	654,040,067,303
I002 FASSA	8,516,873,580
Fortalecimiento de la cobertura del Programa Universal de Vacunación.	8,516,873,580
I006 FAM Asistencia Social	15,106,628,718
Apoyos alimentarios a primera infancia.	15,106,628,718
I007 FAM Infraestructura Educativa Básica	16,099,154,362
Equipar y rehabilitar la infraestructura educativa básica, con prioridad para niñas, niños y adolescentes.	16,099,154,362
I008 FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	1,104,200,750
Incorporar la pertinencia cultural en las acciones del sector educativo y priorizar a niñas, niños y adolescentes vulnerables.	1,104,200,750
I009 FAETA Educación Tecnológica	6,273,126,601
Brindar educación media superior.	6,273,126,601



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

I010 FAETA Educación de Adultos	61,868,762
Garantizar el derecho de las adolescencias a la educación, con prioridad en grupos vulnerables, atendiendo el rezago y previniendo la deserción escolar.	61,868,762
I013 FONE Servicios Personales	554,903,638,469
Brindar conocimientos y habilidades básicas a personas con rezago educativo para mejorar sus oportunidades y desarrollo integral.	554,903,638,469
I014 FONE Otros de Gasto Corriente	15,330,194,477
Brindar conocimientos y habilidades básicas a personas con rezago educativo para mejorar sus oportunidades y desarrollo integral.	15,330,194,477
I015 FONE Gasto de Operación	19,943,507,635
Brindar conocimientos y habilidades básicas a personas con rezago educativo para mejorar sus oportunidades y desarrollo integral.	19,943,507,635
I016 FONE Fondo de Compensación	16,700,873,950
Brindar conocimientos y habilidades básicas a personas con rezago educativo para mejorar sus oportunidades y desarrollo integral.	16,700,873,950
36 Seguridad y Protección Ciudadana	187,749
N005 Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil y prevención de amenazas y desastres derivadas de alertas de riesgos	187,749
Garantizar servicios esenciales para niñas, niños y adolescentes durante emergencias, desastres y efectos del cambio climático mediante programas de continuidad operativa.	158,834
Promover la salud en la primera infancia y hasta los 17 años.	28,915
4 Gobernación	18,911,537
E004 Servicios de registro e identificación de Población	18,911,537
Garantizar el derecho a la identidad de niñas y niños de hasta un año para facilitar el ejercicio de sus demás derechos.	18,911,537
48 Cultura	203,739,021
E025 Servicios de producción y transmisión de materiales educativos, culturales y artísticos	2,838,125
Producir y transmitir contenidos radiofónicos para niñas, niños y adolescentes.	338,125
Transmisión de programas con contenido cultural, artístico y educativo.	2,500,000
E062 Servicios de desarrollo cultural	200,650,896
Ciclo de ópera para niños.	20,000
Curso infantil de verano 2027.	300,000
Facilitar el acceso de niñas, niños y adolescentes a presentaciones escénicas mediante el programa de promoción escolar del CECUT.	1,700,000
Festival de Infancias. Mounstros en el Bosque.	1,000,000
Fomentar la lectura y las artes.	150,000
Implementar el Programa Nacional de Desarrollo Cultural Infantil Alas y Raíces.	40,000,000
Laboratorio de niñas, niños y niñas.	30,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Operar Semilleros Creativos que brindan formación artística con enfoque comunitario.	141,000,000
Programación artística orientada a infancias y adolescencias.	500,000
Programación en el marco del Festival Internacional Cervantino.	1,000,000
Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades artísticas y culturales.	300,000
Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades artísticas, culturales, físicas, deportivas y recreativas mediante la coordinación institucional.	14,500,000
Talleres artísticos, culturales y de fomento a la lectura.	150,896
S268 Programas de apoyos a la cultura	250,000
Convocatoria Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos PROFEST.	250,000
Instituto Mexicano del Seguro Social	20,589,526,543
E031 Servicios de atención a la salud	2,922,825
Brindar atención médica de alta especialidad.	2,922,825
E070 Servicios de guardería	19,498,255,282
Servicios de educación y cuidado infantil.	19,498,255,282
E071 Servicios por prestaciones sociales	224,541,353
Servicios de activación física y deporte.	224,541,353
E072 Servicios de prevención y control de enfermedades	863,807,083
Brindar servicios de vacunación.	863,807,083
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	4,425,957,979
E072 Servicios de prevención y control de enfermedades	626,102,405
Acceso a Programas Preventivos Universales de Salud.	626,102,405
E074 Servicios de estancias de bienestar y desarrollo infantil	3,799,855,574
Brindar atención de calidad en estancias infantiles a hijas e hijos de personas trabajadoras derechohabientes del ISSSTE.	3,799,855,574
Comisión Federal de Electricidad	10,000,000
X017 Funciones de operación y mantenimiento de la infraestructura del proceso de distribución de energía eléctrica	10,000,000
Entornos saludables y seguros para niñas, niños y adolescentes.	10,000,000
56 Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	59,000,000,000
E031 Servicios de atención a la salud	49,663,167,524
Completar el esquema de vacunación de niñas y niños menores de un año.	49,663,167,524
U013 Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	7,836,832,476
Transferir recursos para brindar gratuitamente servicios de salud, medicamentos e insumos a la población sin seguridad social.	7,836,832,476
U200 Fortalecimiento a la atención médica	1,500,000,000
Lograr que menores de cinco años se recuperen de la desnutrición.	1,500,000,000
6 Hacienda y Crédito Público	533,520,026
F001 Inclusión financiera para el bienestar	533,520,026
Brindar servicios financieros a niñas, niños y adolescentes beneficiarios.	533,520,026



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

8 Agricultura y Desarrollo Rural	2,032,547,440
Q004 Desarrollo y aplicación de programas y proyectos educativos y de investigación en el sector agroalimentario	1,110,404,919
Atender a estudiantes de nivel medio superior, mediante programas educativos.	1,110,404,919
S052 Programa de Abasto Social y Precios de Garantía a cargo de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.	922,142,521
Distribuir y vender leche fortificada de calidad a bajo precio para la población beneficiaria del programa.	922,142,521
2. Proteger integralmente a niñas, niños y adolescentes contra las violencias que enfrentan en los diferentes entornos en los que se desarrollan.	24,594,567,354
11 Educación Pública	24,208,924,446
E022 Servicios de Educación Media Superior	24,208,924,446
Perspectiva de género.	24,208,924,446
12 Salud	126,000,000
E034 Servicios de protección y asistencia social integral	126,000,000
Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	63,000,000
Restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	63,000,000
14 Trabajo y Previsión Social	46,682,972
P063 Articulación de Políticas Integrales de Juventud	46,682,972
Brindar a jóvenes programas, cursos, talleres y materiales sobre temas de interés para fortalecer sus capacidades.	46,682,972
21 Turismo	4,152,000
M001 Actividades de apoyo administrativo	3,600,000
Prevenir la trata de niñas, niños y adolescentes mediante una política pública que proteja y garantice sus derechos.	3,600,000
P043 Articulación de la política de turismo	552,000
Implementar la Estrategia Nacional de Capacitación para la Cultura y Hospitalidad Turística Mundialista 2026.	552,000
4 Gobernación	204,649,748
E002 Servicios migratorios	204,649,748
Atender a niñas, niños y adolescentes migrantes.	204,649,748
5 Relaciones Exteriores	4,000,000
E005 Atención y servicios integrales de protección y asistencia consular	4,000,000
Destinar recursos para atender a niñas, niños y adolescentes.	4,000,000
9 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	158,188
E018 Servicios de conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	158,188
Difundir las alertas de búsqueda de niñas, niños y adolescentes en las plataformas digitales y medios de comunicación del Organismo.	158,188
3. Promover la inclusión social y la igualdad sustantiva para niñas, niños y adolescentes que son discriminados y que viven en condiciones de vulnerabilidad.	10,522,412,163
11 Educación Pública	634,081,050



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

U295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	634,081,050
Implementar acciones que contribuyen a la inclusión y la no discriminación de NNA con discapacidad.	634,081,050
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	8,516,873,580
I002 FASSA	8,516,873,580
Programa de Salud Sexual y Reproductiva en la Adolescencia.	8,516,873,580
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	24,093,424
S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad	24,093,424
Otorgar apoyos por maternidad o paternidad a personas beneficiarias del Programa S190 de becas de posgrado y apoyos a la calidad.	24,093,424
4 Gobernación	23,103,699
E001 Servicios de atención a refugiados en el país	17,276,448
Admisión de niñas, niños y adolescentes solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado.	17,276,448
E002 Servicios migratorios	5,090,305
Diseñar e implementar instrumentos de colaboración con enfoque de derechos humanos para niñas, niños y adolescentes en la frontera sur.	2,719,755
Generar insumos para fortalecer la atención a la niñez mexicana o extranjera en contextos de movilidad y migración internacional.	2,370,550
P061 Política para promover la protección de los derechos humanos y prevenir la discriminación	736,946
Impartir capacitación estratégica para promover la inclusión, la igualdad y la no discriminación.	736,946
47 Entidades no Sectorizadas	1,324,260,410
S178 Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,324,260,410
Implementar acciones de revitalización lingüística y cultural en las casas y comedores del PAEI.	12,193,978
Impulsar el acceso y la permanencia escolar de niñas indígenas y afro mexicanas de 5 a 17 años.	1,312,066,432
4 - Impulsar la participación, el acceso a la información y entornos digitales de niñas, niños y adolescentes para que sus opiniones sean retomadas en el diseño de las acciones públicas de gobierno, promoviendo la perspectiva de niñez y adolescencia en los ámbitos social, comunitario e institucional.	812,623,673
11 Educación Pública	480,000,816
E025 Servicios de producción y transmisión de materiales educativos, culturales y artísticos	480,000,816
Reproducir contenidos audiovisuales educativos del canal @acervoaprendemx para la comunidad educativa.	480,000,816
4 Gobernación	60,476,449
P007 Planeación demográfica del país	11,939,709
Impulsar políticas, programas e instrumentos con enfoque de derechos humanos para niñas, niños y adolescentes.	11,939,709
P010 Política para la protección y defensa de los derechos humanos	7,672,828
Fortalecer la articulación de la Política Nacional de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	7,672,828



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

P011 Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	40,863,912
Articular, coordinar e instrumentar políticas públicas para niñas, niños y adolescentes.	40,863,912
54 Mujeres	272,146,408
S319 Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres	105,329,147
Brindar servicios de primer nivel a adolescentes de 15 a 17 años para promover el ejercicio de sus derechos.	105,329,147
U012 Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas	166,817,261
Brindar atención integral en refugios a mujeres de hasta 17 años en riesgo feminicida y a sus hijas e hijos.	155,854,429
Brindar atención integral y especializada en los Centros de Justicia para las Mujeres a mujeres de hasta 17 años en situación de violencia.	10,962,832
No Aplica	19,642,112
22 Instituto Nacional Electoral	7,558,551
R003 Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	7,533,670
Promover la formación, la participación ciudadana y la Consulta Infantil y Juvenil de niñas, niños y adolescentes.	7,533,670
R011 Tecnologías de información y comunicaciones	24,881
Promover la formación, la participación ciudadana y la Consulta Infantil y Juvenil de niñas, niños y adolescentes.	24,881
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	9,783,561
E011 Atender asuntos relacionados con las niñas, niños y adolescentes y las familias.	9,783,561
Prevenir y atender la violencia contra niñas, niños y adolescentes, y proteger su derecho a la integridad personal.	9,783,561
49 Fiscalía General de la República	2,300,000
E009 Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	2,300,000
Servicios de educación y cuidado infantil.	2,300,000

ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (pesos)

Objetivo	Ramo	Programa presupuestario	Acción transversal	MONTO
Total general				465,930,140,890
1. Disminuir las condiciones de abandono institucional y deterioro del espacio público que incrementan el riesgo de violencia y comisión de delitos en zonas prioritarias.				98,210,792,082



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

11 Educación Pública	56,978,127,175
E022 Servicios de Educación Media Superior	13,376,854,082
Desarrollar producciones audiovisuales de calidad que permitan a la ciudadanía conocer los programas y acciones gubernamentales, garantizando su accesibilidad para su aprovechamiento por plataformas digitales, televisión pública y redes sociales.	2,243,384,953
Mejorar las condiciones de seguridad pública en zonas con alta incidencia delictiva en el país.	11,133,469,129
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado	16,034,260,780
Desarrollar producciones audiovisuales de calidad que permitan a la ciudadanía conocer los programas y acciones gubernamentales, garantizando su accesibilidad para su aprovechamiento por plataformas digitales, televisión pública y redes sociales.	2,538,025,388
Fomentar acciones de consientización para disminuir la violencia.	3,960,379,698
Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades de la población.	408,397,499
Promover actividades educativas, culturales y deportivas de forma periódica en espacios recuperados para fomentar su uso comunitario mediante jornadas territoriales.	5,441,817,169
Promover hábitos saludables y evitar conductas de riesgo en educación media superior y superior mediante la implementación de acciones por la paz y prevención de adicciones, violencia y discriminación, adaptadas a contextos juveniles.	3,685,641,026
E024 Servicios de desarrollo Cultural	686,170,392
Promover actividades educativas, culturales y deportivas de forma periódica en espacios recuperados para fomentar su uso comunitario mediante jornadas territoriales.	686,170,392
E027 Servicios de atención al deporte	696,637,108
Deporte y Recreación.	8,063,293
La comunidad deportiva logra las habilidades físicas, psicológicas y técnicas, así como la certeza jurídica, requeridos para participar en los procesos de selección.	688,573,815
E029 Servicios de educación para Adultos (INEA)	17,292,036
Diseñar e implementar estrategias especiales para promover la capacitación de jóvenes que no estudian y no trabajan, en especial de jóvenes pertenecientes a grupos históricamente vulnerados.	17,292,036
E030 Servicios de educación Básica Comunitaria	264,256,197
Brindar atención educativa a niñas, niños y adolescentes de localidades rurales que no tienen acceso a servicios educativos regulares, a través de un modelo pedagógico que respeta e incluye a grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad con pertinencia cultural y lingüística, mediante los servicios de Educación Comunitaria.	264,256,197
S243 Programa de Becas Elisa Acuña	39,416,240
Implementar mecanismos de evaluación periódica para conocer los efectos de la capacitación.	5,350,290
Promover la participación de la población escolar en las Jornadas Nacionales por la Paz y contra las Adicciones, a través de diversos medios y acciones focalizadas.	34,065,950
S269 Programa de Cultura Física y Deporte	156,990,777
Fomentar la práctica del deporte en espacios deportivos.	156,990,777



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

S282 La Escuela es Nuestra	18,239,788,800
Acciones para impulsar proyectos que promuevan la participación y la creación de espacios seguros para las comunidades escolares de los planteles de educación básica pública y educación pública escolarizada de media superior.	18,239,788,800
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	7,427,385,487
Apoyar a las Universidades Públicas Estatales, Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario y Universidades Interculturales en el ámbito de su competencia, mediante el envío de recursos, para que desarrollen actividades académicas, deportivas, culturales, de investigación, que permitan a su población distanciarse de las actividades delictivas.	7,427,385,487
U270 Programa Nacional de Inglés	39,075,277
Alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica del nivel de preescolar, primaria y secundaria adquieren el nivel de dominio del inglés según su grado escolar.	39,075,277
12 Salud	12,000,003
P027 Rectoría del Sistema Nacional de Salud	12,000,003
Evaluar la calidad y la capacidad técnica de los servicios de sangre.	12,000,003
20 Bienestar	40,735,479,394
E048 Servicios a grupos con necesidades especiales	235,479,394
Servicios culturales y de esparcimiento.	235,479,394
S287 Sembrando Vida	40,500,000,000
Impulsar la innovación y la competencia en el mercado interno.	40,500,000,000
7 Defensa Nacional	485,185,510
A003 Programa de la Secretaría de la Defensa Nacional en Apoyo a la Seguridad Pública	485,185,510
Fortalecimiento de la seguridad y protección ciudadana en zonas prioritarias.	485,185,510
2. Reducir la incidencia de factores de riesgo de violencia y situaciones de vulnerabilidad en comunidades con alta exposición a factores psicosociales y contextos de exclusión.	48,385,325,893
11 Educación Pública	526,665,717
E022 Servicios de Educación Media Superior	49,193,503
Impartición de educación profesional técnica y profesional técnica bachiller en planteles CONALEP.	49,193,503
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado	472,121,925
Impulsar acciones orientadas a la promoción de la salud física, mental y emocional de las y los estudiantes, fortaleciendo entornos educativos seguros, inclusivos y libres de violencia, mediante estrategias de prevención de adicciones, discriminación y otras conductas de riesgo acordes con las realidades juveniles.	472,121,925
S243 Programa de Becas Elisa Acuña	5,350,290
Prevención y erradicación del delito.	5,350,290
12 Salud	1,975,082,402
E031 Servicios de atención a la salud	212,486
Teleasesorías para la atención en salud de personas mayores privadas de su libertad.	212,486



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

E032 Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones	673,712,702
Promoción de la salud, atención primaria de la salud mental y prevención de adicciones.	673,712,702
P028 Política de prevención y control de enfermedades	8,801,756
Promoción de la salud, atención de la salud mental y prevención de adicciones.	8,801,756
P029 Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	1,292,355,458
Mejorar la oportunidad de la atención en materia de salud mental, comportamiento suicida y adicciones a través de la ampliación de la capacidad resolutoria en los tres niveles de atención durante todo el curso de vida acorde a la Ley General de Salud.	1,292,355,458
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	12,162,289,954
I009 FAETA Educación Tecnológica	1,714,369,282
Inclusión de contenido relacionado con Acciones para la Prevención del Delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos, en módulos Curriculares del sistema CONALEP.	1,714,369,282
I011 FASP	10,447,920,672
Inclusión de contenido relacionado con Acciones para la Prevención del Delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos, en módulos Curriculares del sistema CONALEP.	10,447,920,672
4 Gobernación	6,219,321
P006 Articulación de la política en materia de comunicación social del Gobierno de México	4,607,272
Acciones de planeación y gestión pública.	145,040
Generar reportes de monitoreo de radio y televisión.	914,574
Monitoreo de Medios Impresos o Digitales para garantizar el acceso equitativo a los medios de comunicación y fomentar acciones para la prevención del delito.	145,040
Producción y/o divulgación de materiales audiovisuales.	406,412
Publicación de 4 Infografía programadas en Redes Sociales Institucionales.	2,996,206
P009 Conducción a la política del Gobierno Federal para la democracia participativa, religiosa y fomento a la construcción de paz	1,612,049
Acciones de prevención social y construcción de paz.	1,225,960
Si al Desarme, Si a la Paz!!	386,089
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	463,130,216
E072 Servicios de prevención y control de enfermedades	295,018,478
Programa Integral de Salud Mental.	295,018,478
E074 Servicios de estancias de bienestar y desarrollo infantil	168,111,738
Establecer mecanismos que fomenten conductas y estilos de vidas encaminados a la prevención de conductas de violencia a las niñas y niños beneficiarios de las EBDIS.	168,111,738
54 Mujeres	251,938,283
P059 Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	40,000,000
Implementar la estrategia Niñas y Adolescentes Libres y Seguras.	40,000,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

S319 Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres	211,938,283
Brindar servicios de primer nivel a mujeres en situación de vulnerabilidad, marginación o exposición a factores de riesgo para la promoción y el ejercicio de sus derechos.	211,938,283
56 Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	33,000,000,000
E031 Servicios de atención a la salud	33,000,000,000
Mejorar la oportunidad de la atención en materia de salud mental, comportamiento suicida y adicciones a través de la ampliación de la capacidad resolutive en los tres niveles de atención durante todo el curso de vida acorde a la Ley General de Salud.	33,000,000,000
2. Reducir las brechas territoriales en infraestructura, equipamiento, espacio público, movilidad y vivienda adecuada, priorizando la atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad, para incrementar el bienestar de las personas en entornos seguros e incluyentes.	324,089,766
11 Educación Pública	204,589,568
E022 Servicios de Educación Media Superior	204,589,568
Espacios educativos que promuevan una educación de excelencia, pertinente y relevante.	204,589,568
12 Salud	119,500,198
E031 Servicios de atención a la salud	113,770,595
Avanzar en la atención de mujeres y hombres de diversos sectores y territorios, a través del acceso y garantías de sus libertades y derechos sociales	113,770,595
P029 Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	5,729,603
Disminuir el ritmo del crecimiento de la mortalidad por cáncer de mama, a través de la provisión de servicios óptimos en la detección, diagnóstico, tratamiento y control del padecimiento.	1,718,881
Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer cérvico uterino, a través de la provisión de servicios óptimos en la promoción, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control del padecimiento.	4,010,722
3. Fortalecer la coordinación y canalización interinstitucional para atender necesidades sociales que incrementan riesgos de violencia en personas y comunidades en situación de vulnerabilidad.	311,327,650,582
11 Educación Pública	234,734,864,335
E022 Servicios de Educación Media Superior	10,895,630,145
Agrupar programas y proyectos que refleje la necesidad de un enfoque integral, atendiendo los programas transversales del Gobierno Federal.	112,022,583
Desarrollar producciones audiovisuales de calidad que permitan a la ciudadanía conocer los programas y acciones gubernamentales, garantizando su accesibilidad para su aprovechamiento por plataformas digitales, televisión pública y redes sociales.	8,803,066,227
Servicios educativos en beneficio de estudiantes del tipo medio superior otorgados en la modalidad escolarizada.	990,270,668
Servicios educativos en beneficio de estudiantes del tipo medio superior otorgados en la modalidad no escolarizada.	990,270,668



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado	27,917,312,997
Medir el porcentaje de jóvenes inscritas/os en la educación de licenciatura y posgrado en la UNAM que participa en alguna actividad de prevención del delito, adicciones, violencia, etc. .	27,348,907,445
Medir la proporción de aspirantes a nivel posgrado seleccionados en el periodo, con respecto al total de los aspirantes a nivel posgrado que se registran para el proceso de selección en el periodo.	568,405,552
E024 Servicios de desarrollo Cultural	4,448,969,298
Promover la participación de la población escolar en las Jornadas Nacionales por la Paz y contra las Adicciones, a través de diversos medios y acciones focalizadas.	4,448,969,298
E029 Servicios de educación para Adultos (INEA)	17,292,036
Promover el acceso educativo de personas en rezago escolar a través de jornadas de inscripción, asesoría, vinculación y seguimiento con instituciones educativas.	17,292,036
S072 Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	133,561,270,910
Otorgar beca a niñas, niños y adolescentes inscritos en una escuela en municipios con alta incidencia delictiva clasificada como (i) escuela prioritaria, o (ii) escuela susceptible de atención y cuya familia es de bajos ingresos, para fomentar la permanencia escolar y/o conclusión de sus estudios.	133,561,270,910
S243 Programa de Becas Elisa Acuña	903,801,053
Promover la participación de la población escolar en las Jornadas Nacionales por la Paz y contra las Adicciones, a través de diversos medios y acciones focalizadas.	903,801,053
S283 Jóvenes Escribiendo el Futuro	13,058,214,003
Otorgar becas para la permanencia escolar y/o conclusión de los/as alumnos/as inscritos/as en nivel educativo de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, o de Licenciatura en una escuela de ES en municipio con alta incidencia delictiva y clasificada como (i) escuela prioritaria.	13,058,214,003
S311 Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	43,932,373,894
Otorgar becas para la permanencia escolar y/o conclusión de los/as alumnos/as inscritos/as en el nivel educativo de bachillerato, o de profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, en escuelas en municipios con alta incidencia delictiva y clasificada como (i) escuela prioritaria, o (ii) escuela susceptible de atención.	43,932,373,894
12 Salud	579,841,326
E032 Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones	579,841,326
Programa de prevención de adicciones implementado en la población del país. Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	289,920,663
Programa de prevención de adicciones implementado en la población del país. Porcentaje de la población de 6 a 11 años y de 18 años en adelante que participan en acciones de prevención en salud mental y adicciones.	289,920,663
14 Trabajo y Previsión Social	25,290,094,833
S280 Jóvenes Construyendo el Futuro	25,290,094,833
Capacitación para el trabajo y entrega de apoyos económicos a jóvenes que no estudian y no trabajan que residen en los 61 municipios que integran los Territorios de Paz.	25,290,094,833



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

20 Bienestar	160,000,000
S174 Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	80,000,000
Otorgar apoyos económicos, directos, que contribuyan a mejorar el acceso a cuidados en la primera infancia y permanencia escolar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres.	80,000,000
S316 Pensión Mujeres Bienestar	80,000,000
Otorgar pensiones no contributivas bimestrales, directas a mujeres adultas mayores de 60 a 64 años de edad.	80,000,000
36 Seguridad y Protección Ciudadana	50,266,490,537
E054 Servicios de Policía Complementaria y de Protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones	2,211,699,616
Resguardo de inmuebles a cargo del Servicio de Protección Federal.	2,211,699,616
E088 Servicios de operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para la prevención, investigación y persecución de delitos	12,710,443,735
Resguardo de inmuebles a cargo del Servicio de Protección Federal.	12,710,443,735
G022 Regulación de los servicios de seguridad privada para coadyuvar a la prevención del delito	71,104,429
Resguardo de inmuebles a cargo del Servicio de Protección Federal.	71,104,429
K004 Infraestructura en materia de seguridad pública	8,276,025,558
Resguardo de inmuebles a cargo del Servicio de Protección Federal.	8,276,025,558
N005 Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil y prevención de amenazas y desastres derivadas de alertas de riesgos	197,949,117
Resguardo de inmuebles a cargo del Servicio de Protección Federal.	197,949,117
P047 Articulación de la política en materia de seguridad nacional y pública	1,368,363,678
Resguardo de inmuebles a cargo del Servicio de Protección Federal.	1,368,363,678
S321 Las y los Jóvenes unen al Barrio	595,267,999
Resguardo de inmuebles a cargo del Servicio de Protección Federal.	595,267,999
U002 Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública	1,201,089,767
Resguardo de inmuebles a cargo del Servicio de Protección Federal.	1,201,089,767
X009 Funciones para el fortalecimiento del Control del Sistema Federal Penitenciario	23,079,957,711
Resguardo de inmuebles a cargo del Servicio de Protección Federal.	23,079,957,711
X010 Plataforma México	554,588,927
Resguardo de inmuebles a cargo del Servicio de Protección Federal.	554,588,927
47 Entidades no Sectorizadas	68,985,000
S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	68,985,000
Implementación de actividades económicas de producción primaria y de transformación.	68,985,000
54 Mujeres	227,374,551
U012 Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas	227,374,551



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Brindar atención integral y especializada a mujeres en situación de violencia feminicida, vulnerabilidad, marginación o exposición a factores de riesgo en los Centros de Justicia para las Mujeres.	19,997,725
Brindar atención integral, especializada y diferenciada a mujeres en situación de violencia feminicida, vulnerabilidad, marginación o exposición a factores de riesgo en los espacios de refugio.	207,376,826
4. Revertir la desarticulación social y la baja participación ciudadana en personas y comunidades afectadas por la violencia o en situación de reinserción social, en territorios prioritarios.	7,682,282,567
12 Salud	289,920,663
E032 Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones	289,920,663
Servicios de atención a las adicciones ofrecidos a la población que requiere tratamiento especializado.	289,920,663
14 Trabajo y Previsión Social	19,794,267
P063 Articulación de Políticas Integrales de Juventud	19,794,267
Espacios de participación juvenil establecidos.	19,794,267
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	7,331,703,725
I005 FORTAMUN	7,331,703,725
Atención a las acciones para la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos.	7,331,703,725
4 Gobernación	40,863,912
P011 Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	40,863,912
Articulación, coordinación e instrumentación de políticas públicas dirigidas a niñas, niños y adolescentes.	40,863,912

ANEXO 20. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

	MONTO
Previsiones Salariales	2,072,888,515
Situaciones laborales supervenientes	2,072,888,515
Provisiones Económicas	20,490,180,988
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	20,057,115,013
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	254,629,446
Comisiones y Pago a CECOBAN	178,436,529
Provisiones Salariales y Económicas	29,182,500,631
Desarrollo Regional	90,040,015
Fondo para la Armonización Contable y la Implementación del Presupuesto basado en Resultados	90,040,015
Otras Provisiones Económicas	95,449,153,768
Subsidio a las Tarifas Eléctricas	90,401,900,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Apoyo Federal para Pago de Adeudos de Suministro de Energía Eléctrica	5,047,253,768
Gastos asociados a ingresos petroleros	14,868,393,207
Total	162,153,157,124

ANEXO 21. RAMO 25 PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (pesos)

	MONTO
Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en la Ciudad de México, para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	42,208,068,964
Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en la Ciudad de México	53,334,950,954

ANEXO 22. RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (pesos)

	MONTO
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	606,878,214,531
Servicios Personales	554,903,638,469
Otros de Gasto Corriente 1/	15,330,194,477
Gasto de Operación	19,943,507,635
Fondo de Compensación	16,700,873,950
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	89,714,038,729
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	144,751,289,088
Entidades	17,545,957,632
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	127,205,331,456
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	146,634,074,496
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	46,583,201,280
Asistencia Social	21,428,272,589
Infraestructura Educativa	25,154,928,691
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	11,224,303,703
Educación Tecnológica	7,099,719,558
Educación de Adultos	4,124,584,145
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	10,447,920,672
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	80,118,528,000
TOTAL 2/	1,136,351,570,499

1/ Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2/ Incluye los recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con respecto a lo previsto en el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, no se considera transferencia de recursos al Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF), toda vez que el patrimonio contable con que cuenta el Fideicomiso resulta suficiente para efectuar la contratación de las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

ANEXO 23. REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 23.1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

ANEXO 23.1.1. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS BRUTAS Y NETAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (pesos)

Grupo / Tipo de Personal	Percepción Ordinaria Bruta						Percepción Ordinaria Neta Total	
	Sueldos y salarios		Prestaciones		Total			
			(Efectivo y Especie)					
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando y Enlace 1/								
G Secretario de Estado		190,035		45,152		235,187		169,896
H Subsecretario de Estado u Oficial Mayor		188,527		44,128		232,655		168,057
J Jefe de Unidad	171,939	184,004	39,366	41,549	211,305	225,553	153,425	162,829
K Director General	143,473	162,888	32,572	36,412	176,045	199,300	129,647	145,097
L Director General Adjunto	113,116	137,247	26,442	31,210	139,558	168,457	105,188	124,565
M Coordinador o Director	66,362	130,377	15,892	29,329	82,254	159,706	64,955	118,592
N Subdirector	39,078	64,854	11,121	15,559	50,199	80,413	41,868	63,645
O Jefe de Departamento	26,005	38,309	8,843	10,884	34,848	49,193	29,997	41,074
P Personal de Enlace	14,841	25,890	7,103	8,815	21,944	34,705	19,843	29,882
Personal Operativo	11,766	17,141	14,359	15,126	26,125	32,267	23,234	28,149



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Personal de Categorías:								
Del Servicio Exterior Mexicano	16,701	150,822	7,386	33,900	24,087	184,722	21,528	135,373
De Educación	547	138,552	17,424	98,643	17,972	237,195	15,858	166,294
De Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	12,660	50,705	21,857	102,114	34,518	150,685	32,467	121,773
De Salud	16,042	95,073	11,020	21,676	27,062	116,749	24,296	91,330
De Seguridad Pública	16,414	175,508	13,938	38,022	30,352	213,530	27,071	154,951
De las Fuerzas Armadas	9,354	192,891	17,934	51,250	27,287	244,141	23,541	173,425

La percepción ordinaria incluye todos los ingresos anuales que reciben los servidores públicos por sueldos y salarios y por prestaciones ordinarias, independientemente de si se reciben en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mostrados son las percepciones anuales mensualizadas una vez aplicadas las disposiciones fiscales y en seguridad social vigentes. Los montos indicados no incluyen las prestaciones extraordinarias. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo y de categorías, varían conforme a las Condiciones Generales de Trabajo y los Contratos Colectivos de Trabajo.

1/ Las denominaciones de Secretario de Estado, Subsecretario de Estado u Oficial Mayor y Jefe de Unidad son exclusivas de las Dependencias del Ejecutivo Federal. Los titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades adoptan como denominación el de Director General, Vocal, Comisionado, etc., independientemente de que el rango tabular pudiera ser coincidente con el de las Dependencias para las denominaciones de uso exclusivo.

ANEXO 23.1.2. REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA (pesos)

CONCEPTO	Remuneración total
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	134,239
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones personales *	59,432
Percepción ordinaria bruta líquida mensual	193,671
a) Sueldos y salarios:	191,846
i) Sueldo base	52,968
ii) Compensación garantizada	138,878
b) Prestaciones:	1,825
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	310
vii) Ayuda para despensa	1,515

* Deducciones personales de seguridad social y seguros.

La remuneración ordinaria total líquida mensual neta de la Presidenta de la República, en su caso, se actualizará conforme a la Remuneración Total Anual de Percepciones Ordinarias prevista en el Anexo 23.1.3 del presente Decreto y a la política salarial general aplicable para la Administración Pública Federal.

Los totales pueden no coincidir, debido al redondeo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.1.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA (pesos)

CONCEPTO	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	2,089,481
Impuesto sobre la renta retenido	791,533
Percepción ordinaria bruta anual	2,881,014
a) Sueldos y salarios:	2,302,152
i) Sueldo base	635,616
ii) Compensación garantizada	1,666,536
b) Prestaciones:	578,862
i) Aportaciones a seguridad social	93,679
ii) Ahorro solidario	27,451
iii) Prima vacacional	17,656
iv) Aguinaldo (sueldo base)	105,193
v) Gratificación (compensación garantizada)	281,309
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	3,720
vii) Ayuda para despesa	18,180
viii) Seguro de vida institucional	31,309
ix) Seguro colectivo de retiro	365

En términos del artículo 10, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Remuneración Anual Máxima es la referencia del monto máximo en términos brutos a que tiene derecho la persona titular de la Presidencia de la República por concepto de Remuneración Anual de Referencia, la cual asciende para el ejercicio fiscal de 2027 a \$3,335,142.94.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso a), último párrafo, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y 13, fracción II, inciso a), último párrafo, de este Decreto, la Remuneración Anual de Referencia para la Presidenta de la República no considera los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen durante el ejercicio fiscal de 2027, en términos de lo establecido en el artículo 9, fracción II, de este mismo Decreto, así como las repercusiones que se deriven de la aplicación y actualización de las disposiciones de carácter fiscal ni, en su caso, las adecuaciones a la curva salarial del tabulador.

La Remuneración Total Anual de la Presidenta de la República que se integra en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación es adecuada al no exceder el monto de la Remuneración Anual de Referencia ni el de la Remuneración Anual Máxima, y las prestaciones de seguridad social otorgadas son las que se determinaron conforme a lo establecido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, lo anterior, en términos del artículo 11 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; y es determinada conforme a lo señalado en el artículo 12, inciso b), y Quinto transitorio del mismo ordenamiento legal.

ANEXO 23.2. CÁMARA DE SENADORES

ANEXO 23.2.1.A. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios (1)		Prestaciones (1)		Percepción ordinaria total (1) (2)	
			(Efectivo y Especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Personal de mando:						
Secretario General		131,993		35,511		167,504
Coordinador / Contralor / Tesorero / Secretario Técnico Órgano de Gobierno	121,927	126,021	33,071	33,869	154,998	159,890
Director General	102,536	121,866	28,816	32,584	131,352	154,450
Jefe de Unidad	80,829	98,695	23,329	26,797	104,158	125,492
Director de Área	58,485	89,011	18,854	24,757	77,339	113,768
Subdirector de Área	42,945	58,305	14,933	17,784	57,878	76,089
Jefe de Departamento	29,603	42,098	12,697	14,918	42,300	57,016
Personal de Servicio Técnico de Carrera	16,335	53,937	8,532	15,160	24,867	69,097
Personal de Servicios Generales	11,080	34,308	7,702	12,670	18,782	46,978
Personal operativo de confianza	36,359	38,396	24,318	25,090	60,677	63,486
Personal operativo de base	8,779	22,287	51,260	62,850	60,039	85,137

1) La remuneración neta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos de la Cámara de Senadores, una vez aplicadas las disposiciones fiscales y deducciones de seguridad social.

2) En la Percepción Ordinaria Total se incluyen los importes que se cubren anualmente divididos entre doce meses.

Los importes de las percepciones mensuales plasmadas en este documento, corresponden a los tabuladores vigentes para el ejercicio 2026 a esta fecha.

ANEXO 23.2.1.B. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios (1)		Prestaciones (1)		Percepción ordinaria total (1) (2)	
			(Efectivo y Especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
<u>Personal de mando:</u>						
Secretario General		187,979		44,695		232,674
Coordinador / Contralor / Tesorero / Secretario Técnico Órgano de Gobierno	172,486	178,689	41,345	42,501	213,831	221,190
Director General	142,864	172,152	35,364	40,822	178,228	212,974
Jefe de Unidad	110,289	136,562	28,060	32,956	138,349	169,518
Director de Área	78,182	122,243	21,926	30,134	100,108	152,377
Subdirector de Área	55,510	77,432	16,835	20,789	72,345	98,221
Jefe de Departamento	37,683	54,020	14,079	16,966	51,762	70,986
<u>Personal de Servicio Técnico de Carrera</u>	19,856	70,333	9,179	17,759	29,035	88,092
<u>Personal de Servicios Generales</u>	13,208	43,279	8,089	14,320	21,297	57,599
<u>Personal operativo de confianza</u>	46,655	49,385	28,659	29,660	75,314	79,045
<u>Personal operativo de base</u>	11,688	29,224	60,429	76,385	72,117	105,609

1) La remuneración bruta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos de la Cámara de Senadores, antes de aplicar las disposiciones fiscales o deducciones de seguridad social.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2) En la Percepción Ordinaria Total se incluyen los importes que se cubren anualmente divididos entre doce meses.
 Los importes de las percepciones mensuales plasmadas en este documento, corresponden a los tabuladores vigentes para el ejercicio 2026 a esta fecha.

ANEXO 23.2.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN SENADOR DE LA REPÚBLICA (pesos)

Descripción	Remuneración recibida 1_/
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,063,643
Impuesto sobre la renta retenido *_/	769,381
Percepción bruta anual	2,833,024
I. Percepciones ordinarias:	2,833,024
a) Sueldos y salarios:	2,280,278
i) Sueldo base 2_/	2,280,278
ii) Compensación garantizada	N/A
b) Prestaciones:	552,745
i) Aportaciones a seguridad social	68,838
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	N/A
iii) Prima vacacional	N/A
iv) Aguinaldo (sueldo base)	382,207
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	N/A
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	N/A
vii) Ayuda para despensa	N/A
viii) Seguro de vida institucional	101,700
ix) Seguro colectivo de retiro	N/A
x) Seguro de gastos médicos mayores	N/A
xi) Seguro de separación individualizado	N/A
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	N/A
II. Percepciones extraordinarias:	-
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	N/A

*_/ Cálculo obtenido conforme al artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
 1_/ Corresponde a las percepciones para 2026
 2_/ Dieta

ANEXO 23.2.3. REMUNERACIÓN ORDINARIA LÍQUIDA MENSUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN SENADOR DE LA REPÚBLICA (pesos)

Descripción	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN LÍQUIDA MENSUAL NETA	132,906



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Impuesto sobre la renta retenido y deducciones de seguridad social	57,117
Percepción ordinaria bruta mensual	190,023
I. Percepciones ordinarias:	190,023
a) Sueldos y salarios:	190,023
i) Sueldo base	190,023
ii) Compensación garantizada	N/A
b) Prestaciones:	-
i) Prima quinquenal	N/A
ii) Ayuda para despensa	N/A
iii) Seguro colectivo de retiro	N/A

ANEXO 23.2.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL SECRETARIO GENERAL (pesos)

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,010,049
Impuesto sobre la renta retenido (*)	782,039
Percepción bruta anual	2,792,088
I. Percepciones ordinarias:	2,792,088
a) Sueldos y salarios:	2,255,755
i) Sueldo base	372,000
ii) Compensación garantizada	1,883,755
b) Prestaciones:	536,333
i) Aportaciones a seguridad social	74,939
ii) Ahorro solidario	24,180
iii) Prima vacacional	15,500
iv) Aguinaldo (sueldo base)	59,820
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	302,922
vi) Ayuda para despensa (vales)	18,180
vii) Seguro de vida institucional	40,603
viii) Seguro colectivo de retiro	189

(*) El importe neto puede variar en función de las modificaciones de la tabla de impuestos.

ANEXO 23.2.5. REMUNERACIÓN ORDINARIA LÍQUIDA MENSUAL DEL SECRETARIO GENERAL (pesos)

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN ORDINARIA LÍQUIDA MENSUAL NETA	131,993



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Impuesto sobre la renta retenido y deducciones de seguridad social	55,986
Percepción bruta mensual	187,979
a) Sueldos y salarios:	187,979
i) Sueldo base	31,000
ii) Compensación garantizada	156,979

(*) El importe neto puede variar en función de las modificaciones de la tabla de impuestos.

ANEXO 23.3. CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO 23.3.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
CÁMARA DE DIPUTADOS						
Personal operativo de confianza						
0		8,782		9,335		18,116
00		10,429		9,173		19,602
2		11,573		12,771		24,344
3		11,658		12,802		24,460
4		11,885		12,892		24,776
5		12,133		12,990		25,123
6		12,300		13,054		25,354
7		13,178		13,151		26,329
8		13,781		13,131		26,912
9		14,456		13,149		27,605
10		15,379		13,383		28,762
11		17,718		13,403		31,121
12		19,186		13,425		32,611
13		21,712		13,379		35,091
14		22,414		13,392		35,806
Personal de base						
2		11,387		13,966		25,352
3		11,473		14,004		25,477
4		11,702		14,120		25,822
5		11,947		14,255		26,202
6		12,111		14,343		26,454



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

7		12,977		14,489		27,465
8		13,579		14,466		28,046
9		14,246		14,500		28,745
10		15,155		14,820		29,975
11		17,480		14,841		32,321
12		18,935		14,845		33,780
13		21,437		14,796		36,234
Personal de base sindicalizado						
2		11,387		23,134		34,521
3		11,473		23,169		34,642
4		11,702		23,276		34,978
5		11,947		23,400		35,347
6		12,111		23,481		35,592
7		12,977		23,599		36,576
8		13,579		23,561		37,140
9		14,246		23,575		37,820
10		15,155		23,861		39,016
11		17,480		23,818		41,298
12		18,935		23,806		42,741
13		21,437		23,757		45,195
14		22,132		23,781		45,912
15		22,141		23,785		45,927
16		23,798		23,747		47,545
17		24,677		23,728		48,405
18		26,948		23,491		50,439

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2026 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
CÁMARA DE DIPUTADOS						
Personal operativo de confianza						
0		9,451		10,355		19,806



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

00		11,300		10,355		21,655
2		12,583		15,101		27,684
3		12,683		15,149		27,832
4		12,953		15,281		28,234
5		13,249		15,427		28,676
6		13,448		15,521		28,969
7		14,493		15,716		30,209
8		15,224		15,726		30,950
9		16,046		15,785		31,831
10		17,171		16,132		33,303
11		20,129		16,173		36,302
12		21,996		16,202		38,198
13		25,208		16,221		41,429
14		26,101		16,263		42,364
Personal de base						
2		12,374		16,593		28,967
3		12,471		16,654		29,125
4		12,736		16,829		29,565
5		13,027		17,020		30,047
6		13,223		17,145		30,368
7		14,253		17,401		31,654
8		14,978		17,413		32,391
9		15,790		17,491		33,281
10		16,898		17,947		34,845
11		19,827		18,001		37,828
12		21,677		18,039		39,716
13		24,859		18,064		42,923
Personal de base sindicalizado						
2		12,374		28,310		40,684
3		12,471		28,371		40,842
4		12,736		28,545		41,281
5		13,027		28,737		41,764
6		13,223		28,862		42,085
7		14,253		29,118		43,371
8		14,978		29,130		44,108
9		15,790		29,208		44,998
10		16,898		29,664		46,562
11		19,827		29,718		49,545



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

12		21,677		29,755		51,432
13		24,859		29,781		54,640
14		25,742		29,836		55,578
15		25,754		29,843		55,597
16		27,861		29,853		57,714
17		28,979		29,859		58,838
18		31,866		29,867		61,733

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2026 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.1.C. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones** (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Secretario General		132,824		1,000		133,824
Secretario de Servicios/Contralor Interno/Coordinador		127,961		1,000		128,961
Director General	119,278	125,996	1,000	1,000	120,278	126,996
Secretario de Enlace		120,313		1,000		121,313
Homólogo a Director General		119,278		1,000		120,278
Director de Área y Homólogos	76,386	109,464	1,061	1,000	77,446	110,464
Subdirector de Área y Homólogos	51,780	69,393	1,061	1,061	52,841	70,453
Jefe de Departamento y Homólogos	35,284	42,935	1,159	1,159	36,443	44,094

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2026 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

**Los límites de las prestaciones, derivan del cálculo y descuento del ISR sobre el total de las percepciones ordinarias, por lo que el importe neto es mayor para niveles de menor ingreso. En este caso, el límite mínimo corresponde al nivel de pie de rama de los puestos de Director de Área y Homólogo y, el límite máximo, corresponde al nivel más alto del tabulador de dichos puestos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.3.1.D. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Secretario General		184,234		1,515		185,749
Secretario de Servicios/Contralor Interno/Coordinador		176,865		1,515		178,380
Director General	163,710	173,889	1,515	1,515	165,225	175,404
Secretario de Enlace		165,278		1,515		166,793
Homólogo a Director General		163,710		1,515		165,225
Director de Área y Homólogos	100,174	148,840	1,515	1,515	101,689	150,355
Subdirector de Área y Homólogos	65,023	90,184	1,515	1,515	66,538	91,699
Jefe de Departamento y Homólogos	42,667	52,671	1,515	1,515	44,182	54,186

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2026 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.2.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal operativo de confianza						
8E		13,375		13,112		26,487
9E		14,974		13,052		28,026
10E		17,690		13,228		30,918
12E		23,356		13,135		36,491
13E		23,705		13,133		36,837
14E		26,824		13,050		39,874
15E		36,932		8,673		45,605

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2026 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.3.2.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)
 UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal operativo de confianza						
8E		14,729		15,680		30,409
9E		16,678		15,689		32,367
10E		20,094		15,951		36,045
12E		27,299		15,961		43,260
13E		27,742		15,971		43,713
14E		31,709		15,974		47,683
15E		44,822		10,355		55,177

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2026 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.2.C. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)
 UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Jefe de la Unidad		127,961		1,000		128,961
Director de Área		119,278		1,000		120,278
Secretario Técnico		79,249		1,061		80,309
Subdirector de Área		72,769		1,061		73,829
Coordinador		63,742		1,061		64,802
Especialista		46,707		1,061		47,768

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2026 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.3.2.D. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)
 UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Jefe de la Unidad		176,865		1,515		178,380
Director de Área		163,710		1,515		165,225
Secretario Técnico		104,264		1,515		105,779
Subdirector de Área		95,007		1,515		96,522
Coordinador		82,111		1,515		83,626
Especialista		57,776		1,515		59,291

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2026 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.3.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)
 CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal operativo de confianza del Canal del Congreso						
9		14,456		13,149		27,605
10		15,379		13,383		28,762
11		17,718		13,403		31,121
12		19,186		13,425		32,611
13		21,712		13,379		35,091
14		22,414		13,392		35,806

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2026 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.3.3.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)
CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal operativo de confianza del Canal del Congreso						
9		16,046		15,785		31,831
10		17,171		16,132		33,303
11		20,129		16,173		36,302
12		21,996		16,202		38,198
13		25,208		16,221		41,429
14		26,101		16,263		42,364

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2026 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.3.C. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)
CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Director General del Canal del Congreso		125,996		1,000		126,996
Director de Área		109,464		1,000		110,464
Homólogo a Director de Área		109,464		1,000		110,464
Homólogo a Jefe de Departamento		42,935		1,159		44,094

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2026 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.3.3.D. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)
CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Director General del Canal del Congreso		173,889		1,515		175,404
Director de Área		148,840		1,515		150,355
Homólogo a Director de Área		148,840		1,515		150,355
Homólogo a Jefe de Departamento		52,671		1,515		54,186

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2026 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN DIPUTADO (A) FEDERAL (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) (1)	1,295,841
Impuesto sobre la renta retenido (2)	391,643
Percepción Bruta Anual	1,687,484
I. Percepciones Ordinarias:	1,687,484
a) Sueldos y salarios:	1,326,944
i) Sueldo Base (3)	1,326,944
ii) Compensación Garantizada	-
b) Prestaciones:	360,540
i) Aportaciones a seguridad social	85,076
ii) Ahorro solidario (art. 100 ISSSTE)	27,451
iii) Prima vacacional	-
iv) Aguinaldo	147,438
v) Gratificación de fin de año	-
vi) Prima quincenal	-
vii) Ayuda para despensa	-
viii) Seguro de vida institucional	32,849
ix) Seguro colectivo de retiro	-



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

x) Seguro de gastos médicos mayores	-
xi) Seguro de separación individualizado	-
xii) Apoyo económico para la adquisición de vehículo	-
xiii) Otras prestaciones (4)	67,727
II. Percepciones extraordinarias:	-
a) Pago por riesgo y potencialización de seguro de vida	-

Las remuneraciones de los servidores públicos, podrán en su caso, si existen recursos presupuestales, actualizarse conforme a la política salarial del Ejecutivo Federal.

- (1) Corresponde a las percepciones 2026.
 (2) Conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
 (3) Dieta.
 (4) Prestación I.S.R. de aguinaldo.

ANEXO 23.4. AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 23.4.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
Auditor Superior de la Federación		122,600		33,280		155,880
Titular de Unidad Secretario General de Fiscalización Auditor Especializado		121,491		33,031		154,522
Director General		117,872		32,025		149,897
Asesor Especializado Coordinador Técnico de la OASF		107,379		29,415		136,794
Director General Adjunto Director Ejecutivo		104,834		28,658		133,492
Director de Área		99,318		27,008		126,326
Coordinador de Servicios Especializados		78,436		22,703		101,139
Subdirector de Área	51,672	62,702	15,293	19,111	66,965	81,813
Jefe de Departamento	41,380	50,868	13,055	16,244	54,435	67,112
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA						
Coordinador de Auditores de Fiscalización	29,603	35,766	12,970	18,813	42,573	54,579
Coordinador de Auditores Jurídicos	29,603	35,766	12,970	18,813	42,573	54,579
Coordinador de Auditores Administrativos	29,603	35,766	12,970	18,813	42,573	54,579
Auditor de Fiscalización "A"	24,417	31,542	12,805	18,568	37,222	50,110



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Auditor Jurídico "A"	24,417	31,542	12,805	18,568	37,222	50,110
Auditor Administrativo "A"	24,417	31,542	12,805	18,568	37,222	50,110
Auditor de Fiscalización "B"	20,340	28,252	12,510	18,197	32,850	46,449
Auditor Jurídico "B"	20,340	28,252	12,510	18,197	32,850	46,449
Auditor Administrativo "B"	20,340	28,252	12,510	18,197	32,850	46,449
Coordinador de Analistas "A"		26,668		17,368		44,036
Secretaria Particular "A"	27,356	35,010	12,292	19,869	39,648	54,879
Operador Supervisor "A"	20,709	30,045	14,694	22,350	35,403	52,395
Secretaria Particular "B"	22,310	28,032	12,386	19,986	34,696	48,018
Operador Supervisor "B"	18,709	24,839	14,694	22,343	33,403	47,182
Operador Supervisor "C"	17,709	23,101	14,694	22,344	32,403	45,445
Supervisor de Área Administrativa	16,709	21,645	14,694	22,344	31,403	43,989
Supervisor de Área Técnica		21,645		22,344		43,989
Operador Supervisor "D"	15,709	21,645	14,694	22,344	30,403	43,989
Vigilante de la ASF		21,645		22,344		43,989
Secretaria Director de Área		18,956		21,578		40,534
PERSONAL OPERATIVO DE BASE						
Técnico Superior		14,534		35,209		49,743
Coordinador de Proyectos Especiales		14,385		35,134		49,519
Jefe de Sección de Especialistas Hacendarios		13,953		34,883		48,836
Analista Especializado en Proyectos		13,091		34,593		47,684
Especialista Técnico		12,610		34,399		47,009
Especialista en Proyectos Técnicos		12,121		34,203		46,324
Especialista Hacendario		11,665		34,027		45,692
Técnico Medio		11,162		33,862		45,024
Analista Contable		10,641		33,696		44,337
Técnico Contable		10,121		33,589		43,710
Técnico Medio Contable		9,601		33,645		43,246
Auxiliar Técnico Contable		9,328		33,674		43,002

- 1.- Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.
- 2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y de base, el cual será dado a conocer por la SHCP.
- 3.- No se consideran las actualizaciones anuales de sueldo al personal de mando, las cuales serán dadas a conocer por la SHCP.
- 4.- No se considera el incremento en la medida de fin de año para el personal operativo de confianza y de base, el cual será dado a conocer por la SHCP.
- 5.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de base, en términos del Reglamento Interior de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda, para el presente ejercicio fiscal.
- 6.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de confianza, en términos del Lineamiento para el Otorgamiento de Estímulos y Gratificación, para el presente ejercicio fiscal.
- 7.- En el ejercicio de los importes aquí señalados, se estará a lo establecido en las disposiciones aplicables, incluida la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.4.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Auditor Superior de la Federación		168,931		45,010		213,941
Titular de Unidad Secretario General de Fiscalización Auditor Especializado		167,252		44,650		211,902
Director General		161,775		43,265		205,040
Asesor Especializado Coordinador Técnico de la OASF		145,898		39,618		185,516
Director General Adjunto Director Ejecutivo		142,049		38,548		180,597
Director de Área		133,886		36,308		170,194
Coordinador de Servicios Especializados		103,264		29,748		133,012
Subdirector de Área	65,072	80,830	18,893	24,451	83,965	105,281
Jefe de Departamento	50,739	63,977	15,729	20,350	66,468	84,327
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA						
Coordinador de Auditores de Fiscalización	35,243	43,297	14,775	22,631	50,018	65,928
Coordinador de Auditores Jurídicos	35,243	43,297	14,775	22,631	50,018	65,928
Coordinador de Auditores Administrativos	35,243	43,297	14,775	22,631	50,018	65,928
Auditor de Fiscalización "A"	28,648	37,775	14,429	22,118	43,077	59,893
Auditor Jurídico "A"	28,648	37,775	14,429	22,118	43,077	59,893
Auditor Administrativo "A"	28,648	37,775	14,429	22,118	43,077	59,893
Auditor de Fiscalización "B"	23,464	33,525	14,082	21,639	37,546	55,164
Auditor Jurídico "B"	23,464	33,525	14,082	21,639	37,546	55,164
Auditor Administrativo "B"	23,464	33,525	14,082	21,639	37,546	55,164
Coordinador de Analistas "A"		31,510		20,651		52,161
Secretaría Particular "A"	32,385	42,308	13,944	24,246	46,329	66,554
Operador Supervisor "A"	23,933	35,818	16,753	26,997	40,686	62,815
Secretaría Particular "B"	25,968	33,244	13,944	23,994	39,912	57,238
Operador Supervisor "B"	21,389	29,185	16,753	26,813	38,142	55,998
Operador Supervisor "C"	20,118	26,975	16,753	26,752	36,871	53,727
Supervisor de Área Administrativa	18,846	25,123	16,753	26,700	35,599	51,823
Supervisor de Área Técnica		25,123		26,700		51,823
Operador Supervisor "D"	17,575	25,123	16,753	26,700	34,328	51,823



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Vigilante de la ASF		25,123		26,700		51,823
Secretaria Director de Área		21,704		25,705		47,409
PERSONAL OPERATIVO DE BASE		0		0		0
Técnico Superior		16,142		42,531		58,673
Coordinador de Proyectos Especiales		15,960		42,429		58,389
Jefe de Sección de Especialistas Hacendarios		15,433		42,093		57,526
Analista Especializado en Proyectos		14,390		41,669		56,059
Especialista Técnico		13,817		41,384		55,201
Especialista en Proyectos Técnicos		13,235		41,097		54,332
Especialista Hacendario		12,691		40,837		53,528
Técnico Medio		12,121		40,558		52,679
Analista Contable		11,538		40,270		51,808
Técnico Contable		10,954		40,053		51,007
Técnico Medio Contable		10,370		40,029		50,399
Auxiliar Técnico Contable		10,064		40,016		50,080

- 1.- Los límites de percepción ordinaria bruta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.
- 2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y de base, el cual será dado a conocer por la SHCP.
- 3.- No se consideran las actualizaciones anuales de sueldo al personal de mando, las cuales serán dadas a conocer por la SHCP.
- 4.- No se considera el incremento en la medida de fin de año para el personal operativo de confianza y de base, el cual será dado a conocer por la SHCP.
- 5.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de base, en términos del Reglamento Interior de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda, para el presente ejercicio fiscal.
- 6.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de confianza, en términos del Lineamiento para el Otorgamiento de Estímulos y Gratificación, para el presente ejercicio fiscal.
- 7.- En el ejercicio de los importes aquí señalados, se estará a lo establecido en las disposiciones aplicables, incluida la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

ANEXO 23.4.2.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA NETA TOTAL (pesos)

Tipos de personal	Plazas	Pago extraordinario anual unitario
		Hasta
PERSONAL DE MANDO		
Auditor Superior de la Federación	1	-
Titular de Unidad	15	-
Secretario General de Fiscalización		
Auditor Especializado		
Director General	43	-



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asesor Especializado	4	-
Coordinador Técnico de la OASF		
Director General Adjunto	6	-
Director Ejecutivo		
Director de Área	143	-
Coordinador de Servicios Especializados	6	-
Subdirector de Área	377	-
Jefe de Departamento	502	-
Personal Operativo de Confianza		
Coordinador de Auditores de Fiscalización	165	77,799
Coordinador de Auditores Jurídicos	22	77,799
Coordinador de Auditores Administrativos	120	77,799
Auditor de Fiscalización "A"	249	72,274
Auditor Jurídico "A"	76	72,274
Auditor Administrativo "A"	99	72,274
Auditor de Fiscalización "B"	130	69,827
Auditor Jurídico "B"	10	69,827
Auditor Administrativo "B"	66	69,827
Coordinador de Analistas "A"	1	66,847
Secretaria Particular "A"	15	76,355
Operador Supervisor "A"	4	70,821
Secretaria Particular "B"	30	67,751
Operador Supervisor "B"	13	41,663
Operador Supervisor "C"	9	39,973
Supervisor de Área Administrativa	80	38,557
Supervisor de Área Técnica	10	38,557
Operador Supervisor "D"	6	38,557
Vigilante de la ASF	16	38,557
Secretaria Director de Área	1	35,919
Personal Operativo de Base		
Técnico Superior	37	53,007
Coordinador de Proyectos Especiales	7	52,760
Jefe de Sección de Especialistas Hacendarios	7	52,046
Analista Especializado en Proyectos	6	50,618
Especialista Técnico	7	49,836
Especialista en Proyectos Técnicos	7	49,047
Especialista Hacendario	4	48,316



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Técnico Medio	12	47,551
Analista Contable	26	46,767
Técnico Contable	36	45,979
Técnico Medio Contable	41	45,182
Auxiliar Técnico Contable	51	44,763

- 1.- Los límites de percepción extraordinaria neta total, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.
- 2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y de base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

ANEXO 23.4.2.B. PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS MENSUALES (pesos)

Tipos de personal	Plazas	Pago extraordinario bruto mensual
		Hasta
PERSONAL DE MANDO		
Auditor Superior de la Federación	1	-
Titular de Unidad	15	-
Secretario General de Fiscalización		
Auditor Especializado		
Director General	43	-
Asesor Especializado	4	-
Coordinador Técnico de la OASF		
Director General Adjunto	6	-
Director Ejecutivo		
Director de Área	143	-
Coordinador de Servicios Especializados	6	-
Subdirector de Área	377	-
Jefe de Departamento	502	-
Personal Operativo de Confianza		
Coordinador de Auditores de Fiscalización	165	9,262
Coordinador de Auditores Jurídicos	22	9,262
Coordinador de Auditores Administrativos	120	9,262
Auditor de Fiscalización "A"	249	8,338
Auditor Jurídico "A"	76	8,338
Auditor Administrativo "A"	99	8,338
Auditor de Fiscalización "B"	130	7,627
Auditor Jurídico "B"	10	7,627



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Auditor Administrativo "B"	66	7,627
Coordinador de Analistas "A"	1	7,284
Secretaria Particular "A"	15	9,090
Operador Supervisor "A"	4	8,416
Secretaria Particular "B"	30	7,579
Operador Supervisor "B"	13	4,540
Operador Supervisor "C"	9	4,356
Supervisor de Área Administrativa	80	4,201
Supervisor de Área Técnica	10	4,201
Operador Supervisor "D"	6	4,201
Vigilante de la ASF	16	4,201
Secretaria Director de Área	1	3,914
Personal Operativo de Base		
Técnico Superior	37	5,776
Coordinador de Proyectos Especiales	7	5,749
Jefe de Sección de Especialistas Hacendarios	7	5,671
Analista Especializado en Proyectos	6	5,515
Especialista Técnico	7	5,430
Especialista en Proyectos Técnicos	7	5,344
Especialista Hacendario	4	5,265
Técnico Medio	12	5,181
Analista Contable	26	5,096
Técnico Contable	36	5,010
Técnico Medio Contable	41	4,923
Auxiliar Técnico Contable	51	4,877

- 1.- Las percepciones extraordinarias brutas mensuales, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.
- 2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y de base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

ANEXO 23.4.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (pesos)

AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	Remuneración Total	ISR	Remuneración Neta	Mensual neta
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) 1/	1,870,565	-	1,870,565	155,880
Impuesto sobre la renta retenido 2/	696,724	-	-	-
Percepción bruta anual	2,567,289	696,724	1,870,565	155,880
I. Percepciones ordinarias:	2,567,289	696,724	1,870,565	155,880



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

a) Sueldos y salarios:	2,027,172	555,972	1,471,200	122,600
i) Sueldo base	531,683	145,819	385,864	32,155
ii) Compensación garantizada	1,495,489	410,153	1,085,336	90,445
b) Prestaciones:	540,117	140,752	399,365	33,280
i) Aportaciones a seguridad social	85,076	-	85,076	7,090
ii) Prima vacacional	56,310	18,547	37,763	3,147
iii) Aguinaldo (sueldo base)	88,991	29,060	59,931	4,994
iv) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	255,639	86,925	168,714	14,060
v) Prima quinquenal (antigüedad)	4,500	1,234	3,266	272
vi) Ayuda para despesa	18,180	4,986	13,194	1,100
vii) Seguro de vida institucional	31,421	-	31,421	2,618
viii) Seguro de gastos médicos mayores	-	-	-	-
ix) Seguro de separación individualizado	-	-	-	-
x) Revisión Médica	-	-	-	-
xi) Vales de Despensa	-	-	-	-
II. Percepciones extraordinarias:	-	-	-	-
a) Estímulo por Resultado de la Evaluación del Desempeño	-	-	-	-

1/ La remuneración total anual de la máxima representación de la Auditoría Superior de la Federación, no considera efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2/ No se consideran las actualizaciones anuales de sueldo, las cuales serán dadas a conocer por la SHCP.

3/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.5. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 23.5.1. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ANEXO 23.5.1.A. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - LÍMITES DE LAS PERCEPCIONES ANUALES (pesos)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LÍMITES DE LAS PERCEPCIONES ANUALES

AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIÓN ADICIONAL NETA
(Cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL			PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES		
		MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO		MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO
MINISTRO	1	0	0	290,289	0	0	0	0
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SCJN TITULAR DE LA OFICINA DE LA REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA EN LA SCJN	2	0	0	255,969	0	0	0	113,184
COORDINADOR	3	0	0	257,081	0	0	0	113,076
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	4	0	0	256,786	0	0	0	112,475
DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE UNIDAD GENERAL, SECRETARIO DE LA SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR	5	0	0	256,295	0	0	0	112,267
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	6	0	0	255,169	0	0	0	111,458
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA), SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA SECRETARIO DE COMITÉS DE MINISTRAS Y MINISTROS	7	244,071	0	253,297	0	106,875	0	110,663
SECRETARIO DE ENLACE Y COORDINACIÓN SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	8	229,945	237,657	247,235	0	100,335	103,631	108,087
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	9	190,334	210,824	221,670	0	83,788	92,664	96,932
SUBDIRECTOR GENERAL	10	203,857	0	240,282	0	89,400	0	104,710
ASESOR, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I, DICTAMINADOR I, SECRETARIO AUXILIAR I	11	179,814	221,670	240,282	0	79,663	96,932	104,710
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITÉS	12	183,375	0	240,282	0	80,908	0	104,710
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	13	186,811	203,857	221,817	0	82,564	89,400	97,120
SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	14	0	0	179,784	0	0	0	238,892
SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA	15	119,417	139,293	166,600	0	163,568	188,250	221,386
DIRECTOR DE AREA, SECRETARIO AUXILIAR DE SEGUIMIENTO DE COMITÉS SECRETARIO AUXILIAR DE COMITÉS DE MINISTRAS Y MINISTROS	16	82,846	119,417	166,600	0	118,615	163,568	221,386



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COORDINADOR ADMINISTRATIVO II, DICTAMINADOR II, SECRETARIO AUXILIAR II	17	82,846	119,417	133,109	0	118,615	163,568	180,781
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	18	82,846	105,455	133,014	0	118,615	146,841	180,665
ACTUARIO	19	73,450	80,234	93,344	0	106,950	115,456	131,747
ASISTENTE DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO	20	59,530	73,450	92,539	0	89,730	106,950	130,458
SUBDIRECTOR DE AREA	21	86,057	0	96,181	0	122,593	0	135,062
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	22	68,199	0	71,097	0	99,873	0	103,902
JEFE DE DEPARTAMENTO, AYUDANTE DE COMEDOR	23	0	0	83,603	0	0	0	119,462
TAQ. JUDICIAL PARLAMENTARIA	24	62,363	73,345	82,916	0	91,597	105,992	118,074
PROFESIONAL OPERATIVO	25	52,478	65,727	82,916	0	80,725	95,635	118,074
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	26	66,975	69,705	74,155	0	98,091	101,388	107,075
SECRETARIA	27	31,076	52,768	68,191	0	51,692	81,153	98,591
TECNICO EN SEGURIDAD	28	36,078	52,603	68,168	0	58,896	80,769	98,582
TECNICO OPERATIVO	29	31,076	52,686	68,168	0	51,692	80,833	98,582
CHOFER DE SERVICIOS	30	28,012	46,341	68,168	0	47,874	72,929	98,582
TECNICO EN PREVISION SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS	31	28,012	46,087	68,168	0	47,874	72,807	98,582
TECNICO ADMINISTRATIVO	32	31,076	52,534	62,363	0	51,692	81,024	91,597
OFICIAL DE SERVICIOS	33	24,734	28,012	31,076	0	43,184	47,874	51,692



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.5.1.B. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL

CIFRAS NETAS (pesos)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LÍMITE DE PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL
SUELDO Y SALARIOS MENSUAL NETO
 (Cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	PERCEPCIONES NETAS		
		SUELDO Y SALARIOS		
		MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO
MINISTRO	1	0	0	134,310
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SCJN TITULAR DE LA OFICINA DE LA REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA EN LA SCJN	2	0	0	125,626
COORDINADOR	3	0	0	125,518
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	4	0	0	124,895
DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE UNIDAD GENERAL, SECRETARIO DE LA SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR	5	0	0	124,686
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	6	0	0	123,901
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA), SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	119,317	0	123,105
SECRETARIO DE COMITÉS DE MINISTRAS Y MINISTROS	8	112,777	116,073	120,529
SECRETARIO DE ENLACE Y COORDINACIÓN	9	95,465	104,896	109,375
SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	10	101,428	0	117,152
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	11	91,082	109,375	117,152
SUBDIRECTOR GENERAL	12	92,405	0	117,152
ASESOR, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I, DICTAMINADOR I, SECRETARIO AUXILIAR I	13	93,720	101,428	109,562
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITÉS	14	0	0	90,603
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	15	62,612	71,902	84,253
SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	16	46,276	62,612	84,253
SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA	17	46,276	62,612	69,091
DIRECTOR DE AREA, SECRETARIO AUXILIAR DE SEGUIMIENTO DE COMITES SECRETARIO AUXILIAR DE COMITÉS DE MINISTRAS Y MINISTROS	18	46,276	56,352	69,047
COORDINADOR ADMINISTRATIVO II, DICTAMINADOR II, SECRETARIO AUXILIAR II	19	41,468	44,922	51,011
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	20	34,557	41,468	50,558
ACTUARIO	21	47,777	0	52,185
ASISTENTE DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO	22	38,858	0	40,496
SUBDIRECTOR DE AREA	23	0	0	46,637
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	24	35,548	41,394	46,296
JEFE DE DEPARTAMENTO, AYUDANTE DE COMEDOR	25	31,126	37,169	46,296
TAQ. JUDICIAL PARLAMENTARIA	26	38,227	39,548	41,833
PROFESIONAL OPERATIVO	27	19,854	31,313	38,356
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	28	22,413	31,140	38,353
SECRETARIA	29	19,854	31,165	38,353
TECNICO EN SEGURIDAD	30	18,529	27,767	38,353
TECNICO OPERATIVO	31	18,529	27,723	38,353
CHOFER DE SERVICIOS	32	19,854	31,261	35,548
TECNICO EN PREVISION SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS	33	16,763	18,529	19,854
TECNICO ADMINISTRATIVO				
OFICIAL DE SERVICIOS				



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.5.1.C. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL 2027

(pesos)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL 2027

Pesos

RTA		MINISTRO
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA		2,031,676
Impuesto sobre la renta retenido		774,956
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA		2,806,632
a) Sueldos y salarios:		2,237,829
i) Sueldo base		636,998
ii) Compensación garantizada		1,600,831
iii) Prestaciones nominales		0
b) Prestaciones:		568,803
i) Aportaciones a seguridad social		85,076
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 Ley del ISSSTE)		27,450
iii) Prima vacacional		62,162
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)		376,961
v) Prima quinquenal (antigüedad)		N/A
vi) Ayuda para despesa		N/A
vii) Seguro de vida institucional		17,008
viii) Seguro colectivo de retiro		146
ix) Asignaciones Adicionales		N/A
x) Ayuda económica para protección y seguridad en el traslado de Titulares de Órganos Jurisdiccionales		N/A
xi) Ayuda de Traslado		N/A
xii) Estímulo por antigüedad		N/A
xiii) Estímulo del día de la madre/padre		N/A
xiv) Seguro de gastos médicos mayores		N/A
xv) Seguro de separación individualizado		N/A
c) Pago por riesgo		0



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.5.2. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 23.5.2.A. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN - LÍMITES DE LAS PERCEPCIONES ANUALES (pesos)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
LÍMITES DE LAS PERCEPCIONES ANUALES
AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIÓN ADICIONAL NETA
(Cifras en pesos)

NIVEL HOMOLOGADO O PJF	DESCRIPCIÓN	NIVEL TEPJF	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL			PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES		
			MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO		MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO
2	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1			280,406	0			59,663
3	MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3			270,992	0			115,768
7	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, COORDINADOR GENERAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	4			251,484	0			230,015
6	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TEPJF	5		262,340		0		164,012	
7	SECRETARIO INSTRUCTOR, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	5		251,462		0		229,996	
8	SECRETARIO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA, DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL, VISITADOR, CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F., DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL, SECRETARIO TÉCNICO PARA LA JUSTICIA ALTERNATIVA Y RESTAURATIVA EN MATERIA ELECTORAL, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DEL PROCESO ESPECIAL SANCIONADOR	6			250,871	0			229,455
9	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	212,052	232,247	250,786	0	198,735	217,470	229,378
9	SECRETARIO DE TESIS	8			234,347	0			219,432
9	JEFE DE UNIDAD, SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIONADO, SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO	9	166,821	212,052	234,347	0	157,832	198,735	219,432
11	SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10			212,009	0			235,425
11	SECRETARIO TÉCNICO DE MANDO SUPERIOR, PROFESOR INVESTIGADOR I, DICTAMINADOR	11	169,248	176,065	193,233	0	214,552	222,653	248,044
12	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL COORDINADOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL, TITULAR DE OFICINA DE PARTES, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS	12	149,453	167,373	193,186	0	196,793	146,699	170,030
13	SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL, DIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES, DEFENSOR, DELEGADO ADMINISTRATIVO	13	131,271	134,585	157,303	0	174,969	183,775	206,398
14	PROFESOR INVESTIGADOR II	14			125,627	0			168,268
15	SECRETARIO DE APOYO, CAPACITADOR, PEDAGOGO, ESPECIALISTA TÉCNICO, COMUNICÓLOGO, TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO REGIONAL, SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA REGIONAL, SECRETARIO AUXILIAR DE PLENO DE LA SALA REGIONAL, INVESTIGADOR, AUDITOR ESPECIALIZADO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I	15	78,982	99,117	119,201	0	110,151	135,476	160,639
20	SECRETARIO AUXILIAR	16			89,223	0			126,346



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

21	ACTUARIO	17			90,867	0			124,991
21	SUBDIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL REGIONAL, TITULAR DE OFICIALÍA DE PARTES REGIONAL, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL, COORDINADOR ADMINISTRATIVO II	18	67,584	75,643	84,373	0	98,842	109,775	120,185
21	ACTUARIO REGIONAL, SECRETARIO DE APOYO JURÍDICO REGIONAL	19			75,643	0			109,775
21	AUXILIAR JURÍDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARÍA DE OFICINA DE MAGISTRADO, AUDITOR ADMINISTRATIVO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO III	20	59,024	64,234	70,468	0	85,042	94,823	98,811
21	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, DISEÑADOR WEB, ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	21			64,234	0			94,823
21	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, DISEÑADOR WEB, ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	21	57,423	57,406		0	84,827	85,055	
25	PROFESIONAL OPERATIVO	22	49,506	58,030	65,972	0	72,941	84,361	93,375
25	SECRETARÍA	24	52,097	52,229	60,227	0	76,970	78,278	85,685
26	TÉCNICO OPERATIVO, AUXILIAR DE AUDITOR	25	33,394	50,744	58,482	0	52,222	79,340	83,585
27	OFICIAL DE PARTES REGIONAL	25			50,833	0			75,565
27	TÉCNICO EN ALIMENTOS, OFICIAL	26	26,110	33,394	49,333	0	42,117	52,222	72,748
28	OFICIAL DE APOYO, CHOFER DE SERVICIOS	28	35,763	36,899	45,683	0	55,948	59,737	69,155
32	OFICIAL DE SERVICIOS	29	24,523	26,355	29,344	0	39,769	43,469	47,304

El "Nivel TEPJF" corresponde a la clasificación establecida en el Catálogo de Puestos vigente en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyos niveles tienen un "Nivel Homologado PJF" conforme al Tabulador General de Sueldos Único del Poder Judicial de la Federación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.5.2.B. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN - LÍMITE DE PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL

SUELDO Y SALARIOS MENSUAL NETO (pesos)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
LÍMITE DE PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL
SUELDO Y SALARIOS MENSUAL NETO
(Cifras en pesos)

NIVEL HOMOLOGA DO PJF	DESCRIPCIÓN	NIVEL TEPJF	PERCEPCIONES NETAS SUELDO Y SALARIOS		
			MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO
2	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1			133,310
3	MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3			129,310
7	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, COORDINADOR GENERAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	4			121,022
6	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TEPJF	5		125,635	
7	SECRETARIO INSTRUCTOR, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	5		121,012	
8	SECRETARIO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA, DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL, VISITADOR, CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F., DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL, SECRETARIO TÉCNICO PARA LA JUSTICIA ALTERNATIVA Y RESTAURATIVA EN MATERIA ELECTORAL, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DEL PROCESO ESPECIAL SANCIONADOR	6			120,761
9	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	104,041	112,848	120,729
9	SECRETARIO DE TESIS	8			113,740
9	JEFE DE UNIDAD, SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIONADO, SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO	9	84,051	104,041	113,740
11	SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10			104,022
11	SECRETARIO TÉCNICO DE MANDO SUPERIOR, PROFESOR INVESTIGADOR I, DICTAMINADOR	11	86,351	89,322	98,630
12	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, COORDINADOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL, TITULAR DE OFICIALÍA DE PARTES, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS	12	76,416	85,510	98,426
13	SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL, DIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES, DEFENSOR, DELEGADO ADMINISTRATIVO	13	68,202	72,091	80,030
14	PROFESOR INVESTIGADOR II	14			65,680
15	SECRETARIO DE APOYO, CAPACITADOR, PEDAGOGO, ESPECIALISTA TIC'S, COMUNICÓLOGO, TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO REGIONAL, SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA REGIONAL, SECRETARIO AUXILIAR DE PLENO DE LA SALA REGIONAL, INVESTIGADOR, AUDITOR ESPECIALIZADO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I	15	43,914	53,521	62,800
20	SECRETARIO AUXILIAR	16			50,871
21	ACTUARIO	17			50,392
21	SUBDIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL REGIONAL, TITULAR DE OFICIALÍA DE PARTES REGIONAL, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL, COORDINADOR ADMINISTRATIVO II	18	39,817	44,209	48,668
21	ACTUARIO REGIONAL, SECRETARIO DE APOYO JURÍDICO REGIONAL	19			44,209
21	AUXILIAR JURÍDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARÍA DE OFICINA DE MAGISTRADO, AUDITOR ADMINISTRATIVO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO III	20	33,820	38,204	39,350
21	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, DISEÑADOR WEB, ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	21			38,204
24	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, DISEÑADOR WEB, ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	21	34,193	34,284	
25	PROFESIONAL OPERATIVO	22	28,758	34,005	37,166
25	SECRETARIA	24	30,897	31,456	34,076
26	TÉCNICO OPERATIVO, AUXILIAR DE AUDITOR	25	20,643	31,910	33,235
27	OFICIAL DE PARTES REGIONAL	25			30,296
27	TÉCNICO EN ALIMENTOS, OFICIAL	26	16,984	20,643	28,673
28	OFICIAL DE APOYO, CHOFER DE SERVICIOS	28	22,259	23,712	27,524
32	OFICIAL DE SERVICIOS	29	16,047	17,812	19,241

El "Nivel TEPJF" corresponde a la clasificación establecida en el Catálogo de Puestos vigente en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.5.2.C. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN - REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL 2027 (Pesos)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL 2027

Pesos

RTA		MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA		2,094,268
Impuesto sobre la renta retenido		783,865
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA		2,878,133
a) Sueldos y salarios:		2,199,866
i) Sueldo base		635,616
ii) Compensación garantizada		1,525,850
iii) Prestaciones nominales		38,400
b) Prestaciones:		678,267
i) Aportaciones a seguridad social		87,621
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 Ley del ISSSTE)		28,272
iii) Prima vacacional		60,041
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)		362,310
v) Prima quinquenal (antigüedad)		18,360
vi) Ayuda para despesa		0
vii) Seguro de vida institucional		16,427
viii) Seguro colectivo de retiro		146
b) Prestaciones por CGT y otros:		
ix) Asignaciones Adicionales		96,000
x) Ayuda económica para protección y seguridad en el traslado de Titulares de Órganos Jurisdiccionales		0
xi) Ayuda de Traslado		0
xii) Estímulo por antigüedad		7,576
xiii) Estímulo del día de la madre/padre		1,515
xiv) Seguro de gastos médicos mayores		0
xv) Seguro de separación individualizado		0
c) Pago por riesgo		0



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.5.3. TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ANEXO 23.5.3.A. TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL - LÍMITES DE LAS PERCEPCIONES ANUALES (pesos)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

LÍMITES DE LAS PERCEPCIONES ANUALES

AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIÓN ADICIONAL NETA

(Cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	GRUPO	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL			PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES		
			MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO		MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO
MAGISTRADA/MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	2	00			280,388.00				63,360.00
SECRETARÍA EJECUTIVA/SECRETARIO EJECUTIVO DEL TDJ	5	00			263,137.00				168,221.00
SECRETARÍA/SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL TDJ									
SECRETARÍA/SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TDJ									
TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR DEL TDJ	6	00		262,323.00				167,709.00	
VISITADORA A/VISITADOR A DE DISCIPLINA JUDICIAL	7	00		251,444.00	251,466.00			233,694.00	233,713.00
SUBSECRETARÍA/SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TDJ									
SECRETARÍA TÉCNICA COORDINADORA/SECRETARIO TÉCNICO COORDINADOR DE PONENCIA DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DEL TDJ	8	00		250,854.00	250,893.00			233,154.00	233,191.00
DIRECTORA/DIRECTOR GENERAL DEL TDJ									
SECRETARÍA TÉCNICA/SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DEL TDJ	9	A	232,229.00	250,767.00			221,167.00	233,076.00	
SECRETARÍA TÉCNICA AA/SECRETARIO TÉCNICO AA DE COMISIÓN PERMANENTE DEL TDJ	9	B	212,019.00	234,328.00			202,313.00	223,130.00	
VISITADORA B/VISITADOR B DE DISCIPLINA JUDICIAL	10	00			233,907.00				222,735.00
SECRETARÍA TÉCNICA A/SECRETARIO TÉCNICO A DEL TDJ	11	A	193,214.00		211,975.00		251,706.00		239,050.00
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ANTE EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL									
REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PJF ANTE EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL									
COORDINADORA/COORDINADOR DE ÁREAS DEL TDJ	12	A	173,149.00	185,157.00			158,029.00	145,737.00	
COORDINADORA/COORDINADOR DE ÁREAS DEL TDJ	12	B		160,628.00				220,178.00	
SECRETARÍA/SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN DEL TDJ	13	A			154,295.00				211,170.00
SECRETARÍA/SECRETARIO PROYECTISTA DEL TDJ									
DIRECTORA/DIRECTOR DE ÁREA DEL TDJ	13	C		134,575.00				187,465.00	
SECRETARÍA/SECRETARIO DE APOYO B DEL TDJ									
SECRETARÍA/SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA DEL TDJ									
SECRETARÍA/SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS DEL TDJ									
SECRETARÍA/SECRETARIO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES	15	00			128,362.00				179,866.00
ASESORA ESPECIALIZADA/ASESOR ESPECIALIZADO DEL TDJ									
COORDINADORA ESPECIALIZADA/COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL TDJ									
SECRETARÍA/SECRETARIO PARTICULAR DEL TDJ	16	00			127,299.00				178,565.00
COORDINADORA/COORDINADOR DE GESTIÓN DEL TDJ									



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ASESORA/ASESOR DEL TDJ								
COORDINADORA ESPECIALIZADA/COORDINADOR ESPECIALIZADO DE PROYECTOS DEL TDJ	20	00	89,208.00	98,935.00	106,113.00		129,819.00	142,550.00
LIDERESA/LÍDER DE PROYECTO DEL TDJ								151,817.00
COORDINADORA TÉCNICA/COORDINADOR TÉCNICO DEL TDJ								
SUBDIRECTORA/SUBDIRECTOR DE ÁREA DEL TDJ								
ACTUARIA/ACTUARIO DEL TDJ	21	00	67,569.00	75,614.00	84,344.00		102,083.00	113,024.00
COORDINADORA TÉCNICA A/COORDINADOR TÉCNICO A DEL TDJ								123,641.00
AGENTE INVESTIGADOR DEL TDJ								
JEFA/JEFE DE DEPARTAMENTO DEL TDJ								
JEFA/JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL DEL TDJ	24	00	57,411.00	57,311.00	58,248.00		99,565.00	99,382.00
COORDINADORA TÉCNICA B/COORDINADOR TÉCNICO B DEL TDJ								91,107.00
OFICIAL JUDICIAL DEL TDJ								
ASISTENTE ADMINISTRATIVA/ADMINISTRATIVO DEL TDJ	25	00		58,017.00				87,602.00
TÉCNICA/TÉCNICO DE ENLACE DEL TDJ								
OFICIAL ADMINISTRATIVA/ADMINISTRATIVO DEL TDJ								
OFICIAL DE PARTES DEL TDJ								
ANALISTA ESPECIALIZADA/ESPECIALIZADO DEL TDJ	27	00			50,815.00			78,798.00
ENFERMERA ESPECIALIZADA/ENFERMERO ESPECIALIZADO DEL TDJ								
SECRETARIA EJECUTIVA A/SECRETARIO EJECUTIVO A DEL TDJ								
CONDUCTORA/CONDUCTOR DE FUNCIONARIA/FUNCIONARIO DEL TDJ	28	00			44,380.00			71,191.00
CONDUCTORA/CONDUCTOR DE SERVICIOS DEL TDJ								
OFICIAL DE SEGURIDAD DEL TDJ								
SECRETARIA A/SECRETARIO A DEL TDJ	29	00			34,411.00			57,054.00
ANALISTA DEL TDJ								
TÉCNICA ESPECIALIZADA/TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL TDJ	30	00			33,067.00			55,144.00
TÉCNICA ADMINISTRATIVA/TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL TDJ								
ANALISTA ADMINISTRATIVA/ADMINISTRATIVO DEL TDJ	31	00			31,626.00			53,087.00
PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL TDJ	32	00			29,333.00			49,825.00
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DEL TDJ								
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DEL TDJ	32	00		26,317.00				45,961.00



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.5.3.B. TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL - LÍMITE DE PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL
SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO (pesos)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
LÍMITE DE PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL
SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO
(Cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	GRUPO	PERCEPCIONES NETAS		
			SUELDOS Y SALARIOS		
			MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO
MAGISTRADA/MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	2	00			133,310.35
SECRETARIA EJECUTIVA/SECRETARIO EJECUTIVO DEL TDJ	5	00			125,980.35
SECRETARIA/SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL TDJ					
SECRETARIA/SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TDJ					
TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR DEL TDJ	6	00		125,634.67	
VISITADORA A/VISITADOR A DE DISCIPLINA JUDICIAL	7	00		121,012.26	121,021.67
SUBSECRETARIA/SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TDJ					
SECRETARIA TÉCNICA COORDINADORA/SECRETARIO TÉCNICO COORDINADOR DE PONENCIA DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DEL TDJ	8	00		120,761.17	120,778.38
DIRECTORA/DIRECTOR GENERAL DEL TDJ					
SECRETARIA TÉCNICA/SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DEL TDJ	9	A	112,848.17	120,724.92	
SECRETARIA TÉCNICA AA/SECRETARIO TÉCNICO AA DE COMISIÓN PERMANENTE DEL TDJ	9	B	104,040.79	113,740.20	
VISITADORA B/VISITADOR B DE DISCIPLINA JUDICIAL	10	00			113,561.29
SECRETARIA TÉCNICA A/SECRETARIO TÉCNICO A DEL TDJ	11	A	98,648.57		104,021.59
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ANTE EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL					
REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PJF ANTE EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL					
COORDINADORA/COORDINADOR DE ÁREAS DEL TDJ	12	A	90,381.54	96,455.03	
COORDINADORA/COORDINADOR DE ÁREAS DEL TDJ	12	B		84,408.23	
SECRETARIA/SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN DEL TDJ	13	A			81,026.91
SECRETARIA/SECRETARIO PROYECTISTA DEL TDJ					
DIRECTORA/DIRECTOR DE ÁREA DEL TDJ	13	C		72,105.58	
SECRETARIA/SECRETARIO DE APOYO B DEL TDJ					
SECRETARIA/SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA DEL TDJ					
SECRETARIA/SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS DEL TDJ					
SECRETARIA/SECRETARIO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES	15	00			69,245.60
ASESORA ESPECIALIZADA/ASESOR ESPECIALIZADO DEL TDJ					
COORDINADORA ESPECIALIZADA/COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL TDJ					
SECRETARIA/SECRETARIO PARTICULAR DEL TDJ	16	00			68,755.93
COORDINADORA/COORDINADOR DE GESTIÓN DEL TDJ					
ASESORA/ASESOR DEL TDJ	20	00	50,883.42	55,384.31	58,689.72
COORDINADORA ESPECIALIZADA/COORDINADOR ESPECIALIZADO DE PROYECTOS DEL TDJ					
LIDERESA/LÍDER DE PROYECTO DEL TDJ					
COORDINADORA TÉCNICA/COORDINADOR TÉCNICO DEL TDJ					
SUBDIRECTORA/SUBDIRECTOR DE ÁREA DEL TDJ	21	00	39,827.12	44,218.24	48,677.97
ACTUARIA/ACTUARIO DEL TDJ					
COORDINADORA TÉCNICA A/COORDINADOR TÉCNICO A DEL TDJ					
AGENTE INVESTIGADOR DEL TDJ					
JEFA/JEFE DE DEPARTAMENTO DEL TDJ	24	00	34,115.43	34,154.25	34,704.89
JEFA/JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL DEL TDJ					
COORDINADORA TÉCNICA B/COORDINADOR TÉCNICO B DEL TDJ					



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
LÍMITE DE PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL
SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO
 (Cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	GRUPO	PERCEPCIONES NETAS		
			SUELDOS Y SALARIOS		
			MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO
OFICIAL JUDICIAL DEL TDJ	25	00		34,015.32	
ASISTENTE ADMINISTRATIVA/ADMINISTRATIVO DEL TDJ					
TÉCNICA/TÉCNICO DE ENLACE DEL TDJ					
OFICIAL ADMINISTRATIVA/ADMINISTRATIVO DEL TDJ	27	00			30,305.59
OFICIAL DE PARTES DEL TDJ					
ANALISTA ESPECIALIZADA/ESPECIALIZADO DEL TDJ					
ENFERMERA ESPECIALIZADA/ENFERMERO ESPECIALIZADO DEL TDJ	28	00			27,050.58
SECRETARIA EJECUTIVA A/SECRETARIO EJECUTIVO A DEL TDJ					
CONDUCTORA/CONDUCTOR DE FUNCIONARIA/FUNCIONARIO DEL TDJ					
CONDUCTORA/CONDUCTOR DE SERVICIOS DEL TDJ	29	00			21,802.24
OFICIAL DE SEGURIDAD DEL TDJ					
SECRETARIA A/SECRETARIO A DEL TDJ					
ANALISTA DEL TDJ	30	00			21,125.45
TÉCNICA ESPECIALIZADA/TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL TDJ					
TÉCNICA ADMINISTRATIVA/TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL TDJ					
ANALISTA ADMINISTRATIVA/ADMINISTRATIVO DEL TDJ	31	00			20,396.97
PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL TDJ					
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DEL TDJ					
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DEL TDJ	32	00		17,812.44	19,241.39

rraU7W6m00TTNMZYsO/AJY=



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.5.3.C. TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL - REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL 2027 (Pesos)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL 2027
Pesos

RTA
MAGISTRADA/MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA	2,090,691
Impuesto sobre la renta retenido	784,012
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA	2,874,703
a) Sueldos y salarios:	2,199,866
i) Sueldo base	635,616
ii) Compensación garantizada	1,525,850
iii) Prestaciones nominales	38,400
b) Prestaciones:	578,837
i) Aportaciones a seguridad social	85,076
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	27,451
iii) Prima vacacional	60,041
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	362,245
v) Prima quinquenal (antigüedad)	18,360
vi) Ayuda para despesa	0
vii) Seguro de vida institucional	16,427
viii) Seguro colectivo de retiro	146
b) Prestaciones por CGT y otros:	
ix) Asignaciones adicionales	0
x) Ayuda económica para protección y seguridad en el traslado de Titulares de Órganos Jurisdiccionales	0
xi) Ayuda de traslado	0
xii) Estímulo por antigüedad	7,576
xiii) Estímulo del día de la madre/padre	1,515
xiv) Seguro de gastos médicos mayores	0
xv) Seguro de separación individualizado	0
c) Pago por riesgo	96,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.5.4. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

ANEXO 23.5.4.A. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - LÍMITES DE LAS PERCEPCIONES ANUALES (pesos)

 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL LÍMITES DE LAS PERCEPCIONES ANUALES AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIÓN ADICIONAL NETA (Cifras en pesos)									
DESCRIPCIÓN	NIVEL	GRUPO	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL			PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES		
			MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO		MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO
INTEGRANTE DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	2	00		275,681.00				92,070.00	
MAGISTRADA/MAGISTRADO DE CIRCUITO	3	00			270,975.00	119,460.00			
JUEZA/JUEZ DE DISTRITO	4	00			263,912.00	110,690.00			52,000.00
VOCAL DEL OAJ									
SECRETARÍA EJECUTIVA/SECRETARIO EJECUTIVO DEL OAJ									
COORDINADORA/COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DEL OAJ	5	00			263,137.00				168,221.00
SECRETARÍA/SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL OAJ									
SECRETARÍA/SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL OAJ									
CONTRALORA/ CONTRALOR DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	6	00		262,323.00	262,439.00			167,709.00	167,783.00
TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR DEL OAJ									
TITULAR DE UNIDAD DEL OAJ	7	00		251,444.00				233,694.00	
COORDINADORA ACADÉMICA/COORDINADOR ACADÉMICO DEL OAJ	7	A			251,017.00				233,302.00
COORDINADORA/COORDINADOR DE SEGURIDAD DEL OAJ									
SECRETARÍA TÉCNICA COORDINADORA/SECRETARIO TÉCNICO COORDINADOR DE PONENCIA DEL OAJ									
DIRECTORA/DIRECTOR GENERAL DEL OAJ	8	00		250,854.00	250,893.00			233,154.00	233,191.00
COORDINADORA/COORDINADOR GENERAL DEL OAJ									
COORDINADORA/COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL OAJ									
SECRETARÍA TÉCNICA/SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DEL OAJ	9	A	232,229.00	250,767.00			221,167.00	233,076.00	
SECRETARÍA TÉCNICA AA/SECRETARIO TÉCNICO AA DE COMISIÓN PERMANENTE DEL OAJ	9	B	212,019.00	234,328.00			202,313.00	223,130.00	
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL OAJ	9	C			234,217.00				223,024.00
SECRETARÍA TÉCNICA A/SECRETARIO TÉCNICO A DEL OAJ	11	A	193,214.00		211,975.00		251,706.00		239,050.00
COORDINADORA/COORDINADOR DE ÁREAS DEL OAJ									
ADMINISTRADORA/ADMINISTRADOR REGIONAL A DEL OAJ	12	A	173,149.00	185,157.00			158,029.00	145,737.00	
ADMINISTRADORA/ADMINISTRADOR DE CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL									
COORDINADORA/COORDINADOR DE ÁREAS DEL OAJ									
ADMINISTRADORA/ADMINISTRADOR REGIONAL A DEL OAJ	12	B	163,631.00	160,628.00			217,852.00	220,178.00	
RESPONSABLE DE ARCHIVOS JUDICIALES DEL OAJ									
SECRETARÍA/SECRETARIO DE TRIBUNAL DE CIRCUITO									
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE TRIBUNAL DE ALZADA	13	A			154,295.00				211,170.00
SECRETARÍA/SECRETARIO PROYECTISTA DE TRIBUNAL DE CIRCUITO									
DELEGADA/DELEGADO DEL OAJ									
EVALUADORA/EVALUADOR DEL OAJ	13	B			149,716.00				204,356.00
SECRETARÍA/SECRETARIO DE JUZGADO DE DISTRITO									
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE JUEZA/JUEZ DE CONTROL O JUEZA/JUEZ DE ENJUICIAMIENTO									
SECRETARÍA/SECRETARIO PROYECTISTA DE JUZGADO DE DISTRITO									
SECRETARÍA/SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN DE LOS JUZGADOS LABORALES	13	C		134,575.00	141,968.00			187,465.00	194,796.00
SUPERVISORA/SUPERVISOR DEL OAJ									



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECTORA/DIRECTOR DE ÁREA DEL OAJ								
SECRETARIA/SECRETARIO DE APOYO B DEL OAJ								
FACILITADORA/FACILITADOR DEL OAJ								
ADMINISTRADORA/ADMINISTRADOR REGIONAL DEL OAJ	14	00	106,113.00		134,570.00		151,817.00	187,460.00
ASESORA ESPECIALIZADA/ASESOR ESPECIALIZADO DEL OAJ								
COORDINADORA ESPECIALIZADA/COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL OAJ	15	00			128,362.00			179,866.00
SECRETARIA/SECRETARIO PARTICULAR DEL OAJ								
COORDINADORA/COORDINADOR DE GESTIÓN DEL OAJ	16	00			127,299.00			178,565.00
DEFENSORA PÚBLICA/DEFENSOR PÚBLICO DEL OAJ								
ASESORA JURÍDICA/ASESOR JURÍDICO DEL OAJ	16	A			116,301.00			171,317.00
ASESORA/ASESOR DEL OAJ								
COORDINADORA ESPECIALIZADA/COORDINADOR ESPECIALIZADO DE PROYECTOS DEL OAJ								
LIDERESA/LÍDER DE PROYECTO DEL OAJ	20	00	89,208.00	98,935.00	106,113.00		129,819.00	142,550.00
COORDINADORA TÉCNICA/COORDINADOR TÉCNICO DEL OAJ								
DIRECTORA/DIRECTOR DE CENDI DEL OAJ								
DELEGADA ADMINISTRATIVA/DELEGADO ADMINISTRATIVO DEL OAJ	20	A		75,672.00	89,208.00			112,194.00
COORDINADORA/COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE ARCHIVOS JUDICIALES DEL OAJ	21	A		72,532.00	90,850.00			105,735.00
SUBDIRECTORA/SUBDIRECTOR DE ÁREA DEL OAJ								
JEFA/JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN A DEL OAJ								
JEFA/JEFE DE UNIDAD DE NOTIFICADORES COMÚN DEL OAJ	21	00	67,569.00	75,614.00	84,344.00		102,083.00	113,024.00
COORDINADORA TÉCNICA A/COORDINADOR TÉCNICO A DEL OAJ								
PÉRITA/PERITO MÉDICO DEL OAJ								
ACTUARIA/ACTUARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN								
SECRETARIA/SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE CIRCUITO	21	B		64,222.00				98,065.00
SECRETARIA/SECRETARIO PARTICULAR DE JUEZA/JUEZ DE DISTRITO								
COORDINADORA/COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES DEL OAJ								
COORDINADORA/COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL OAJ	21	C	59,292.00	60,089.00	65,911.00		87,528.00	89,124.00
COORDINADORA/COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO ARCHIVÍSTICO JUDICIAL DEL OAJ								
JEFA/JEFE DE DEPARTAMENTO DEL OAJ								
JEFA/JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL DEL OAJ								
JEFA/JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN B DEL OAJ								
DICTAMINADORA/DICTAMINADOR DEL OAJ	24	00	57,411.00	57,311.00	58,248.00		99,565.00	99,382.00
AUDITORA/AUDITOR DEL OAJ								
COORDINADORA TÉCNICA B/COORDINADOR TÉCNICO B DEL OAJ								
COORDINADORA/COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD DEL OAJ								
COORDINADORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA/COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL OAJ	24	A		57,410.00	57,393.00			88,069.00



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DESCRIPCIÓN	NIVEL	GRUPO	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL			PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES		
			MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO		MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO
PROFESIONAL OPERATIVA/OPERATIVO DEL OAJ	25	A	52,080.00	52,212.00			80,198.00	81,514.00	
SECRETARIA/SECRETARIO DEL OAJ	25	B			46,004.00				72,483.00
OFICIAL JUDICIAL A									
TAQUÍGRAFA/TAQUÍGRAFO JUDICIAL PARLAMENTARIA(O) DEL OAJ									
TÉCNICA/TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC DEL OAJ									
ASISTENTE ADMINISTRATIVA/ADMINISTRATIVO DEL OAJ	25	00		58,017.00				87,602.00	
TÉCNICA/TÉCNICO DE ENLACE DEL OAJ									
JEFA/JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD DEL OAJ									
NOTIFICADORA/NOTIFICADOR DE UNC DEL OAJ									
AUXILIAR DE ACTUARIA/ACTUARIO DEL OAJ	26	00		50,728.00				82,576.00	
AUXILIAR DE SALA DEL OAJ									
OFICIAL JUDICIAL B									
OFICIAL JUDICIAL C									
OFICIAL ADMINISTRATIVA/ADMINISTRATIVO DEL OAJ									
OFICIAL DE PARTES DEL OAJ									
ANALISTA ESPECIALIZADA/ESPECIALIZADO DEL OAJ	27	00			50,815.00				78,798.00
TÉCNICA/TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN DEL OAJ									
ENFERMERA ESPECIALIZADA/ENFERMERO ESPECIALIZADO DEL OAJ									
EDUCADORA/EDUCADOR DEL OAJ									
TÉCNICA/TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL DEL OAJ	27	A		35,752.00	52,080.00			58,461.00	80,198.00
OFICIAL JUDICIAL D									
TÉCNICA/TÉCNICO EN SEGURIDAD DEL OAJ	28	A	35,752.00	36,887.00	45,672.00		58,461.00	62,288.00	72,338.00
TÉCNICA/TÉCNICO DE SERVICIO A DEL OAJ									
SECRETARIA EJECUTIVA A/SECRETARIO EJECUTIVO A DEL OAJ									
AUXILIAR EN EDUCACIÓN DEL OAJ									
CONDUCTORA/CONDUCTOR DE FUNCIONARIA/FUNCIONARIO DEL OAJ	28	00			44,380.00				71,191.00
CONDUCTORA/CONDUCTOR DE SERVICIOS DEL OAJ									
OFICIAL DE SEGURIDAD DEL OAJ									
PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS CENDI DEL OAJ									
TÉCNICA OPERATIVA/TÉCNICO OPERATIVO DEL OAJ	28	B	30,797.00	35,931.00	40,704.00		51,317.00	58,577.00	65,844.00
ANALISTA A DEL OAJ	29	A			35,604.00				58,388.00
SECRETARIA A/SECRETARIO A DEL OAJ									
ANALISTA DEL OAJ	29	00			34,411.00				57,054.00
OFICIAL JUDICIAL E									
TÉCNICA ESPECIALIZADA/TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL OAJ	30	00			33,067.00				55,144.00
TÉCNICA ADMINISTRATIVA/TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL OAJ									
ANALISTA ADMINISTRATIVA/ADMINISTRATIVO DEL OAJ	31	00			31,626.00				53,087.00
PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL OAJ									
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DEL OAJ	32	00		26,317.00	29,333.00			45,961.00	49,825.00
TÉCNICA/TÉCNICO DE SERVICIO B DEL OAJ									
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DEL OAJ									
CONDUCTORA/CONDUCTOR DEL OAJ	33	A			27,777.00				47,552.00
OFICIAL DE SERVICIOS DEL OAJ	33	B		24,543.00	24,980.00			42,885.00	44,001.00
OFICIAL JUDICIAL E	34	00			18,837.00				35,050.00



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.5.4.B. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL (pesos)

SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
LÍMITE DE PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL
SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO
(Cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	GRUPO	PERCEPCIONES NETAS		
			SUELDOS Y SALARIOS		
			MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO
INTEGRANTE DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	2	00		131,310.35	
MAGISTRADA/MAGISTRADO DE CIRCUITO	3	00			129,310.35
JUEZA/JUEZ DE DISTRITO	4	00			126,310.35
VOCAL DEL OAJ					
SECRETARIA EJECUTIVA/SECRETARIO EJECUTIVO DEL OAJ					
COORDINADORA/COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DEL OAJ					
SECRETARIA/SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL OAJ					
SECRETARIA/SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL OAJ	5	00			125,980.35
CONTRALORA/ CONTRALOR DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL					
TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR DEL OAJ	6	00		125,634.67	125,684.17
TITULAR DE UNIDAD DEL OAJ	7	00		121,012.26	
COORDINADORA ACADÉMICA/COORDINADOR ACADÉMICO DEL OAJ	7	A			120,830.23
COORDINADORA/COORDINADOR DE SEGURIDAD DEL OAJ					
SECRETARIA TÉCNICA COORDINADORA/SECRETARIO TÉCNICO COORDINADOR DE PONENCIA DEL OAJ					
DIRECTORA/DIRECTOR GENERAL DEL OAJ					
COORDINADORA/COORDINADOR GENERAL DEL OAJ					
COORDINADORA/COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL OAJ					
SECRETARIA TÉCNICA/SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DEL OAJ	8	00		120,761.17	120,778.38
SECRETARIA TÉCNICA AA/SECRETARIO TÉCNICO AA DE COMISIÓN PERMANENTE DEL OAJ					
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL OAJ	9	A	112,848.17	120,724.92	
SECRETARIA TÉCNICA A/SECRETARIO TÉCNICO A DEL OAJ	9	B	104,040.79	113,740.20	
COORDINADORA/COORDINADOR DE ÁREAS DEL OAJ	9	C			113,692.28
ADMINISTRADORA/ADMINISTRADOR REGIONAL A DEL OAJ	11	A	98,648.57		104,021.59
ADMINISTRADORA/ADMINISTRADOR DE CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL					
COORDINADORA/COORDINADOR DE ÁREAS DEL OAJ					
ADMINISTRADORA/ADMINISTRADOR REGIONAL A DEL OAJ					
RESPONSABLE DE ARCHIVOS JUDICIALES DEL OAJ	12	A	90,381.54	96,455.03	
SECRETARIA/SECRETARIO DE TRIBUNAL DE CIRCUITO					
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE TRIBUNAL DE ALZADA					
SECRETARIA/SECRETARIO PROYECTISTA DE TRIBUNAL DE CIRCUITO	12	B	83,541.64	84,408.23	
DELEGADA/DELEGADO DEL OAJ					
EVALUADORA/EVALUADOR DEL OAJ	13	A			81,026.91
SECRETARIA/SECRETARIO DE JUZGADO DE DISTRITO					
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE JUEZA/JUEZ DE CONTROL O JUEZA/JUEZ DE ENJUICIAMIENTO					
SECRETARIA/SECRETARIO PROYECTISTA DE JUZGADO DE DISTRITO					
SECRETARIA/SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN DE LOS JUZGADOS LABORALES	13	B			
SUPERVISORA/SUPERVISOR DEL OAJ					
DIRECTORA/DIRECTOR DE ÁREA DEL OAJ					
SECRETARIA/SECRETARIO DE APOYO B DEL OAJ					
FACILITADORA/FACILITADOR DEL OAJ					
ADMINISTRADORA/ADMINISTRADOR REGIONAL DEL OAJ	13	C		72,105.58	74,864.62
ASESORA ESPECIALIZADA/ASESOR ESPECIALIZADO DEL OAJ					
COORDINADORA ESPECIALIZADA/COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL OAJ	14	00	58,689.72		72,103.48
	15	00			69,245.60

XnWQ7zHdwmVMSwBQJnB3MmHzs7wPDeH2CIG8R2Y=



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARIA/SECRETARIO PARTICULAR DEL OAJ	16	00			68,755.93
COORDINADORA/COORDINADOR DE GESTIÓN DEL OAJ					
DEFENSORA PÚBLICA/DEFENSOR PÚBLICO DEL OAJ	16	A			66,028.29
ASESORA JURÍDICA/ASESOR JURÍDICO DEL OAJ					
ASESORA/ASESOR DEL OAJ					
COORDINADORA ESPECIALIZADA/COORDINADOR ESPECIALIZADO DE PROYECTOS DEL OAJ	20	00	50,883.42	55,384.31	58,689.72
LIDERESA/LÍDER DE PROYECTO DEL OAJ					
COORDINADORA TÉCNICA/COORDINADOR TÉCNICO DEL OAJ					
DIRECTORA/DIRECTOR DE CENDI DEL OAJ					
DELEGADA ADMINISTRATIVA/DELEGADO ADMINISTRATIVO DEL OAJ	20	A		43,884.77	50,883.42
COORDINADORA/COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE ARCHIVOS JUDICIALES DEL OAJ	21	A		41,292.54	50,404.46
SUBDIRECTORA/SUBDIRECTOR DE ÁREA DEL OAJ					
JEFA/JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN A DEL OAJ					
JEFA/JEFE DE UNIDAD DE NOTIFICADORES COMÚN DEL OAJ	21	00	39,827.12	44,218.24	48,677.97
COORDINADORA TÉCNICA A/COORDINADOR TÉCNICO A DEL OAJ					
PÉRITA/PERITO MÉDICO DEL OAJ					
ACTUARIA/ACTUARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN					
SECRETARIA/SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE CIRCUITO	21	B		38,214.28	
SECRETARIA/SECRETARIO PARTICULAR DE JUEZA/JUEZ DE DISTRITO					
COORDINADORA/COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES DEL OAJ					
COORDINADORA/COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL OAJ	21	C	33,885.21	34,573.79	37,843.00
COORDINADORA/COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO ARCHIVÍSTICO JUDICIAL DEL OAJ					
JEFA/JEFE DE DEPARTAMENTO DEL OAJ					
JEFA/JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL DEL OAJ					
JEFA/JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN B DEL OAJ					
DICTAMINADORA/DICTAMINADOR DEL OAJ	24	00	34,115.43	34,154.25	34,704.89
AUDITORA/AUDITOR DEL OAJ					
COORDINADORA TÉCNICA B/COORDINADOR TÉCNICO B DEL OAJ					
COORDINADORA/COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD DEL OAJ					
COORDINADORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA/COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL OAJ	24	A		34,202.59	34,293.79
PROFESIONAL OPERATIVA/OPERATIVO DEL OAJ	25	A	30,901.17	31,465.48	
SECRETARIA/SECRETARIO DEL OAJ	25	B			27,574.24
OFICIAL JUDICIAL A					
TAQUÍGRAFA/TAQUÍGRAFO JUDICIAL PARLAMENTARIA(O) DEL OAJ					
TÉCNICA/TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC DEL OAJ	25	00		34,015.32	
ASISTENTE ADMINISTRATIVA/ADMINISTRATIVO DEL OAJ					
TÉCNICA/TÉCNICO DE ENLACE DEL OAJ					
JEFA/JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD DEL OAJ					
NOTIFICADORA/NOTIFICADOR DE UNC DEL OAJ					
AUXILIAR DE ACTUARIA/ACTUARIO DEL OAJ	26	00		31,919.20	
AUXILIAR DE SALA DEL OAJ					
OFICIAL JUDICIAL B					

X:\WQ712\Hdwm\VI544\BQ\NB3MmHZs7wpDeH2CIG8E2Y=



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OFICIAL JUDICIAL C					
OFICIAL ADMINISTRATIVA/ADMINISTRATIVO DEL OAJ					
OFICIAL DE PARTES DEL OAJ					
ANALISTA ESPECIALIZADA/ESPECIALIZADO DEL OAJ	27	00			30,305.59
TÉCNICA/TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN DEL OAJ					
ENFERMERA ESPECIALIZADA/ENFERMERO ESPECIALIZADO DEL OAJ					
EDUCADORA/EDUCADOR DEL OAJ					
TÉCNICA/TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL DEL OAJ	27	A		22,259.39	30,901.17
OFICIAL JUDICIAL D					
TÉCNICA/TÉCNICO EN SEGURIDAD DEL OAJ	28	A	22,259.39	23,720.90	27,524.08
TÉCNICA/TÉCNICO DE SERVICIO A DEL OAJ					
SECRETARIA EJECUTIVA A/SECRETARIO EJECUTIVO A DEL OAJ					
AUXILIAR EN EDUCACIÓN DEL OAJ					
CONDUCTORA/CONDUCTOR DE FUNCIONARIA/FUNCIONARIO DEL OAJ	28	00			27,050.58
CONDUCTORA/CONDUCTOR DE SERVICIOS DEL OAJ					
OFICIAL DE SEGURIDAD DEL OAJ					
PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS CENDI DEL OAJ					
TÉCNICA OPERATIVA/TÉCNICO OPERATIVO DEL OAJ	28	B	19,721.60	22,289.35	24,901.94
ANALISTA A DEL OAJ	29	A			22,244.99
SECRETARIA A/SECRETARIO A DEL OAJ					
ANALISTA DEL OAJ	29	00			21,802.24
OFICIAL JUDICIAL E					
TÉCNICA ESPECIALIZADA/TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL OAJ	30	00			21,125.45
TÉCNICA ADMINISTRATIVA/TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL OAJ					
ANALISTA ADMINISTRATIVA/ADMINISTRATIVO DEL OAJ	31	00			20,396.97
PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL OAJ					
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DEL OAJ					
TÉCNICA/TÉCNICO DE SERVICIO B DEL OAJ	32	00		17,812.44	19,241.39
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DEL OAJ					
CONDUCTORA/CONDUCTOR DEL OAJ	33	A			18,404.87
OFICIAL DE SERVICIOS DEL OAJ	33	B		16,653.53	17,090.02
OFICIAL JUDICIAL E	34	00			13,550.86

XnWQ7HzHdwrrVM5 kxBOJNb3MmHZrs7wPDeH2CIG8R2Y=



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.5.4.C. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL 2027 (pesos)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL 2027

Pesos

RTA
INTEGRANTE DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA	2,090,417
Impuesto sobre la renta retenido	783,873
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA	2,874,290
a) Sueldos y salarios:	2,163,502
i) Sueldo base	635,616
ii) Compensación garantizada	1,489,486
iii) Prestaciones nominales	38,400
b) Prestaciones:	571,288
i) Aportaciones a seguridad social	85,076
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	27,451
iii) Prima vacacional	59,031
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	355,982
v) Prima quinquenal (antigüedad)	18,360
vi) Ayuda para despesa	0
vii) Seguro de vida institucional	16,151
viii) Seguro colectivo de retiro	146
b) Prestaciones por CGT y otros:	
ix) Asignaciones adicionales	0
x) Ayuda económica para protección y seguridad en el traslado de Titulares de Órganos Jurisdiccionales	0
xi) Ayuda de traslado	0
xii) Estímulo por antigüedad	7,576
xiii) Estímulo del día de la madre/padre	1,515
xiv) Seguro de gastos médicos mayores	0
xv) Seguro de separación individualizado	0
c) Pago por riesgo	139,500



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.6. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 23.6.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
			(Efectivo y Especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Consejero Presidente/Consejeros Electorales 1/	136,681	137,020	33,339	36,770	170,020	173,790
Secretario Ejecutivo	133,780	133,912	32,624	36,123	166,404	170,035

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)

ANEXO 23.6.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Grupo Jerárquico	Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando:							
1	Consejero Presidente, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo.	133,780	133,912	32,624	36,123	166,404	170,035
2	Titular del Órgano Interno de Control, Directores Ejecutivos, Titulares de Unidad Técnica, Titulares de Unidad (OIC) y puestos homólogos.	128,458	128,590	29,358	31,102	157,816	159,692
3	Coordinadores del Registro Federal de Electores, Titulares de Unidad Técnica, Vocales Ejecutivos Locales, Directores de Área y puestos homólogos.	110,642	110,774	25,410	26,997	136,052	137,771
4	Directores de Área, Coordinadores y puestos homólogos.	84,854	84,990	19,960	21,375	104,814	106,365
5	Vocales Secretarios en JL, Vocales Locales, Vocales Ejecutivos y Secretarios Distritales, Subdirectores de Área y puestos homólogos.	56,160	56,300	13,638	14,804	69,798	71,104
6	Vocales Distritales, Jefes de Departamento y puestos homólogos.	45,953	46,093	11,151	12,157	57,104	58,249
Personal Operativo:							
7	Técnico Operativo	10,788	35,805	4,927	18,515	15,715	54,321



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.6.1.C. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Grupo Jerárquico	Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando:							
1	Consejero Presidente, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo.	185,682	185,682	43,444	47,143	229,126	232,825
2	Titular del Órgano Interno de Control, Directores Ejecutivos, Titulares de Unidad Técnica, Titulares de Unidad (OIC) y puestos homólogos.	177,618	177,618	39,567	41,511	217,185	219,129
3	Coordinadores del Registro Federal de Electores, Titulares de Unidad Técnica, Vocales Ejecutivos Locales, Directores de Área y puestos homólogos.	150,624	150,624	34,057	35,843	184,681	186,467
4	Directores de Área, Coordinadores y puestos homólogos.	112,444	112,444	25,880	27,495	138,324	139,939
5	Vocales Secretarios en JL, Vocales Locales, Vocales Ejecutivos y Secretarios Distritales, Subdirectores de Área y puestos homólogos.	71,280	71,280	17,014	18,380	88,294	89,660
6	Vocales Distritales, Jefes de Departamento y puestos homólogos.	56,698	56,698	13,807	15,012	70,505	71,710
Personal Operativo:							
7	Técnico Operativo	11,702	43,349	5,135	22,634	16,837	65,983

ANEXO 23.6.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos	12,928		
Plazas Técnico Operativo nivel FA1 al SPN9C	12,928	-	15,700

Corresponde a la prestación de vales de fin de año del ejercicio 2027 para el personal técnico operativo, en razón de que es la única que se tiene la absoluta certeza de que lo recibirá.

El resto de las prestaciones que se otorgan, es para el personal que se hace acreedor a las mismas o bien, que pueden ejercer el derecho a su obtención. Por ejemplo, el apoyo que se otorga para la adquisición de anteojos cada tres años y el apoyo a becas para estudios de licenciatura, maestría y doctorado.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acumular todos los posibles conceptos puede generar una lectura equivocada, ya que se podría interpretar que son percepciones extraordinarias que efectivamente recibe el personal, cuando no es así.

Derivado del punto anterior, la H. Cámara de Diputados, la sociedad en general y los propios funcionarios del Instituto, podrían tener una percepción que no corresponde con la realidad.

ANEXO 23.6.3.A. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (pesos) CONSEJERA PRESIDENTA / CONSEJEROS ELECTORALES

Descripción	Remuneración Total	ISR
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	2,068,056	
Impuesto sobre la renta retenido (35%) * _/	776,779	
Percepción bruta anual	2,844,835	776,779
a) Sueldos y salarios:	2,284,704	637,723
i) Sueldo base	588,408	164,241
ii) Compensación garantizada	1,696,296	473,482
b) Prestaciones:	560,131	139,056
i) Aportaciones a seguridad social	85,076	-
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	27,451	7,495
iii) Prima vacacional	16,345	4,463
iv) Aguinaldo (sueldo base)	98,592	30,695
v) Gratificación de fin de año	284,226	95,748
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400	655
vii) Ayuda para despensa	-	-
viii) Seguro de vida institucional	45,923	-
ix) Seguro colectivo de retiro	120	-
x) Seguro de gastos médicos mayores	-	-
xi) Seguro de separación individualizado	-	-

* _/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 23.6.3.B. REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DE LA CONSEJERA PRESIDENTA (REMUNERACIONES TABULADOR)

REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DE LA CONSEJERA PRESIDENTA 2026

(Remuneraciones Tabulador 2026)

Descripción	Remuneración Total	ISR
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	137,020	
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones personales *	53,572	



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Percepción ordinaria bruta líquida mensual	190,592	53,572
a) Sueldos y salarios:	190,392	53,516
i) Sueldo base	49,034	13,783
ii) Compensación garantizada	141,358	39,733
b) Prestaciones:	200	56
i) Aportaciones a seguridad social	-	-
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	-	-
v) Prima quinquenal (antigüedad)	200	56
viii) Seguro de vida institucional	-	-
ix) Seguro colectivo de retiro	-	-
x) Seguro de gastos médicos mayores	-	-
xi) Seguro de separación individualizado	-	-

*_/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 23.6.3.C. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (pesos)

SECRETARIO EJECUTIVO

Descripción	Remuneración Total	ISR
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	2,021,884	
Impuesto sobre la renta retenido (35%) *_/	753,475	
Percepción bruta anual	2,775,360	753,475
a) Sueldos y salarios:	2,228,184	616,630
i) Sueldo base	498,264	137,890
ii) Compensación garantizada	1,729,920	478,740
b) Prestaciones:	547,176	136,845
i) Aportaciones a seguridad social	82,051	
ii) Ahorro solidario	26,475	7,188
iii) Prima vacacional	13,841	3,280
iv) Aguinaldo o Gratificación de fin de año	373,302	125,726
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400	652
vii) Ayuda para despensa	4,200	
viii) Seguro de vida institucional	44,786	
ix) Seguro colectivo de retiro	120	
x) Seguro de gastos médicos mayores		
xi) Seguro de separación individualizado		

*_/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.6.3.D. REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DEL SECRETARIO EJECUTIVO (pesos)

REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DE LA SECRETARIA EJECUTIVA 2026

(Remuneraciones Tabulador 2026)

Descripción	Remuneración Total	ISR
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	133,912	
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones personales *	51,970	
Percepción ordinaria bruta líquida mensual	185,882	51,970
a) Sueldos y salarios:	185,682	51,914
i) Sueldo base	41,522	11,609
ii) Compensación garantizada	144,160	40,349
b) Prestaciones:	200	56
i) Aportaciones a seguridad social	-	-
ii) Ahorro solidario	-	-
v) Prima quinquenal (antigüedad)	200	56
vii) Ayuda para despensa	-	-
viii) Seguro de vida institucional	-	-
ix) Seguro colectivo de retiro	-	-
x) Seguro de gastos médicos mayores	-	-
xi) Seguro de separación individualizado	-	-
Otras prestaciones (piramidación del ISR del Aguinaldo)	-	-

*_/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 23.7. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ANEXO 23.7.1.A. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) 2027 (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Presidenta de la CNDH		113,861		33,838		147,699
Secretario/a Ejecutivo/a		105,494		33,613		139,108
Visitador/a General		105,279		33,548		138,827
Secretario/a Técnico/a del Consejo Consultivo		105,279		33,548		138,827



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Director/a General de UR, Encargados de Visitaduría General, Coordinadores Generales, Directores Ejecutivos de Mecanismos		105,376		33,390		138,766
Titular del Órgano Interno de Control		105,371		32,680		138,051
Directores/as Generales, Directores/as de Programas Especiales		101,408		31,065		132,473
Director/a de Área	63,628	86,999	14,544	25,544	78,172	112,543
Visitador/a Adjunto/a, Investigador/a en Derechos Humanos "A" y Capacitadores/as	47,076	61,983	10,495.7	16,452.9	57,572	78,436
Subdirector/a de Área, Enlace Administrativo	46,131	55,048	10,515	16,453	56,646	71,500
Jefe/a de Departamento	36,872	44,927	8,663	12,107	45,535	57,034
Personal Operativo						
Operativo/a	17,123	33,242	6,384	11,355	23,507	44,597
Supervisor/a Operativo/a de Limpieza		14,903		7,311		22,214
Operativo/a de Limpieza		11,158		6,478		17,637

Este anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales aplicables a las personas servidoras públicas durante 2027, en función del puesto que ocupen. Contemplan las cuotas de seguridad social a cargo del trabajador/a.

A fin de cumplir con el desglose de remuneraciones que establece el artículo 75 Constitucional, se presentan los límites mínimos y máximos en términos netos por concepto de sueldos y salarios y de prestaciones, diferenciados por el tipo de servidores/as públicos/as a los que aplican los límites correspondientes.

Nota: Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos (CGSRAJ), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (DEMNPT), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (DEMIMNCDPD), Dirección General de Especialidades Científicas y Técnicas (DGECYT), Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).

ANEXO 23.7.1.B. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2027 (MONTOS BRUTOS) (pesos)

Tipos de personal	Percepción Ordinaria Bruta Mensual		Prestaciones	
	Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos
Personal de mando				
Presidenta de la CNDH		160,335		48,844
Secretario/a Ejecutivo/a		147,433		47,416
Visitador/a General		147,061		47,324
Secretario/a Técnico/a del Consejo Consultivo		147,061		47,324
Director/a General de UR, Encargados de Visitaduría General, Coordinadores Generales, Directores Ejecutivos de Mecanismos		146,925		46,024



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Titular del Órgano Interno de Control		146,918		44,079
Directores/as Generales, Directores/as de Programas Especiales		140,941		41,732
Director/a de Área	84,383	117,235	20,063	33,820
Visitador/a Adjunto/a, Investigador/a en Derechos Humanos "A" y Capacitadores/as	60,367	81,854	14,628	23,463
Subdirector/a de Área, Enlace Administrativo	58,804	71,603	15,184	22,320
Jefe/a de Departamento	46,348	57,113	12,400	15,130
Personal Operativo				
Operativ o/a	19,960	40,942	11,026	16,871
Supervisor/a Operativ o/a de Limpieza		12,508		16,871
Operativ o/a de Limpieza		17,086		16,871

Nota: Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos (CGSRAJ), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (DEMNPT), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (DEMIMNCDPD), Dirección General de Especialidades Científicas y Técnicas (DGE CYT), Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).

ANEXO 23.7.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS 2027 (pesos)

Denominación	Plazas	Pago Extraordinario Anual Unitario Máximo
Total Puestos	1,600	
<u>Personal de mando:</u>	970	
Presidenta de la CNDH	1	
Secretario/a Ejecutivo/a	1	
Visitador/a General	6	
Secretario/a Técnico/a del Consejo Consultivo	1	
Director/a General de UR, Encargados de Visitaduría General, Coordinadores Generales, Directores Ejecutivos de Mecanismos	16	
Titular del Órgano Interno de Control	1	
Directores/as Generales, Directores/as de Programas Especiales	16	
Director/a de Área / Coordinadores de Oficinas Regionales, Investigador/a en Derechos Humanos "B"	119	
Visitador/a Adjunto/a, Investigador/a en Derechos Humanos "A" y Capacitadores/as	528	
Subdirector/a de Área, Enlace Administrativo	153	
Jefe/a de Departamento	128	
<u>Personal operativo:</u>	630	
Operativ o/a	552	20,500
Supervisor/a Operativ o/a de Limpieza	7	20,500
Operativ o/a de Limpieza	71	20,500

Nota: Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos (CGSRAJ), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (DEMNPT), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (DEMIMNCDPD), Coordinación General de Especialidades Científicas y Técnicas (CGE CYT), Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.7.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2027 (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,798,033
Impuesto sobre la renta retenido	646,517
Percepción bruta anual	2,444,550
I. Percepciones ordinarias:	2,444,550
a) Sueldos y salarios:	1,924,023
Sueldo base	360,308
Compensación Garantizada	1,563,715
b) Prestaciones:	520,528
i) Aportaciones a seguridad social	72,584
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	-
iii) Prima vacacional	53,445
iv) Gratificación de fin de año	323,314
v) Prima quinquenal	1,920
vi) Ayuda para despesa	-
vii) Seguro de vida	69,265
II. Percepciones extraordinarias:	-
a) Pago extraordinario	-

ANEXO 23.8. FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.8.1.A. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(Efectivo y especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Directivo						
Fiscales	37,027	136,653	9,283	35,570	46,310	172,223
Titulares Sustantivos	85,311	135,658	19,729	34,819	105,040	170,477
Titulares Administrativos	85,311	135,658	19,729	34,819	105,040	170,477
Mando						
Sustantivo	22,766	101,720	6,733	24,837	29,499	126,557
Administrativo	22,766	101,720	6,733	24,837	29,499	126,557
Agentes del Ministerio Público de la Federación						
De Coordinación Ministerial	87,752	93,719	19,397	21,956	107,149	115,675
De Supervisión Ministerial	45,416	71,266	11,012	17,863	56,428	89,129
De Apoyo Ministerial	19,002	28,116	5,884	8,361	24,886	36,477



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Agentes de la Policía Federal Ministerial						
De Coordinación Policial	48,446	72,940	10,900	18,922	59,346	91,862
De Supervisión Policial	36,479	41,213	8,703	10,619	45,182	51,832
De Apoyo Policial	19,002	29,904	5,884	8,616	24,886	38,520
Peritos						
De Coordinación Pericial	47,040	63,897	11,250	16,564	58,290	80,461
De Supervisión Pericial	38,862	52,211	9,228	13,416	48,090	65,627
De Apoyo Pericial	18,985	22,025	5,881	7,381	24,866	29,406
Analistas						
De Coordinación de Analistas	56,888	62,648	12,620	14,771	69,508	77,419
De Supervisión de Analistas	33,633	47,791	8,569	12,009	42,202	59,800
De Apoyo de Analistas	19,002	28,116	5,884	8,361	24,886	36,477
Facilitadores						
Facilitadores	34,342	34,342	8,640	9,727	42,982	44,069
De Apoyo a Facilitadores	22,058	24,573	6,377	7,881	28,435	32,454
Especializado						
Pilotos	38,569	98,517	20,501	35,477	59,070	133,994
Apoyo Aéreo	19,030	41,487	6,036	10,646	25,066	52,133
Apoyo al Proceso Sustantivo	39,831	56,508	9,834	13,824	49,665	70,332
Ventanilla Única	18,768	27,517	5,847	8,531	24,615	36,048
Desarrolladores	25,483	48,036	6,928	12,340	32,411	60,376
Traductores	26,483	38,200	7,364	10,516	33,847	48,716
Atención a Víctimas	23,407	32,814	6,594	9,362	30,001	42,176
Profesional						
Coordinadores de Proyectos	22,141	80,532	6,434	19,619	28,575	100,151
Abogados	22,766	85,311	6,491	21,139	29,257	106,450
Evaluadores	19,425	43,716	5,953	11,301	25,378	55,017
Docentes	12,939	24,154	5,051	7,814	17,990	31,968
Técnico						
Protección a Personas	44,956	70,103	10,136	16,048	55,092	86,151
De Protección a Instalaciones Estratégicas	15,364	37,337	5,314	10,342	20,678	47,679
Administrativo						
Apoyo Administrativo	14,674	22,663	5,673	7,922	20,347	30,585
Operativo Confianza	12,323	15,355	11,341	12,943	23,664	28,298
Operativo Base	12,446	14,228	11,375	12,777	23,821	27,005

Nota:

Las cantidades:

a) Incluyen los ingresos que reciben las personas servidoras públicas independientemente de su periodicidad o fecha de pago.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- b) Consideran las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2026, y de seguridad social como la "Unidad de Medida Actualizada" (UMA) aplicable a partir del 01 de febrero de 2026.
- c) No incluyen el pago de las prestaciones que deriven del régimen complementario de seguridad social, previsto en el tercer párrafo de la fracción XIII, del Apartado "B", del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni la potenciación del seguro de vida institucional.

ANEXO 23.8.1.B. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(Efectivo y especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Directivo						
Fiscales	44,946	190,035	11,120	47,292	56,066	237,327
Titulares Sustantivos	113,116	188,527	26,117	46,367	139,233	234,894
Titulares Administrativos	113,116	188,527	26,117	46,367	139,233	234,894
Mando						
Sustantivo	26,549	137,247	7,803	33,208	34,352	170,455
Administrativo	26,549	137,247	7,803	33,208	34,352	170,455
Agentes del Ministerio Público de la Federación						
De Coordinación Ministerial	116,706	125,480	25,851	29,149	142,557	154,629
De Supervisión Ministerial	55,931	92,860	13,982	22,799	69,913	115,659
De Apoyo Ministerial	21,762	33,352	6,745	9,764	28,507	43,116
Agentes de la Policía Federal Ministerial						
De Coordinación Policial	60,260	95,251	14,050	24,075	74,310	119,326
De Supervisión Policial	44,230	50,420	10,435	12,950	54,665	63,370
De Apoyo Policial	21,762	35,633	6,745	10,143	28,507	45,776
Peritos						
De Coordinación Pericial	58,251	82,333	14,328	20,931	72,579	103,264
De Supervisión Pericial	47,346	65,638	11,071	16,958	58,417	82,596
De Apoyo Pericial	21,740	25,606	6,741	8,438	28,481	34,044
Analistas						
De Coordinación de Analistas	72,320	80,549	16,352	19,008	88,672	99,557
De Supervisión de Analistas	40,509	59,324	10,184	15,233	50,693	74,557
De Apoyo de Analistas	21,762	33,352	6,745	9,764	28,507	43,116
Facilitadores						
Facilitadores	41,435	41,435	10,285	11,461	51,720	52,896
De Apoyo a Facilitadores	25,648	28,846	7,355	9,037	33,003	37,883
Especializado						



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Pilotos	46,963	132,537	22,339	43,334	69,302	175,871
Apoyo Aéreo	21,797	50,778	6,903	13,028	28,700	63,806
Apoyo al Proceso Sustantivo	48,613	71,777	11,803	17,648	60,416	89,425
Ventanilla Única	21,464	32,590	6,699	9,890	28,163	42,480
Desarrolladores	30,003	59,674	8,037	15,589	38,040	75,263
Traductores	31,275	46,480	8,552	12,425	39,827	58,905
Atención a Víctimas	27,363	39,437	7,624	11,025	34,987	50,462
Profesional						
Coordinadores de Proyectos	25,753	106,097	7,417	25,635	33,170	131,732
Abogados	26,549	113,116	7,496	27,549	34,045	140,665
Evaluadores	22,300	53,692	6,830	14,107	29,130	67,799
Docentes	14,208	28,314	5,562	8,954	19,770	37,268
Técnico						
Protección a Personas	55,314	91,198	13,017	20,802	68,331	112,000
De Protección a Instalaciones Estratégicas	17,152	45,351	6,022	12,214	23,174	57,565
Administrativo						
Apoyo Administrativo	16,312	26,418	6,446	9,122	22,758	35,540
Operativo Confianza	13,475	17,141	11,789	13,667	25,264	30,808
Operativo Base	13,621	15,769	11,836	13,426	25,457	29,195

Nota:

Las cantidades:

- Incluyen los ingresos que reciben las personas servidoras públicas independientemente de su periodicidad o fecha de pago.
- Consideran las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2026, y de seguridad social como la "Unidad de Medida Actualizada" (UMA) aplicable a partir del 01 de febrero de 2026.
- No incluyen el pago de las prestaciones que deriven del régimen complementario de seguridad social, previsto en el tercer párrafo de la fracción XIII, del Apartado "B", del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni la potenciación del seguro de vida institucional.

ANEXO 23.8.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA (pesos)

Descripción	Remuneración Total	ISR
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	2,066,685	-
Impuesto sobre la renta retenido	781,249	-
Percepciones Ordinarias:	2,847,934	781,249
a) Sueldos y salarios:	2,280,420	640,584
i) Sueldo base	511,632	143,721
ii) Compensación adicional por servicios especiales	1,768,788	496,863



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

b) Prestaciones:	567,514	140,665
i) Aportaciones a seguridad social	85,075	-
ii) Ahorro solidario	27,451	-
iii) Prima vacacional	14,212	4,233
iv) Aguinaldo (sueldo base)	84,320	27,472
v) Gratificación de fin de año (Compensación adicional por servicios especiales)	297,776	101,244
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	4,500	1,531
vii) Ayuda para despensa	18,180	6,185
viii) Seguro de vida institucional	35,575	-
ix) Seguro colectivo de retiro	425	-

ANEXO 23.8.3. REMUNERACIÓN TOTAL LÍQUIDA MENSUAL DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA (pesos)

Descripción	Remuneración Total	ISR
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	133,286	58,639
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones personales*	58,639	4,614
I. Percepciones ordinarias:	191,925	54,025
a) Sueldos y salarios:	190,035	53,382
i) Sueldo base	42,636	11,977
ii) Compensación adicional por servicios especiales	147,399	41,405
b) Prestaciones:	1,890	643
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	375	128
vii) Ayuda para despensa	1,515	515

* Deducciones personales de seguridad social y seguros

ANEXO 23.9. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ANEXO 23.9.1.A. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

(NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidencia del Instituto		132,074		15,815		147,889
Vicepresidencia		132,074		15,815		147,889
Unidad		129,724		15,385		145,109



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Dirección General	127,839	129,222	15,181	15,330	143,020	144,552
Coordinación General / Dirección General Adjunta / Dirección Regional	104,545	126,108	12,460	14,856	117,005	140,964
Dirección de Área	59,409	103,787	7,745	12,329	67,154	116,116
Subdirección de Área	36,356	55,470	5,474	7,227	41,830	62,697
Jefatura de Departamento	25,629	36,087	4,479	5,434	30,108	41,521
Personal de Enlace	21,592	23,920	4,279	4,497	25,871	28,417
Personal Operativo	11,758	16,365	7,501	7,581	19,259	23,946

La percepción ordinaria neta incluye los ingresos que reciben los servidores públicos independientemente de su periodicidad o fecha de pago. Así mismo contempla la aplicación de las disposiciones fiscales y de seguridad social.

Los límites de percepción ordinaria no consideran los efectos del artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado respecto del Impuesto Sobre la Renta del aguinaldo de sueldo base y del aguinaldo de la compensación garantizada.

ANEXO 23.9.1.B. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA
(BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidencia del Instituto		188,527		23,764		212,291
Vicepresidencia		188,527		23,764		212,291
Unidad		184,004		23,095		207,099
Dirección General	181,148	183,243	22,778	23,011	203,926	206,254
Coordinación General / Dirección General Adjunta / Dirección Regional	145,135	177,806	18,652	22,283	163,787	200,089
Dirección de Área	78,844	143,735	11,175	18,453	90,019	162,188
Subdirección de Área	46,083	72,566	7,403	10,358	53,486	82,924
Jefatura de Departamento	31,989	45,655	5,804	7,340	37,793	52,995
Personal de Enlace	26,704	29,706	5,436	5,778	32,140	35,484
Personal Operativo	14,377	20,346	9,274	9,537	23,651	29,883

La percepción ordinaria bruta incluye los ingresos que reciben los servidores públicos independientemente de su periodicidad o fecha de pago.

Los límites de percepción ordinaria no consideran los efectos del artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado respecto del Impuesto Sobre la Renta del aguinaldo de sueldo base y del aguinaldo de la compensación garantizada.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.9.2. LÍMITES DE PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA NETA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

(pesos)

Tipo de personal	Pago Extraordinario Anual Unitario Máximo
Presidencia del Instituto	-
Vicepresidencia	-
Unidad	43,106
Dirección General	43,142
Coordinación General / Dirección General Adjunta / Dirección Regional	43,633
Dirección de Área	45,266
Subdirección de Área	48,287
Jefatura de Departamento	56,140
Personal de Enlace	89,826
Personal Operativo	247,986

La percepción extraordinaria se otorga al personal que se hace acreedor a la misma, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el marco normativo aplicable.

La percepción extraordinaria neta incluye la aplicación de las disposiciones fiscales.

Los límites de percepción extraordinaria no consideran los efectos del artículo 129 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, respecto del Impuesto Sobre la Renta del premio nacional de antigüedad y recompensa anual.

ANEXO 23.9.3. PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS MENSUALES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

(pesos)

Tipo de personal	Pago Extraordinario Mensualizado
Presidencia del Instituto	-
Vicepresidencia	-
Unidad	4,986
Dirección General	4,986
Coordinación General / Dirección General Adjunta / Dirección Regional	4,986
Dirección de Área	4,986
Subdirección de Área	4,986
Jefatura de Departamento	5,614
Personal de Enlace	8,326
Personal Operativo	22,911

Las percepciones extraordinarias se encuentran representadas en términos mensuales y su otorgamiento se realiza de forma anual al personal que se hace acreedor a las mismas, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el marco normativo aplicable.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.9.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HC3	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	1,962,052
Impuesto sobre la renta	729,815
Percepción bruta anual	2,691,867
I. Percepciones ordinarias:	2,691,867
a) Sueldos y salarios:	2,262,324
I) Sueldo base	400,200
II) Compensación garantizada	1,862,124
b) Prestaciones:	429,543
I) Aportaciones de seguridad social	87,230
II) Ahorro solidario	26,013
III) Prima vacacional	11,117
IV) Aguinaldo (sueldo base)	44,467
V) Gratificación de fin de año (Compensación garantizada)	206,903
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	4,500
VII) Ayuda para despensa	18,180
VIII) Seguro de vida institucional	30,768
IX) Seguro colectivo de retiro	365

El impuesto se determinó conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se consideró la estimación de cinco quinquenios.

La remuneración total anual no contempla los efectos del artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado respecto del Impuesto Sobre la Renta del aguinaldo de sueldo base y del aguinaldo de la compensación garantizada.

ANEXO 23.9.5. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LAS VICEPRESIDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HA1	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	1,962,052
Impuesto sobre la renta	729,815
Percepción bruta anual	2,691,867
I. Percepciones ordinarias:	2,691,867
a) Sueldos y salarios:	2,262,324
I) Sueldo base	400,200
II) Compensación garantizada	1,862,124



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

b) Prestaciones:	429,543
I) Aportaciones de seguridad social	87,230
II) Ahorro solidario	26,013
III) Prima vacacional	11,117
IV) Aguinaldo (sueldo base)	44,467
V) Gratificación de fin de año (Compensación garantizada)	206,903
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	4,500
VII) Ayuda para despensa	18,180
VIII) Seguro de vida institucional	30,768
IX) Seguro colectivo de retiro	365

El impuesto se determinó conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se consideró la estimación de cinco quinquenios.

La remuneración total anual no contempla los efectos del artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado respecto del Impuesto Sobre la Renta del aguinaldo de sueldo base y del aguinaldo de la compensación garantizada.

ANEXO 23.10. TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ANEXO 23.10.1. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (pesos)

DESCRIPCIÓN	REMUNERACIÓN TOTAL	ISR
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	1,856,830	-
Impuesto sobre la renta retenido	687,796	-
Percepción ordinaria bruta anual	2,544,626	687,796
1. Percepciones ordinarias:		
a) Sueldos y salarios:	1,998,768	579,493
i) Sueldo base	404,568	117,294
ii) Compensación Garantizada	1,594,200	462,199
b) Prestaciones:	545,858	108,303
i) Aportaciones de seguridad social	81,500	-
ii) Ahorro solidario	26,297	-
iii) Prima Vacacional	11,238	3,258
iv) Aguinaldo (sueldo base)	68,109	19,747
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	268,527	77,853
vi) Prima Quinquenal (antigüedad)	4,500	1,305
vii) Ayuda de Despensa	21,180	6,141
viii) Seguro de Vida Institucional	41,974	-



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ix) Seguro Colectivo de Retiro	425	-
x) Seguro de Gastos Médicos Mayores	22,108	-

ANEXO 23.10.2. REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (pesos)

DESCRIPCIÓN	REMUNERACIÓN TOTAL	ISR Y DEDUCCIONES
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	117,691	51,049
Impuesto Sobre la Renta retenido y deducciones personales*	51,049	3,597
Percepción Ordinaria Bruta Líquida Mensual:	168,739	47,452
a) Sueldos y Salarios:	166,564	46,840
i) Sueldo Base	33,714	9,481
ii) Compensación Garantizada	132,850	37,359
b) Prestaciones:	2,175	612
i) Prima Quinquenal	375	105
ii) Ayuda de Despensa	1,765	496
iii) Seguro Colectivo de Retiro	35	10

* Deducciones personales de seguridad social y seguros

ANEXO 23.10.3. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA NETA MENSUAL TOTAL EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (pesos)

Grupo	Nivel	Número de Plazas	Sueldos y salarios		Prestaciones Netas		Percepción Ordinaria Total Neta Mensual	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Magistrada o Magistrado Presidente	1	1	-	121,162	-	34,124	-	155,286
Magistrada o Magistrado	2 al 4	201	120,667	121,096	33,863	34,111	154,530	155,207
Titular	5	4	-	119,064	-	33,093	-	152,157
Jefa o Jefe de Unidad	6	3	-	110,199	-	30,088	-	140,286
Directora o Director General, u Homólogo	7 al 10	20	82,180	104,663	21,572	28,281	103,752	132,944



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Titular de Unidad	12 y 21	4	46,885	72,331	13,315	19,518	60,200	91,849
Secretaria o Secretario de Acuerdos	11, 13, 16 al 18, 20 y 21	607	46,885	75,922	13,315	20,383	60,200	96,305
Directora o Director de Área	14, 15, 19 y 21	69	46,885	63,688	13,315	17,328	60,200	81,016
Coordinadora o Coordinador	17 y 19	5	52,764	58,828	14,719	16,113	67,483	74,941
Subdirectora o Subdirector de Área, Delegada o Delegado Administrativo, Secretaria o Secretario General del Sindicato	22 al 27	169	26,540	46,153	9,210	13,177	35,750	59,330
Coordinadora Adjunta o Coordinador Adjunto	25 y 30	6	21,437	33,819	8,353	10,673	29,789	44,491
Actuaria o Actuario	27	166	-	26,540	-	9,210	-	35,750
Oficial Jurisdiccional	28 y 29	389	23,538	23,774	8,706	8,745	32,244	32,519
Jefa o Jefe de Departamento, Delegada o Delegado Sindical	28 al 30	165	21,437	23,774	8,353	8,745	29,789	32,519
Operadora u Operador de Servicios	30	40	-	21,437	-	8,353	-	29,789
Oficial de Partes	31	94	-	17,778	-	7,664	-	25,442



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Enlace	31 al 33	728	15,886	17,778	7,347	7,664	23,233	25,442
Operativo	34 y 35	834	12,931	15,355	13,160	13,759	26,091	29,113

ANEXO 23.10.4. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL TOTAL EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (pesos)

Grupo	Nivel	Número de Plazas	Sueldos y salarios		Prestaciones Brutas		Percepción Ordinaria Total Bruta Mensual	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Magistrada o Magistrado Presidente	1	1	-	166,564	-	63,676	-	230,240
Magistrada o Magistrado	2 al 4	201	165,814	166,464	46,395	63,660	212,209	230,124
Titular	5	4	-	163,385	-	45,558	-	208,943
Jefa o Jefe de Unidad	6	3	-	149,953	-	41,352	-	191,305
Directora o Director General, u Homólogo	7 al 10	20	108,512	141,575	31,578	39,294	140,090	180,869
Titular de Unidad	12 y 21	4	58,030	94,382	18,532	25,872	76,562	120,254
Secretaria o Secretario de Acuerdos	11, 13, 16 al 18, 20 y 21	607	58,030	99,512	18,532	26,898	76,562	126,410
Directora o Director de Área	14, 15, 19 y 21	69	58,030	82,034	18,532	23,298	76,562	105,332
Coordinadora o Coordinador	17 y 19	5	66,428	75,091	20,200	21,867	86,628	96,958
Subdirectora o Subdirector de Área, Delegada o Delegado Administrativo, Secretaria o Secretario General del Sindicato	22 al 27	169	31,348	56,984	13,580	18,360	44,928	75,344



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Coordinadora Adjunta o Coordinador Adjunto	25 y 30	6	24,858	40,751	12,512	15,341	37,370	56,092
Actuaría o Actuario	27	166	-	31,348	-	13,580	-	44,928
Oficial Jurisdiccional	28 y 29	389	27,530	27,830	12,952	13,001	40,482	40,831
Jefa o Jefe de Departamento, Delegada o Delegado Sindical	28 al 30	165	24,858	27,830	12,512	13,001	37,370	40,831
Operadora u Operador de Servicios	30	40	-	24,858	-	12,512	-	37,370
Oficial de Partes	31	94	-	20,205	-	11,676	-	31,881
Enlace	31 al 33	728	17,800	20,205	11,280	11,676	29,080	31,881
Operativ o	34 y 35	834	14,199	17,141	15,013	15,470	29,212	32,611

NOTA GENERAL: Para la integración de las remuneraciones incluidas en los subanexos 23.2 al 23.10, se tomó como base la información remitida por los Poderes Legislativo y Judicial, así como por los entes autónomos en el ámbito de su competencia.

ANEXO 24. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DE LOS RAMOS 25 Y 33 (pesos)

		Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
Ramos Generales					
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	33,187,675,000	976,622,686	8,043,771,278	42,208,068,964
	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	1,769,028,642		2,675,035,853	4,444,064,495



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	31,018,189,793	976,622,686	5,285,346,721	37,280,159,200
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	400,456,565		83,388,704	483,845,269
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,230,507,683	0	222,635,467	1,453,143,150
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,230,507,683		222,635,467	1,453,143,150

ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

08 Agricultura y Desarrollo Rural
Acopio para el Bienestar
Comercio Justo
Comercio Justo (Incentivos)
Fertilizantes
Leche para el Bienestar
Maíz es la Raíz
Pesca
Producción para el Bienestar
Programa de Abasto Rural
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
11 Educación Pública
Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPPEMS)
Becas Elisa Acuña
Beca Nivel Medio Superior
Beca Nivel Superior
Beca Rita Cetina
La Escuela es Nuestra
Programa de Cultura Física y Deporte
Programa para el Desarrollo Profesional Docente
12 Salud
Programa de Atención a Personas con Discapacidad
14 Trabajo y Previsión Social
Jóvenes Construyendo el Futuro
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Programa de Vivienda Social
Programa para Regularizar asentamientos Humanos
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
20 Bienestar
Niñas y Niños
Pensión Mujeres Bienestar
Pensión para Adultos Mayores
Pensión para Personas con Discapacidad
Salud Casa por Casa
Sembrando Vida
36 Seguridad y Protección Ciudadana
Las y los Jóvenes unen al Barrio
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Becas de posgrado y apoyos a la calidad
Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores
47 Entidades no Sectorizadas
Programa de Apoyo a la Educación Indígena
Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas
48 Cultura
Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales
Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales
Programas de Apoyos a la Cultura
Programas del fondo nacional de fomento a las artesanías (FONART)
54 Mujeres
Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres

ANEXO 26. PRINCIPALES PROGRAMAS

04 Gobernación
Política para la protección y defensa de los derechos humanos
Servicios migratorios
Subsidios para las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas
05 Relaciones Exteriores
Atención y servicios integrales de protección y asistencia consular
Política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral
06 Hacienda y Crédito Público
Inclusión financiera para el bienestar
Recaudación de las contribuciones federales



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

07 Defensa Nacional
Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional
Operación y desarrollo de la Fuerza Aérea Mexicana
Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas
Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN
Servicios de administración de la Infraestructura Aeroportuaria en Santa Lucía, Edo. Méx.
Servicios de dirección de la infraestructura aeroportuaria, ferroviaria y de servicios auxiliares
Servicios de operación para la prevención, investigación y persecución de delitos
Servicios Públicos de Transporte Masivo de Personas y Carga Tren Maya
08 Agricultura y Desarrollo Rural
Acopio para el Bienestar
Adquisición, industrialización y comercialización de productos agroalimentarios
Comercio Justo
Comercio Justo (Incentivos)
Fertilizantes
Leche para el Bienestar
Maíz es la Raíz
Pesca
Producción para el Bienestar
Programa de Abasto Rural
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
Caminos artesanales
Infraestructura de carreteras y caminos
Infraestructura ferroviaria para transporte de carga y pasajeros
10 Economía
Negociación, administración y defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de comercio e Inversión
11 Educación Pública
Becas Elisa Acuña
Beca Rita Cetina
Beca Nivel Superior
Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez
Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación
La Escuela es Nuestra
Programa de Cultura Física y Deporte
Servicios de educación Básica Comunitaria
Servicios de Educación Media Superior



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Servicios de educación para Adultos (INEA)
Servicios de Educación Superior y Posgrado
12 Salud
Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud
Servicios de atención a la salud
Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones
Servicios de vacunación
Sistema Universal de Salud
Política de prevención y control de enfermedades
Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva
Programa de Atención a Personas con Discapacidad
13 Marina
Administración y Operación de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales
Infraestructura ferroviaria para transporte de carga y pasajeros
Sistema Educativo Naval
14 Trabajo y Previsión Social
Jóvenes Construyendo el Futuro
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
Servicios de conciliación laboral y registros laborales
Servicios de impartición y procuración de justicia laboral
Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Programa de Vivienda Social
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas
Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar
Infraestructura en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento
Infraestructura en materia hidroagrícola, tecnificación y protección ante inundaciones
Investigación y capacitación en cambio climático, sustentabilidad y crecimiento Verde
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias
Protección Forestal
Servicios de operación y suministro hídrico
18 Energía
Articulación de la política energética



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Articulación de la política nuclear y eléctrica
20 Bienestar
Niñas y Niños
Pensión Mujeres Bienestar
Pensión para Adultos Mayores
Pensión para Personas con Discapacidad
Salud Casa por Casa
Sembrando Vida
Servicios a grupos con necesidades especiales
23 Provisiones Salariales y Económicas
Investigación en materia de hidrocarburos y sustentabilidad energética
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
FASP
36 Seguridad y Protección Ciudadana
Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública
Funciones de Inteligencia Estratégica para la Seguridad Nacional y Pública
Funciones para el fortalecimiento del Control del Sistema Federal Penitenciario
Las y los Jóvenes unen al Barrio
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Becas de posgrado y apoyos a la calidad
Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores
47 Entidades no Sectorizadas
Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas
Programa de Apoyo a la Educación Indígena
Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas
Servicios de atención a víctimas
48 Cultura
Funciones de protección y conservación del patrimonio cultural
Política de educación y cultura indígena
Programas de apoyos a la cultura
Programas del fondo nacional de fomento a las artesanías (FONART)
Servicios de desarrollo cultural
Instituto Mexicano del Seguro Social
Servicios de atención a la salud
Servicios de guardería
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
La Clínica es Nuestra



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Servicios de atención a la salud
Servicios de estancias de bienestar y desarrollo infantil
Petróleos Mexicanos
Funciones de operación y mantenimiento de la infraestructura en ecología
Producción, distribución y comercialización de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos
Comisión Federal de Electricidad
Coordinación, operación y recarga de la Coordinación Nuclear
Funciones de operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica
54 Mujeres
Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres
Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas
55 Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones
Definición, articulación y coordinación de las Políticas de Transformación Digital y Telecomunicaciones
Investigación, estudios y proyectos en materia espacial
Regulación y supervisión de las telecomunicaciones y la radiodifusión
56 Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar
Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral
Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral (Entidades federativas concurrentes)
Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral (Servicios, medicamentos y demás insumos asociados)
Fortalecimiento a la atención médica
Servicios de atención a la salud

ANEXO 27. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CARRETERO (pesos)

Estado	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERO	MONTO
Nacional	35,420,000,000	35,420,000,000
Total		35,420,000,000

ANEXO 28. SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (pesos)

	MONTO
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 511)	
Aguascalientes	1,124,420,947
Baja California	2,249,489,259



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Baja California Sur	634,470,316
Campeche	1,254,743,990
Coahuila	1,874,050,376
Colima	2,043,900,480
Chiapas	1,804,817,609
Chihuahua	2,640,553,900
Durango	1,799,052,846
Guanajuato	2,395,066,795
Guerrero	2,605,528,964
Hidalgo	1,834,272,529
Jalisco	8,239,261,305
Estado de México	2,886,797,432
Michoacán	2,623,688,401
Morelos	1,644,124,917
Nayarit	1,901,219,890
Nuevo León	7,187,082,360
Oaxaca	1,582,753,415
Puebla	5,693,377,729
Querétaro	1,876,158,683
Quintana Roo	404,789,431
San Luis Potosí	2,643,880,931
Sinaloa	6,010,785,392
Sonora	2,751,864,946
Tabasco	1,649,546,812
Tamaulipas	2,967,816,071
Tlaxcala	863,319,876
Veracruz	3,548,156,821
Yucatán	2,626,070,941
Zacatecas	2,030,252,243
Total	81,391,315,607

ANEXO 28.1. CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES (pesos)

	MONTO
S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (Universidades Interculturales)	
Universidad Intercultural de Chiapas	13,055,219



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Universidad Intercultural del Estado de México	17,243,276
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	15,773,193
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	10,951,173
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	9,958,741
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	4,268,038
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	14,490,274
Universidad Intercultural Veracruzana	2,131,918
Universidad Autónoma Indígena de México_1/	13,254,516
Universidad Autónoma Intercultural del Estado de Hidalgo	1,184,206
Universidad Autónoma Intercultural de San Luis Potosí	1,184,206
Total	103,494,758

1/ Para efectos comparativos, la Universidad Autónoma Indígena de México se reportó en los ejercicios fiscales anteriores como la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa

ANEXO 29. SUBSIDIOS PARA ACCIONES EN MATERIA DE AGUA (DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA HIDRÁULICO) (pesos)

Estado	Subsidios Administración del Agua y Agua Potable	Subsidios Hidroagrícolas
Aguascalientes	28,342,150	8,230,570
Baja California	52,554,001	7,092,689
Baja California Sur	29,891,177	13,031,659
Campeche	37,700,103	17,525,861
Coahuila	30,330,861	18,873,426
Colima	13,253,246	19,087,214
Chiapas	76,720,843	128,143,297
Chihuahua	56,103,593	27,593,027
Ciudad de México	105,796,550	45,046,115
Durango	53,473,556	18,223,207
Guanajuato	67,062,121	19,515,016
Guerrero	64,458,252	11,835,091
Hidalgo	52,777,768	59,299,773
Jalisco	64,100,799	31,618,213
Estado de México	159,401,462	38,138,934
Michoacán	69,834,724	72,596,631
Morelos	52,637,096	19,525,763



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Nayarit	27,836,637	12,853,793
Nuevo León	48,981,485	30,798,555
Oaxaca	77,410,988	60,400,048
Puebla	27,467,020	32,362,271
Querétaro	41,312,799	15,782,468
Quintana Roo	34,606,320	50,806,499
San Luis Potosí	64,990,705	35,410,405
Sinaloa	51,505,773	90,130,420
Sonora	58,798,400	28,784,296
Tabasco	52,893,294	33,665,446
Tamaulipas	62,917,224	353,387,665
Tlaxcala	15,383,666	13,662,980
Veracruz	103,856,138	99,578,493
Yucatán	44,910,047	70,332,291
Zacatecas	40,124,643	31,404,723
No Distribuible Geográficamente	4,235,070	0
Total	1,771,668,511	1,514,736,839

ANEXO 30. PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN (pesos)

Objetivo	Ramo	Programa presupuestario	Acción transversal	MONTO
Total general				8,945,964,233
1. Modernizar la Administración Pública Federal y consolidar un gobierno íntegro, austero y eficiente, fortaleciendo la vocación de servicio público como eje para prevenir la corrupción.				748,410,246
11 Educación Pública				30,071,553
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno				30,071,553
Fortalecimiento institucional para la prevención y combate a la corrupción				8,156,032
Implementar un sistema de gestión y control transparente que permita al deportista conocer, consultar y dar seguimiento puntual al estado de sus becas, estímulos y premios.				8,987,195
Incorporar un modelo de prevención de la corrupción y fiscalización para erradicar la impunidad en el servicio público.				4,864,569
Los niveles de cumplimiento a la normatividad de la Función Administrativa de la Institución son fiscalizados.				8,063,757
12 Salud				58,826,235
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno				58,826,235



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Auditar la gestión del Instituto a fin de mejorar procesos.	10,656,212
Fomentar la cultura de calidad y de mejora continua en los tres niveles de atención basado en estándares y un modelo de calidad centrado en las personas, siendo obligatorio para todas las unidades de salud	11,598,816
Fortalecimiento de la gestión institucional para el desarrollo de la investigación en medicina genómica.	4,611,678
Mejorar los procesos de prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción	31,959,529
13 Marina	9,836,328
E035 Servicios de formación del personal de la marina mercante	2,733,574
Crear una campaña nacional de sensibilización sobre las consecuencias legales de la corrupción e impulsar una capacitación constante de prevención y combate a la corrupción en los sectores público y privado.	2,733,574
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	7,102,754
Crear una campaña nacional de sensibilización sobre las consecuencias legales de la corrupción e impulsar una capacitación constante de prevención y combate a la corrupción en los sectores público y privado.	6,801,494
Fomentar acciones en materia de prevención de la corrupción y mejora continua en las dependencias y entidades de la APF respecto de sus programas prioritarios y proyectos estratégicos.	100,000
Prevención, Detección, investigación y sanción de hechos de corrupción.	201,260
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	26,764,322
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	26,764,322
Aumentar el conocimiento sobre cambio climático, protección del ambiente y ecología en México, mediante la generación e integración de información y conocimiento científico y tecnológico que responda a las prioridades nacionales, con un enfoque interdisciplinario, para la toma de decisiones.	26,764,322
18 Energía	47,966,398
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	47,966,398
Apoyo al buen gobierno y mejoramiento de la gestión	44,124,537
Resultado del desempeño de la Oficina de Representación en el INEEL, en cuanto a las actividades de prevención incluidas en el PATE	3,841,861
20 Bienestar	6,331,086
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	6,331,086
Planear y realizar actos de fiscalización	6,331,086
47 Entidades no Sectorizadas	25,809,689
P053 Política en materia de gestión documental	25,809,689
Emisión de documentos oficiales como resultado de la atención a los tramites en materia de desarrollo archivístico para la administración, organización y conservación de los archivos.	25,809,689
48 Cultura	10,687,801
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	10,687,801



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Difusión de campañas de concientización de acciones en contra de la corrupción de los servidores públicos del INALI.	6,203,382
Difusión de los cursos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	4,484,419
7 Defensa Nacional	532,116,834
M001 Actividades de apoyo o administrativo	532,116,834
Prevención, Detección, investigación y sanción de hechos de corrupción.	532,116,834
2. Incorporar un modelo de prevención de la corrupción y fiscalización para erradicar la impunidad en el servicio público.	3,459,266,968
10 Economía	37,086,024
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	37,086,024
Imposición de sanciones por responsabilidades administrativas y por infracciones a la ley en materia de contrataciones publicas.	2,487,867
Prevención, Detección, investigación y sanción de hechos de corrupción.	13,077,455
Radicación y trámite de denuncias por presuntas faltas administrativas para detectar posibles actos de corrupción y combatir la impunidad.	8,707,531
Realizar actos de fiscalización de acuerdo con programa anual establecido.	4,727,606
Supervisión y seguimiento a los procesos sustantivos y administrativos que opera la Entidad para la prevención de hechos de corrupción.	8,085,565
11 Educación Pública	48,688,130
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	48,688,130
Acciones en materia de prevención de la corrupción y mejora continua	3,850,714
Consolidar la transparencia y mitigar las observaciones de fiscalización mediante operaciones apegadas a la legalidad	10,017,085
Garantizar la transparencia y rendición de cuentas	3,101,027
Implementar un sistema de gestión y control transparente que permita al usuario conocer, consultar y dar seguimiento puntual al estado de sus becas, estímulos y premios.	8,286,058
Porcentaje de Auditorías de Alto Impacto y al Desempeño realizadas.	9,658,894
Programas de fiscalización a la APF a través de SABG	3,393,389
Realizar auditorías.	4,394,863
Sensibilizar sobre las consecuencias legales de la corrupción e impulsar una capacitación constante de prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado.	5,986,100
12 Salud	189,469,087
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	189,469,087
Auditar la gestión publica y mejorar procesos	11,319,672
Ejecutar auditorías internas, investigaciones y seguimiento de controversias, implementación de sanciones o la emisión de recomendaciones.	40,346,696
Fomentar la cultura de calidad y de mejora continua en los tres niveles de atención basado en estándares y un modelo de calidad centrado en las personas, siendo obligatorio para todas las unidades de salud	21,868,226



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Incorporar un modelo de prevención de la corrupción y fiscalización para erradicar la impunidad en el servicio público.	115,934,493
14 Trabajo y Previsión Social	10,003,255
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	10,003,255
Acciones orientadas a la transparencia, la rendición de cuentas, la fiscalización y la eficiencia del gasto institucional.	2,397,815
Anticorrupción y Buen Gobierno del Ramo 14 "Trabajo y Previsión Social".	7,605,440
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	8,824,934
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	8,824,934
Realizar actos de fiscalización a las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional de Vivienda y la Procuraduría Agraria	8,824,934
18 Energía	35,602,243
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	35,602,243
Intervenciones de control. Inhibición, detección, prevención	14,743,303
Resultado del desempeño de la Oficina de Representación en el INEEL, en cuanto a las actividades de detección incluidas en el PATE	3,841,859
Verificar el ejercicio de los recursos públicos	17,017,081
20 Bienestar	764,031
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	764,031
Promover que las acciones realizadas dentro del CONADIS se realicen bajo el marco jurídico aplicable, previniendo actos de corrupción.	764,031
21 Turismo	39,406,075
M001 Actividades de apoyo administrativo	5,362,256
Incorporar un modelo de prevención de la corrupción y fiscalización para erradicar la impunidad en el servicio público.	1,392,394
Promover el cumplimiento y relevancia de las acciones y programas institucionales mediante el diseño e implementación de acciones de evaluación y seguimiento de la política turística nacional.	3,969,862
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	34,043,819
Incorporar un modelo de prevención de la corrupción y fiscalización para erradicar la impunidad en el servicio público.	8,839,995
Promover el cumplimiento y relevancia de las acciones y programas institucionales mediante el diseño e implementación de acciones de evaluación y seguimiento de la política turística nacional.	25,203,824
27 Anticorrupción y Buen Gobierno	1,504,944,403
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	665,485,153
Ejecución de la estrategia de actos de fiscalización para prevenir la corrupción y la impunidad.	665,485,153
P044 Política anticorrupción	302,414,383



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Elaboración de la estrategia para la ejecución de actos de fiscalización para prevenir la corrupción y la impunidad.	302,414,383
P045 Política de Buen Gobierno	537,044,867
Fortalecimiento de la gobernanza institucional en la APF.	537,044,867
31 Tribunales Agrarios	5,322,653
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	5,322,653
Atención de denuncias	5,322,653
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	45,182,207
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	45,182,207
Realizar actos de prevención y detección de corrupción.	45,182,207
4 Gobernación	1,074,600
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1,074,600
Planear y realizar actos de fiscalización orientados para el correcto ejercicio y aplicación de los recursos públicos, así como el cumplimiento de metas y objetivos institucionales en áreas de mayor impacto y relevancia.	1,074,600
47 Entidades no Sectorizadas	20,342,386
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	20,342,386
Controlar posibles riesgos en los entes públicos y mejorar la operación de los entes públicos.	4,915,103
Función Pública y Buen Gobierno.	5,597,077
Sancionar a las personas servidoras públicas que incurran en faltas administrativas.	4,915,103
Verificar el ejercicio de los recursos públicos, así como el cumplimiento de metas y objetivos en la APF; e Investigar hechos presuntamente constitutivos de faltas administrativas de las personas servidoras públicas.	4,915,103
48 Cultura	57,228,315
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	57,228,315
Detectar posibles irregularidades en el uso de los recursos	12,114,923
Fiscalización y verificación del ejercicio de los recursos públicos	35,804,728
Planeación y ejecución de actos de fiscalización en la Entidad	2,786,170
Planear y ejecutar actos de fiscalización orientados a revisar el correcto ejercicio y aplicación de los recursos públicos. La contribución de las acciones a realizar será fiscalizar, investigar y sancionar con el propósito de evitar la impunidad en actos de corrupción.	2,933,686
Verificar el ejercicio de los recursos públicos	3,588,808
Instituto Mexicano del Seguro Social	362,672,700
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	362,672,700
Acciones de prevención de la corrupción.	362,672,700
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	347,342,234
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	347,342,234



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Promover y dar seguimiento al uso eficiente, transparente y honesto de los recursos institucionales.	347,342,234
Petróleos Mexicanos	285,027,487
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	285,027,487
Detectar posibles irregularidades	142,513,746
Inhibir actos de corrupción	142,513,741
55 Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones	1,801,574
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1,801,574
Actividades de prevención que desarrollan para el cumplimiento de los ejes Controlar y Mejorar, incluidos en la Directriz Prevenir incorporada en el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación (PATE) del Órgano Interno de Control.	1,801,574
56 Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	118,579,192
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	118,579,192
Evalúa de forma individual la ejecución de las líneas de acción asociadas a los niveles de resultados de Controlar (FC) y Mejorar (FM), que forman parte del Objetivo Prevenir señalado en los Lineamientos para la formulación de los Planes Anuales de Trabajo y de Evaluación de las unidades encargadas de la función de fiscalización que emita para tal efecto la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.	37,839,395
Evaluar de forma individual la ejecución de las acciones asociadas a los niveles de resultados de Verificar e Investigar, que forman parte del nivel Objetivo Detectar señalado en los Lineamientos para la formulación de los Planes Anuales de Trabajo y de Evaluación de las unidades encargadas de la función de fiscalización que emita para tal efecto la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.	80,739,797
6 Hacienda y Crédito Público	178,622,855
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	178,622,855
Evaluar de forma individual la ejecución de las acciones asociadas a los niveles de resultados de Verificar e Investigar, que forman parte del nivel Objetivo Detectar señalado en los Lineamientos para la formulación de los Planes Anuales de Trabajo y de Evaluación de las unidades encargadas de la función de fiscalización que emita para tal efecto la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.	37,530,572
Evaluar la ejecución de las acciones asociadas a los niveles de resultados de verificar e investigar que forman parte del nivel objetivo detectar.	37,530,572
Evaluar la ejecución de las acciones asociadas al nivel de resultados de sancionar que forman parte del objetivo inhibición.	37,530,572
Fomentar acciones en materia de prevención de la corrupción y mejora continua en las dependencias y entidades de la APF respecto de sus programas prioritarios y proyectos estratégicos.	52,181
Fortalecer la cultura de la denuncia y robustecer los mecanismos para garantizar la seguridad y confidencialidad del denunciante.	52,181
Medir el resultado del desempeño de la OR en CMM, en cuanto a las actividades de Detección que desarrollan para el cumplimiento de los ejes "Verificación e Investigación", incluidos en la Directriz Detectar incorporada en el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación (PATE).) de la OR.	19,067,847



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Planear y realizar actos de Fiscalización orientados a revisar el correcto ejercicio y aplicación de los recursos públicos, así como el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, en áreas de mayor impacto y relevancia	46,858,929
9 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	161,282,583
G007 Supervisión, regulación, inspección, verificación y servicios administrativos de construcción y conservación de carreteras	157,883,013
Evitar la caducidad o prescripción de la instancia.	52,627,671
Iniciar y concluir investigaciones.	52,627,671
Planear y realizar actos de fiscalización.	52,627,671
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	3,399,570
Evitar la caducidad o prescripción de la instancia.	1,133,190
Iniciar y concluir investigaciones.	1,133,190
Planear y realizar actos de fiscalización.	1,133,190
3. Fortalecer la vinculación y la corresponsabilidad con la sociedad y el sector privado para la prevención de la corrupción y la impunidad en los espacios de la vida pública.	16,071,677
11 Educación Pública	12,177,637
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	12,177,637
Auditorías que permitan la transparencia y rendición de cuentas en la Institución.	12,177,637
18 Energía	3,841,859
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	3,841,859
Resultado del desempeño de la Oficina de Representación en el INEEL, en cuanto a las actividades de inhibición incluidas en el PATE	3,841,859
6 Hacienda y Crédito Público	52,181
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	52,181
Democratizar los mecanismos de participación ciudadana para la prevención de la corrupción.	52,181
4. Fortalecer los mecanismos de acceso a la información, la transparencia y las prácticas del buen gobierno en la Administración Pública Federal para el combate a la corrupción.	173,999,983
27 Anticorrupción y Buen Gobierno	65,903,899
G021 Garantía del derecho a la protección de datos personales	37,834,452
Cumplimiento de la normativa en materia de datos personales en el sector público y privado.	37,834,452
P046 Política de transparencia y protección de datos	28,069,447
Elaboración y/o actualización de criterios normativos en materia de transparencia y acceso a la información.	28,069,447
6 Hacienda y Crédito Público	62,036,700
G005 Regulación y supervisión de las entidades del sistema financiero mexicano	12,500,000
Se atenderán las solicitudes de auditores externos	12,500,000
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	8,623,632



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Establecer e implementar mecanismos de vigilancia del cumplimiento a obligaciones de transparencia y su publicación en datos abiertos cuando así corresponda.	8,623,632
P018 Diseño y conducción de la política de gasto público	40,913,068
Mantenimiento y actualización de la plataforma de Transparencia Presupuestaria.	40,913,068
8 Agricultura y Desarrollo Rural	46,059,384
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	46,059,384
Apoyar a las áreas operativas de la Secretaría al ejercicio de su presupuesto.	46,059,384
No Aplica	4,548,215,359
1 Poder Legislativo	2,914,000,000
R002 Entregar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el informe sobre la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal	2,914,000,000
Fiscalizar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.	2,914,000,000
3 Poder Judicial	1,220,585,477
R001 Otras Actividades	1,220,585,477
Investigar hechos u omisiones de las personas que ejercen funciones jurisdiccionales en el Poder Judicial de la Federación	1,220,585,477
32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa	93,084,660
E001 Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa	93,084,660
Fortalecimiento de mecanismos de transparencia y control en los procedimientos en materia de Responsabilidades Administrativas y Sistema Nacional Anticorrupción.	93,084,660
49 Fiscalía General de la República	320,545,222
E007 Investigar y perseguir los delitos federales en materia de corrupción	173,854,483
Integración técnico-jurídica de carpetas de investigación por delitos federales de corrupción	173,854,483
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	146,690,739
Realizar auditorías para evaluar la eficiencia, eficacia, economía y cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de fiscalización de la Fiscalía General de la República	146,690,739

ANEXO 31. CONSOLIDACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE CUIDADOS (pesos)

Objetivo	Ramo	Programa presupuestario	Acción transversal	MONTO
Total general				475,959,667,644
5. Promover el reconocimiento y redistribución de los trabajos del hogar y de cuidados, fomentando la corresponsabilidad entre los gobiernos, el sector privado, los hogares, las familias y la comunidad.				475,956,536,324
11 Educación Pública				140,630,686,110
E022 Servicios de Educación Media Superior				1,912,918



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Prestaciones relacionadas con cuidados maternos y por enfermedad de familiares en primer grado	1,912,918
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado	39,387,803
Desarrollo del Modelo de Corresponsabilidad Politécnica para el Derecho a los Cuidados	36,643,228
Instalación de cambiadores de pañales para bebés en los baños de la UPN	1,372,288
Sensibilización en materia de cuidados corresponsables	1,372,288
E028 Servicios de normalización y certificación en competencias laborales	2,191,265
Certificación de competencias laborales en materia de prestación de servicios de cuidados	2,191,265
E030 Servicios de educación Básica Comunitaria	5,285,123,939
Atención a la primera infancia (educación inicial) junto con sus madres, padres o personas cuidadores, así como a mujeres embarazadas, en una modalidad no escolarizada	2,062,413,270
Servicios de educación básica comunitaria para niñas, niños y adolescentes de las comunidades rurales no atendidas por los sistema educativos locales	3,222,710,669
S072 Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	133,561,270,910
Becas para educación básica	133,561,270,910
S298 Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)	40,000,000
Ajustes razonables en planteles de educación media superior para favorecer la inclusión de estudiantes con discapacidad	3,200,000
Equipamiento para contribuir a eliminar barreras para el aprendizaje de estudiantes con discapacidad	36,800,000
U295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	834,317,171
Equipamiento específico de planteles educativos para eliminar o reducir barreras para el aprendizaje y participación de estudiantes con discapacidad	667,453,737
Formación de agentes educativos con perfiles específicos para la atención educativa a estudiantes con discapacidad	166,863,434
U312 Expansión de la Educación Inicial	866,482,104
Mantenimiento de Centros de Atención Infantil Federalizados (CAI-Federalizado) y Centro de Desarrollo Infantil (CENDI)	866,482,104
12 Salud	2,934,651,722
E033 Servicios de vacunación	890,473,281
Acciones de vacunación en niñas y niños de un año de edad	388,222,620
Acciones de vacunación en personas mayores de 60 años	502,250,661
E034 Servicios de protección y asistencia social integral	1,523,057,626
Proyectos de los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) y Sistemas Municipales DIF (SMDIF) para fortalecer la infraestructura, operación y el uso de establecimientos asistenciales, y espacios habilitados para la atención integral de personas sujetas de asistencia social y en situación de vulnerabilidad	1,523,057,626
P029 Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	474,930,426
Aplicación de tamices neonatales en los primeros 1,000 días de vida	316,207,147
Implementación del Modelo de Atención a la Salud con Mecanismos Incluyentes (MoASMI) en las unidades de salud	112,449,123



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Promocionar y apoyar la lactancia materna exclusiva al menos durante los primeros 6 meses y complementaria hasta los 2 años de edad	46,274,156
S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad	46,190,389
Apoyo a proyectos presentados por los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) para fortalecer su infraestructura, equipamiento y recursos para brindar atención a las personas con discapacidad	46,190,389
14 Trabajo y Previsión Social	8,074,832
E040 Servicios de impartición y procuración de justicia laboral	8,074,832
Asesoría jurídica, mediación y representación jurídica a personas trabajadoras del sector cuidados	8,074,832
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	29,390,000
S219 Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	29,390,000
Taller de cambio cultural en torno a los cuidados	1,800,000
Transferencia económica para el pago de personas cuidadoras	27,590,000
20 Bienestar	241,016,631,874
E048 Servicios a grupos con necesidades especiales	246,138,674
Servicios de cuidado para personas adultas mayores y capacitación de personas cuidadoras de personas adultas mayores	246,138,674
S174 Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,484,000,000
Transferencia económica para niñas, niños y adolescentes (hasta 15 años) en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o ambos padres	2,484,000,000
S176 Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	141,051,493,200
Transferencia económica a personas mayores con dependencia	141,051,493,200
S286 Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	36,266,000,000
Apoyos en especie para personas con discapacidad permanente de 0 a 17 años	840,000,000
Transferencia económica a personas con discapacidad permanente	35,426,000,000
S316 Pensión Mujeres Bienestar	56,969,000,000
Transferencia económica a mujeres en reconocimiento a su trabajo de cuidados no remunerado	56,969,000,000
S317 Salud Casa por Casa	4,000,000,000
Visitas a hogares de personas mayores y personas con discapacidad para brindar servicios de atención médica y preventiva	4,000,000,000
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	6,357,788,090
E085 Servicios de educación básica en la Ciudad de México	6,357,788,090
Servicios de educación inicial para niñas y niños	6,357,788,090
31 Tribunales Agrarios	70,000
E053 Resolución de juicios agrarios dotatorios de tierras y los recursos de revisión	6,744
Permisos de cuidados familiares para el personal de los Tribunales Agrarios	6,744
M001 Actividades de apoyo administrativo	63,256
Permisos de cuidados familiares para el personal de los Tribunales Agrarios	63,256



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	450,500
M001 Actividades de apoyo o administrativo	450,500
Servicios de cuidado infantil para personas trabajadoras de la APF	450,500
4 Gobernación	16,141,255
M001 Actividades de apoyo o administrativo	12,997,896
Servicios de cuidados a hijas e hijos de trabajadoras y trabajadores de la APF	12,997,896
P007 Planeación demográfica del país	3,143,359
Campaña de sensibilización sobre la importancia de los cuidados y cambio cultural	3,143,359
47 Entidades no Sectorizadas	1,139,657,369
E058 Producción y transmisión de materiales Radiofónicos	1,816,904
Producción de contenidos radiofónicos para fomentar la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en los cuidados	1,816,904
S178 Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,102,790,465
Servicio de alimentación y hospedaje para estudiantes indígenas y afromexicanos	1,102,790,465
S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	35,050,000
Acciones de autocuidado en las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana (CAMIA)	35,050,000
48 Cultura	140,008,000
E025 Servicios de producción y transmisión de materiales educativos, culturales y artísticos	8,000
Campaña radiofónica de transformación cultural en torno a los cuidados	8,000
E062 Servicios de desarrollo cultural	140,000,000
Programa Semilleros Creativos	140,000,000
Instituto Mexicano del Seguro Social	45,956,207,076
E031 Servicios de atención a la salud	17,111,952,216
Servicios de vigilancia prenatal para mujeres embarazadas	17,111,952,216
E070 Servicios de guardería	19,498,255,282
Servicios de cuidados a niñas y niños	19,498,255,282
E071 Servicios por prestaciones sociales	8,235,817
Capacitación y Rehabilitación para el Trabajo	199,987
Centro de día para personas mayores y club de personas mayores	4,579,661
Diplomado de Cuidadores Gerontológicos	599,985
Turismo Social y de Respiro	2,856,184
E072 Servicios de prevención y control de enfermedades	882,735,637
Acciones de vacunación en niñas y niños de un año de edad	863,807,083
Prevención de enfermedades crónico degenerativas que requieren cuidados (Detección de diabetes mellitus tipo 2)	18,928,554
J016 Pago de subsidios a los asegurados	7,455,028,124
Atención y gestión de trámites de Licencias 140 bis para madres o padres trabajadores asegurados, cuyos hijos de hasta dieciséis años hayan sido diagnosticados por el Instituto con cáncer con apego a lo establecido en la Ley del Seguro Social	7,427,864,951



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Pago de subsidios por incapacidad por maternidad a trabajadoras aseguradas con apego a lo establecido en la Ley del Seguro Social	27,163,173
K007 Infraestructura para la asistencia y seguridad social	1,000,000,000
Construcción de Centros de Educación y Cuidado Infantil (CECI)	1,000,000,000
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	4,019,075,862
E072 Servicios de prevención y control de enfermedades	0
Orientación y capacitación en salud para fortalecer el autocuidado y las capacidades de cuidado de la población derechohabiente	0
E073 Servicios de atención a personas con discapacidad	338,916
Elaboración de recursos digitales informativos para promover la inclusión, el trato digno y los derechos de las personas con discapacidad	169,458
Pláticas de sensibilización para el trato digno a personas con discapacidad	169,458
E074 Servicios de estancias de bienestar y desarrollo infantil	3,799,855,574
Servicios de cuidados a hijas e hijos de trabajadoras y trabajadores de la APF	3,799,855,574
J018 Subsidios y ayudas	1,881,374
Subsidios a padres y madres con hijas o hijos menores de 16 años con cáncer	1,881,374
K006 Infraestructura integral para el derecho a la salud	216,999,998
Mejora de las áreas funcionales de cuidados, en las unidades médicas y estancias infantiles	216,999,998
Petróleos Mexicanos	507,285,187
M001 Actividades de apoyo administrativo	507,285,187
Servicios de cuidados a hijas e hijos de trabajadoras y trabajadores de la APF	507,285,187
54 Mujeres	135,702,906
M001 Actividades de apoyo administrativo	587,231
Promoción de la conciliación de la vida laboral con enfoque de cuidados	587,231
S319 Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres	15,874,000
Instalación de ludotecas en los centros LIBRE	9,000,000
Talleres de sensibilización sobre el derecho al cuidado y de corresponsabilidad de las tareas de cuidado en el hogar.	6,874,000
U012 Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas	119,241,675
Brindar atención integral, especializada y diferenciada a las niñas y niños que acompañan a sus madres o cuidadoras en los espacios de refugio	119,241,675
56 Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	32,000,000,000
E031 Servicios de atención a la salud	32,000,000,000
Servicios de atención a la salud para las mujeres embarazadas	32,000,000,000
6 Hacienda y Crédito Público	150,000
M001 Actividades de apoyo administrativo	150,000
Proceso de capacitación y sensibilización dirigida al personal sobre la corresponsabilidad en los cuidados	150,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

11 Educación Pública	13,819,913
E028 Servicios de normalización y certificación en competencias laborales	13,819,913
Certificación de personas en materia de movilidad	13,819,913
1. Mejorar la conectividad y accesibilidad territorial mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera con criterios de inclusión social, sostenibilidad y eficiencia para garantizar la movilidad de personas y mercancías	43,781,550,631
9 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	43,781,550,631
G007 Supervisión, regulación, inspección, verificación y servicios administrativos de construcción y conservación de carreteras	16,634,400,000
Ampliar y conservar la red de carreteras federales.	16,634,400,000
K016 Infraestructura de carreteras y caminos	24,121,245,675
Ampliar y conservar la red de carreteras federales.	4,253,245,675
Cumplir el programa de atención a puntos de conflicto en carreteras federales libres de peaje.	19,318,000,000
Evaluar la superficie de la Red Carretera Federal.	550,000,000
Q005 Investigación, estudios, proyectos y capacitación en materia de transporte	25,904,956
Realizar investigación, estudios, proyectos y capacitación en materia de transporte.	25,904,956
U004 Caminos artesanales	3,000,000,000
Apoyar a municipios, agencias municipales y comunidades indígenas para mejorar caminos rurales y carreteras alimentadoras.	3,000,000,000
2. Impulsar un Sistema Ferroviario Mexicano y proyectos para el transporte masivo de pasajeros sostenibles, accesibles y eficientes, que garanticen la seguridad en el traslado de personas y mercancías.	116,951,231,416
7 Defensa Nacional	17,158,800,000
K019 Infraestructura ferroviaria para transporte de carga y pasajeros	17,158,800,000
Desarrollar y modernizar la infraestructura ferroviaria para mejorar la conectividad territorial.	17,158,800,000
9 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	99,792,431,416
K019 Infraestructura ferroviaria para transporte de carga y pasajeros	99,792,431,416
Adjudicar proyectos de inversión en infraestructura.	99,792,431,416
2. Reducir las brechas territoriales en infraestructura, equipamiento, espacio público, movilidad y vivienda adecuada, priorizando la atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad, para incrementar el bienestar de las personas en entornos seguros	12,739,804,750
11 Educación Pública	12,153,613,347
E022 Servicios de Educación Media Superior	12,153,613,347
Fomentar la cultura vial, la formación ciudadana y los entornos escolares seguros.	12,032,544,461
Sensibilización en materia desplazamientos y movilidad segura	121,068,886
12 Salud	33,015,405
E031 Servicios de atención a la salud	11,003,134
Brindar atención médica, urgencias, rehabilitación y seguimiento por lesiones causadas en siniestros viales.	11,003,134
P028 Política de prevención y control de enfermedades	22,012,271



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Impulsar una agenda intersectorial que coordine a gobiernos, sector privado, medios y sociedad civil para reducir los siniestros viales.	22,012,271
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	165,736,459
P034 Política de ordenamiento agrario, territorial y urbano	12,799,977
Brindar asistencia técnica para elaborar y publicar programas de ordenamiento territorial y urbano.	2,300,000
Homologar criterios y estándares sobre cultura vial, licencias de conducir, infracciones y sanciones.	100,000
Impulsar con las entidades federativas una agenda nacional de seguridad vial que involucre a gobiernos, sector privado y sociedad civil.	10,099,977
Incorporar criterios de movilidad y seguridad vial en la planeación territorial y el desarrollo urbano.	100,000
Promover sistemas integrados de movilidad y modernizar el transporte público con las entidades federativas.	100,000
Promover soluciones de movilidad comunitaria y rural que amplíen el acceso a servicios y oportunidades en zonas con poco transporte.	100,000
S177 Programa de Vivienda Social	149,500,023
Armonizar la normativa de movilidad y seguridad vial mediante asistencia técnica y colaboración con las entidades federativas.	39,900,000
Impulsar con las entidades federativas una agenda nacional de seguridad vial que involucre a gobiernos, sector privado y sociedad civil.	29,800,023
Impulsar la movilidad peatonal y ciclista mediante infraestructura segura, accesible e incluyente.	39,900,000
Supervisar el cumplimiento de las normas oficiales de movilidad y seguridad vial para proteger a las personas usuarias vulnerables.	39,900,000
S213 Programa para Regularizar asentamientos Humanos	3,436,459
Entregar acuerdos de liberación del subsidio.	3,436,459
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	42,599,999
K006 Infraestructura integral para el derecho a la salud	42,599,999
Desarrollar proyectos para ampliar y renovar instalaciones médicas con base en diagnósticos territoriales, priorizando espacios funcionales, seguros y de calidad.	42,599,999
56 Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	344,839,540
E031 Servicios de atención a la salud	344,839,540
Brindar atención médica, urgencias, rehabilitación y seguimiento por lesiones causadas en siniestros viales.	344,839,540
3. Garantizar un autotransporte federal eficiente, incluyente, moderno, seguro y sustentable, mediante la regulación, verificación y modernización de la flota vehicular, con la finalidad de incrementar la seguridad de los usuarios.	1,191,071,525
11 Educación Pública	88,054
E028 Servicios de normalización y certificación en competencias laborales	88,054
Certificar a conductores de unidades y vehículos automotores.	88,054
7 Defensa Nacional	1,190,983,471
E015 Servicios Públicos de Transporte Masivo de Personas y Carga Tren Maya	1,021,641,524



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Prestar servicios ferroviarios para fortalecer la conectividad regional y la movilidad sostenible.	1,021,641,524
E056 Servicios de operación para la prevención, investigación y persecución de delitos	169,341,947
Coordinar acciones para prevenir delitos en carreteras federales ubicadas en territorios con incidencia delictiva.	69,341,947
Realizar acciones de seguridad vial en carreteras federales para prevenir siniestros y lesiones graves.	100,000,000
3. Impulsar el desarrollo económico con justicia socioterritorial a través del ordenamiento territorial, la certeza jurídica y la evaluación de aptitud territorial para proyectos productivos, en beneficio de quienes habitan las regiones y comunidades.	734,455
18 Energía	734,455
P037 Articulación de la política energética	734,455
Incorporar la electromovilidad en los instrumentos de política energética.	734,455
4. Consolidar un sistema de transporte aéreo seguro, eficiente, competitivo y sostenible que impulse la conectividad regional.	6,900,000
9 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	6,900,000
G009 Derecho de Vía	6,900,000
Impulsar proyectos de inversión mixta para ampliar la conectividad de la Red Carretera Federal.	6,900,000
4. Fortalecer la resiliencia y sustentabilidad del territorio mediante la protección y restauración del ambiente, el ordenamiento territorial y la gestión integral de riesgos de desastres, para salvaguardar a comunidades vulnerables ante los efectos del cambio climático.	184,918,238
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	8,818,209
P033 Articulación de la política nacional de vivienda	553,787
Incorporar criterios de movilidad y accesibilidad al analizar las necesidades de vivienda adecuada.	553,787
P034 Política de ordenamiento agrario, territorial y urbano	200,000
Evaluar la conformidad con la NOM-006-SEDATU-2024.	200,000
S177 Programa de Vivienda Social	8,064,422
Emitir acciones estratégicas de la SOTUV.	8,064,422
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	1,000,000
G016 Regulación, gestión y supervisión socioambiental	1,000,000
Evaluar el impacto ambiental de proyectos de construcción, rehabilitación e infraestructura.	1,000,000
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	175,100,029
E031 Servicios de atención a la salud	175,100,029
Modernizar y fortalecer el equipamiento electromecánico crítico de las unidades médicas del ISSSTE.	175,100,029
6. Contribuir al fortalecimiento de la protección social y fomento de la sostenibilidad ambiental mediante proyectos integrales de infraestructura urbana, educativa, cultural y de transporte y manejo de residuos sólidos, que mejoren la calidad de vida de la población.	175,446,000
9 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	175,446,000
G006 Supervisión, inspección y verificación del transporte terrestre y aéreo	175,446,000
Supervisar, inspeccionar y verificar el transporte aéreo.	175,446,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 33. DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO (pesos)

Objetivo	Ramo	Programa presupuestario	Acción transversal	MONTO
Total general				43,369,352,595
1. Consolidar un ordenamiento territorial integrado, sistémico, articulado y participativo, que mejore la gestión eficiente del suelo y garantice acceso equitativo a servicios y oportunidades para la población, especialmente en regiones con rezago.				665,600,000
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano				665,600,000
S177 Programa de Vivienda Social				665,600,000
Facilitar vivienda a personas LGBTQ+ vulnerables.				665,600,000
1. Fortalecer el marco institucional y las políticas públicas del Estado mexicano para garantizar el derecho a la igualdad, mediante la incorporación de una perspectiva de derechos humanos y no discriminación con enfoque interseccional en toda la Administración Pública Federal.				7,554,976,333
11 Educación Pública				1,943,888,729
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado				141,694,509
Servicios educativos de nivel licenciatura y posgrado otorgados.				141,694,509
E025 Servicios de producción y transmisión de materiales educativos, culturales y artísticos				11,196,564
Difundir contenidos sobre derechos y diversidad LGBTQ+.				11,196,564
E027 Servicios de atención al deporte				13,771,476
Aplicar protocolos antidiscriminación en espacios deportivos.				13,771,476
E028 Servicios de normalización y certificación en competencias laborales				81,653,906
Certificación de competencias laborales en materia de equidad de género				81,653,906
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación				432,926,631
Servicios educativos de nivel licenciatura y posgrado otorgados.				432,926,631
S243 Programa de Becas Elisa Acuña				36,279,968
Promover programas de becas para estudiantes de todos los niveles de educación superior para impulsar su profesionalización y, con ello, contribuir al desarrollo nacional				36,279,968
S269 Programa de Cultura Física y Deporte				40,829,851
Apoyar torneos y actividades deportivas incluyentes.				40,829,851
S283 Jóvenes Escribiendo el Futuro				261,164,280
Becas Gertrudis Bocanegra a personas de la diversidad sexual y de género.				79,393,941
Becas Jóvenes Escribiendo el Futuro a personas de la diversidad sexual y de género.				181,770,339
S311 Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez				878,647,478
Becas a personas de la diversidad sexual y de género.				878,647,478
U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior				17,169,557
Servicios educativos de nivel licenciatura y posgrado otorgados.				17,169,557
U080 Apoyos a centros y organizaciones de educación				10,907,625



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Servicios educativos de nivel licenciatura y posgrado otorgados.	10,907,625
U300 La Normal es Nuestra	17,646,885
Servicios educativos de nivel licenciatura y posgrado otorgados.	17,646,885
14 Trabajo y Previsión Social	5,940,061
P031 Implementación de la política laboral	128,552
Ejecución de programas y acciones de la política laboral.	128,552
P063 Articulación de Políticas Integrales de Juventud	5,811,509
Articulación de acciones promovidas para el fortalecimiento en favor de los derechos de las personas jóvenes LGBTQ+.	5,811,509
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,768,937
P033 Articulación de la política nacional de vivienda	2,768,937
Elaboración de diagnóstico sobre barreras de acceso a la vivienda adecuada de grupos históricamente discriminados, incluyendo personas de la diversidad sexual y de género.	2,768,937
20 Bienestar	5,431,561,107
S176 Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	4,159,413,200
Pensiones no contributivas entregadas, de manera directa y sin intermediarios, a la población LGBTQQ+ de 65 años o más.	4,159,413,200
S286 Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	176,524,755
Pensiones no contributivas entregadas, de manera directa y sin intermediarios, a la población LGBTQQ+ de 0 a 29 años con discapacidad permanente y de 30 a 64 con discapacidad permanente y que resida en una entidad federativa con Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente o municipios o localidades indígenas, afromexicanas o con alto o muy alto grado de marginación.	176,524,755
S287 Sembrando Vida	814,338,715
Otorgar apoyos económicos a las personas sujetas agrarias que forman parte de la población objetivo del programa y que habitan en localidades rurales.	814,338,715
S316 Pensión Mujeres Bienestar	281,284,437
Pensiones no contributivas entregadas, de manera directa y sin intermediarios, a la población lgbtqq+ de mujeres de 60 a 64 años.	281,284,437
21 Turismo	7,000,000
E049 Servicios de calidad y atención integral al turismo	1,127,750
Turismo Incluyente para Personas de la Diversidad Sexual y de Género.	1,127,750
F025 Fomento y promoción de destinos turísticos	40,000
Turismo Incluyente para Personas de la Diversidad Sexual y de Género.	40,000
G020 Regulación y certificación de estándares de calidad turística	65,000
Turismo Incluyente para Personas de la Diversidad Sexual y de Género.	65,000
M001 Actividades de apoyo administrativo	150,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Turismo Incluyente para Personas de la Diversidad Sexual y de Género.	150,000
P043 Articulación de la política de turismo	3,810,000
Turismo Incluyente para Personas de la Diversidad Sexual y de Género.	3,810,000
X008 Funciones de Conservación y Mantenimiento a los destinos turísticos a cargo del Gobierno Federal.	1,807,250
Turismo Incluyente para Personas de la Diversidad Sexual y de Género.	1,807,250
36 Seguridad y Protección Ciudadana	20,000
P047 Articulación de la política en materia de seguridad nacional y pública	20,000
Capacitación al personal de la SSPC en materia de derechos humanos, perspectiva de género, igualdad sustantiva y no discriminación.	20,000
4 Gobernación	2,525,792
E001 Servicios de atención a refugiados en el país	1,608,846
Admisión de personas de la diversidad sexual y de género solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado	1,608,846
P006 Articulación de la política en materia de comunicación social del Gobierno de México	180,000
Difusión de infografías en redes sociales institucionales	90,000
Implementar campañas de comunicación para promover una cultura institucional y social de igualdad, respeto a la diversidad y no discriminación.	90,000
P061 Política para promover la protección de los derechos humanos y prevenir la discriminación	736,946
Capacitaciones estratégicas y campañas orgánicas enfocadas en promover la inclusión, la igualdad y la no discriminación.	736,946
48 Cultura	51,278,343
E025 Servicios de producción y transmisión de materiales educativos, culturales y artísticos	348,800
Producción y transmisión de contenidos radiofónicos sobre diversidad sexual	148,800
Producción, programación y difusión de contenidos audiovisuales sobre diversidad sexual y de género	200,000
E062 Servicios de desarrollo cultural	25,780,000
Ciclo de cine sobre diversidad sexogenerica dentro del programa de cine más allá	10,000
Ciclo de programación: Más allá del arcoíris	70,000
Operación de Semilleros Creativos que brindan formación artística con perspectiva comunitaria a niñas, niños y jóvenes indígenas y afrodescendientes	25,600,000
Talleres de bio danza	100,000
E064 Servicios cinematográficos	5,355,806
Realizar muestras cinematográficas sobre diversidad LGBTIQ+.	5,355,806
E065 Servicios de protección de los derechos tutelados por la Ley Federal del Derecho de Autor	1,440,000
Protección de los derechos de autor	1,440,000
S303 Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	302,123
Otorgar becas para artistas y proyectos LGBTIQ+.	302,123



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

S320 Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales	13,591,346
Apoyar proyectos sobre expresiones y memoria LGBTQ+.	13,591,346
U283 Fomento al Cine Mexicano	4,460,268
Apoyar películas mexicanas sobre diversidad LGBTQ+.	4,460,268
Instituto Mexicano del Seguro Social	902,143
M001 Actividades de apoyo administrativo	902,143
Capacitación	551,146
Instalación de módulo de orientación, promoción y difusión de los servicios de prevención, detección oportuna y atención sin discriminación y con enfoque de derechos humanos del VIH y VHC en la Marcha del Orgullo de la Ciudad de México.	350,997
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	7,346,411
E071 Servicios por prestaciones sociales	6,907,493
Realizar actividades deportivas y recreativas incluyentes.	6,907,493
E072 Servicios de prevención y control de enfermedades	100,003
Acceso a programas preventivos universales de salud	100,003
E073 Servicios de atención a personas con discapacidad	338,915
Sensibilización institucional para una atención digna, incluyente y libre de barreras hacia las personas con discapacidad.	338,915
54 Mujeres	101,744,810
S319 Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres	95,200,000
Brindar servicios de primer nivel a mujeres de la diversidad sexual para la promoción y el ejercicio de sus derechos	95,200,000
U012 Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas	6,544,810
Brindar atención integral y especializada a mujeres de la diversidad sexual en situación de violencia en los Centros de Justicia para las Mujeres.	1,360,389
Brindar atención integral, especializada y diferenciada a mujeres de la diversidad sexual en los espacios de refugio.	5,184,421
1. Promover la igualdad sustantiva para que todas las mujeres, adolescentes y niñas puedan ejercer plenamente sus derechos.	7,221,101
11 Educación Pública	7,221,101
S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente	7,221,101
Reforzar el papel de las maestras y maestros como agentes clave en la transformación cultural a favor de la igualdad sustantiva mediante el desarrollo profesional, la formación continua con perspectiva de género, pertinencia cultural y atención a la diversidad.	7,221,101
2. Promover las autonomías y libertades de las mujeres, adolescentes y niñas para tomar decisiones en todos los ámbitos de su vida.	39,615,850
11 Educación Pública	39,615,850
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado	39,615,850



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acciones de sensibilización para la comunidad universitaria en materia de género y diversidad sexual	39,615,850
2. Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad social y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito de la salud.	7,558,312,530
11 Educación Pública	100,000
E026 Servicios de producción y distribución de libros y materiales culturales	100,000
Publicación de una novedad o reimpresión de títulos dirigidos a la comunidad LGBTQ+	100,000
12 Salud	446,456,461
P028 Política de prevención y control de enfermedades	446,456,461
Implementar el protocolo para el acceso sin discriminación a la prestación de servicios de atención médica de las personas de la diversidad sexogenérica en el SNS	446,456,461
Instituto Mexicano del Seguro Social	27,545,451
E072 Servicios de prevención y control de enfermedades	27,545,451
Detección de VHB, VHC y VIH en población derechohabiente.	9,881,606
Vacunación en campañas específicas.	17,663,845
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	1,084,210,618
E031 Servicios de atención a la salud	1,084,210,618
Aplicar protocolos de atención integral y trato digno.	1,084,210,618
56 Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	6,000,000,000
E031 Servicios de atención a la salud	4,133,606,558
Atender a personas LGBTQ+ sin seguridad social.	4,133,606,558
U013 Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	1,866,393,442
Recursos destinados al Centro Nacional para la Prevención y Erradicación del VIH/SIDA y Hepatitis (CENSIDA)	1,866,393,442
3. Fortalecer el acceso a la educación, la salud, la cultura, la vivienda y la sostenibilidad ambiental de las mujeres, adolescentes y niñas para garantizar el ejercicio de sus derechos y su bienestar personal y colectivo.	16,573,653,862
11 Educación Pública	16,573,600,850
E022 Servicios de Educación Media Superior	2,814,131,722
Garantizar igualdad de condiciones en personas pertenecientes a la comunidad LGBTQ+	1,610,877,275
Plática de sensibilización en el marco del día internacional contra la homofobia, la transfobia y la bifobia.	1,203,254,446
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado	106,848,510
Fortalecer las acciones institucionales de formación, sensibilización y acompañamiento a la comunidad universitaria en materia de igualdad de género, derechos humanos, prevención de las violencias y no discriminación.	40,722,813
Garantizar igualdad de condiciones en personas pertenecientes a la comunidad LGBTQ+	25,402,884
Implementar acciones de formación de la comunidad estudiantil en materia de diversidades sexo-genéricas	20,361,407



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Promover programas institucionales de bienestar universitario mediante actividades culturales, artísticas, deportivas y comunitarias.	20,361,407
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	13,652,620,618
Garantizar igualdad de condiciones en personas pertenecientes a la comunidad LGBTQ+	13,652,620,618
48 Cultura	53,012
E062 Servicios de desarrollo cultural	53,012
Diplomado en gestión cultural de base comunitaria. Cultura y recursos bioculturales	53,012
3. Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad social y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito educativo.	9,371,398,665
11 Educación Pública	9,316,543,027
E022 Servicios de Educación Media Superior	2,830,312,565
Actualizar planes, programas de estudio y opciones educativas de nivel medio superior y superior, considerando la diversidad cultural y las condiciones específicas de la población en rezago educativo o excluida	2,658,132,723
Inclusión de contenido relacionado con Poblaciones de la Diversidad Sexual, en módulos Curriculares del sistema CONALEP	172,179,842
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado	6,328,358,484
Discriminación por orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales en los espacios educativos públicos, de nivel básico a nivel superior	987,259,958
Impulsar acciones institucionales orientadas al reconocimiento y respeto de las diversidades sexo genéricas en los espacios universitarios.	5,341,098,525
E024 Servicios de desarrollo Cultural	123,287,906
Promover ambientes escolares inclusivos, sanos y seguros que favorezcan el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de estudiantes, personal docente, madres y padres de familia en las escuelas de los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional	123,287,906
E029 Servicios de educación para Adultos (INEA)	34,584,073
Facilitar la alfabetización y certificación de personas LGBTQ+.	34,584,073
4 Gobernación	40,863,912
P011 Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	40,863,912
Articulación, coordinación e instrumentación de políticas públicas dirigidas a niñas, niños y adolescentes.	40,863,912
48 Cultura	13,991,726
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado	13,731,302
Crear espacios educativos seguros e incluyentes.	13,731,302
E062 Servicios de desarrollo cultural	210,424
Diplomado "vida cultural, espacio público y comunidades en movimiento"	83,056



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Diplomado Michoacan, culturas comunitarias y cultura de paz	127,368
E066 Servicios educativos culturales y artísticos	50,000
Promoción de espacios educativos inclusivos y libres de discriminación para estudiantes de la diversidad sexual y de género	50,000
4. Eliminar todas las formas de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas a través de la prevención, la atención a las causas y el cambio cultural.	8,324,832
14 Trabajo y Previsión Social	8,074,832
E040 Servicios de impartición y procuración de justicia laboral	8,074,832
Justicia laboral de las personas trabajadoras a nivel nacional	8,074,832
48 Cultura	250,000
E062 Servicios de desarrollo cultural	250,000
Convocatoria Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos PROFEST	250,000
4. Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito laboral.	1,315,702,144
14 Trabajo y Previsión Social	1,315,152,144
S043 Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	6,156,152
Promover capacitación e inclusión laboral de personas LGBTQ+.	6,156,152
S280 Jóvenes Construyendo el Futuro	1,308,995,992
Promover capacitación e inclusión laboral de personas LGBTQ+.	1,308,995,992
48 Cultura	550,000
E062 Servicios de desarrollo cultural	500,000
Programación artística con contenido o participación LGBTQ+.	500,000
E066 Servicios educativos culturales y artísticos	50,000
Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad e inclusión laboral de estudiantes de grupos históricamente discriminados.	50,000
6. Fortalecer las redes y organizaciones de mujeres que reconozcan y fortalezcan sus propias formas de liderazgo y participación política, social y comunitaria que contribuya a transformar la realidad desde una lógica colectiva.	274,247,278
4 Gobernación	274,247,278
E004 Servicios de registro e Identificación de Población	274,247,278
Contribuir al derecho a la identidad de las personas mexicanas que hayan realizado el reconocimiento de su identidad de género o incorporado el denominador "x" (no binaria), de conformidad con las resoluciones o documentos emitidos por la autoridad competente, mediante la modificación de su CURP.	274,247,278
No Aplica	300,000
49 Fiscalía General de la República	300,000
E009 Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	300,000
Actualización del protocolo nacional de actuación LGBTQTTI+ considerando que el marco jurídico nacional e internacional en materia de derechos de personas LGBTQTTI+ ha evolucionado significativamente y actualizarlo abonaría a generar actuaciones institucionales eficientes.	300,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 34. PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL (millones de pesos)

	MONTO
E089 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Servicios, medicamentos y demás insumos asociados)	64,010.9
U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	15,673.7
U014 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Entidades federativas concurrentes)	12,033.0
Total	91,717.6